

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Diciembre 21 2007 | Año 1, No 81

Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

CITATORIO

La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora comunica a los diputados y público en general, que la sesión permanente del Pleno del Poder Legislativo iniciada el pasado 13 de diciembre de 2007, declarada en receso por la Presidencia, será reanudada el día sábado 22 de diciembre de 2007, a las doce horas, en el recinto que ocupa el Salón de Sesiones del Poder Legislativo.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 21 de diciembre de 2007.

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ
PRESIDENTE**

**C. DIP. MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ
SUPLENTE EN FUNCIONES DE VICEPRESIDENTE**

**C. DIP. DARÍO MURILLO BOLAÑOS
SECRETARIO**

**C. DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA
SECRETARIO**

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2007.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa de Decreto que presenta el diputado Presidente para prorrogar un periodo de sesiones ordinarias.
- 6.- Propuesta para declarar en sesión permanente al Congreso del Estado.
- 7.- Iniciativa de la diputada Petra Santos Ortiz, con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora e iniciativa con proyecto de Ley Electoral del Estado de Sonora.
- 8.- Dictamen que presentan las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, con proyecto de decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, gestione y contrate con la o las instituciones de la banca comercial que mejores condiciones contractuales ofrezcan, uno o más créditos de corto plazo hasta por la cantidad total de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objeto de destinarlos exclusivamente para brindar apoyo financiero a los ayuntamientos que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez para concluir sus programas de obras y servicios públicos con motivo de fin de año.
- 9.- Dictamen que presenta la Primera Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de acuerdo con relación al escrito del diputado José Salomé Tello Magos, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Legislatura, mediante el cual solicita que esta Soberanía exhorte a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal al cumplimiento del compromiso contraído formalmente, según minuta levantada el 27 de junio pasado en la Ciudad de México, D. F., con el personal que labora en los Institutos Tecnológicos Federales.
- 10.- Dictamen que rinden las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, con proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2008.

- 11.- Propuesta con punto de acuerdo que presentan las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Administración, con proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado para el ejercicio fiscal 2008.
- 12.- Dictamen que rinden las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2008.
- 13.- Iniciativa de Decreto que presentan las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, a fin de establecer los factores de distribución de participaciones federales a los municipios del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2008.
- 14.- Dictamen que rinde la Primera Comisión de Presupuestos Municipales con proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios de Aconchi, Carbó, Cumpas, Granados, Huásabas, Mazatán, Úres y Villa Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2008.
- 15.- Dictamen que rinde la Segunda Comisión de Presupuestos Municipales con proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios de Átil, Benjamín Hill, Caborca, La Colorada, Nogales, Opodepe, Rayón, San Luis Río Colorado, Sáric y Santa Cruz, para el ejercicio fiscal 2008.
- 16.- Dictamen que rinde la Tercera Comisión de Presupuestos Municipales con proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios de Agua Prieta, General Plutarco Elías Calles, Magdalena, Pitiquito, Puerto Peñasco y Santa Ana, para el ejercicio fiscal 2008.
- 17.- Dictamen que rinde la Cuarta Comisión de Presupuestos Municipales con proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios de Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cananea, Cucurpe, Divisaderos, Fronteras, Huachinera, Huépac, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva y Suaqui Grande, para el ejercicio fiscal 2008.
- 18.- Dictamen que rinde la Quinta Comisión de Presupuestos Municipales con proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios de Arivechi, Bacanora, Cajeme, Ónavas, Oquitoa, Sahuaripa, San Javier, Soyopa, Trincheras y Tubutama, para el ejercicio fiscal 2008.
- 19.- Dictamen que rinde la Sexta Comisión de Presupuestos Municipales con proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios de Altar, Bácum, Imuris, Nacozari de García, Tepache y Villa Pesqueira, para el ejercicio fiscal 2008.

- 20.- Dictamen que rinde la Séptima Comisión de Presupuestos Municipales con proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios de Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Quiriego y Yécora, para el ejercicio fiscal 2008.
- 21.- Dictamen que rinde la Octava Comisión de Presupuestos Municipales con proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los municipios de Álamos, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Rosario y San Ignacio Río Muerto, para el ejercicio fiscal 2008.
- 22.- Asuntos que por su urgencia o importancia considere resolver el Pleno del Congreso del Estado por mayoría calificada.
- 23.- Elección y nombramiento de la Diputación Permanente.
- 24.- Iniciativa de Decreto que presenta el diputado Presidente para clausurar un período de sesiones ordinarias prorrogado.
- 25.- Clausura de la sesión.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA.**DIPUTADOS INTEGRANTES:****SERGIO CUELLAR YESCAS****FLORENCIO DIAZ ARMENTA****EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO****GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ****EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH****JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES****CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA****VENTURA FELIX ARMENTA****PETRA SANTOS ORTIZ****MONICO CASTILLO RODRIGUEZ****HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, en forma unida y por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008**, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, con el refrendo del Secretario de Gobierno, en cuyo ordenamiento se contemplan las fuentes de ingresos que integrarán la Hacienda del Estado, previendo así la base jurídica que faculte y sirva de fundamento para acceder a la recaudación de los recursos indispensables para soportar el gasto público durante el próximo año; misma iniciativa que contempla ingresos totales estimados para el Gobierno del Estado por el orden de \$36,889,429,854 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracción I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Los argumentos expuestos por el Ejecutivo en la iniciativa de Ley presentada a esta Soberanía se transcriben para mayor ilustración:

“PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2008.

El panorama económico nacional que se anticipa para 2008 de acuerdo a los pronósticos oficiales, indica una tasa de expansión del Producto Interno Bruto del orden del 3.7 por ciento, superior al crecimiento del 3.0 por ciento estimado para 2007.

Asimismo, se pronostica que la demanda externa continuará como el motor de crecimiento más dinámico de la economía mexicana, con una contribución a la expansión total del PIB del 42 por ciento.

Lo anterior se apoya en una expectativa de incremento anual de las exportaciones mexicanas del 7.0 por ciento en términos reales, mayor al 5.1 por ciento previsto para 2007, sustentada principalmente en una proyección de crecimiento de la producción industrial de Estados Unidos del 3.1 por ciento, la cual estima que concluirá el actual proceso de ajuste de inventarios, así como por la expectativa de que los problemas crediticios emanados del deterioro del mercado hipotecario afectarán en menor medida la demanda industrial, concentrándose principalmente en el sector de la construcción residencial.

Además del significativo crecimiento previsto para las exportaciones en 2008, se espera que los componentes de la demanda interna continúen creciendo a ritmos relativamente elevados impulsados por la expansión del crédito, la recuperación del empleo y de los salarios reales.

Así, se anticipa que la inversión privada crezca un 6.0 por ciento en 2008 y que el dinamismo del consumo privado sea ligeramente superior al de 2007, con una tasa anual del 3.8 por ciento.

A los factores anteriores debe agregarse el efecto positivo que sobre el crecimiento económico ejercerá la Reforma Hacendaria Federal recientemente aprobada, al fortalecer la certidumbre en las finanzas públicas, por apoyar menores tasas

de interés, por el mayor gasto en infraestructura y por la confianza que brinda a la inversión esta demostración de alcanzar acuerdos significativos entre los grupos políticos.

Se calcula que del incremento del 3.7 por ciento que se espera para el PIB en 2008, un 0.2 por ciento se derive directamente de la Reforma Hacendaria Federal.

En relación al precio del petróleo, se espera que en 2008 continúen vigentes los elevados precios registrados el presente año, en el que la mezcla mexicana de exportación se ubicará en un promedio estimado de 54.6 dólares por barril, al preverse que se mantendrán las condiciones de creciente demanda internacional y de inestabilidad política en importantes zonas productoras del mundo, sin embargo, es importante destacar la declinación de nuestra capacidad de exportación de hidrocarburos, al proyectarse una plataforma de un millón 678 mil barriles diarios, la cual resulta inferior en 3.1 por ciento a la del presente año.

En materia de estabilidad económica, el Gobierno Federal estima que este año cerrará con una inflación del 3.5 por ciento, esperándose una trayectoria similar para 2008 al ubicarse dentro de un intervalo del 3.0 al 4.0 por ciento, aunque resulta previsible que sea más cercana al rango superior por las presiones que ejercerán los precios de alimentos y combustibles.

ENTORNO FISCAL FEDERAL.

La Reforma Hacendaria Federal recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, redefinirá profundamente las condiciones que determinan los montos de recursos federales a favor de los estados y municipios a partir del próximo ejercicio fiscal.

Las reformas a diversos ordenamientos fiscales que entrarán en vigor, pueden dividirse de acuerdo a su carácter y efectos sobre las finanzas locales en dos tipos. Las primeras están orientadas a fortalecer la recaudación de ingresos tributarios no petroleros del Gobierno Federal y, colateralmente, generar una mayor disponibilidad de recursos para su distribución a las haciendas estatales y municipales a través del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Por su parte, el segundo conjunto de reformas corresponde a las efectuadas sobre la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales han modificado sustancialmente las fórmulas y esquemas de distribución entre las entidades de las participaciones federales y de dos importantes fondos de aportaciones federales.

Las características más relevantes y los efectos esperados de cada uno de estos conjuntos de reformas en materia hacendaria federal, se describen a continuación:

Reformas para fortalecer los ingresos federales.

En general, estas reformas tienen el propósito de incrementar los ingresos tributarios no petroleros mediante la expansión de la base tributaria, así como a través del fortalecimiento de los instrumentos de control y vigilancia para combatir con mayor efectividad la informalidad y la evasión y elusión fiscales.

Dentro de la Reforma Hacendaria Federal, la institución del Impuesto Empresarial a Tasa Única constituye la medida de mayor trascendencia para incrementar la recaudación fiscal federal.

Este nuevo instrumento tributario es un gravamen directo, con tasa uniforme, de aplicación general y con un mínimo de exenciones, que permitirá restablecer una base gravable de adecuada amplitud para el Impuesto Sobre la Renta, la cual se ha venido erosionando severamente por los diversos tratamientos diferenciados que inciden sobre este concepto.

Para lograr dicho propósito, se ha establecido que el Impuesto Empresarial a Tasa Única sea un gravamen mínimo respecto del Impuesto Sobre la Renta, que se pagará únicamente sobre el excedente que, en su caso, resulte sobre el ISR causado, de tal forma que se constituirá en un impuesto de control que sustituye al Impuesto al Activo.

Su tasa es del 17.5 por ciento, la cual entrará en vigor a partir de 2010, después de un periodo de transición de dos años, en que se ubicará en 16.5 y 17.0 por ciento en 2008 y 2009, respectivamente.

Se espera que durante el próximo ejercicio fiscal esta nueva contribución aporte rendimientos por 69.7 miles de millones de pesos, superando las proyecciones correspondientes al Impuesto al Activo para el presente ejercicio y para 2008 en 57.9 y 53.7 miles de millones, respectivamente.

Adicionalmente, como impuesto de control, el Impuesto Empresarial a Tasa Única permitirá incrementar la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en un monto estimado de 64.5 miles de millones de pesos, con lo cual su crecimiento en relación al presente año se ubicaría en 31.9%.

Adicionalmente, se espera que las disposiciones emanadas de la Reforma Hacendaria Federal, aunadas a nuevas medidas de administración tributaria, coadyuven a fortalecer los procedimientos de auditoría y comprobación, para facilitar el combate a la evasión y elusión fiscales, así como para estimular el cumplimiento voluntario incrementando la percepción de riesgo de los contribuyentes en relación a la omisión de obligaciones fiscales.

En este contexto, destaca el nuevo Impuesto a los Depósitos en Efectivo, como un gravamen de control que facilite la identificación de personas físicas y morales que obtienen ingresos por los que deberían pagar impuestos, pero que no los declaran al fisco federal.

Asimismo, entre otras medidas relevantes, también se proyecta mantener un mayor control sobre las devoluciones, ya que el fisco federal contará con posibilidades más amplias para realizar comprobaciones sobre las solicitudes efectuadas, además de que extenderá el uso de la firma electrónica avanzada para solicitarlas.

Por su importancia para las haciendas estatales y municipales, cabe destacar la incorporación dentro de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de un nuevo tributo a las gasolinas y el diesel para combustión automotriz, que gravará la venta al público de estos bienes a razón de 36 centavos por litro de gasolina Magna, 43.92 centavos por litro de gasolina Premium y 29.88 centavos por litro de diesel.

Estas cuotas se aplicarán de manera gradual a partir del próximo año mediante incrementos mensuales, alcanzando su monto total en junio de 2009. El rendimiento esperado para esta nueva contribución en el próximo ejercicio fiscal se ubica en 8.4 miles de millones de pesos, el cual será participado en su totalidad a las entidades federativas.

En base al conjunto de reformas aprobadas y de la mayor eficiencia recaudatoria proyectada, se estima que los ingresos tributarios del Gobierno Federal asciendan en 2008 a mil 225 miles de millones de pesos, cifra superior en 12.5 por ciento a la recaudación que se obtendría sin reformas bajo un escenario inercial, así como superior en un 22.0 por ciento a los ingresos tributarios previstos para el presente año.

Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.

A partir del próximo año entrarán en vigor profundas modificaciones a las fórmulas y mecanismos para la distribución entre los estados de las participaciones federales, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Esto dará lugar a modificaciones en las proporciones que correspondan a cada una de las entidades del total disponible de participaciones federales, que constituyen la fuente de ingresos de libre disposición más importante para estados y municipios, así como de los recursos federales que son canalizados anualmente para gasto de inversión a través del FAFEF y para el financiamiento de la educación básica, por conducto del FAEB.

Las características y efectos más importantes de las modificaciones que han sido aprobadas por el Congreso de la Unión en materia de coordinación hacendaria son las siguientes:

Participaciones Federales.

Las reformas incidirán sobre la distribución del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, además de que se instituye un nuevo fondo denominado Fondo de Fiscalización. Asimismo, establecen las bases para la distribución del nuevo Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a las gasolinas y el diesel para combustión automotriz.

Un aspecto importante de las modificaciones establecidas en materia de participaciones federales, consiste en que se garantizará a cada una de las entidades el mismo monto nominal de recursos que hayan percibido en 2007 a través de los fondos general de participaciones y de fomento municipal, de tal forma que las nuevas fórmulas de distribución previstas se aplicarán sobre los recursos derivados del crecimiento de la recaudación federal a partir de 2008, en relación a la del presente año.

Fondo General de Participaciones (FGP)

Actualmente, el FGP está integrado principalmente por el 20.0 por ciento de la Recaudación Federal Participable, el 1.0 por ciento relativo a la Coordinación en Derechos y el 0.25 por ciento de la Reserva de Contingencia.

La distribución entre las entidades del citado 20 por ciento y del 1.0 por ciento correspondiente a la Coordinación en Derechos, se efectúa a través de coeficientes que reflejan la población de cada estado dentro del total nacional; el crecimiento de la recaudación en cada estado de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco, distribuyéndose a través de cada uno de estos dos criterios

un 45.17 por ciento del total del FGP. El restante 9.66 por ciento se asigna a través de la inversa per cápita del resultado obtenido al aplicar los criterios antes citados.

El primero de los grandes cambios sobre la distribución del FGP consiste en la desincorporación del 1.0 por ciento de la Recaudación Federal Participable correspondiente a la Coordinación en Derechos y el 0.25 por ciento relativo a la Reserva de Contingencia, conceptos que han sido fusionados para integrar el nuevo Fondo de Fiscalización.

En segundo lugar, se aplicará una nueva fórmula para distribuir el excedente de la Recaudación Federal Participable que se genere a partir de 2008, en relación a la del presente año.

La fórmula establece que un 60 por ciento del excedente se distribuirá a través de coeficientes que reflejen el crecimiento económico de cada estado, ponderado con su población, un 30 por ciento en función del crecimiento promedio de la recaudación de impuestos y derechos estatales, del Impuesto Predial y de los Derechos por Consumo de Agua Potable en los tres últimos ejercicios, ponderado con la población y el restante 10 por ciento de acuerdo al nivel de la recaudación de los conceptos antes citados dentro del total nacional, ponderado también con la población.

De lo anterior se desprende que para lograr la asignación de mayores participaciones federales a favor de Sonora, a partir del próximo año jugarán un papel fundamental los resultados que obtenga la Hacienda Estatal en términos de crecimiento de su recaudación de impuestos y derechos, así como los que sean obtenidos por los municipios en lo correspondiente a la recaudación de Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable.

Fondo de Fiscalización.

Como ha sido señalado, este nuevo fondo de participaciones se integrará con el 1.0 por ciento de la actual Coordinación en Derechos y con el 0.25 por ciento de la Reserva de Contingencia, conceptos que serán desincorporados del Fondo General de Participaciones a partir del próximo año.

De igual forma que con el Fondo General de Participaciones, la base de distribución entre los estados del Fondo de Fiscalización consistirá en el mismo monto nominal que reciba cada uno en 2007 de los conceptos que lo integrarán, en tanto que para distribuir los recursos derivados del crecimiento de la Recaudación Federal Participable se aplicará una fórmula que reconoce el esfuerzo fiscal realizado por los estados en materia de ingresos federales.

Dicha fórmula establece que un 30 por ciento de los recursos se asignarán de acuerdo a las cifras virtuales determinadas en actos de fiscalización realizados por cada entidad, como porcentaje de su Producto Interno Bruto; un 10 por ciento de acuerdo al valor de la mercancía embargada o asegurada en actos de verificación efectuados por las autoridades locales por su introducción ilegal al país, 25 por ciento por el incremento en la recaudación del régimen de pequeños contribuyentes e igual porcentaje con el correspondiente a contribuyentes intermedios, así como 5 por ciento en función del nivel de la recaudación de pequeños contribuyentes y la misma proporción con el relativo a contribuyentes intermedios.

Como puede apreciarse, los resultados que obtenga el Estado en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas por el Gobierno Federal en materia de fiscalización, comercio exterior y recaudación de pequeños contribuyentes y contribuyentes intermedios, mantendrán una creciente importancia para la asignación de participaciones federales a nuestra Entidad.

Un aspecto de alta relevancia que debe ser puntualizado, consiste en que las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal prevén que el Fondo de Fiscalización sea enterado trimestralmente a los estados a partir del próximo año, en lugar de mensualmente, como se hace actualmente con los recursos de la Coordinación en Derechos y la Reserva de Contingencia, que son los conceptos que lo integrarán.

Esta modificación en la periodicidad del entero de los recursos involucrados tiene importantes repercusiones sobre el flujo de efectivo para las entidades federativas y, especialmente, para nuestro Estado, en virtud de su alta participación dentro de la Reserva de Contingencia.

Al margen de los impactos negativos sobre los anticipos financieros mensuales y sobre la compensación de dichos anticipos, la consecuencia más relevante de que el Fondo de Fiscalización sea enterado trimestralmente consiste en que los recursos correspondientes al último trimestre de 2008 serían recibidos en el ejercicio 2009, afectando en importante medida la disponibilidad de participaciones federales para el próximo ejercicio fiscal.

Ante esta circunstancia, se ha propuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la instrumentación de un esquema de anticipos mensuales del Fondo de Fiscalización, a fin de que el flujo de participaciones federales a partir de 2008 no se vea afectado en relación a la situación actual.

La proyección del presupuesto del Fondo de Fiscalización presentada en esta Iniciativa, se sustenta en el supuesto de que será instrumentado el mecanismo de anticipos mensuales que ha sido propuesto, en caso contrario, se verá reducida la disponibilidad de recursos derivada de este concepto.

Fondo de Fomento Municipal.

En el caso de este Fondo, al igual que en los anteriores, se ha establecido fijar el valor nominal que reciba cada estado en 2007 y distribuir los incrementos futuros derivados del crecimiento de la recaudación federal con las mismas variables que se utilizan actualmente, es decir, mediante los crecimientos anuales que registren los municipios de la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos por consumo de agua potable.

Si bien se conservan las variables vigentes, se ha modificado el mecanismo para su aplicación, de forma tal que para determinar los coeficientes correspondientes a cada entidad, los incrementos en su recaudación se aplicarán en forma directa sobre el crecimiento de la recaudación nacional, en lugar de hacerse sobre el coeficiente del año anterior, cancelando con ello el componente inercial de la fórmula actual, además se establece que los crecimientos anuales de recaudación serán ponderados con la población de la entidad correspondientes.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a las Gasolinas y el Diesel.

Este gravamen federal participable en un 100 por ciento a los estados, constituye la única nueva fuente de ingresos para las haciendas locales derivada de la reforma federal. Asimismo, ha sido establecido que cada entidad deberá administrar la totalidad de la recaudación del impuesto generada dentro de su territorio.

La distribución entre las entidades de los rendimientos de este impuesto, que entrará en vigor a partir del próximo año, se efectuará dividiéndolos en dos partes.

La primera de ellas asciende a una proporción de 9/11 de la recaudación que se obtenga y los estados dispondrán de ésta en función del consumo de gasolina y diesel efectuado en sus respectivos territorios.

Los 2/11 restantes de la recaudación obtenida deberán ser reintegrados a la Federación, para su distribución a través de un Fondo de Compensación entre los diez estados con menor Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero, entre los cuales no se encuentra nuestra Entidad.

Los municipios participarán de un 20 por ciento de los rendimientos de este nuevo gravamen, debiendo distribuirse el citado porcentaje entre el total de

municipios cuando menos en un 70 por ciento en función directa a su población, de conformidad con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, los recursos que reciban estados y municipios deberán aplicarse exclusivamente en infraestructura vial, rural, urbana, hidráulica, básica y sanitaria, así como a programas ambientales.

Aportaciones Federales.

Las reformas también han modificado los criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuyos recursos se aplican principalmente en gasto de inversión, así como del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, que transfiere recursos para el financiamiento de la educación básica federalizada.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Para la distribución de este Fondo a partir del próximo ejercicio, ha sido incorporado una fórmula mediante la cual se asigna a cada estado la misma cantidad nominal de recursos percibida en 2007, en tanto que los incrementos anuales que registre el Fondo se distribuirán de manera inversa al Producto Interno Bruto per cápita de cada entidad, ponderado por su población.

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Hasta el presente año, el FAEB se ha distribuido entre los estados de acuerdo a criterios eminentemente presupuestales, entre los que se encuentran el registro de escuelas y la plantilla de personal federalizado, incluyendo entre los recursos para sufragar esta última los correspondientes a impuestos federales y aportaciones de seguridad social.

Asimismo, el FAEB transfiere en el curso de cada ejercicio los recursos adicionales necesarios para cubrir los incrementos salariales al magisterio, para la creación de nuevas plazas, la carrera magisterial y, en su caso, para revalorizaciones salariales.

Sin embargo, las reformas aprobadas abandonan el esquema de base presupuestal, sustituyéndolo por una fórmula para distribuir los recursos del FAEB, la cual establece que se asignará anualmente a cada entidad el mismo volumen de recursos recibidos el año inmediato anterior, en tanto que los incrementos anuales que tenga este Fondo se asignarán conforme a cuatro variables.

Así, un 50 por ciento de los recursos derivados de los citados incrementos se distribuirán de acuerdo a la matrícula de cada estado; un 20 por ciento exclusivamente entre las entidades cuya aportación federal por alumno sea inferior al promedio nacional; 20 por ciento de acuerdo al gasto educativo que con recursos propios financia cada entidad y 10 por ciento de acuerdo a un índice de calidad educativa.

Como puede apreciarse, el esquema adoptado se desvincula de las necesidades específicas de cada entidad para el financiamiento de la educación, al buscar igualar a mediano plazo la aportación federal por alumno de cada estado, además de que no reconoce la diversidad de condiciones que imperan en el territorio nacional para financiar el sector más importante para la sociedad, pero también el más oneroso para la hacienda pública: la educación básica.

Efecto Combinado de las Reformas en Materia de Ingresos Federales y de Coordinación Fiscal.

Ambos tipos de reformas tendrán efectos opuestos sobre la Hacienda Estatal, toda vez que por una parte permitirán transferir a los estados un volumen histórico de recursos, al preverse un incremento en la recaudación federal participable de 223.1 miles de millones en relación al presente año, equivalente a un crecimiento real del 13.1 por ciento.

Cabe precisar que este crecimiento será producto de dos factores distintos, por un lado, obedece al incremento inercial de la recaudación derivado del crecimiento económico, de una mayor eficiencia en la administración tributaria federal y de un mayor precio internacional del petróleo, factores que aportarán aproximadamente el 39 por ciento del crecimiento anual de la recaudación, en tanto el restante 61 por ciento es atribuible a la reforma hacendaria federal.

Además de generar mayores participaciones federales para el próximo año, el incremento en la recaudación federal participable también propiciará un crecimiento de alrededor del 15.9 por ciento real en los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, de Aportaciones Múltiples, de Infraestructura Social y para el Fortalecimiento de los Municipios, cuyo presupuesto se determina en base a la recaudación federal participable. Cabe comentar que a los

municipios les corresponde casi la totalidad de los dos últimos Fondos antes citados, de tal forma que serán los principales beneficiarios de este incremento.

En contrapartida, e independientemente de la recaudación federal que se obtenga, las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal propiciarán a partir del próximo año que nuestra Entidad vea reducida la proporción que le corresponde dentro del total de recursos federales transferidos a los estados, en virtud de que los nuevos esquemas adoptados contienen un fuerte carácter redistributivo.

Así, si bien la nueva fórmula del Fondo General de Participaciones incorpora como variables al crecimiento económico y la recaudación local, las cuales son adecuadas para estimar el crecimiento de la base fiscal de cada estado y resarcirle en función de dicha base las potestades tributarias cedidas con motivo de la Coordinación Fiscal, al ponderarse dichas variables con la población se diluye al efecto resarcitorio de la fórmula, otorgándole un carácter mayormente redistributivo, que tiende a igualar las participaciones federales per cápita a nivel nacional.

Por otra parte, al segregarse la Reserva de Contingencia para integrar el nuevo Fondo de Fiscalización, se cancela un importante elemento de certidumbre para estados que, como Sonora, sacrificaron importantes bases fiscales al constituirse el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Se estima que la nueva fórmula del Fondo General de Participaciones y la creación del Fondo de Fiscalización, darán lugar a que el Estado perciba en 2008 un monto inferior a los recursos que le serían transferidos de continuar vigente el esquema actual de 401 millones 300 mil pesos.

En el caso del Fondo de Fomento Municipal, la incorporación de la población en la nueva fórmula generará para el próximo año un efecto positivo sobre las haciendas municipales, ya que se estima que dará lugar a un incremento de 30 millones 800 mil pesos en 2008, en comparación a los recursos que proveería la fórmula actual.

El carácter mayormente redistributivo adoptado en los nuevos esquemas de distribución de recursos federales también se aprecia en la fórmula para distribuir los futuros incrementos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, la cual favorece a las entidades con menor desarrollo económico, así como a las de mayor población, situaciones en las que no se encuentra nuestro Estado, lo que se traducirá en una creciente pérdida en su participación dentro de este Fondo, la cual se estima que ascienda en 2008 a 51 millones 200 mil pesos.

Un aspecto particularmente delicado para las finanzas estatales se deriva de la adopción de una fórmula para distribuir el crecimiento anual del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, en sustitución del actual esquema basado en las necesidades presupuestales específicas de cada entidad.

Al asumirse criterios generales para distribuir los recursos federales destinados a educación básica, se presentarán situaciones de sobreasignación de recursos para ciertas entidades en relación a sus necesidades, en tanto que los que correspondan a otros estados resultarán insuficientes para financiar con solvencia este importante sector.

Se considera que los principales desequilibrios estarán asociados a la plantilla de personal, particularmente en lo correspondiente a los incrementos salariales convenidos con el magisterio, a la re zonificación salarial y a la entrada en vigor el próximo año de la nueva Ley del ISSSTE, que incrementará la aportación patronal a dicho organismo y obligará a pagar un porcentaje del salario como fondo de contraparte para los trabajadores que opten por el régimen de cuentas individuales.

De no tomarse las medidas necesarias en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008, la afectación económica derivada de las anteriores circunstancias puede ascender a 300 millones de pesos, ello sin considerar los desequilibrios que ocasionarían el crecimiento del personal docente y el financiamiento de la carrera magisterial.

Al margen de la posible afectación por los cambios antes señalados para la distribución del FAEB, la Reforma Hacendaria Federal proveerá mayores volúmenes de recursos federales para nuestro Estado a partir del próximo año, toda vez que el crecimiento de los ingresos federales que se espera emane de las reformas, sobrecompensa la menor participación para Sonora en la distribución de recursos federales entre los estados, que tendrá lugar con la aplicación de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.

El resultado neto de una mayor recaudación federal y de menores proporciones de recursos federales, es un saldo positivo para nuestro Estado en el próximo año, estimado en mil 655 millones de pesos sobre el total que se espera percibir en el presente ejercicio, por concepto de participaciones federales y de los fondos de aportaciones cuyo presupuesto se determina en base a la Recaudación Federal Participable estimada.

Finalmente, debe destacarse que la Ley de Ingresos de la Federación para 2008 aprobada por el Congreso de la Unión, a diferencia de la correspondiente al presente año, no incorpora previsiones para distribuir entre los estados ingresos excedentes derivados de la exportación de petróleo, que en 2007 aportarán a nuestro Estado un monto estimado en 230 millones de pesos, los cuales se aplican exclusivamente en gasto de inversión en infraestructura.

MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PARA 2008.

En atención a las estrategias y líneas de acción en materia de ingresos estatales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, durante el próximo año se continuará instrumentando medidas tendientes a perfeccionar nuestro sistema fiscal estatal y a incrementar la recaudación de ingresos propios para fortalecer la Hacienda Estatal.

Estas medidas se ubican en el ámbito de la administración tributaria y tienen entre sus propósitos el aprovechar más íntegramente el potencial recaudatorio que brindan las fuentes de ingresos disponibles, tanto de carácter local como de aquellas derivadas de la colaboración administrativa con el Gobierno Federal, así como para brindar mejores servicios al contribuyente.

En este documento y en la Iniciativa de Ley que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones Fiscales que ha sido sometida a consideración esa Legislatura, también se proponen diversas adecuaciones a nuestro marco fiscal, las cuales, aunadas a las acciones que se desarrollarán en el ámbito de la administración tributaria estatal, pueden agruparse de acuerdo a dos grandes objetivos para 2008: Fortalecer los ingresos estatales y facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Medidas para fortalecer los Ingresos Estatales.

- *Se llevará a cabo un programa de canje de placas de circulación de vehículos automotores, el cual permitirá incrementar la recaudación de los derechos correspondientes en virtud de que estos programas mejoran la respuesta del contribuyente en relación a los ejercicios en que sólo se realiza la revalidación.*

Lo anterior lleva asociado un crecimiento en las contribuciones vinculadas a vehículos automotores como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los derechos por expedición de licencias de conducir, además de la recuperación de rezagos de ejercicios anteriores.

- *Se intensificarán las acciones orientadas a la detección de personas físicas o morales que realizan actividades económicas y no cumplen con el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que, en su caso, estén obligados.*
- *De igual forma, se fortalecerán las acciones para incrementar el padrón correspondiente al Régimen de Pequeños Contribuyentes, el cual se encuentra sujeto a cuotas fijas en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al valor Agregado.*

Adicionalmente, se buscará una mayor colaboración con las autoridades municipales en materia de padrones de contribuyentes, se implementará una nueva plataforma de registro en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria y se continuará con el Programa de Verificación de Cuotas Determinadas.

- *En esta misma vertiente, para fomentar un mayor cumplimiento de los contribuyentes intermedios del Impuesto Sobre la Renta, se enviarán cartas invitación para que regularicen su situación a las personas identificadas como potenciales contribuyentes, se intensificará la emisión de órdenes de verificación y, en general, se fortalecerá la vigilancia sobre este sector.*

- *Por otra parte, se ha propuesto a ese H. Congreso del Estado una reforma a la fórmula para la actualización de los derechos estatales, la cual actualmente se realiza semestralmente, pero considerando el crecimiento del índice de precios de sólo cinco meses, lo cual ha conducido a un cierto deterioro en las tarifas de derechos estatales por efectos inflacionarios acumulados en el curso del tiempo.*

Cabe señalar que la modificación propuesta a la fórmula no implica un incremento a las citadas tarifas de derechos, sino únicamente equipararlas a la inflación registrada en la totalidad de cada periodo de ajuste semestral.

- *En materia de derechos, se ha propuesto incorporar nuevos conceptos por servicios que proporciona el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora en materia de correcciones de ubicación geográfica y expedición de historial catastral, de planos, mapas y cartografías prediales.*

Medidas para facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales.

- *A fin de agilizar el trámite correspondiente, se ofrecerá al contribuyente las opciones de pagar por el servicio de canje de placas de circulación a través de instituciones bancarias y de medios electrónicos, además de que se instalarán módulos de entrega de placas, que se sumarán a las agencias fiscales para acercar aún más este servicio al ciudadano.*

Cabe comentar que al igual que en años anteriores, se promoverá el cumplimiento oportuno del pago de derechos e impuestos vehiculares, a través de sorteos de automóviles.

- *También con el propósito de brindar mayores facilidades al ciudadano, se pondrá en funcionamiento un módulo itinerante de expedición de licencias de conducir, el cual recorrerá principalmente aquellos municipios donde no existen agencias fiscales, conforme a un calendario previamente convenido con las autoridades municipales.*

- *Por otra parte, se continuarán ampliando los sistemas de pago y de servicios en línea, así como el número de instituciones bancarias autorizadas para recibir contribuciones, a fin de que progresivamente una mayor proporción de los ingresos estatales sea recaudada a través de estos conductos.*
- *En materia de reformas a la legislación fiscal estatal, se propone que aquellos contribuyentes del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que se encuentren dentro del Régimen de Pequeños Contribuyentes para efectos del Impuesto Sobre la Renta, puedan cubrir el gravamen estatal dentro de los primeros 20 días del bimestre siguiente al que haya sido causado, a efecto de homologar para ambos impuestos los periodos para el cumplimiento de obligaciones.*
- *También ha sido propuesto el introducir en la legislación un nuevo beneficio para pensionados, jubilados y personas mayores a 60 años, consistente en la reducción del 50 por ciento en el pago de derechos por servicios de publicación en el Boletín Oficial.*
- *Se propone a esa Legislatura la incorporación en el Código Fiscal del Estado de nuevas facultades para la autoridad fiscal estatal en materia de asistencia al contribuyente, a fin de que ésta pueda realizar recorridos para informar y asesorar al contribuyente, así como para promover su incorporación voluntaria o la actualización de sus datos en el Registro Estatal de Contribuyentes, sin que por ello se considere que la autoridad fiscal inicia sus facultades de comprobación.*

Cabe indicar que el Código Fiscal Federal cuenta con una disposición equivalente a la que se propone.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO.

La presente Iniciativa de Ley establece un presupuesto de ingresos para 2008 por un total de 36 mil 889 millones de pesos, superando con un 52.1 por ciento real a los recursos previstos en la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal.

Este volumen de recursos se compone en un 91.0 por ciento por los ingresos de la Administración Pública Central, que se estima ascenderán a 33 mil 578 millones de pesos y en un 9.0 por ciento con los ingresos propios de las entidades paraestatales calculados en tres mil 312 millones de pesos.

El crecimiento anual que se proyecta para los ingresos de la Administración Pública Central en relación a su presupuesto de 2007 es del 58.4 por ciento real, equivalente a 13 mil millones de pesos.

Esta cifra altamente significativa obedece a diversos factores que impulsarán importantes crecimientos tanto en los ingresos propios, como en las participaciones federales y en otros recursos provenientes del Gobierno Federal.

A continuación se describen los principales elementos en que se apoya el crecimiento proyectado para 2008 en los diferentes rubros que integran el presupuesto de ingresos.

Ingresos Propios.

El total de ingresos propios incorporado en esta Iniciativa se ubica en 13 mil 108 millones de pesos, cifra que supera en un 388.2 por ciento a los ingresos previstos para el presente año. Este notable crecimiento determina que los ingresos propios se constituyan en el rubro que dará la mayor aportación al incremento de los ingresos totales en 2008.

Dentro del presupuesto de ingresos propios, los impuestos contribuirán con un total de 813 millones de pesos y un crecimiento real anual del 7.2 por ciento, siendo el Impuesto para el Sosténimiento de la Universidad de Sonora el concepto que registra el mayor dinamismo con un aumento previsto del 11.2 por ciento real.

Por su monto, el concepto más importante es el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, con un presupuesto de 595 millones de pesos, lo que representa un crecimiento anual en términos reales sobre el presupuesto para el presente año del 6.6 por ciento.

Por otro lado, el presupuesto de los derechos se sitúa en 704 millones de pesos y su incremento sobre el correspondiente a 2007 es del 15.2 por ciento, sustentado principalmente en el programa de canje de placas de circulación, que aportarán ingresos calculados en 322 millones de pesos, superando en un 44.6 por ciento real a los de su presupuesto de 2007.

En términos generales, la mayor parte de los presupuestos de los diversos conceptos de derechos presentan una trayectoria positiva para 2008.

El capítulo de ingresos propios que presenta mayor dinamismo y que aporta la contribución más importante al crecimiento de los ingresos totales es el de aprovechamientos, que totaliza 11 mil 172 millones de pesos.

Por una parte, esta cifra es resultado de importantes incrementos en los presupuestos de diversos conceptos, entre los que destacan los incentivos por la recaudación del ISR del régimen intermedio, del régimen de pequeños contribuyentes, así como del derivado de la enajenación de terrenos y construcciones.

Sin embargo, la causa fundamental del notable crecimiento del rubro de aprovechamientos propuesto para 2008, reside en la incorporación del concepto “Por la emisión de valores a cargo del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto No. 70 aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Sonora el 20 de agosto de 2007”, bajo el cual se presupuesta un total de diez mil millones de pesos, los cuales se proyecta que sean obtenidos en base a la materialización del Decreto No. 70 aprobado por esa Legislatura, el cual autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar un fideicomiso de financiamiento para emitir valores que serán colocados en el mercado bursátil.

Si bien los efectos de este Decreto se encuentran actualmente en suspenso, la eventual aplicación de sus disposiciones derivada de una resolución favorable, permitirá acceder a los ingresos previstos en el curso del próximo año para su ejercicio conforme a las disposiciones aplicables, para lo cual se estima necesario que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para 2008 se incluyan los recursos que proveería el fideicomiso de financiamiento a la Hacienda Estatal.

Bajo este mismo contexto, también se incorpora el concepto “Excedentes provenientes del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto No. 70 aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Sonora el 20 de agosto de 2007”, a fin de registrar los recursos remanentes que revierta dicho fideicomiso a la Hacienda Estatal una vez que sean cubiertas las obligaciones contractuales previstas.

Ingresos Derivados de Financiamiento

En materia de financiamiento, la Iniciativa incorpora por concepto de Diferimiento de Pagos un presupuesto de 50 millones de pesos, igual al monto previsto para 2007.

Adicionalmente, este capítulo incorpora un nuevo concepto de financiamiento denominado “Financiamiento Revolvente para el Programa de Inversión en Términos del Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora”.

Este concepto obedece a que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece la posibilidad de que en la Ley de Ingresos de cada

ejercicio fiscal, sea aprobada una línea de crédito revolvente hasta por el monto equivalente al diez por ciento del gasto de inversión previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado del mismo ejercicio, a fin de que sea utilizada exclusivamente para subsanar problemas de liquidez durante la ejecución del Programa de Inversión que sea definido en el citado Presupuesto.

Para tales efectos, la presente Iniciativa propone a esa Legislatura se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para contratar una o varias líneas de crédito revolvente, hasta por un total de 260 millones de pesos.

Cabe señalar que en virtud del carácter revolvente del financiamiento propuesto, el correspondiente concepto de ingresos no incluye presupuesto.

Participaciones Federales

Otro capítulo de los ingresos estatales cuyo presupuesto presenta un importante crecimiento para el próximo año en relación a las que se estima captar en 2007 es el de participaciones federales, con un 10.8 por ciento en términos reales, al ubicarse en un monto de 10 mil 686 millones de pesos.

Este incremento anual obedece tanto al crecimiento inercial de la recaudación federal, como a la reforma hacendaria federal que entrará en vigor el próximo año, una vez compensados los efectos negativos para nuestro Estado de las nuevas fórmulas de distribución de participaciones federales previstas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Como ha sido expuesto con anterioridad, estas reformas desincorporan del Fondo General de Participaciones a la Coordinación en Derechos y la Reserva de Contingencia, para integrar con estos conceptos el nuevo Fondo de Fiscalización.

Por ello, a partir de 2008 el Fondo General de Participaciones transferirá a los estados un menor porcentaje de la Recaudación Federal Participable en relación al presente ejercicio, ya que este será distribuido a través del Fondo de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, el presupuesto del Fondo General de Participaciones incluido en esta Iniciativa de 7 mil 565 millones de pesos, es inferior en 19.3 por ciento real al cierre previsto para este concepto en 2007, sin embargo, al sumar la proyección de recursos relativa al Fondo de Fiscalización por dos mil 490 millones, se observa un incremento consolidado en términos reales para el próximo año de 7.8 por ciento.

Es importante indicar que estos presupuestos han sido estimados bajo el supuesto de que para el próximo año continuarán en los términos actuales los mecanismos para determinar el flujo mensual de participaciones, no obstante, este puede verse modificado en virtud de que las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal establecen que el Fondo de Fiscalización sea enterado trimestralmente, por lo que de no concretarse un esquema de anticipos mensuales a favor de los estados, el flujo de efectivo se verá reducido sensiblemente en el próximo ejercicio y, consecuentemente, se afectaría negativamente el monto de participaciones en relación a las presupuestadas en esta Iniciativa.

Además del Fondo de Fiscalización, otro nuevo concepto incorporado al capítulo de participaciones federales es el del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a las gasolinas y el diesel establecido a favor de las entidades federativas, el cual contribuirá en importante medida al crecimiento de ingresos esperado para 2008 con un presupuesto de 260 millones de pesos.

Cabe recordar que la tarifa por litro de combustible de este gravamen entrará en vigor gradualmente, mediante incrementos mensuales a lo largo de un periodo de 18 meses, además de que la recaudación del último mes de 2008 se percibirá en enero de 2009, por lo que los rendimientos esperados en 2007 son inferiores a su potencial una vez que entre en vigor la totalidad de la tarifa.

Otros Ingresos.

En lo correspondiente al capítulo Otros Ingresos que reúne conceptos de recursos derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación, su monto total incorporado en este documento se ubica en nueve mil 734 millones de pesos, 8.3 por ciento real arriba del previsto para 2007.

Este crecimiento es resultado en importante medida de la incorporación de un nuevo concepto denominado Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, destinado al financiamiento del Seguro Popular, cuyo presupuesto asciende a 343 millones de pesos.

Los Fondos de Aportaciones Federales ocupan la mayor parte del presupuesto del capítulo de Otros Ingresos, con nueve mil 215 millones de pesos estimados para 2008, lo que representa un incremento anual del 8.4 por ciento.

Dentro de dichos Fondos, destacan por registrar un crecimiento real promedio del 17.3 por ciento real los correspondientes a Infraestructura Social, para el Fortalecimiento de los Municipios y de Aportaciones Múltiples, siendo este

porcentaje resultado de que su presupuesto se determina en base a la Recaudación Federal Participable estimada para el ejercicio, que registra un sustancial incremento en relación a la del presente año.

Otro fondo cuyo presupuesto también se define mediante la recaudación federal participable estimada es el Fondo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, sin embargo, de acuerdo a las Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal que entrarán en vigor para el próximo año, su crecimiento para el Estado se ubica en sólo 7.0 por ciento real al determinar un monto de recursos de 623 millones 540 mil pesos debido a la aplicación de una nueva fórmula prevista para su distribución, la cual genera efectos negativos para Sonora ya que favorece a los estados con menor Producto Interno Bruto per cápita y mayor población.

No obstante lo anterior, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008 aprobado recientemente distribuye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas conforme al mecanismo vigente, asignando a Sonora un volumen de recursos de 680 millones 212 mil pesos, el cual ha sido incorporado a esta Iniciativa.

Esta situación da lugar a un cierto grado de incertidumbre ya que existe la posibilidad de que se aplique la nueva fórmula de distribución, lo que representaría una disminución de 56 millones 672 mil pesos en el presupuesto consignado en esta Iniciativa.

Otro caso especialmente sensible es el referente al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, cuyo presupuesto estimado en cinco mil 318 millones supera a los recursos que se percibirán el presente año en 6.7 por ciento real, sin embargo, dado que en 2008 sus recursos se distribuirán a través de una fórmula, existen amplias posibilidades de que la asignación para nuestro Estado sea menor a la señalada, lo que daría lugar a presiones financieras adicionales para el financiamiento de la educación básica.

Por su parte, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se mantiene en términos reales prácticamente en el mismo nivel de este año, al igual que el correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Además de lo anterior, otro concepto que sufre una importante contracción es el relativo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, que transfiere ingresos federales excedentes derivados de la exportación de petróleo para financiar exclusivamente gasto de inversión.

Dado que en la Ley de Ingresos de la Federación para 2008 no fueron incorporadas disposiciones para asignar dichos excedentes a los estados, el presupuesto previsto en esta Iniciativa se restringe a 37 millones 547 mil pesos, siendo

inferior en un 78.3 por ciento real a los recursos estimados para el presente año, los cuales alcanzan un monto de 230 millones 304 mil pesos. Cabe señalar que el citado presupuesto para el próximo ejercicio corresponde exclusivamente a los recursos excedentes derivados de la exportación petrolera generados durante el cuarto trimestre de 2007, que serán enterados en 2008.”

Por lo anterior y con el objeto de fundamentar el presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentar ante esta Legislatura Local, la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aplicable a un ejercicio fiscal, debiendo proponer los ingresos que estime necesarios para el funcionamiento de las actividades públicas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos respectivo, atento lo dispuesto en el artículo 79, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Es atribución constitucional del Congreso del Estado, discutir, modificar, aprobar o reprobado la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado que le presente el Ejecutivo del Estado para su análisis, a efecto de que las autoridades encargadas de recaudar las contribuciones tengan el soporte jurídico necesario para realizar tal actividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora y 1º y 2º de la Ley de Hacienda del Estado y 1º del Código Fiscal del Estado.

TERCERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales, así como por los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas, y las

herencias vacantes. En este orden, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso y las contribuciones deberán establecerse sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos. Asimismo, el Estado, para la recaudación de las contribuciones, deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En la especie, una vez realizado el estudio respectivo de la iniciativa de mérito, estas comisiones arribamos a la conclusión de que los tributos que se pretenden sean cobrados en el ejercicio fiscal del 2008, son proporcionales, equitativos y se encuentran establecidos en Ley, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como obligación para los mexicanos el contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. De igual forma, concluimos que las razones aducidas por el Ejecutivo Estatal para justificar las proyecciones de ingresos son adecuadas para el caso particular, así como los argumentos para establecer cuestiones extrafiscales que permitan incrementar la recaudación, favorecer a grupos vulnerables y facilitar la inversión de recursos en el Estado sin generar afectación a los contribuyentes, haciendo nuestros tales argumentos para que formen parte del sustento de la Ley de Ingresos que, en su caso, apruebe esta Soberanía.

A su vez, en la referida iniciativa, se hacen planteamientos realistas sobre los ingresos y se establecen todos los medios a adoptar para que el contribuyente se acerque a realizar sus pagos en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conociendo a plenitud cuál es su carga impositiva, situación que origina el debido cumplimiento de lo que establecen los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado pues, invariablemente, el ingreso servirá para sufragar los gastos públicos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos. Es preciso mencionar que esta iniciativa tampoco plantea la

creación de nuevas cargas impositivas extraordinarias, sólo las estrictamente necesarias y permitidas competencialmente y sin que tome atribuciones distintas a lo prescrito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que da plena certeza al contribuyente de que se le está cobrando lo equitativo y proporcional derivado de lo establecido en la Ley.

Por otra parte, a juicio de estas dictaminadoras, los ingresos del Estado pueden modificarse en una medida razonable en algunos rubros, considerando al efecto el flujo real de recursos que se ha presentado en los últimos ejercicios fiscales en relación con los ingresos propios. Las situaciones señaladas generan la necesidad de modificar las previsiones originalmente planteadas en la iniciativa en estudio, con el objeto de otorgar mayor certidumbre a la capacidad de captación de recursos por parte del Estado para el próximo ejercicio fiscal.

Con lo expuesto en el párrafo precedente, estas Comisiones concluyen que las medidas propuestas contribuyen a un manejo eficiente y eficaz de las finanzas públicas, sin castigar al contribuyente, que es quien responde de manera ordinaria al pago de sus contribuciones, lo que generará un mayor poder adquisitivo del Estado que se traducirá en beneficios para el desarrollo de la Entidad en los programas a aplicar conforme al plan estatal de desarrollo y al propio presupuesto de egresos que, en su caso, esta Soberanía autorice.

Con lo anterior, estas Comisiones de Hacienda estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2008, por lo que con fundamento en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción XXII, 83, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

LEY
DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL ESTADO PARA
EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008

ARTICULO 1o.- En el Ejercicio Fiscal del año 2008 el Estado de Sonora percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que a continuación se enumeran:

A.- INGRESOS DEL GOBIERNO ESTATAL.

I. DE LOS IMPUESTOS:	813,447,625
1.- Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios.	14,500,000
2.- Impuestos Especiales a la Industria y al Comercio:	0
A) Impuesto Sobre Producción de Harina de Trigo.	0
B) Impuesto Sobre Producción de Arroz.	0
C) Impuesto Sobre Aguas Envasadas.	0
D) Impuesto Sobre la Enajenación de Alcohol.	0
E) Impuesto Sobre la Enajenación o Expendio de Bebidas Alcohólicas, en Botella Cerrada o al Copeo y de Aguardiente a Granel de Segunda o Ulteriores Manos.	0
	0

3.- Impuestos Agropecuarios:	
A) Impuesto Sobre Producción Agrícola.	0
B) Impuesto a la Producción, Sacrificio y Tenencia de Ganado.	0
C) Impuesto a la Avicultura.	0
D) Impuesto a la Producción Apícola.	0
4.- Impuestos Sobre Capitales:	70,515,874
A) Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles.	56,626,580
B) Impuesto sobre Productos o Rendimientos de Capital y otros Ingresos.	0
C) Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios.	13,889,294
5.- Impuesto Sobre Productos de Trabajo:	595,200,300
A) Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.	595,200,300
B) Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, Artísticas e Innominadas.	0
6.- Impuesto para el Sostenimiento de la Universidad de Sonora.	133,231,451
7.- Impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en los ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.	0

La aplicación de los conceptos impositivos a que se refieren la fracción I numerales 1, a excepción del supuesto correspondiente al Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, comprendido en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de Hacienda del Estado, 2, 3 y disposiciones relativas, queda en suspenso con motivo de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia fiscal, así como los impuestos sobre productos o rendimientos de capital y otros ingresos y al ejercicio de profesiones liberales, artísticas e innominadas, a que se refiere el numeral 5 inciso B).

II. DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 199,847,176

- 1.- Contribuciones para obras públicas. 0
- 2.- Contribuciones para el sostenimiento del Comité de Fomento y Defensa de la Ganadería. 0
- 3.- Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública. 199,847,176
- 4.- Otras contribuciones. 0

La aplicación de las contribuciones a que se contraen los numerales 2 y 4 anteriores queda en suspenso, al igual que la contenida en el numeral 3 en todo lo relativo a los conceptos impositivos dejados en suspenso conforme al último párrafo de la fracción I de este apartado.

III. DE LOS DERECHOS: 704,404,430

- 1.- Por servicios de empadronamiento. 0

2.- Por servicios de expedición y revalidación de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.	147,628,092
3.- Por servicios de ganadería:	210,000
A) Por producción ganadera.	0
B) Por producción apícola.	0
C) Por clasificación de carnes.	210,000
D) Por acreditación de expendio de carnes clasificadas.	0
4.- Por servicios de expedición e inscripción de títulos y autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad.	0
A) Por expedición de títulos profesionales en el Estado.	0
B) Por inscripción de títulos profesionales expedidos por otros Estados.	0
C) Por autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad y prórrogas que se otorguen.	0
5.- Por servicios de certificaciones, constancias y autorizaciones:	683,000

A) Por servicios de expedición, reposición y revalidación anual de cédula para acreditar la inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas.	0
B) Por servicios de reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.	3,000
C) Por servicios de constancias de Archivo, Anuencias y Certificaciones.	680,000
6.- Por servicios prestados por la Dirección General de Notarías del Estado.	860,000
7.- Por servicios de documentación y archivo.	200
8.- Por servicios de publicación y suscripciones en el Boletín Oficial.	8,500,000
9.- Por servicios de expedición de placas de vehículos, revalidaciones, licencias para conducir y permisos.	378,732,550
10.- Por servicios en materia de autotransporte y otros.	10,300,000
11.- Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	103,181,653
12.- Por servicios del Registro Civil.	38,416,800
13.- Por servicios prestados por el Instituto Catastral y Registral, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de Ecología y Desarrollo	

Sustentable, Secretaría de Salud Pública y
Secretaría de Educación y Cultura.

6,591,870

14.- Por servicios prestados por el Secretario
Ejecutivo de Seguridad Pública.

31,800

15.- Por servicios prestados por la Secretaría de la
Contraloría General.

6,000,000

16.- Por servicios prestados por la Unidad Estatal
de Protección Civil.

450,000

17.- Otros Servicios.

2,818,465

Los conceptos impositivos a que se refieren los
numerales 1 y 3 incisos A), B) y D) anteriores,
quedan en suspenso por virtud de la coordinación
de la Entidad con la Federación en materia de
derechos.

IV. PRODUCTOS:

417,828,007

1.- Derivados de la explotación de bienes del
dominio público.

522,026

2.- Derivados de la explotación de bienes del
dominio privado.

9,955,981

3.- Utilidades, dividendos e intereses.

407,000,000

4.- Ingresos derivados de venta de bienes y
valores.

350,000

V. APROVECHAMIENTOS:	11,311,248,072
1.- Recuperación de capital.	0
2.- Multas.	81,178,833
3.- Recargos.	41,897,932
4.- Indemnizaciones.	1,283,954
5.- Reintegros.	0
6.- Rezagos.	0
7.- Donativos.	0
8.- Herencias vacantes.	0
9.- Remates.	0
10.- Cuotas de administración.	0
11.- Actos de fiscalización sobre impuestos federales.	219,500,000
12.- Notificación y cobranza de impuestos federales.	1,250,000
13.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	44,010,000
14.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto al Valor Agregado derivado del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	46,618,000

15.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de Régimen Intermedio de Personas Físicas con Actividades Empresariales.	25,400,000
16.- Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de terrenos y construcciones.	28,260,000
17.- Por actos en materia de Comercio Exterior.	1,500,000
18.- Mantenimiento y conservación del Programa Urbano Multifinalitario y del Catastro.	4,745,439
19.- Provenientes de la explotación del Puente Federal de Peaje de San Luis Río Colorado.	56,700,000
20.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	475,405,760
21.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	128,154,550
22.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	44,472,315
23.- Incentivos por importación definitiva de vehículos.	0
24.- Programa de coordinación celebrado entre la SEC y ayuntamientos en materia de transporte escolar.	11,480,000
25.- Por funciones operativas de administración de los derechos federales en materia de vida silvestre.	4,297,000
26.- Por la emisión de valores a cargo del fideicomiso de financiamiento a que se	10,000,000,000

refiere el decreto # 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007.

27.- Excedentes provenientes del fideicomiso de financiamiento a que se refiere el decreto # 70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007.	40,774,139
28.- Recursos provenientes de ejercicios fiscales anteriores.	0
29.- Otros.	54,320,150
VI. DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:	10,685,594,991
1.- Fondo General.	7,565,035,223
2.- Fondo de Fiscalización.	2,490,142,759
3.- Fondo de Fomento Municipal.	160,982,655
4.- Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco.	209,434,354
5.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2º A, fracción II.	260,000,000
VII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO:	50,000,000

1.- Diferimiento de Pagos (ADEFAS).	50,000,000
2.- Financiamiento revolvente para el programa de inversión en términos del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Serivcios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.	0
3.- Otros Financiamientos.	0

VIII. OTROS INGRESOS: 9,734,447,322

1.- DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.- RAMO 33:	9,215,235,014
A) Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal:	5,317,903,477
a) Para Servicios Educativos Descentralizados.	5,037,953,477
b) Para Servicios Educativos Estatales.	279,950,000
B) Fondo de Aportaciones Para los Servicios de Salud.	1,224,697,138
C) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	372,978,010
a) Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	327,773,075

b) Fondo para la Infraestructura Social Estatal.	45,204,935
D) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	914,672,479
E) Fondo de Aportaciones Múltiples:	314,505,308
a) Asistencia Social.- DIF.	106,801,427
b) Infraestructura para Educación Básica.	96,826,246
c) Infraestructura para Educación Superior.	110,877,635
F) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.	206,303,944
G) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	184,062,367
H) Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	680,112,291
2.- RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS:	481,664,740
A) Para alimentación de reos y dignificación penitenciaria.- Socorro de Ley.	87,600,000

B) Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.	343,264,740
C) Convenios de descentralización y reasignación de recursos.	50,800,000
D) Otros recursos de ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.	0
3.- OTROS RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL:	37,547,568
A) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados.- FIES.	37,547,568
 B. INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.	 3,311,612,231
 I.- ORGANISMOS PÚBLICOS	
DESCENTRALIZADOS:	937,603,023
1.- Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora.	5,400,000
2.- Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa.	623,498
3.- Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.	203,846,050
4.- Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.	0
	1,650,000

5.- Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.	
6.- Instituto Tecnológico Superior de Cananea.	2,360,812
7.- Instituto Sonorense de Cultura.	630,000
8.- Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.	13,485,150
9.- Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz.	150,000
10.- Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.	27,000,000
11.- Comisión del Deporte del Estado de Sonora.	3,750,000
12.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.	4,000,000
13.- Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	55,000,000
14.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.	20,205,214
15.- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.	33,000,000
16.- Centro Pedagógico del Estado de Sonora.	28,000,000
17.- Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.	8,261,000
18.- Universidad Tecnológica de Hermosillo.	4,900,000
19.- Universidad Tecnológica de Nogales.	1,918,240
20.- Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.	3,600,000
21.- Universidad de la Sierra.	1,060,000

22.- Servicios de Salud de Sonora.	107,090,331
23.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.	70,000,000
24.- Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.	19,451,000
25.- Comisión Estatal del Agua.	176,979,761
26.- Telefonía Rural de Sonora.	721,000
27.- Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora.	2,000,000
28.- Radio Sonora.	4,500,000
29.- Instituto Sonorense de Administración Pública.	2,497,000
30.- Instituto Tecnológico de Sonora	135,523,967
31.- Sistema de Parques Industriales.	0
II.- FIDEICOMISOS:	17,009,208
Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.	17,009,208
III. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:	2,357,000,000
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora.	2,357,000,000
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS	\$ 37,228,429,854

ARTICULO 2o.- Se conceden las siguientes participaciones y transferencias a los Municipios del Estado de Sonora, por el rendimiento de los ingresos estatales que se generen en sus respectivos territorios y por participación e incentivos en ingresos federales, en la forma siguiente:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <p>I.- Del Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios. Su distribución se hará en los términos que determine el decreto correspondiente.</p> | <p>20%</p> |
| <p>II.- Sobre los ingresos por concepto de expedición de placas de circulación de vehículos de cualquier tipo, excepción de placas de demostración.</p> | <p>12.5%</p> |
| <p>III.- Sobre los ingresos por concepto de las multas por infracciones a la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, en los términos de los convenios correspondientes y exclusivamente sobre multas provenientes de actuaciones realizadas por las autoridades municipales.</p> | <p>50%</p> |
| <p>IV.- Sobre las participaciones e incentivos por ingresos federales que correspondan al Estado en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con los coeficientes que se establezcan en el decreto que al efecto expida el Congreso del Estado:</p> | |
| <p>1.- Fondo General de Participaciones.</p> | <p>20%</p> |
| <p>2.- Fondo de Fiscalización.</p> | <p>20%</p> |

3.- Fondo de Fomento Municipal.	100%
4.- Fondo de Impuesto Especial sobre producción y servicios a las bebidas alcohólicas, cervezas y tabaco.	20%
5.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2º A, Fracción II.	20%
6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	20%
7.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	20%
8.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	20%

Las Participaciones en Ingresos Federales, Fondos de Aportaciones Federales y Programas de Apoyos Federales a favor del Estado, se percibirán con arreglo a lo que dispongan los ordenamientos que los otorguen.

ARTÍCULO 3º.- En términos de lo establecido en el Artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública, en el ejercicio fiscal de 2008 se destinarán al fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto No. 70 aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Sonora el 20 de agosto de 2007, a partir de su constitución, el ingreso por los conceptos que se enumeran, hasta en los porcentajes siguientes, una vez excluidas las participaciones que, en su caso, correspondan a los municipios del Estado en el total de dichos conceptos:

I.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	100%
----------------------------------------	------

II.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	100%
III.- Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.	75%
IV.- Derechos de expedición, canje, revalidación y baja de placas de vehículos de cualquier tipo, de expedición de licencias para conducir y de permisos para manejar sin licencia a que se refieren los artículos 312 y siguientes de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo los recargos y las multas accesorios a dichas contribuciones.	100%

Conforme a lo anterior, las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que se destinarán al fideicomiso de financiamiento a partir de su constitución, son las siguientes:

I.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	58'994,280
II.- Fondo de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	24'580,532
III.- Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.	250'791,916
IV.- Derechos de expedición, canje, revalidación y baja de placas de vehículos de cualquier tipo, de expedición de licencias para conducir y de permisos para manejar sin licencia a que se refieren los artículos 312 y siguientes de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo los recargos y las multas accesorios a dichas contribuciones.	90'588,829

ARTICULO 4o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos durante el año 2008 conforme a lo siguiente:

- I.- 1.0% mensual en plazos de uno a 12 meses.

II.- 1.25% mensual en plazos de 13 a 24 meses.

III.- 1.50% mensual en plazos de 25 a 36 meses.

La tasa aplicable para la determinación de la tasa a que se refiere el artículo 26 del Código Fiscal del Estado, será del 1.0% mensual.

ARTICULO 5o.- Cuando una ley impositiva contenga, además de las disposiciones propias del gravamen, otras que impongan una obligación tributaria distinta, esta última se considerará comprendida en la fracción del artículo 1o., apartado A, de esta Ley que corresponda a dicho gravamen.

ARTICULO 6o.- La recaudación proveniente de los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, con excepción de los contenidos en el apartado B, aún cuando se destinen a fines específicos, se hará en las oficinas exactoras de la Secretaría de Hacienda y en las instituciones de crédito, empresas y medios electrónicos autorizados al efecto, excepto cuando la Secretaría de Hacienda celebre convenios de coordinación con los municipios de la Entidad para la administración y cobro de algún concepto fiscal estatal, en cuyo caso el pago se efectuará en las oficinas de las tesorerías municipales, conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos.

Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el contribuyente deberá obtener en todos los casos el recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios que para acreditar el pago de créditos fiscales establezca la Secretaría de Hacienda a través de disposiciones de carácter general. Las cantidades que se recauden por estos conceptos se concentrarán en la Secretaría de Hacienda o en el caso de los fideicomisos previstos en el artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se concentrarán con el Fiduciario correspondiente, y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras como de la propia Secretaría.

A efecto de asegurar la recaudación de toda clase de créditos a favor del Gobierno del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá aceptar la dación de bienes o servicios en pago total o parcial de créditos cuando constituya la única forma que tenga el deudor para cumplir con la obligación a su cargo y dichos bienes o servicios sean de fácil venta o realización, o resulten de utilidad para el Gobierno del Estado, a juicio de la propia Secretaría de Hacienda, quien tendrá la facultad de resolver sobre la aceptación o negativa de las solicitudes de dación en pago.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en el párrafo anterior no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado por

conducto de la Secretaría de Hacienda no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos, las entidades a que se refiere el apartado B del artículo 1o de esta Ley, recaudarán sus ingresos propios por medio de sus órganos o a través de quienes éstos autoricen, debiendo informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda, en un término que no exceda de diez días hábiles, los montos y conceptos recaudados.

ARTICULO 7o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar los siguientes estímulos fiscales:

I.- Las personas físicas y morales que inicien operaciones empresariales en el Estado, correspondientes a las actividades previstas en el primer párrafo del artículo 8o de esta Ley, gozarán de una reducción del 100 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, durante los primeros doce meses de operaciones, exclusivamente en lo correspondiente a los empleos de carácter permanente que generen.

El cómputo del plazo de doce meses se contará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No quedan comprendidas en esta fracción las empresas que con anterioridad al año 2008 ya se encontraban operando, las que provengan de escisión o fusión de sociedades, en los términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente, cambien de nombre o razón social, de domicilio, actividad o traspaso de la empresa, así como las que reanuden actividades, con excepción de aquellas cuyo período de inactividad sea mayor a tres años.

II.- Los contribuyentes que desarrollen las actividades previstas en el primer párrafo del artículo 8o de esta Ley y que generen en forma directa nuevos empleos permanentes en la Entidad durante el ejercicio fiscal de 2008, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que causen las remuneraciones que correspondan a dichos empleos, durante los primeros doce meses de su contratación.

Se consideran nuevos empleos a los de carácter permanente, que se contraten en forma adicional al promedio mensual de la plantilla de personal que haya ocupado el contribuyente en el ejercicio fiscal 2007.

No quedan comprendidas en esta fracción las remuneraciones correspondientes a empleos de carácter eventual o temporal, así como los que tengan por objeto sustituir a otro trabajador.

III.- Los contribuyentes que contraten trabajadores con edad de 40 años en adelante, cubriéndoles remuneraciones que en lo individual no excedan de 4.5 veces el Salario Mínimo General vigente elevado al mes del área geográfica de que se trate, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal durante un período de 60 meses a partir de la contratación, exclusivamente en lo correspondiente a las remuneraciones pagadas a dichos trabajadores.

IV.- Los contribuyentes constituidos en sociedades de responsabilidad limitada de interés público y capital variable, así como los organismos auxiliares de cooperación que realicen actividades de interés público y cuya operación sea financiada mediante la concurrencia de recursos públicos y privados, gozarán de una reducción del 100% en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

V.- Tratándose de la inscripción de escrituras constitutivas de sociedades mercantiles que realicen actividades empresariales, el importe de la cuota por la prestación del servicio a que se refiere el artículo 321, apartado 12 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá en un 50%.

Para los efectos de este artículo se entenderá por actividades empresariales aquellas que al efecto señale el Código Fiscal del Estado y por empleos permanentes a los registrados bajo dicho carácter en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los estímulos señalados en las fracciones I y II de este artículo, no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, excepto la establecida en la fracción III del presente artículo.

La Secretaría de Hacienda, podrá expedir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

En el caso de los estímulos establecidos en las fracciones I, II y III del presente artículo, los beneficiarios deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

ARTICULO 8o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar estímulos fiscales consistentes en la reducción total o parcial en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, hasta por un plazo de cinco años contados a partir del inicio de operaciones, a favor de aquellas empresas de nueva creación en la entidad con actividades industriales, exceptuando las relativas a las industrias extractivas y de la construcción; de operación y desarrollo de infraestructura de transporte y comunicaciones; de alta tecnología agropecuaria; de servicios de procesamiento masivo de datos, vinculado a operaciones internacionales o de cobertura nacional; así como a favor de las empresas

industriales referidas en este Artículo que, sin ser de nueva creación, efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, a través de inversiones en maquinaria y/o equipo, así como en infraestructura, cuyo importe sea superior al equivalente en moneda nacional de diez millones de dólares y de cinco millones de dólares, respectivamente.

Para hacerse acreedoras de estos estímulos fiscales en los porcentajes y plazos que se especifican, las empresas a que se refiere el párrafo anterior deberán generar un volumen superior a cincuenta nuevos empleos permanentes en el curso de los 12 primeros meses de operación, y/o propiciar beneficios extraordinarios en uno o más de los siguientes aspectos:

I.- Diversificación de actividades productivas en municipios de la Entidad con economías altamente dependientes de actividades tradicionales y/o con un incipiente desarrollo industrial.

II.- Amplia utilización en actividades industriales de insumos, materias primas, partes y componentes producidos en la Entidad.

III.- Elaboración de insumos, partes y componentes que contribuyan a una mayor integración de las cadenas productivas industriales en la Entidad.

IV.- Exportación directa o indirecta de materias primas industrializadas de origen regional.

V.- Amplia generación de empleos permanentes con requerimientos de estudios de nivel superior y medio superior.

VI.- Alta inversión en infraestructura, maquinaria y/o equipo para la operación de la empresa en la Entidad.

VII.- Los porcentajes de reducción en el pago de impuesto y el período durante el cual se apliquen se otorgarán conforme lo siguiente:

a).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente artículo:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año
De 50 a 99	100%	50%	-	-	-
De 100 a 499	100%	100%	50%	-	-
De 500 en adelante	100%	100%	75%	50%	-

b).- Empresas que cumplen con el parámetro de empleo previsto en el segundo párrafo del presente artículo y simultáneamente cubran una o más de las condiciones establecidas en las fracciones I a VI anteriores:

Creación de empleos permanentes	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
De 50 a 99	100%	100%	50%	-	-
De 100 a 499	100%	100%	75%	50%	-
De 500 en adelante	100%	100%	100%	100%	75%

c).- Empresas que cubran una o más de las condiciones señaladas en las fracciones I a VI anteriores:

Número de condiciones cubiertas	Reducción del pago fiscal				
	1er año	2° año	3er año	4° año	5° año
Una	100%	100%	50%	-	-
Dos	100%	100%	75%	50%	-
Tres o más	100%	100%	100%	100%	100%

El plazo en que las empresas gocen de las reducciones en el pago del impuesto se computará a partir de la fecha de inicio de operaciones o de la apertura del establecimiento o local, según sea el caso, señalado en el formulario de registro presentado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las empresas industriales que se encuentren en operación y que efectúen ampliaciones con carácter permanente en su capacidad productiva y su planta laboral, de conformidad con el primer párrafo de este artículo, el plazo durante el cual gocen del estímulo fiscal se computará a partir de la fecha de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social de los nuevos trabajadores que sean contratados con motivo de la citada ampliación en la capacidad productiva.

Los estímulos señalados en este artículo no serán acumulables con otras reducciones del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, con excepción de la establecida en la fracción III del artículo 7o del presente ordenamiento.

En los casos de las empresas a que se refiere el presente artículo, el Ejecutivo del Estado podrá reducir en un 75% el importe de las cuotas de los derechos por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los créditos hipotecarios, refaccionarios o de habilitación o avío otorgados por las instituciones de crédito y

organizaciones auxiliares, así como el registro de contratos de fideicomiso con garantía hipotecaria, incluidos en el apartado 1 del artículo 321 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y de los derechos establecidos en el apartado 12, proemio, del citado numeral, en cuyo caso no aplicará el estímulo establecido en el Artículo 7o, fracción V del presente ordenamiento.

El Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de la información trimestral que está obligado a presentar ante ese Poder Legislativo, sobre las empresas beneficiadas por los estímulos señalados en esta disposición, su porcentaje y el período durante el cual se otorguen. Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutivo del Estado deberá poner a disposición del público la información antes señalada en los términos del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora.

Las empresas beneficiarias de los estímulos previstos en este Artículo, con excepción del establecido en el sexto párrafo, deberán presentar sus declaraciones fiscales de conformidad con las disposiciones vigentes, señalando el monto del impuesto causado por el total de su plantilla de personal y especificando el monto del estímulo a que son acreedores, mismo que será deducido del impuesto causado para determinar el monto del gravamen a pagar.

Los actos que se lleven a cabo por los particulares en relación a lo previsto en este artículo no constituirán instancia y las resoluciones que emita el Ejecutivo del Estado no podrán ser impugnadas por los medios de defensa previstos en las disposiciones fiscales.

Los estímulos previstos en el presente artículo, serán otorgados de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 9o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, cancele los créditos fiscales estatales incobrables por incosteabilidad, por insolvencia del deudor o responsable solidario, por estar constituidos a cargo de personas de quienes se desconozca su existencia o no hayan sido localizados y que su antigüedad exceda de cinco años a partir de la aplicación de esta Ley, cuyo importe al 31 de diciembre de 2007 sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a cinco mil unidades de inversión. Para los efectos anteriores, en su caso, se considerará el total de créditos fiscales a cargo de un mismo contribuyente.

ARTICULO 10.- Tratándose de publicaciones de convocatorias en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscripciones de embargos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que deriven del procedimiento administrativo de ejecución practicado por las autoridades fiscales estatales y que den origen al pago de derechos, estos serán cubiertos una vez que se haga efectivo el interés fiscal.

ARTICULO 11.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar beneficios fiscales consistentes en la reducción parcial del pago de derechos por servicios que proporciona la Dirección General de Transporte, en la forma siguiente:

I.- Se reducen parcialmente los derechos que por los servicios que proporciona la Dirección General de Transporte, se causen por los conceptos y en los montos, que a continuación se indican:

1. Por la revisión anual de las concesiones que amparan la explotación del servicio público de transporte concesionado de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, previsto en el artículo 320, apartado 2, de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
A).- Pasaje:	
a).- Urbano.	\$194.00
b).- Suburbano.	\$194.00
c).- Foráneo.	\$194.00
d).- Exclusivo de turismo.	\$194.00
e).- Automóvil de alquiler (taxi).	\$563.00
f).- Especializado de personal.	\$194.00
g).- Escolar, para trabajadores agrícolas, especializado para personas con discapacidad y de la tercera edad.	\$603.00
B).- Carga.	\$374.00

La reducción a que se refiere este punto 1, será aplicable a los concesionarios que realicen el pago de los derechos por la revisión anual de la concesión, a más tardar el 30 de abril del presente año. Vencida esta fecha se aplicará la tarifa prevista en el artículo 320, apartado 2, de la Ley de Hacienda del Estado, más los accesorios que correspondan.

2. Por la expedición de permisos eventuales para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 3, de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
-----------	-----------

A).- Pasaje.	\$603.00
B).- Carga.	\$301.00

3. Por la expedición de permisos emergentes para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal a vehículos no concesionados por reparación de unidades autorizadas, por unidad, hasta por un plazo de 30 días naturales, previsto en el artículo 320, apartado 6, de la Ley de Hacienda del Estado:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
A).- Pasaje.	\$230.00
B).- Carga.	\$230.00

II.- Los beneficios que se otorgan en la fracción I puntos 2 y 3, del presente artículo, se aplicarán a los concesionarios del transporte que hayan realizado o realicen sus pagos durante el ejercicio de 2008. Tratándose de los derechos por revisión anual de las concesiones, deberá estarse a lo dispuesto por el último párrafo del punto 1, de la fracción I del presente artículo.

III.- Los beneficios que se confieren en el presente artículo no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución, deducción o compensación alguna.

ARTICULO 12.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, otorgue los siguientes beneficios fiscales:

I.- Los contribuyentes que adeuden créditos fiscales por concepto del Impuesto Estatal Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles y derechos estatales correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al de 2008 y que realicen su entero en una sola exhibición, gozarán de la condonación de recargos y multas que se hubieren generado, conforme a los siguientes porcentajes: enero y febrero 100%; marzo 75% y abril 50%.

II.- Los contribuyentes poseedores o usuarios de vehículos automotores usados, modelo 2007 y anteriores, que regularicen su situación fiscal respecto de adeudos del Impuesto Estatal Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación del impuesto que resulte a su cargo conforme a los siguientes porcentajes: enero 20%; febrero 15%; marzo 10% y abril 5%.

III.- Los permisionarios de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico contarán con un estímulo por pronto pago de los derechos de revalidación anual

correspondientes al ejercicio fiscal de 2008, consistente en la reducción parcial del derecho a pagar conforme a los plazos y porcentajes siguientes: del día primero al 15 de enero, 20%; del 16 al 31 de enero, 15%; febrero, 10% y marzo 5%. Para hacerse acreedor de este estímulo, los permisionarios deberán realizar el entero del derecho en una sola exhibición. Durante el ejercicio fiscal de 2008, las tarifas a que se refiere esta fracción, no estarán sujetas a la actualización prevista en el artículo 299 de la Ley de Hacienda del Estado.

IV.- En el caso de expedición de licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a favor del o de los herederos por fallecimiento del titular de la licencia respectiva, la cuota que se determine en los términos de la fracción V del artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá hasta en un 15% adicional al beneficio fiscal establecido en dicha fracción.

ARTICULO 13°.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, gestione y contrate en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y del tercer párrafo del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, uno o varios financiamientos revolventes hasta por la cantidad total de \$260'000,000.00 (SON: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses u otros gastos inherentes al o los financiamientos antes mencionados, a efecto de destinarlos exclusivamente para solventar necesidades transitorias de liquidez durante la ejecución de las inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado, previstas para el presente ejercicio en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en caso de ser necesario, afecte en garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones que contraiga en los términos de este artículo, los derechos a las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, así como los derechos a cualquier otro ingreso del Estado susceptible de dicha afectación, en el entendido de que cualquier instrucción que se emita en tal sentido por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, será irrevocable.

El Ejecutivo del Estado deberá procurar que los términos de la contratación del o los financiamientos a que se refiere este artículo, se convengan en las condiciones más favorables para las finanzas públicas estatales.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado para pactar con la o las instituciones acreditantes, las bases, condiciones y modalidades no previstas en los párrafos precedentes de este artículo, en los términos que estime más favorables para la Hacienda Pública Estatal, así como para que concurra a la firma del o los contratos correspondientes por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de dichos actos jurídicos.

ARTICULO 14.- La calendarización mensual de la recaudación estimada de los conceptos de ingresos señalados en el artículo 1o, apartado A, fracciones I, II, III, IV y V del presente ordenamiento, se especifica en el Anexo Único de esta Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor en todo el Estado el día 1o. de enero del año 2008, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda autorizado el Ejecutivo del Estado para que en caso de desincorporación de la Entidad del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, totalmente o en cualquiera de sus aspectos, proceda por conducto de la Secretaría de Hacienda a la aplicación de los gravámenes en suspenso a que esta Ley se refiere, a partir de la fecha en que surta efectos la declaratoria correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- En los informes trimestrales que el Gobierno del Estado rinda a la Legislatura Local por conducto de la Secretaría de Hacienda, en relación al estado y evolución que guardan las finanzas públicas estatales, éstos deberán contener un desglose detallado de cada uno de los conceptos establecidos en la presente Ley, debiéndose pormenorizar enunciativamente el comportamiento de los presupuestos de ingresos y demás conceptos a que se refiere el artículo 22-Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda dará a conocer al Congreso del Estado la calendarización mensual estimada de los ingresos derivados del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Impuestos Especiales, así como la correspondiente a los Fondos de Aportaciones a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en un plazo que no exceda los quince días posteriores a la publicación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información a que se refiere el artículo 3º, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la administración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

ARTICULO QUINTO.- En virtud de que el marco jurídico federal posibilita que las entidades federativas puedan establecer impuestos cedulares al ingreso, sin contravenir sus compromisos en materia de coordinación fiscal, el Ejecutivo del Estado analizará sus posibles beneficios para la Entidad y, de estimarse pertinente, remitirá la correspondiente Iniciativa al Congreso del Estado.

En el caso de establecerse los citados impuestos cedulares al ingreso, dichos conceptos y sus rendimientos estimados se incorporarán en la fracción I, apartado A, del artículo 1° del presente ordenamiento.

ARTICULO SEXTO.- Los ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2008, se entenderán disminuidos en 10,000 millones de pesos en caso de que por cualquier circunstancia se impida la ejecución del decreto número 70 aprobado por el Poder Legislativo del Estado de Sonora el 20 de agosto de 2007.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora a 21 de diciembre de 2007.

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. DIP. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA

C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA

C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

C. DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ

**COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN
Y DE REGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA, UNIDAS.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA
FLORENCIO DIAZ ARMENTA
REYNALDO MILLAN COTA
CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO
JOSE SALOME TELLO MAGOS
FRANCISCO GARCIA GAMEZ
VENTURA FELIX ARMENTA
CARLOS AMAYA RIVERA
PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO
PETRA SANTOS ORTIZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones que al rubro se indican, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7, 109, fracción III, 111 y 114, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se somete para su discusión y en su caso, aprobación, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008**, el cual sustentamos en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 9º, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal, el Congreso del Estado tiene capacidad y autonomía plena para formular anualmente su propio presupuesto de egresos, a efecto de que éste quede incorporado en el proyecto

general del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año fiscal correspondiente; asimismo, su ejercicio deberá ser administrado con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que esté destinado.

Los diputados integrantes de las Comisiones de Administración y de Régimen Interno y Concertación Política, estimamos que el proyecto de egresos formulado, cumple plenamente los requerimientos presupuestales de esta Legislatura, considerando las necesidades de fortalecimiento de sus dependencias internas, con el propósito de dar pleno cumplimiento a las funciones que constitucional y legalmente le corresponde a esta Soberanía, en cumplimiento de la responsabilidad constitucional que el pueblo de Sonora confirió a esta Legislatura.

SEGUNDA.- El proyecto de presupuesto tiene como objetivos específicos lograr el ejercicio pleno y eficaz de las funciones sustantivas de este Órgano Legislativo, la instrumentación de políticas de desarrollo institucional que mejoren cualitativamente el quehacer parlamentario en todos sus órdenes, principalmente lo relacionado con la función de creación de normas jurídicas, lo relativo a los actos de fiscalización de los recursos públicos que son ejercidos anualmente por el Estado y los gobiernos municipales de la Entidad; así como la promoción de una cultura de ejercicio del derecho de acceso a la información en el ámbito estatal.

TERCERA.- Para la elaboración del presupuesto propuesto, fue elaborado con base en un análisis pormenorizado de programas, procesos y metas específicas por cada dependencia del Congreso del Estado, particularmente, se tomó en consideración la definición que a esta Legislatura compete realizar: ejercer su función constitucional, consultando e informando invariablemente a los diversos sectores de la sociedad sonorenses involucrados en la temática objeto de la acción legislativa, de tal suerte que prevé los recursos necesarios para la implementación de mecanismos que, en su momento, se estimen adecuados con tal fin. Adicionalmente, se toman como base para el

incremento del gasto del Congreso del Estado, los índices inflacionarios reconocidos oficialmente por el Banco de México y diversas acciones sustantivas a realizar en materia de infraestructura necesarias para un adecuado funcionamiento de este Poder Legislativo.

En ese sentido, el incremento del presupuesto de gasto de este Congreso que se propone ejercer para el próximo año, tiene por objeto contar con recursos suficientes para estar en posibilidad de celebrar puntualmente las sesiones correspondientes durante los períodos constitucionales a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora y, en su caso, aquellos de naturaleza extraordinaria que se requieran para el desahogo de los asuntos legislativos durante el próximo año.

CUARTA.- Con el proyecto de presupuesto de egresos que se presenta para su aprobación, las comisiones de dictamen legislativo, de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de Administración, de Régimen Interno y Concertación Política, especiales y protocolarias instituidas conforme al artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, contarán con los recursos necesarios a fin de llevar a cabo los estudios e investigaciones relacionados directamente con las iniciativas de ley, de decreto o de acuerdo asignadas para resolución por la Diputación Permanente o el Pleno.

Se contemplan, además, recursos para la gestión legislativa, que permitan que los diputados, a través de sus grupos parlamentarios, realicen las actividades de enlace ciudadano, comunicación y difusión, necesarias para cumplir con su obligación de mantener un contacto permanente con la sociedad para la elaboración de las leyes que demanda y su actualización permanente. Esto conlleva, así mismo, la constante modernización de sus procesos con el uso de técnicas modernas.

Por lo anterior, los recursos financieros contemplados en el presupuesto de estudio ascienden a un total de \$220,800,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE

MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. N.), cuyo monto se distribuirá en los siguientes capítulos del gasto:

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$125,397,761.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,942,343.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$79,293,170.04
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$4,166,725.42
TOTAL:		<hr/> \$220,800,000.00

El Presupuesto de Egresos de este Poder Legislativo se asigna por dependencia de conformidad con los siguientes importes:

CAMARA	\$112'841,587.14
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN	\$ 45'993,450.91
OFICIALIA MAYOR	\$ 49'308,115.36
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA	\$ 8'737,172.70
CONTRALORIA INTERNA	\$ 3'919,673.89
	<hr/>

TOTAL: \$220,800,000.00

En consecuencia y atento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se somete a la consideración del Pleno el siguiente punto de:

A C U E R D O

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2008, por un monto total de \$220,800,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. N.), mismos que se desglosan en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”
Hermosillo, Sonora, a 21 de diciembre de 2007.**

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA

C. DIP. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA

C. DIP. REYNALDO MILLÁN COTA

C. DIP. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO

C. DIP. JOSE SALOMÉ TELLO MAGOS

C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GAMEZ

C. DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA

C. DIP. CARLOS AMAYA RIVERA

C. DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO

C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE
HACIENDA, EN FORMA UNIDA.****DIPUTADOS INTEGRANTES:****SERGIO CUELLAR YESCAS
EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
FLORENCIO DIAZ ARMENTA
CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA
VENTURA FELIX ARMENTA
PETRA SANTOS ORTIZ
MONICO CASTILLO RODRIGUEZ****HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, somete a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, como se señala con antelación, presentó la iniciativa en cuestión, la cual fundamentó en los siguientes argumentos:

“De acuerdo con lo que a su vez propone y presupuesta la Iniciativa de Ley de Ingresos prevista para este mismo ejercicio fiscal, el total de los recursos considerados por la citada Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos asciende a una cifra de **36 mil 889 millones 430 mil pesos**, para lo cual se fundamenta en los *Criterios de Ingreso-Gasto* que han sido evaluados a partir de la situación actual de las economías nacional y estatal, así como de las fuentes de recursos públicos para los dos órdenes de gobierno.

Recursos que, como primera consideración, cabe destacar que muestran una recuperación más que sustancial con respecto de la disminución que registraron los recursos propuestos para este ejercicio con respecto de los 26 mil 10 millones 333 mil pesos que se erogaron durante el ejercicio 2006, y con relación a lo cual el monto aprobado para 2007 registró una disminución de 2 mil 462 millones 764 mil pesos, mientras que lo propuesto para 2008 presenta **un aumento de 13 mil 156 millones 825 mil pesos** con respecto de los 23 mil 547 millones 569 mil pesos que fueron aprobados para el ejercicio 2007.

Este sensible aumento en el monto de recursos que se presupuesta para el ejercicio 2008, es manifestación del efecto combinado de varios factores favorables a las finanzas públicas nacionales y estatales, en los que sin embargo destaca, en el ámbito federal, la reforma fiscal que fuera aprobada por el H. Congreso de la Unión, y los precios internacionales del petróleo; así como en el ámbito local, los recursos adicionados por la emisión de valores por parte del Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora Projecta, ingresos estatales e ingresos propios de entidades paraestatales.

Asimismo, como una manifestación central de la recuperación que manifiesta el presupuesto 2008, el rubro de gasto de capital que en el ejercicio 2007 soportó el impacto de los menores recursos que se presupuestaron, se recupera también en una forma más que significativa al alcanzar una cifra de **6 mil 670 millones 746 mil pesos, que triplica el monto de 2 mil 284 millones 880 mil pesos que fuera aprobado para este año**, y con cuya aplicación estaremos dando un salto hacia la acumulación de una cifra de inversión histórica en infraestructura urbana y carretera.

De conformidad con esta cifra que proponemos como asignación para el gasto de capital, estamos hablando entonces de un programa de inversión que de entrada **significa un aumento del 51.39 sobre la cifra de 4 mil 406 millones 159 mil pesos que fuera ejercida durante el año 2006**, por lo que con ello verdaderamente se consolida nuestro propósito de colocar a Sonora en una posición realmente competitiva entre el grupo de entidades que conforman la región Noroeste del país, perspectiva desde la cual es de fundamental importancia considerar nuestro desempeño presente y futuro.

Serán estas las bases para que en el futuro próximo podamos hablar, no sólo de mayores fuentes de empleo para los sonorenses, sino de calidad en los empleos y calidad de vida que podamos ofrecer a los sonorenses.

Las consideraciones sobre este monto de gasto de capital que se proyecta para 2008, no pueden omitir la valoración de su mayor efecto multiplicador al asociarse con recursos de los órdenes federal y municipal, así como de los beneficiarios que participarán en muchos de los programas que con ellos se habrán de desarrollar.

Ahora bien, si este monto de gasto de capital que proponemos como asignación para el año 2008, **lo comparamos con la cifra de 6 mil 289 millones 156 pesos que igualmente proponemos como gasto corriente de que se aplicará en el ámbito de la Administración Directa**, ocurre que su agregado para Bienes Muebles e Inmuebles, Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo e inversiones productivas, es superior al monto de dicho agregado.

Esto particularmente por la asignación de **6 mil 425 millones 503 mil pesos que se propone para el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo**, en razón de que esta cantidad es más de tres veces el monto de 2 mil 11 millones 344 mil pesos que le fue aprobado en el presupuesto 2007.

Lo anterior, no obstante que en este monto de gasto corriente, el capítulo de los Servicios Personales, además del impacto por el costo de la actualización de sus partidas de gasto, del aumento salarial del 5 por ciento autorizado para el personal sindicalizado de la burocracia, así como la ampliación de esta plantilla de personal con una cifra de **275 plazas de nueva creación autorizadas para los ámbitos de Salud, Procuración de Justicia y Seguridad Pública**.

Cabe señalar, que en lo que específicamente corresponde a las nuevas plazas que en este presupuesto se autorizan en materia Salud y Seguridad Pública, son en refuerzo de las que ya se habían autorizado para el presupuesto 2007, porque necesitamos mantener los niveles de atención en salud para población abierta, así como seguir desarrollando una lucha más efectiva en contra de inseguridad y la delincuencia que a todos nos afecta de las más diversas formas.

Asimismo, en lo relativo a los recursos que se proponen para ser ejercidos por instancias autónomas al Ejecutivo del Estado, así como por las entidades que éste descentraliza de su esfera administrativa; con cargo al capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se propone **una cifra por 16 mil 51 millones 783 mil pesos**, es decir, 4 mil 96 millones 101 mil pesos más que la cifra de 11 mil 955 millones 682 mil pesos que se le asignara en el presupuesto aprobado 2007.

Es por ello que con base en las asignaciones del Gasto Programable destinado a erogaciones corrientes y de capital, en la perspectiva de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, se configura un gasto social y productivo que asciende a la cifra de **22 mil 400 millones 644 mil pesos**, aspecto que **equivale al 77.21 por ciento de la cifra por 29 mil 11 millones 685 mil pesos que constituye el agregado del Gasto Programable.**

Destaca también en este presupuesto, **la cifra de 4 mil 171 millones 640 pesos que se propone en el capítulo de Deuda Pública**, de lo cual, un monto de 3 mil 861 millones 412 mil pesos son para el prepago de deuda bancaria de largo plazo; para lo cual se toma una cantidad igual de los recursos que proporcionará al erario la emisión de valores del Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora Proyecta.

En suma, por todo esto podemos concluir que el Proyecto del Presupuesto de Egresos que se somete a la digna consideración del H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, es un presupuesto que:

En materia de inversión mantiene su enfoque en la construcción de infraestructura urbana y carretera, aunque con **un ritmo que de entrada significará más del triple de lo considerado para el ejercicio que se encuentra en marcha.**

Es un presupuesto que como parte de su aumento, privilegia las asignaciones para el gasto social en salud y educación, en tanto que en materia de deuda pública asigna un monto sustancial para el prepago de pasivos de largo plazo, con lo cual habrá de mejorar sensiblemente el perfil de las obligaciones financieras del Estado por este concepto.

Es por ello también un presupuesto que impactará como nunca antes, en el desarrollo sectorial, regional y municipal del Estado que se verá proyectado hacia el futuro con las obras de infraestructura urbana y carretera que Sonora necesita, entre otras razones, porque:

En la actualidad las nociones sobre región y ciudad nos hablan de espacios convergentes, nos hablan de que la concentración de las actividades económicas tiene que ver con la mayor dotación de infraestructura y capital físico del que se encuentren dotadas las ciudades; que a no dudarlo, son las condiciones generales para la productividad del capital y el trabajo, en las que se tiene que equilibrar la oferta de servicios urbanos y las oportunidades de trabajo formal para sus habitantes.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público 2008

El Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal establece los aspectos sobre los que debe versar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, de tal forma que de acuerdo con ello, a continuación se presenta la relación de cuadros que vincula el escenario presupuestal para el ejercicio 2008 con las fracciones IV, V, VI y VII de dicho ordenamiento.

Fracción IV:

Estimación de Ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2008
(Miles de pesos)

INGRESOS	Importe
ESTATALES	
Fiscales	13,107,775
Participaciones	10,685,595
Diferimiento de Pagos (Adefas)	50,000
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	9,734,447
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	3,311,612
TOTAL	36,889,430

E G R E S O S	Importe
GASTOS DE OPERACIÓN ENTIDADES Y ORGANISMOS	6,322,695
GASTO DE INVERSIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	16,051,782
DEUDA PUBLICA	6,637,208
DEUDA PUBLICA	3,706,104
DEUDA PUBLICA	4,171,640
TOTAL	36,889,430

Fracción V:

Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2006**

(Miles de pesos)

I N G R E S O S	Importe	Part. %
ESTATALES	7,396,145	27.9%
PARTICIPACIONES FEDERALES	9,144,050	34.5%
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	9,972,748	37.6%
TOTAL	26,512,943	100.0%

E G R E S O S	Importe	Part. %
GASTOS DE OPERACIÓN ENTIDADES Y ORGANISMOS	5,193,049	20.0%
GASTO DE INVERSIÓN DESARROLLO MUNICIPAL	11,964,132	46.0%
DEUDA PUBLICA	4,331,751	16.7%
DEUDA PUBLICA	3,047,303	11.7%
DEUDA PUBLICA	1,474,098	5.7%

TOTAL	26,010,333	100.0%
--------------	-------------------	---------------

Fuente: Cuenta Publica 2006

Fracción VI:

Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2007

(Miles de pesos)

INGRESOS	Original	Proyección de Cierre	Variación con Original	Variación %
ESTATALES				
Fiscales	2,607,119	2,900,260	293,141	11.2%
Participaciones	9,191,397	9,299,175	107,778	1.2%
Créditos	50,000	150,000	100,000	200.0%
FEDERALES	8,729,296	9,760,308	1,031,012	11.8%
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	2,969,757	2,969,757	0	0.0%
TOTAL	23,547,569	25,079,500	1,531,931	6.5%

EGRESOS	Original	Proyección de Cierre	Variación con Original	Variación %
GASTOS DE OPERACIÓN	5,728,780	5,872,854	144,074	2.5%
ENTIDADES Y ORGANISMOS	11,955,682	12,464,138	508,456	4.3%
GASTO DE INVERSIÓN	2,249,075	2,981,699	732,624	32.6%
DESARROLLO MUNICIPAL	3,107,394	3,172,770	65,377	2.1%
DEUDA PUBLICA	506,639	588,039	81,400	16.1%
TOTAL	23,547,569	25,079,500	1,531,931	6.5%

Fracción VII:

Situación de la deuda pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

(Millones de pesos)

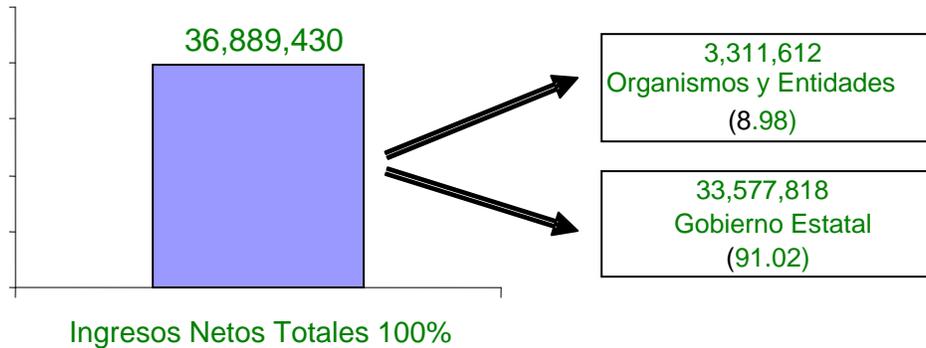
CONCEPTO	Saldo al 31-Dic-2006	Saldo al 31-Dic-2007	Saldo al 31-Dic-2008
DEUDA DIRECTA	3,880	3,921	0
DEUDA DE ORGANISMOS	1,296	1,313	0
TOTAL	5,176	5,234	0

Fuente: 2006 > Cuenta Publica 2006; 2007 y 2008 Estimación Sria. de Hacienda

Los ingresos esperados para el ejercicio 2008 por el aprovechamiento de las fuentes de recursos que dispone el Estado, se estructuran a partir de los siguientes agregados básicos:

El primero de estos dos agregados se refiere al componente de ingresos propios que es presupuestado por los organismos de la Administración Descentralizada, con base al cobro de derechos por los diversos servicios prestados a la ciudadanía; mientras que el segundo componente se conforma por los recursos distintos a los de este rubro que el Gobierno del Estado espera obtener por la explotación de sus potestades tributarias, así como por su adhesión a la Ley de Coordinación Fiscal, a lo que respectivamente corresponden los siguientes montos:

**Fuentes de Recursos del Sector Público Estatal
(Miles de Pesos)
2008**



Como es fácil comprender por esta distribución básica de los ingresos proyectados para el 2008, el monto de lo esperado aumenta para ambos agregados básicos. Al considerar una cifra por 3 mil 311 millones 612 pesos, el renglón de ingresos propios de organismos, registra un aumento de 341 millones 855 mil pesos con respecto de la cifra de 2 mil 969 millones 757 mil pesos que presupuestaron para el ejercicio 2008, alcanzando una participación del 8.98 por ciento en el monto del presupuesto total proyectado.

De igual modo, los recursos proyectados por el Gobierno del Estado ascienden a la cifra de 33 mil 577 millones 818 pesos, con un aumento de 13 mil millones 6 mil pesos con respecto de la cifra de 20 mil 577 millones 812 mil pesos que fueron aprobados para el presente año, lo que le permite obtener una participación del 91.02 por ciento en el presupuesto total esperado para 2008.

De esta forma, y a la luz del deflactor de los ingresos en función de la tasa anual de inflación esperada para el próximo año, a continuación se presenta el cuadro comparativo que pondera las variaciones nominales y reales, tanto del proyecto de ingreso anual propuesto como de sus componentes básicos que hasta aquí se han venido valorando.

**Composición de Ingresos del Gobierno Estatal
2007-2008**

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto Aprobado	Estimado de Cierre	Presupuesto Propuesto	Variación* % 2008 – 2007
----------	----------------------	--------------------	-----------------------	-----------------------------

				Nominal	Real ¹
Ingresos de Entidades y Organismos	2,969,757	2,969,757	3,311,612	11.51	8.26
Ingresos del Gobierno Estatal	20,577,812	22,109,743	33,577,818	63.17	58.42
Total	23,547,569	25,079,500	36,889,430	56.66	52.10

* Para todos los cuadros que se incorporan con las columnas de variación nominal y real 2008 / 2007, los cálculos son con respecto del presupuesto aprobado 2007.

Las variaciones reales mostradas por las asignaciones propuestas para los dos rubros básicos en que se presenta la proyección de los ingresos esperados, confirma lo ya indicado en cuanto a que para el próximo año podrá aumentar la cuantía de sus asignaciones para gasto de capital.

Pues sobre todo, la asignación correspondiente a los ingresos del Gobierno Estatal, de una disminución real de 2.87 por ciento en 2007, para el 2008 significa **un aumento real de 58.42 por ciento**, con una incidencia efectiva en la variación real del gasto de capital propuesto.

Esto en razón de que, como ya se dijo con antelación, su cifra de **6 mil 670 millones 746 mil pesos** constituye una magnitud que triplica la cifra de 2 mil 284 millones 881 mil pesos que fue aprobada para el 2007, y que significó una disminución real del 30.51 por ciento con respecto de la cifra de 3 mil 178 millones 490 mil pesos que le fue aprobada para el año 2006.

Así, en un tenor similar a la recuperación real más que significativa que muestra el agregado del gasto de capital propuesto para el 2008, el presupuesto total para el que se proyectan recursos por 36 mil 889 millones 430 mil pesos, registra **un aumento real del 52.10 por ciento** con respecto de la cifra de 23 mil 547 millones 569 mil pesos que fueron aprobados para 2007, y cuyo aumento real no alcanzó el uno por ciento.

¹ Deflactado con el 3% de inflación anual esperada 2008 en los Criterios Generales de Política Económica para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Luego entonces sobre la base de un presupuesto anual de ingresos que muestra un poder adquisitivo sustancialmente mayor al del presupuesto 2007 que fue prácticamente nulo en términos reales, se realizan las asignaciones de recursos demandadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se configuran las diversas clasificaciones del gasto que a su vez definen las secciones en las que se conforma la presente *Exposición de Motivos* que acompaña al Proyecto del Presupuesto de Egresos, la que como es usual, inicia con la sección correspondiente al Gasto por su Objeto Económico.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO SEGÚN OBJETO ECONÓMICO

Como ya fue indicado con anticipación, la primera sección que habrá de comprender esta *Exposición de Motivos* sobre el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2008, es la correspondiente a la Clasificación del Gasto por su Objeto Económico, es decir, la clasificación que por medio de los capítulos de gasto que la integran responde a la temática esencial respecto a “¿En qué Gastará el Estado los Recursos para los que Solicita Aprobación?”.

De tal forma que la respuesta a esta interrogante presupuestal parte de la siguiente distribución de recursos que se presenta, a fin de iniciar con el análisis económico del presupuesto solicitado para el ejercicio fiscal 2008:

Distribución del Gasto por su Objeto Económico

2007 – 2008

(Miles de Pesos)

Capítulo	Aprobado 2007	Estimado de Cierre 2007	Propuesto 2008	Variación % 2008 – 2007
1000	4,713,139	4,783,670	5,119,881	8.63
SubTotal	4,713,139	4,783,670	5,119,881	8.63
2000	292,713	296,569	414,094	41.47
3000	687,123	746,349	755,182	9.90
SubTotal	979,836	1,042,918	1,169,276	19.33
4000	11,955,682	12,464,138	16,051,783	34.26
SubTotal	11,955,682	12,464,138	16,051,783	34.26
5000	35,805	46,265	33,538	(6.33)
6000	2,011,344	2,758,594	6,425,503	219.46
7000	237,732	223,106	211,705	(10.95)
SubTotal	2,284,881	3,027,965	6,670,746	191.95
8000	3,107,393	3,172,770	3,706,104	19.27
9000	506,639	588,039	4,171,640	723.39
SubTotal	3,614,032	3,760,809	7,877,744	117.98
TOTAL	23,547,569	25,079,500	36,889,430	56.66

Antes de pasar a la descripción de las asignaciones que se establecen para los capítulos de gasto con base en el presupuesto de 36 mil 889 millones 430 mil pesos, consideramos que es importante primeramente precisar el destino que se le confiere **al monto de 13 mil 341 millones 861 mil pesos que este mismo significa con respecto del presupuesto aprobado 2007**, por lo que en torno de ello se establecen los siguientes puntos:

- Al gasto corriente que será ejercido en el ámbito de la Administración Directa, se **incrementa una cifra de 596 millones 182 mil pesos**, el 4.47 por ciento del incremento total del presupuesto.
- Los recursos para organismos autónomos y entidades descentralizadas, aumentan en **4 mil 96 millones 101 mil pesos**, siendo el 30.70 por ciento del incremento presupuestal de referencia.
- En el gasto de capital, los recursos aumentan en una cifra de **4 mil 385 millones 865 mil pesos**, lo que representa una participación del 32.87 por ciento en el aumento del presupuesto.
- El gasto no programable del estado por concepto de participaciones a municipios y pago de deuda pública, aumenta en una cifra de **4 mil 263 millones 712 mil pesos**, con una participación del 31.96 por ciento en el incremento de 13 mil 341 millones 861 mil pesos que presenta el presupuesto 2008.
-

A grandes trazos, estos son los primeros elementos con los que se da una primera respuesta a la interrogante que nos plantea la Clasificación del Gasto por su Objeto Económico, en tanto que se están indicando los rubros en los que se distribuye **el monto de 13 mil 341 millones 861 mil pesos que aumenta el presupuesto 2008**, de ahí que a continuación se detallará el monto de las asignaciones que a nivel gobierno se proponen para cada capítulo de gasto, ya con base en la distribución del presupuesto total por 36 mil 889 millones 430 mil pesos.

Así, esta clasificación de las asignaciones de recursos que se proponen para el próximo año, muestra que como principal componente del gasto corriente que se ejerce en el ámbito de la Administración Directa, el capítulo de los **Servicios Personales** presenta una asignación por 5 mil 119 millones 881 mil pesos, lo que con respecto de la cifra de 4 mil 713 millones 139 mil pesos que se aprobó para el actual ejercicio, significa un aumento de 406 millones 742 pesos.

Tal variación, se explica esencialmente por el aumento salarial del 5 por ciento derivado de la negociación salarial de la burocracia estatal, y que entrará en vigencia a partir del mes de enero, así como por la autorización de de las 275 nuevas plazas en las que aumentará la plantilla de personal para el próximo año, como ya fue indicado.

Así, de la cifra por 5 mil 119 millones 881 mil pesos que se propone para el capítulo de los Servicios Personales, una cifra por 2 mil 645 millones 844 mil pesos es para cubrir servicios personales de la Secretaría de Educación y Cultura, lo que constituye un aumento de 255 millones 33 mil pesos con respecto de la cifra de 2 mil 390 millones 811 mil pesos que le fue aprobada en el presupuesto 2007, lo cual es resultado de la actualización de valores de sus partidas de gasto, puesto que no se consideran recursos adicionales para ningún otro concepto.

De este modo, por diferencia se tiene el asignado de 2 mil 474 millones 37 mil pesos que se propone para cubrir la Nómina Burocrática, cantidad que significa un aumento de 151 millones 709 mil pesos, con respecto de la cifra por 2 mil 322 millones 328 mil pesos que se le asignara en el presupuesto 2007, siendo en este componente de recursos en donde incide el costo de las plazas nuevas que aumentarán la plantilla de personal.

Por lo que se refiere al **Gasto de Operación** que igualmente será aplicado por las dependencias de la Administración Directa, la asignación conjunta que se propone es por 1 mil 169 millones 276 mil pesos, cifra que repercute en un aumento de 189 millones 440 mil pesos con respecto del monto de 979 millones 836 mil pesos que fue aprobado para operar durante este año, lo cual es consecuencia de las necesarias asignaciones de recursos que aumentan para algunas dependencias.

Dentro de esto, son ejemplo relevante las asignaciones propuestas para la Secretaría de Hacienda, cuyo gasto de operación para el año 2008 considera un monto de 369 millones 690 mil pesos, registrando un aumento de 105 millones 412 mil pesos con respecto de lo aprobado 2007, lo que por sí mismo explica el 55.64 por ciento del aumento que muestran las asignaciones para el gasto de operación a nivel gobierno, como será explicado con mayor detalle al abordar en la sección tercera el análisis del gasto por dependencias.

De la cifra de 1 mil 169 millones 276 mil pesos que se propone para el gasto de operación de las dependencias de la Administración Directa, un monto de 414 millones 94 mil pesos es para cubrir las erogaciones que se realizarán por concepto de **Materiales y Suministros**, en tanto que un monto de 755 millones 182 mil pesos se asigna a cubrir los pagos que se realicen con cargo al capítulo de **Servicios Generales**.

Se tiene así, que del total de 29 mil 11 millones 685 mil pesos que el Estado presupuesta como Gasto Programable para el próximo año, una cifra de 6 mil 289 millones 156 mil pesos (21.68 por ciento) tiene por objeto atender los requerimientos de gasto planteados por las dependencias de la Administración Directa en materia de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales.

El capítulo concerniente a **Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones** concentra las asignaciones que se proponen para los Poderes y Organismos Autónomos al Estado, así como los que éste asigna para las diversas instancias que conforman la Administración Descentralizada.

En razón de ello, para este capítulo se propone **una asignación por 16 mil 51 millones 783 mil pesos, siendo esto el 55.33 por ciento del total del Gasto Programable presupuestado**, lo cual implica un aumento de 4 mil 96 millones 101 mil pesos con respecto del aprobado 2007 que fue por 11 mil 955 millones 682 mil pesos.

Primordialmente el aumento en las asignaciones de este capítulo de gasto, es por el efecto acumulado de la actualización de costos por concepto de gastos de operación y plantillas de personal a cargo de las instancias que participan de los recursos presupuestados en este capítulo de gasto y de la proyección de los ingresos propios presupuestados por organismos de la Administración Descentralizada; todo en su calidad de asignaciones regularizables año con año.

Aunado a lo anterior, en esta ocasión se considera la cifra por **1 mil 297 millones 846 mil pesos**, que para el 2008 se agrega por la incorporación del Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora Proyecta, mismo que **explica el 31.68 por ciento del aumento que registra este capítulo de gasto**.

Así, este monto de 1 mil 297 millones 846 mil pesos que en forma absoluta se adiciona al presupuesto de este capítulo de gasto, se agrega igualmente una cifra absoluta por 1 mil 280 millones 59 mil pesos en calidad de transferencias para pago de deuda de organismos descentralizados continuando así con el saneamiento financiero de sus tesorerías que se ha propuesto esta Administración.

De esta forma ambos agregados de recursos conjuntan una cifra de 2 mil 577 millones 905 mil pesos que explican el 62.93 por ciento del aumento que registra el capítulo de gasto.

Esto se acompaña por una cifra de 7 mil 610 millones 327 mil pesos que se asigna a los organismos educativos, más 4 mil 576 millones 924 mil pesos que se destinan para salud y seguridad social, aspecto que representa una participación del 75.92 por ciento en la asignación total de este capítulo.

Estos aspectos son los que destacan en la distribución de recursos que en el siguiente cuadro se propone respecto del presupuesto considerado para el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.

DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CAPÍTULO 4000
(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2007	Participación %	Propuesto 2008	Participación %	Variación
Poderes y Organismos Autónomos	585,216	4.89	683,746	4.26	98,530
Administración Descentralizada:	11,370,466	95.11	15,368,037	95.74	3,997,571
• Organismos Educativos	6,954,310	58.17	7,610,327	47.41	656,017
• Salud y Seguridad Social	3,767,870 ¹	31.51	4,576,924	28.51	809,054
• Fideicomiso PSP	-	n/a	1,297,846	8.09	1,297,846
• Otros Organismos	648,286	5.42	602,881	3.76	(45,405)
• Transferencias para Saneamiento Financiero de Organismos Descentralizados	-	-	1,280,059	7.97	1,280,059
TOTAL	11,955,682	100.00	16,051,783	100.00	4,096,101

Finalmente, y **todavía en el ámbito de las asignaciones para las entidades descentralizadas se encuentra el monto por 602 millones 881 mil pesos que se distribuye entre los organismos agrupados en las siguientes dependencias:**

Así, de acuerdo con lo que muestra este cuadro que describe la distribución de las principales asignaciones que se establecen en este capítulo de gasto, se observa además al agregado por 602 millones 881 mil pesos que se propone distribuir entre organismos de otras dependencias, siendo estas, la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Secretaría de Economía, SAGARHPA y Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública.

Así, por lo que se refiere al renglón concerniente los **Poderes y Organismos Autónomos**, el H. Congreso del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia, los Organismos Electorales y la Comisión Estatal de Derechos Humanos; presentaron sus respectivos Proyectos de Presupuesto de Egresos, que tomados en conjunto configuran una cifra de 683 millones 746 mil pesos, lo que constituye un aumento por 98 millones 530 mil pesos con respecto de la cifra conjunta de 585 millones 216 mil pesos que les fue aprobada en el presupuesto 2007.

Esperamos entonces que con esta descripción que se realiza de los recursos propuestos para el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se haya proporcionado una noción más completa sobre la finalidad de estos recursos, aunque como es de comprenderse, el objeto económico que en definitiva se le asigna a los mismos, queda establecido en los respectivos presupuestos que elaboran dichos organismos para que les sean aprobados por sus órganos de gobierno, lo cual es la base de uno de los documentos que forman parte del paquete presupuestal que se presenta.

¹ Se integra por los recursos que se asignan a los organismos de la Secretaría de Salud, así como por los recursos asignados a Isssteson

Por lo que respecta a las adquisiciones de vehículos, equipo de cómputo, mobiliario y equipamiento de oficinas, con cargo al capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles** se establece una asignación por 33 millones 538 mil pesos, cifra que con respecto a su aprobado 2007 de 35 millones 805 mil pesos, significa una disminución de 2 millones 267 mil pesos.

En este capítulo de gasto, a nivel de su distribución por dependencias, una de las mayores asignaciones que se identifica es la cifra por 13 millones 460 mil pesos que forma parte del presupuesto considerado para la Secretaría de Hacienda, de tal modo que esta asignación significa el 40.13 por ciento del monto propuesto a nivel gobierno.

Dentro del agregado de recursos del presupuesto 2008 que se considera para el Gasto de Capital, el previsto para el capítulo de **Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo** es el de mayor importancia, ya que asciende a **una cifra de 6 mil 425 millones 503 mil pesos**, de tal forma que esto resulta más de tres veces mayor al monto de 2 mil 11 millones 344 mil pesos que fuera aprobado para el año en curso, así también es mayor que todo el gasto corriente que por concepto de Servicios Personales y Gasto de Operación, se considera para las dependencias de la Administración Directa.

Como es de comprenderse, esto es debido al impacto que en ello tienen los recursos **por 4 mil millones de pesos, que representa el presupuesto de inversión del Plan Sonora Proyecta**, en tanto que la cifra complementaria de **2 mil 425 millones 503 pesos**, al total de **6 mil 425 millones 503 mil pesos** que comprende el presupuesto total de recursos en este capítulo de gasto, se distribuye entre un grupo de 11 dependencias, donde sin embargo, destaca el monto por **985 millones 100 mil pesos que se propone para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**, significando esto el **40.61** por ciento de la cifra de **2 mil 782 millones 161 pesos que se distribuye entre las dependencias**.

Cabe mencionar que en razón de que esta dependencia es la instancia rectora en materia de obra pública, y que como tal es la que con más recursos contribuye a potenciar las asignaciones del Sonora Proyecta, en este espacio se dará cumplimiento a la disposición que indica que dicho tema debe ser abordado como un apartado especial de la Exposición de Motivos al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2008.

En razón de esto, groso modo planteamos la división básica del Programa de Obras y Acciones que se desarrollaran con base a los recursos de los capítulos 6000 y 7000.

PROGRAMA DE OBRA 2008: 6 mil 637 millones 208 mil pesos.

A) Sonora Proyecta más complemento de SIDUR: 4 mil 181 millones de pesos.

B) Otras Acciones del Programa de Obra 2008: 2 mil 456 millones 208 mil pesos.

PLAN SONORA PROYECTA

El proyecto del presupuesto de ingresos 2008, considera que la emisión de valores por parte del Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora Projecta, aportará recursos en un monto de 10 mil millones de pesos, cifra de la que por el lado del gasto, como ya se ha visto, se establecen las siguientes asignaciones:

- En el capítulo 4000 de Transferencias Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se considera **una cifra por 872 millones 891 mil pesos para gastos y reservas iniciales**, que forma parte del agregado total por 1 mil 297 millones 846 mil pesos, que en este capítulo presupuesta el propio Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora Projecta; al incluir otros ingresos adicionales a los del importe de la emisión de valores (424 millones 955 mil pesos).
- También en este mismo capítulo se consideran transferencias por **1 mil 280 millones 58 mil pesos**, destinadas a saldar adeudos de organismos, para fortalecer su saneamiento financiero y reducir contingencias para el Estado.
- La cifra ya identificada de **4 mil millones de pesos**, que en el capítulo 6000 de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, será el eje del programa de obras urbanas y carreteras que abarcará a los 72 municipios del Estado.
- En el capítulo 9000 de Deuda pública, se considera un monto de **3 mil 847 millones 51 mil pesos** para el prepago de adeudos bancarios de largo plazo, como estaba previsto desde un principio, lo que conjuntamente con el monto indicado de trasferencias para el saneamiento financiero de organismos habrá de fortalecer el perfil de largo plazo de nuestras finanzas públicas.

Así entonces, con cargo al monto de 10 mil millones de pesos que se espera por la emisión de valores, se configura un gasto programable por 6 mil 152 millones 949 mil pesos (capítulos 4000 y 6000), así como un gasto no programable por 3 mil 847 millones 51 mil pesos, que por el lado del gasto son los agregados que al sumar también un monto igual a 10 mil millones de pesos, establecen la identidad con el ingreso esperado por la emisión de valores a cargo del Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora projecta.

Ahora bien, considerando que este gasto de inversión que considera el Plan Sonora Proyecta para el ejercicio 2008, es la cifra de recursos a distribuir conforme a lo dispuesto por el Decreto Número 70 que autoriza al titular del Poder Ejecutivo el mecanismo de financiamiento para este plan, a continuación se presentan los aspectos más relevantes por las asignaciones que él mismo detalla deben de realizarse; y a lo cual se agrega una cifra por 181 millones de pesos que de su programa de inversión la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano aporta en complemento a los recursos requeridos para la culminación de algunas de ellas.

LOCALIDAD	OBRA	INVERSIÓN PLAN SONORA P.	INVERSIÓN COMPLEMENTARI A SIDUR
Hermosillo	Construcción, Ampliación de Bulevares y Remodelación Urbana.	727,500	
	Modernización del bulevar Colosio, del Solidaridad al Blvd. Quintero Arce	40,000	15,000
	Embovedamiento de los canales y modernización de los bulevares Lázaro Cárdenas y López Portillo	200,000	35,000
	Distribuidor vial cruce: Solidaridad y Transversal	80,000	30,000
	Distribuidor vial cruce Periférico Norte y Blvd. Morelos	65,000	
	Proyecto Cultural Musas, Remodelación de Auditorio y Centro de Usos Múltiples, Parque Urbano	310,000	
	SUBA: pavimentación de calles y avenidas	25,000	20,000
	AGUA: aportación estatal al acueducto	58,000	
Cajeme	Construcción de Vialidad en Bordo Nuevo	65,000	5,000
	Construcción paso elevado sur y norte y Ave. las Torres	105,000	
	Construcción de paso elevado sur en cruce de calle 300	45,000	10,000
	Construcción y Remodelación de espacios deportivos y culturales en varias colonias y comisaría; modernización de parque infantil	150,000	
	Suba: Pavimentación de Calles y Avenidas	70,000	
	Relleno y Drenaje Pluvial en la Calle 400 de la calle 10 a la seis.	50,000	
Nogales	Construcción de Periférico Oriente y calles de enlace y Distribuidor Vial IMSS	199,000	
	Paso Peatonal Varias Calles.	6,000	6,000
	Paso elevado unidireccional en Calle Pitic, y calle Jesús García	15,000	
	Parque Urbano Terreno Estatal	35,000	
	Fast Line	10,000	

Cont...

LOCALIDAD	OBRA	INVERSIÓN PLAN SONORA P.	INVERSIÓN COMPLEMENTARI A SIDUR
San Luis Rió C	Construcción de Libramiento y Vialidades de enlace, Modernización de Acceso	85,000	
	Suba: Pavimentación de Calles y Avenidas	25,000	
	Reubicación de Aeródromo SLRC	40,000	
	Parque Urbano	10,000	
Navojoa	Proyecto Integral Agua Potable; y laguna de Oxidación	37,500	
	Construcción de Boulevard sobre el Dren Navojoa en el tramo de la Calle Morelos al Periférico	45,000	20,000
	ampliación del Boulevard Cuauhtemoc	40,000	
	Enlace calle Ocampo-Canal las Pilas	5,000	5,000
	Modernización del libramiento poniente, tramo Avenida Sosa Chávez	30,000	5,000
	SUBA: Pavimentación de Avenidas	27,000	
Guaymas	Construcción de Vialidad, (Bahía Catalina, y Bahía Guaymas) Acceso al Delfinario	47,000	
	Construcción de Malecón Turístico en Marina de Guaymas	50,000	5,000
	Libramiento C.	10,000	
	SUBA: Pavimentación de calles	25,000	
Caborca	Puente Elevado en Carretera Internacional	30,000	
	SUBA: Pavimentación de Calles	90,000	
Agua Prieta	Construcción de Periférico Sur, y Boulevard entre la Puerta Fronteriza y Carret. Federal	64,000	
	Protección contra inundaciones	10,000	
Puerto Peñasco	Construcción de Línea de Conducción 2da. Etapa	25,000	
	Construcción de Boulevard FFCC	60,000	
Cananea	aportación Estatal para Construcción de Laguna de Oxidación	5,000	
	Construcción de Gimnasio municipal	40,000	10,000
	Pavimentación y Modernización de Vialidades	16,000	
Huatabampo	Planta Potabilizadora de Agua, aportación para Tratamiento de Aguas y Acueducto	49,000	
	Libramiento Oriente	20,000	
	Terminación del CUM	9,000	5,000
Magdalena	Rehabilitación de Emisor y Cárcamo de bombeo de Aguas Negras	5,000	
	Pavimentación y pasajes de Vialidades	33,000	

Cont...

LOCALIDAD	OBRA	INVERSIÓN PLAN SONORA P.	INVERSIÓN COMPLEMENTARI A SIDUR
Empalme	Pavimentación con concreto hidráulico, en varias avenidas, así como la construcción de un puente en avenida Héroe de Nacozari así como en vía del Ferrocarril.	15,000	
	Terminación de pavimentación de la Avenida las Américas y Pavimentación de la Avenida 16 de Septiembre	10,000	10,000
	Revestimiento con concreto hidráulico del bordo numero dos	10,000	
Nacozari	Pavimentación	15,000	
	Sectorización de Red de Agua Potable	6,000	
Santa Ana	Pavimentación	13,000	
	Nueva Fuente de captación de Agua	8,000	
G. P. E. Calles	Pavimentación	10,000	
	Introducción de Drenaje Sanitario	7,000	
Etchojoa	Centro de Usos Múltiples	22,000	
	aportación para Tratamiento de Aguas Negras	10,000	
Álamos	captación y conducción de agua de la presa Adolfo Ruiz Cortinez	30,000	
	Laguna de Oxidación y Relleno Sanitario	13,000	
Aconchi	Obra de Vialidad	1,500	
Altar	Construcción de Relleno Sanitario	3,000	
	Pavimentación con carpeta asfáltica Avenida Francisco I Madero, también calle Félix Gómez	4,000	
Arivechi	Construcción de modulo deportivo	1,500	
Arizpe	Construcción de Centro Cultural Ágora	4,000	
Atil	Rehabilitación de la red de Agua Potable y Pavimentación de calles	1,300	
Bacanora	Proyecto Turístico	2,000	
Bacerac; huachinera y Bavispe	Construcción de relleno Sanitario Regional	4,000	
Bacoachi	Construcción de vado en Unamichi	1,300	

Cont...

LOCALIDAD	OBRA	INVERSIÓN PLAN SONORA P.	INVERSIÓN COMPLEMENTARI A SIDUR
Bacum	Rehabilitación de Colector y Drenaje y Agua Potable	16,000	
Banamichi	Rehabilitación acceso principal	1,500	
	Ampliación de Red de Electrificación	1,000	
Baviacora	Introducción de drenaje en varias localidades	2,000	
Benjamín Hill	Construcción de Boulevard Luis D. Colosio	5,000	
Benito Juárez	Ampliación de red de agua potable, Alcantarillado y Electricidad	4,500	
Carbo	Construcción de Modulo Deportivo	1,500	
La Colorada	Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en Delegaciones	1,000	
Cucurpe	Pavimentación de la Calle Principal	2,000	
Cumpas	Construcción de Modulo Deportivo	1,500	
Divisaderos	Mejoramiento de camino	1,500	
Fronteras	Construcción de Modulo Deportivo y Plaza Publica	2,000	
Granados	Proyecto intermunicipal de recolección y tiradero de residuos sólidos(granados Huasabas)	3,500	
Huachinera	Construcción de centro artístico y cultural	2,000	
Huepac	Pavimentación de varias Calles	1,500	
Imuris	Colector de la red de drenaje y cárcamo de bombeo de aguas negras	3,500	
Mazatán	pavimentación de vialidades	2,500	
	Ampliación de la red de alcantarillado	2,000	
Moctezuma	Construcción de Modulo Deportivo	3,000	
Naco	Ampliación de la red de electrificación	2,000	
Opodepe	Modernización del Bulevar de acceso y calle principal de Querobabi	4,000	

Cont...

LOCALIDAD	OBRA	INVERSIÓN PLAN SONORA P.	INVERSIÓN COMPLEMENTARI A SIDUR
Oquitoa	Construcción de Laguna de Oxidación	3,000	
Pitiquito	Pavimentación de varias Calles	5,000	
Quiriego	Drenaje sanitario en Tepahui	1,000	
Rayón	Rehabilitación de acceso Principal	1,500	
Rosario	Electrificación de movas	2,000	
Sahuaripa	Pavimentación de varias Calles	3,000	
San Felipe de Jesús	Construcción: acceso al Municipio partiendo del Puente Colgante y construcción de Modulo Deportivo	2,800	
San Javier	Filtro y línea de Energía Eléctrica para pozo de Agua Potable	1,500	
S. I. Río Muerto	Pavimentación de varias calles y modulo deportivo	3,500	
San P. Cueva	Construcción de Laguna de Oxidación	3,000	
Santa Cruz	Pavimentación de Calles y Ampliación de red de energía eléctrica	3,000	
Saric	Ampliación de la red de drenaje en la Cabecera Municipal	1,500	
Suaqui Grande	Terminación del Centro Social	800	
Tepache	Pozo de agua potable, ampliación de la red de agua potable y rehabilitación	5,000	
Trincheras	Pavimentación del Blvd. Luis D. Colosio y plazas publicas	1,500	
Tubutama	Ampliación de la red de electrificación	1,800	
Ures	Rehabilitación de drenaje y pavimentación de enlaces en par vial	3,000	
Villa Pesqueira	Construcción de relleno sanitario	2,000	
Yecora	Construcción de relleno sanitario	2,000	

Cont...

LOCALIDAD	OBRA	INVERSIÓN PLAN SONORA P.	INVERSIÓN COMPLEMENTARI A SIDUR
Recursos para realizar 6 obras para la construcción de carreteras de acceso a cabeceras de conformidad con lo siguiente:			
E.C.(Hermosillo-Ures)-San Miguel de Horcasitas		100,000	
E.C.(Hermosillo-Sahuaripa)- soyopa		75,000	
E.C (Hermosillo-Yecora)-Onavas		60,000	
El coyote-Bacadehuachi		90,000	
Bacadehuachi-Nacori Chico		85,000	
El Crucero(huasabas)- Villa Hidalgo		100,000	
		4,000,000	181,000

Otras Acciones del Programa de Obra 2008: 2 mil 456 millones 208 mil pesos.

Sin embargo, el programa de inversiones 2008 que se desarrollará con base en los recursos presupuestados en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, no se agota con los recursos asignados para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y al Plan Sonora Proyecta, pues como ya se indicó, aunado a los recursos de inversión que se les asigna en la distribución de su agregado, se encuentra el otro grupo de **dependencias entre las que se distribuye una cifra por 1 mil 652 millones 108 mil pesos**, que agregados al gasto de inversión por 804 millones 100 pesos que también forma parte del presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se tienen recursos por 2 mil 456 millones 208 mil pesos.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano: 804 millones 100 mil pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
Carreteras Alimentadoras	490,241
Concertación de Obras a través de Cecop	199,847
Obras con cargo al Fideicomiso Puente Colorado	47,140
Infraestructura Aeroportuaria	20,000
Estudios y Proyectos	21,213
Vialidades Urbanas	15,811
Otras	9,848
Total	804,100

SAGARHPA: 477 millones 185 mil pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
Obras en Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CEA)	241,218
Agricultura y Ganadería	223,467
Otros	12,500

Total	477,185
-------	---------

Secretaría de Salud Pública: 85 millones de pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
Rehabilitación de Hospitales Generales en el Estado	75,000
Rehabilitación Hospital Infantil del Estado (1er, 2do y 3er piso) Hermosillo	10,000
Total	85,000

Secretaría de Educación Pública: 331 millones 150 mil pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
Educación Básica, Media Superior y Superior	116,155
Reparaciones	62,000
Construcción	116,850
Programa Aula de Medios	25,000
Otras	11,145
Total	331,150

Secretaría de Economía: 265 millones 696 mil pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
COPRESON	82,146
CODES	82,146
Vivienda (INVES)	55,723
Fomento al Turismo (COFOTUR)	24,100
Otras	21,581
Total	265,696

Secretaría de Gobierno: 42 millones de pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
Acciones de vivienda, electrificación y obras en mejoramiento de centros ceremoniales	16,000
Asuntos Agrarios	10,000
Protección Civil	6,543
Registro Civil	2,000
Boletín Oficial y Archivo del Estado	5,000
Otras	2,457
Total	42,000

Secretaría de Hacienda: 11 millones 500 mil pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
Convenio Programa de Actualización, Digitalización Ampliación y Captura en ICRESON	11,500
Total	11,500

Secretaría de Desarrollo Social: 103 millones 835 mil pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
Programa de Infraestructura Básica y Equipamiento Social (PIBES)	56,500
Paso Firme	18,000
Paso a Paso Mi Casa	8,600
Auto Empleo, Mejoramiento de Vivienda, Fomento Artesanal y Techo Digno	8,000
Ramo 20 Desarrollo Social	8,500
Otras	4,235
Total	103,835

Secretaría de la Contraloría General: 2 millones 800 mil pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
Integración del Certificado y Firma Electrónica en Trámites y Servicios Estatales	1,000
Rediseño de los Portales en Internet	1,000
Otras	800
Total	2,800

Secretaría ejecutiva de Seguridad Pública: 294 millones 720 mil pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
FOSEG	294,720
Total	294,720

Procuraduría General de Justicia del Estado: 3 millones 600 mil pesos

Obra y / o Acción	Importe (miles de pesos)
Equipamiento	3,600
Total	3,600

Luego de haber desarrollado los diversos aspectos que expusimos en torno de los capítulos que definen el gasto de capital que proyecta el Presupuesto de Egresos 2008, retornamos al examen del último componente del gasto corriente que considera en sus recursos dicho proyecto, el cual se refiere a los dos capítulos que integran el Gasto No Programable por parte del Estado: Las Participaciones y Aportaciones a Municipios y la Deuda Pública del Estado, que en conjunto definen **un agregado por 7 mil 877 millones 745 mil pesos.**

De este agregado, una cifra de 3 mil 706 millones 104 mil pesos que deben ser enterados a los municipios por concepto de **Participaciones y Aportaciones**, cantidad que significa un aumento de 598 millones 711 mil pesos sobre el monto de 3 mil 107 millones 393 mil pesos que les fueron aprobados para el año 2007.

Finalmente, el último componente del gasto corriente se conforma por las asignaciones establecidas por el capítulo de **Deuda Pública**, para el cual se establece una asignación de 4 mil 171 millones 640 mil pesos, dentro de lo cual, por sí sola la partida de *Amortización de Capital de Largo Plazo*, concentra una cifra por 3 mil 861 millones 412 mil pesos, en lo que se incluye la cifra de 3 mil 847 millones 51 mil pesos que de los recursos por la emisión de valores, se destina al prepago de adeudos bancarios.

El resto de los recursos de este capítulo de gasto, 310 millones 228 mil pesos, se distribuye entre el pago de intereses de largo plazo, amortización de capital de corto plazo, adeudos contingentes y Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores.

De esta forma, una vez descritas las asignaciones por capítulo de gasto que presenta la clasificación que ha servido de apoyo al desarrollo de esta sección, estamos en condiciones de apreciar la síntesis de los grandes agregados que de ello resultan para las categorías del Gasto Programable y el Gasto No Programable del Estado que se consideran para el ejercicio 2008

– **Gasto Programable y No Programable**

Derivado de la naturaleza económica de los recursos que se asignan a los capítulos que configuran la clasificación del gasto por su objeto económico, se obtienen los agregados de Gasto Programable y Gasto No Programable por parte del Estado, los que para el ejercicio fiscal 2008 muestran las siguientes cifras consolidadas:

**Gasto total y su Composición en Programable y No Programable.
Comparativo 2007-2008
(Miles de Pesos)**

Concepto	Aprobado 2007	Participación %	Propuesto 2008	Participación %
----------	------------------	--------------------	-------------------	--------------------

Gasto Total	23,547,569	100.00	36,889,430	100.00
a) Programable	19,933,537	84.91	29,011,685	78.64
• Corriente Directo	5,689,975	24.16	6,289,156	17.05
• Capítulo 4000	11,955,682	50.77	16,051,783	43.51
• Gasto de Capital	2,284,881	9.70	6,670,746	18.08
b) No Programable	3,614,032	15.35	7,877,745	21.36
• Participaciones	3,107,393	13.19	3,706,104	10.05
• Deuda (Costo Fin)	506,639	2.15	310,229	0.84
• Deuda (Cancelación de Pasivos L.P.)	0	0.00	3,861,412,	10.47

No obstante que las cifras del presupuesto se pueden presentar concentradas solamente al nivel de las dos categorías antes indicadas, en esta ocasión se ha optado por presentarlas de forma un poco más desagregada, esto con la finalidad de que dicha desagregación recoja algunos agregados sobre los que se ha venido hablando en el desarrollo de esta sección.

Como lo es, a manera de ejemplo, el agregado del gasto corriente que se presupuesta para las dependencias de la Administración Directa, lo cual es un agregado opuesto al capítulo 4000 que concentra las transferencias que se consideran para otros ámbitos administrativos, de tal forma que de conformidad con esta previa consideración, a continuación se describen los recursos que se asignan a los agregados ya mencionados.

Como muestra el cuadro de referencia, con independencia de que sea gasto corriente o gasto de capital, para el próximo ejercicio el Estado considera un **Gasto programable** que asciende a 29 mil 11 millones 685 mil pesos, lo que constituye una participación del 78.64 por ciento en el presupuesto total del Estado, y que además significa un aumento de 9 mil 78 millones 148 mil pesos con respecto de la cifra de 19 mil 933 millones 537 mil pesos que fue aprobada para 2007, año en el que sólo aumentó en un monto de 817 millones 596 mil pesos.

Profundizando un poco más en el detalle de estos agregados de recursos, con arreglo a las cifras que presenta el cuadro de referencia para su valoración, se aprecia que un monto de 6 mil 289 millones 156 mil pesos que forma parte del agregado del Gasto Programable por parte del Estado, se concentra en el ámbito de su Administración Directa y se encuentra integrado por las asignaciones propuestas para los capítulos de Servicios Personales y el Gasto de Operación de las dependencias que la conforman.

Comparada la cifra de 6 mil 289 millones 156 mil pesos que será erogada el próximo año como Gasto Programable por las 12 dependencias de la Administración Directa, con la asignación de 5 mil 689 millones 975 mil pesos que fuera aprobada para 2007, muestra un aumento de 599 millones 181 mil pesos.

Así, mientras que el 21.68 por ciento del Gasto Programable se dirige a financiar las operaciones programadas por las Dependencias de la Administración Directa, el otro 55.33 por ciento, esto es, un monto de 16 mil 51 millones 783 mil pesos habrá de cubrir los planes y compromisos asumidos por los organismos de la Administración Descentralizada y Poderes Autónomos, siendo esta la cifra que comprende el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.

Como pudo apreciarse con anticipación al examinar la distribución básica de los recursos asignados al capítulo 4000, en el mismo son de gran relevancia las asignaciones que se establecen para los organismos educativos, de salud e Issstesón, y aunado el hecho de que ahora se agregan los recursos que presupuesta el Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora Proyecta, es comprensible entonces que alcance una participación del 55.33 por ciento en la distribución del Gasto Programable, y que además registre un aumento de 4 mil 96 millones 101 mil pesos con respecto del monto de 11 mil 955 millones 682 mil pesos que fue aprobado para 2007.

Finalmente como último agregado del Gasto Programable, se tiene la cifra por 6 mil 670 millones 746 mil pesos que se asigna al Gasto de Capital, y con lo cual registra un aumento por 4 mil 385 millones 865 mil pesos, con respecto de la cifra de 2 mil 284 millones 881 mil pesos, considerada en el presupuesto 2007.

Por su parte, el agregado del **Gasto No Programable** por parte del Estado como ya se ha visto, se conforma por una cifra de 7 mil 877 millones 745 mil pesos, que equivale al 21.36 por ciento del presupuesto total del Estado, lo que ocasiona que con respecto de su monto de 3 mil 614 millones 32 mil pesos en el presupuesto 2007, presente un aumento de 4 mil 263 millones 713 mil pesos.

Aumento que cabe señalar, hace que cambie la participación que presentaban las asignaciones para Participaciones y Aportaciones a Municipios, con relación a las que se consideraban para el pago de la deuda pública, ya que en el 2007 la cifra de recursos más importante fue para Participaciones y Aportaciones a Municipios, mientras que ahora lo es para el pago de la deuda pública.

De tal forma que de acuerdo con esta cambio en las asignaciones del agregado, el capítulo de Deuda Pública que en el 2007 dispuso de recursos por 506 millones 639 mil pesos, para el 2008 se le asigna un monto de 4 mil 171 millones 640 mil pesos, en tanto que el capítulo de Participaciones y Aportaciones a Municipios, dispondrá de una cifra por 3 mil 706 millones 104 mil pesos, cuando en el 2007 su presupuesto fue por 3 mil 107 millones 393 mil pesos.

Así, después de esto que se ha expuesto en torno de los rubros que forman parte de las categorías del Gasto Programable y No Programable por parte del Estado para el año 2008, finalmente cabe presentar también los agregados del Gasto Corriente y de Capital, que se obtiene en función de la naturaleza económica de las asignaciones propuestas para los capítulos que integran la Clasificación del Gasto por su Objeto Económico.

– Agregados Económicos del Gasto

Con antelación se ha podido apreciar la división esencial del presupuesto del Estado, que tiene por virtud el que permite identificar la cuantía de los recursos que serán erogados en su esfera de competencia, y los que en oposición, habrán de ser aplicados por terceras instancias, como es el caso de los recursos que por Ley se participan a municipios, y los pagos que implica el servicio de la deuda pública.

Así que en el mismo tenor e igualmente derivado, o más bien como síntesis que consolida al gasto por su objeto económico, se consideran ahora los conceptos de Gasto Corriente y Gasto de Inversión, mismos que de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación registran las siguientes cifras.

AGREGADOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO 2008

(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2007	Participación %	Propuesto 2008	Participación %
Gasto Total	23,547,569	100.00	36,889,430	100.00
a) G. Corriente	21,262,688	84.67	30,218,684	81.92
• Programable	17,648,656	74.95	22,340,939	60.56
• No Programable	3,614,032	15.35	7,877,745	21.36
b) Gasto de Capital	2,284,881	9.70	6,670,746	18.08

Este agregado muestra que los recursos que se consumirán el próximo año en calidad de **Gasto Corriente** ascienden a un monto de **30 mil 218 millones 684 pesos**, siendo esto el 81.92 por ciento del presupuesto total, en tanto que los recursos que podrán preservar y/o acrecentar el valor de los activos que constituyen el patrimonio del Estado, es decir, el agregado compuesto por el **Gasto de Capital**, son por un monto de **6 mil 670 millones 746 mil pesos**, lo que significa el complemento de 18.08 por ciento del presupuesto total.

Como ya de alguna manera fue establecido en el cuadro presentado con antelación para las cifras del Gasto Programable y No Programable, aquí se muestra que del total del Gasto Corriente, una cifra por 22 mil 340 millones 939 mil pesos, como **Gasto Corriente Programable**, se destina a cubrir tanto erogaciones de las dependencias de la Administración Directa como de terceras instancias consideradas en la distribución de los recursos del capítulo 4000 del presupuesto; mientras que el componente de **Gasto Corriente No Programable**, considera los recursos para municipios y deuda pública, según fue establecido también en el cuadro que antecede.

Cabe mencionar sin embargo que si bien la necesidad de agrupar el gasto total de conformidad con su naturaleza económica, es una razón que obliga a que necesariamente sus partes se ubiquen bien como Gasto Corriente, bien como Gasto de Capital sin que haya en principio puntos intermedios, no por el hecho de que el gasto de capital sea el componente que acrecienta los activos del patrimonio del Estado, debe existir una preferencia especial que lo ubique en una Jerarquía distinta a la del Gasto Corriente, o que incluso se subestime el valor y la importancia de éste último.

Como ya se ha argumentado en otras ocasiones en torno del concepto mismo de “*Gasto Corriente*” y de la magnitud total con la que puede participar en el presupuesto público, de ningún modo el Gasto Corriente es equiparable al simple “gasto administrativo” requerido por el funcionamiento de las estructuras de gobierno, sino que por el contrario, la mayor parte del mismo se vincula con la generación de importantes bienes y servicios públicos que se integran a la oferta total que satisface las demandas sociales.

De ahí entonces que también se tiene este ángulo de análisis desde el cual es menester aquilatar los componentes del “*Gasto Corriente*” que se consume en el transcurso de un año en el pago de los rubros que indica el objeto del gasto ya examinado conforme a su clasificación.

Tanto es así, que vinculado con el presupuesto público precisamente se encuentra el concepto del “*Gasto Social*”, mismo que se utiliza para referirse a un grupo especial entre los bienes y servicios, que siendo producidos por la acción de las estructuras administrativas del Estado, por la importancia que han llegado a representar como bienes públicos, su costo de producción se categoriza bajo este concepto por el que se le concede una mayor prioridad a sus asignaciones.

Incluso, en nuestro Plan Estatal de Desarrollo, uno de sus seis ejes rectores, el de *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social*, se relaciona directamente con el concepto de **Gasto Social**, y desde luego, el monto total de recursos que se le asigna en el presupuesto del Estado, de tal forma que no es casual que su monto represente la mayor proporción del mismo; y significativamente, dentro de esta proporción predominan los componentes del “*Gasto Corriente*” que se aplican para la generación de los servicios o bienes educativos y de salud como los ejemplos más emblemáticos dentro de los bienes públicos, los cuales ahora se tiende a vincularlos con el conceptos tales como “*capital social*” y “*desarrollo humano*”.

Todavía más, no puede descartarse tampoco la evidencia de que algunos elementos del mismo **Gasto de Capital**, como los destinados a la construcción de escuelas y hospitales, una vez dada su aplicación, obligadamente son generadores de “*Gasto Corriente*”, ya que para poner en servicio los activos con ellos construidos, enseguida se genera la demanda por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, así como equipamiento que afecta al capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles; y que como ya se ha visto, en esta ocasión está obligando a que se amplíe la plantilla de personal en 275 nuevas plazas que son prioritarias para los servicios de salud, procuración de justicia y seguridad pública.

Luego entonces, si bien la naturaleza económica del gasto público distingue la existencia de los dos grandes agregados que hemos identificado, nada indica que existan en forma independiente, sino que por el contrario, hay un vínculo indisoluble entre el Gasto de Capital y el Gasto Corriente, que; por así decirlo, hace que algunos componentes de éste último cobren vida propia.

Esto explica que cuando en el 2006 se trabajaba en la Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos que fue aprobado para este año, y se trataba de explicar el aumento en algunos elementos del gasto corriente, como el mayor costo que presentaba el capítulo de los Servicios Personales, se hizo ver que en buena parte ello se debía al hecho de que para este año se planeaba poner en servicio una infraestructura como el Acuario Delfinario, hospitales, aulas y centros penitenciarios.

Así entonces, no hay hasta ahora ninguna estrategia o instrumento que haga posible ajustar la magnitud del gasto corriente programable de acuerdo con las necesidades del gasto de capital. Si esta posibilidad existiera, cuando menos en alguno de los tres órdenes de gobierno se podría encontrar una estructura presupuestal que mostrara una relación gasto corriente/gasto de capital que fuese significativamente distinta a las estructuras típicas históricamente conocidas.

Gasto por Funciones y Subfunciones

Luego de que en la primera sección de esta Exposición de Motivos se revisarán las asignaciones propuestas para el ejercicio fiscal 2008 de conformidad con el objeto económico que debe atender el presupuesto del Estado, corresponde ahora valorar su distribución en razón de las funciones que el Estado mismo está llamado a desempeñar, a fin de asegurar las mejores condiciones posibles para el desarrollo social y económico, de tal forma que dicho cometido será abordado con el apoyo del cuadro que a continuación muestra la distribución del gasto por funciones de acuerdo con la reforma que fue aprobada para el ejercicio 2007.

Aunque cabe aclarar que en razón de que el componente del Gasto No Programable se encuentra acotado a las asignaciones propuestas para los capítulos de Participaciones y Aportaciones a Municipios y al capítulo de Deuda Pública que ya han sido valorados como parte del gasto por su objeto económico, se sustraen del agregado por analizar, de tal forma que éste versará solamente en torno del monto comprendido por el Gasto Programable del Estado, cosa que además va más acorde con la noción del gasto por funciones que pretendemos desarrollar en esta sección.

Clasificación Funcional del Gasto Programable 2008

(Miles de Pesos)

Función	Aprobado 2007	Estimado De Cierre 2007	Propuesto 2008
Legislar	218,675	213,356	233,007
Impartición de Justicia	866,015	935,545	933,206
Procuración de Justicia	565,071	546,239	592,759
Seguridad Pública	513,443	511,721	557,231
Coordinación de la Política de Gobierno	492,719	503,124	628,894
Administración de la Hacienda Pública	989,487	1,029,951	3,609,265
Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte	9,774,711	10,204,141	10,938,346
Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social	4,615,738	4,476,012	5,164,888
Promoción del Desarrollo Urbano	1,195,895	1,351,128	5,209,775
Promoción del Desarrollo Económico	652,409	789,971	1,144,314
Preservación del Medio Ambiente y los R. N.	47,374	60,271	0
Total	19,933,537	20,621,460	29,011,685

Esta distribución del gasto por funciones por primera vez permite realizar comparaciones entre las magnitudes de gasto que se aprobaron para el ejercicio 2007 y las que se proponen para la programación del año 2008 de lo cual surge como primera observación, que como parte de los mayores recursos que se presupuestan todas las funciones aumentan el monto de sus acciones.

Por consiguiente, esta descripción a grandes trazos que se hace sobre la forma en que se distribuye por funciones el Gasto Programable que el Estado propone para el ejercicio 2008, está respondiendo a la pregunta esencial, ¿para qué gasta el Estado?, esto, luego de que con la anterior exposición que se hiciera en torno al gasto por su objeto económico se respondiera a la interrogante ¿en qué gasta el Estado los recursos que solicita en su proyecto de presupuesto de egresos?

Sin embargo, esta respuesta que la clasificación del gasto por funciones permite a la interrogante ¿para qué gasta el Estado? No es más que una primera aproximación a dicho aspecto, ya que la mayor parte de las funciones a las que se les asignan recursos del gasto programable, igualmente se desagregan en otras subfunciones que permiten precisar la respuesta a la interrogante planteada por medio de esta clasificación de los recursos públicos.

De acuerdo con el orden en el que se encuentran relacionadas las funciones que presenta el cuadro de referencia, la primera de estas es la correspondiente a **Legislar** y para la cual se asignan recursos por 233 millones 7 mil pesos lo que constituye un aumento de 6.55 por ciento con respecto a la cifra de 218 millones 675 mil pesos que se le asignó en el presupuesto del 2007, donde como es natural los recursos del Poder Legislativo predominan al ubicar aquí el 100 por cien de su presupuesto que asciende a 220 millones 800 mil pesos.

Cabe mencionar que esta función como algunas otras más se caracteriza por no disponer de una estructura por subfunciones que permita mayor descripción de sus recursos, por lo que la consideramos como una función monofuncional.

De tal forma que a partir de la función concerniente a **Impartición de Justicia** se da inicio con la descripción indicada del gasto por subfunciones, subfunciones que a su vez hablan de las diversas modalidades en las que se concretiza el servicio demandado por los sonorenses en este campo del quehacer público.

Función *Impartición de Justicia*
(Miles de Pesos)

Subfunción	Aprobado 2007	Propuesto 2008
Realizar Juicios	342,159	408,891
Conciliación y Arbitraje Laboral	49,264	48,561
Contencioso Administrativo	7,046	8,268

Contencioso Electoral	10,076	13,781
Aplicar Sanciones	457,470	453,705
Total	866,015	933,206

El cuadro de referencia para la distribución del gasto por subfunciones en la función concerniente a **Impartición de Justicia** muestra que con la cifra de 933 millones 206 mil pesos que se solicita para el 2008, serán atendidas cuatro áreas específicas que demandan asignaciones diferenciadas de recursos y no obstante el cual, dos de ellas tienden a concentrar la parte más relevantes de los recursos a distribuir.

Estas dos áreas son desde luego las concernientes a **Realizar Juicios y Aplicar Sanciones**, de tal forma que la suma de sus respectivas asignaciones es por un monto de 862 millones 597 mil pesos, por lo que representa el 92.43 por ciento del total de recursos solicitados a nivel función así, la asignación por 408 millones 891 mil pesos que se propone para cubrir con la tarea de realizar juicios constituye un aumento de 19.50 por ciento con respecto de la cifra de 342 millones 759 mil pesos aprobada para 2007.

Por su parte la asignación por 453 millones 706 mil pesos que se establece el costo para aplicar sanciones disminuye en 0.83 por ciento.

Para el próximo año la función relativa a la **Procuración de Justicia** demandará recursos por un monto de 592 millones 759 mil pesos, aspecto que implica un aumento 4.89 por ciento con respecto a la cifra de 565 millones 71 mil pesos que le fue aprobada para el 2007, lo que por sus funciones muestra la distribución que se presenta en el siguiente cuadro.

Función Procuración de Justicia
(Miles de Pesos)

Subfunción	Aprobado 2007	Propuesto 2008
Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos	17,000	19,000
Investigar y Detener Infractores	542,240	565,723
Intervenir en Litigios	7,831	8,036
Total	567,071	592,759

La distribución de recursos que despliega el cuadro de referencia para el gasto asignado de esta función, muestra que si bien la misma se divide en tres subfunciones que precisan la actividad del Estado en esta materia, por la relevancia que entraña la subfunción concerniente a **Investigar y Detener Infractores del Orden Legal**, para el año 2008 concentra recursos por 565 millones 723 mil pesos cantidad que significa un aumento del 4.33 por ciento sobre la cifra de 542 millones 240 mil pesos, cifra aprobada para el 2007.

De esta manera, los recursos solicitados para atender el desempeño de esta función representan el 95.44 por ciento del total asignado a nivel de función, lo que se encuentra a cargo de las áreas investigadoras de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con ello, el resto de los recursos asignados a esta función del gasto se distribuye entre las otra dos subfunciones que forman parte de la misma y que le son complementarias, como es el caso de la subfunción que tiene por cometido que precisamente en el proceso de procuración de justicia sean respetados los derechos humanos consagrados en la constitución.

Igualmente complementaria es la función concerniente a la **Seguridad Pública** que el Estado debe proporcionar a sus habitantes, por lo cual el Proyecto de Presupuesto de egreso le asigna recurso en un monto de 557 millones 231 mil pesos, cantidad que equivale a un aumento del 8.53 por ciento con respecto de la cifra de 513 millones 443 mil pesos que le fue aprobada para 2007 y cuya distribución por subfunciones cubre dos aspectos fundamentales: la **Prevención del Delito y la Protección Civil** ante riesgos como los que implican fenómenos de la naturaleza, como la tormenta “Henriette” que este año afectó Sonora como parte de la temporada de huracanes, si bien dejándonos una apreciable cantidad de agua.

De ahí que expresado dicho presupuesto de conformidad con las subfunciones a las que debe financiar presente las cifras que registra el siguiente cuadro:

Función Seguridad Pública
(Miles de Pesos)

Subfunción	Aprobado 2007	Propuesto 2008
Prevenir el Delito	500,879	536,777
Protección Civil	12,564	20,454
Total	513,443	557,231

De acuerdo con esta distribución de recursos, el presupuesto tiende a concentrarse en la subfunción relativa a prevenir el delito al contar con una asignación por 536 millones 777 mil pesos, misma que significa una participación del 96.33 por ciento en el total presupuestado de 557 millones 231 mil pesos, y que íntegramente forma parte del presupuesto solicitado por la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública en su calidad de instancia responsable de administrar el sistema de readaptación social, que es para lo que se encuentran destinados los recursos de esta subfunción.

La subfunción de protección civil es responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, y con cargo al presupuesto que solicita para el 2008 se establece la asignación por 20 millones 454 mil pesos que se considera para la misma significando esto un aumento del 62.80 por ciento con respecto del monto de 12 millones 564 mil pesos que le fue aprobado para este año.

Las actividades de política interior que en su ámbito de competencia corresponde desempeñar al Gobierno del Estado se expresan en la Función denominada **Coordinación de la Política de Gobierno**, para la cual asigna recursos por 628 millones 894 mil pesos, implicando esto un aumento del 27.64 por ciento con respecto del monto previamente aprobado de 492 millones 719 mil pesos, y que de acuerdo con las Subfunciones en las que incide presenta la siguiente distribución:

Función *Coordinación de la Política de Gobierno*
(Miles de Pesos)

Subfunción	Aprobado 2007	Propuesto 2008
Definir las Políticas Públicas	221,197	217,738
Conducir las Relaciones con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal	58,319	60,527
Apoyar el Desarrollo de los Procesos Electorales	36,514	51,365
Fortalecer las Relaciones con Organizaciones Sociales y Políticas	23,177	27,832
Proporcionar Servicios Registrales	149,675	267,043
Proporcionar Servicios Estadísticos	3,836	4,389
Total	492,719	628,894

El cuadro de referencia muestra que en este grupo de seis Subfunciones en las que se desagrega la *Política de Gobierno*, entre dos de ellas se concentra una mayor proporción de recursos asignados, siendo las relativas a la *Definición de las Políticas Públicas* y *Proporcionar Servicios Registrales*, que en conjunto agrupan recursos por 484 millones 781 mil pesos, lo que equivale al 77.08 por ciento de los recursos que se proponen a nivel de la Función.

De manera particular, la Subfunción con base en la cual se da la *Definición de las Políticas Públicas* dispondrá de recursos en un monto de 217 millones 738 mil pesos, lo que constituye un aumento de 32 millones 498 mil pesos con respecto de lo aprobado para 2007 que fue por 221 millones 197 mil pesos, todo esto con impacto en los respectivos presupuestos del Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Gobierno, que son las áreas que tienen competencia en la materia.

Por su parte, las áreas responsables de Proporcionar los ***Servicios Registrales*** demandados por los sonorenses contarán con un monto de 267 millones 43 mil pesos, cifra que marca un aumento de 117 millones 368 mil pesos con respecto de la cifra que previamente le fue aprobada y que fue por 149 millones 675 mil pesos, lo cual es con cargo a los respectivos presupuestos solicitados por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno.

Cabe mencionar que con relación a los aumentos que registran estas dependencias serán analizadas al desarrollar las consideraciones sobre la distribución económica del presupuesto que se presenta en la sección del gasto por dependencia.

Después de lo anteriormente descrito, para la ***Conducción de las Relaciones con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal***, se tiene una asignación por 60 millones 527 mil pesos, cantidad que comparada con su monto previo de 58 millones 319 mil pesos muestra un aumento de 2 millones 208 mil pesos.

Con esto, se han descrito las tres principales asignaciones de recursos que se proponen como parte de la distribución que corresponde del monto de 628 millones 894 mil pesos que se establece para la Función de ***Coordinación de la Política de Gobierno***, misma que marca las pautas bajo las cuales ha de llevarse a cabo el quehacer público.

Después de esto, se tiene la Función concerniente a la ***Administración de la Hacienda Pública*** para la cual se propone una asignación de 3 mil 609 millones 266 mil pesos, cifra que es mayor 3.6 veces al presupuesto de 987 millones 487 mil pesos que le fue aprobada para 2007, y que de acuerdo con las Subfunciones que debe financiar muestra la siguiente distribución:

Función Administración de la Hacienda Pública
(Miles de Pesos)

Función	Aprobado 2007	Propuesto 2008
Administrar los Ingresos	401,600	3,144,816
Administrar el Gasto Público	20,961	30,001
Administrar los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público	416,235	302,077
Controlar y Evaluar las Finanzas y la Gestión Pública	80,371	85,268
Deuda Pública	70,319	47,104

Total	989,486	3,609,266
--------------	----------------	------------------

Como puede apreciarse por el cuadro que muestra el detalle de la distribución de los recursos asignados a esta Función, al igual que en la que le antecede, las asignaciones tienden a concentrarse en dos de las cuatro Subfunciones que la integran: **Administrar los Ingresos y Administrar los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público**, mismas que en conjunto agrupan una cifra de 3 mil 446 millones 893 mil pesos, para una participación del 95.50 por ciento en la cifra de 3 mil 609 millones 266 mil pesos que se asignan a esta Función.

De la cifra conjunta que agrupan estas dos Subfunciones, la relativa a la **Administración de los Ingresos** dispondrá de una asignación por 3 mil 144 millones 816 mil pesos, por lo que presenta un aumento de 7.8 veces mayor que la cifra de 401 millones 600 mil pesos que le fue aprobada en 2007, lo cual es consecuencia de los recursos que retiene para sí en el capítulo 4000 el Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora Proyecta, así como del monto de transferencias que en el mismo capítulo de gasto considera para solventar deuda de organismos que ya fue explicado con anterioridad.

Por su parte la Subfunción concerniente a la **Administración de los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público** considera una asignación por 302 millones 77 mil pesos, misma que comparada con la cifra de 416 millones 235 mil pesos, que previamente le fue aprobada muestra una disminución de 114 millones 158 mil pesos.

Después de ello, la asignación más relevante deriva de la Subfunción de **Evaluación y Control de las Finanzas y la Gestión Pública**, siendo por un monto de 103 millones 987 mil pesos, que significa un aumento de 23 millones 616 mil pesos con respecto de la cifra de 80 millones 371 mil pesos que se le asignó para el presente año.

Arribamos así al tema que tanto por el monto de recursos que se le asignan como por la valoración social que se le atribuye, es uno de los puntos centrales de la Exposición de Motivos que se presenta: **Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte** para a la niñez y las juventudes sonorenses, a lo cual el Proyecto del Presupuesto de Egresos propone una asignación por 10 mil 938 millones 346 mil pesos, cifra que equivale a una participación del 37.70 por ciento en el total del Gasto Programable que se proyecta para 2008, lo que por subfunciones específicas de gasto adquiere la siguiente distribución:

Función Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte
(Miles de Pesos)

Subfunción	Aprobado 2007	Propuesto 2008
Otorgar, Regular y Promover la Educación	9,539,402	10,566,317
Promover y Difundir la Cultura	102,557	266,406

Promover y Fomentar el Deporte y la Recreación	93,213	105,393
Promover y Difundir la Investigación Científica y Tecnológica	39,539	230
Total	9,774,711	10,938,346

Como corresponde a la importancia que ha alcanzado la cobertura de nuestro sistema educativo en sus diversos niveles, a la Subfunción por la que el Estado se ocupa de *Otorgar, Regular y Promover la Educación* se asignan recursos por 10 mil 566 millones 317 mil pesos, de tal forma que con ello concentra el 96.60 por ciento del presupuesto considerado para la Función educativa.

Son recursos que, entre otros aspectos, permitirán a Sonora mantener y mejorar la posición que ha alcanzado sobre el promedio nacional en los niveles de primaria y secundaria, así como los resultados que interesan en materias específicas como Español y Matemáticas, en seguimiento a los logros académicos que se dan a conocer de la evaluación Enlace, que marca la pauta para que desde esta perspectiva podamos mejorar las políticas educativas, así como la misma práctica docente, al ser evaluados desde los planteles hasta los maestros, alumnos y directivos.

Parte de la problemática nacional por la que pasamos en este nivel del sistema educativo, indica que a los once años de edad sólo el 65 por ciento de los niños se encuentra cursando el último grado de la fase de primaria, en tanto que el resto se encuentra en situación de rezago; y por lo tanto, en riesgo de no concluir con período de estudios, y consecuentemente, de no continuar a secundaria.

Fase en la que cabe señalar que la situación de rezago se agudiza, pues ocurre que a los 14 años, únicamente el 55 por ciento del alumnado se encuentra cursando el tercer y último año, alcanzando así la oportunidad de concluir con su educación básica, mientras que el resto mira en riesgo dicha oportunidad que le significaría la opción de encontrar un empleo formal en el que pudiera disfrutar de los beneficios de corto y largo plazo que proporciona el sistema de seguridad social.

Pero además, no es difícil comprender que este fenómeno de atraso y finalmente deserción que se presenta en el contexto de la educación básica, si no se detiene, y asociado al cambio demográfico que ya para el 2010 anuncia que empezará a disminuir la población menor a quince años; que es la que ejerce la demanda por educación básica, a mediano o largo plazo podrá afectar la demanda de espacios en educación media y superior.

Por esto es importante que podamos plantearnos metas de capacitación del profesorado a partir de las evaluaciones que serán vistas como plataformas para la calidad educativa, bajo un modelo en el que el maestro disponga de un diagnóstico de sus alumnos y la escuela lo tenga sobre el plantel, para que en conjunto se autoevalúen e incorporen elementos de calidad a la educación.

Por esto hoy que con la presencia de una nueva Administración Federal se renueva la esperanza sobre nuestras expectativas en materia educativa, conviene dar un vistazo a los contenidos que perfila la política educativa, donde encontramos que en cuanto al tema de la calidad educativa que ha tomado fuerza en el discurso de las últimas Administraciones, referida ésta al nivel de la enseñanza básica, su significado alude justamente a que nuestros niños y jóvenes ingresen y permanezcan en las aulas en un entorno seguro, que asimilen los conocimientos, que desarrollen sus habilidades y concluyan el ciclo escolar.

Para esto también hay que atacar las condiciones de debilidad y vulnerabilidad que la prueba Enlace ha detectado en el cuerpo docente, como sería por ejemplo, intensificar su preparación en Español, Matemáticas y Ciencias, que son las áreas básicas del conocimiento que se debe impartir, y que los cursos se certifiquen y se orienten hacia los grupos donde las pruebas de Enlace muestran que los alumnos tienen bajos rendimientos.

Por decirlo así, esto sería hablar de un ángulo distinto de la cobertura educativa, a la que solemos asociar solamente con la infraestructura física en términos de aulas, su equipamiento e infraestructura complementaria como son las mismas aulas de medios que conlleva la incorporación de las tecnologías de la información al proceso de aprendizaje.

La política educativa del futuro tiene que plantearse con toda seriedad el propósito de elevar la calidad social del valor del conocimiento que se produce durante la escolaridad formal e informal, mismo que si lo apreciamos en términos de su escala, mayor valor supone aquél que se alcanza en las aulas universitarias, mientras que los conocimientos trunco al nivel de la educación básica, entrañan la amenaza de no poder ingresar al mercado formal de trabajo en el que es requisito presentar la documentación que acredite haber concluido con la educación básica.

De tal modo que por razones como las que se han expuesto, como parte de los 10 mil 566 millones 317 mil pesos que el presupuesto del Estado asigna a la Subfunción por la que *Otorga, Regula y Promueve la Educación*, con cargo a los recursos que considera en el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, para el organismos **Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES)**, en cual es uno de los pilares en materia de educación primaria; establece recursos en un monto de **5 mil 37 millones 953 mil pesos**, mismo que equivale al 47.68 por ciento de los recursos asignados a la subfunción.

Por otra parte, en la Función correspondiente a **Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social**, que indudablemente se complementa con la de Educación, se Asigna una cifra por 5 mil 164 millones 888 mil pesos, por lo que muestra un aumento del 11.90 por ciento con respecto de los 4 mil 615 millones 738 mil pesos que en 2007 le fueron aprobados, y que de acuerdo con las subfunciones en las que se desagrega registra la siguiente distribución de recursos.

Función Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social
(Miles de Pesos)

Subfunción	Aprobado 2007	Propuesto 2008
Fomentar la Salud	63,608	148,971
Proporcionar Atención Médica	1,803,203	2,222,715
Brindar Asistencia Social	669,801	422,786
Seguridad Social	2,079,126	2,370,416
Total	4,615,738	5,164,888

Esta Función muestra una estructura de cuatro subfunciones, aunque la mayor proporción de los recursos tiende a concentrarse primordialmente en dos de ellas, de tal forma que de acuerdo con este sesgo que toma la distribución de los recursos, a la Subfunción **Proporcionar Atención Médica** que se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud Pública, se asigna una cifra que asciende a los 2 mil 222 millones 715 mil pesos, lo cual significa el 43.03 por ciento en el total de recursos asignados a nivel de Función.

Como parte de ello, en el presupuesto considerado para la Secretaría de Salud Pública, dentro de los recursos que asigna a su capítulo 4000, se identifica una cifra por 1 mil 843 millones 455 mil pesos que se asigna **al Organismo Servicios de Salud de Sonora**, de lo cual a su vez, un monto de 1 mil 224 millones 697 mil pesos constituye los recursos del Fondo de Aportaciones del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos Federal para Servicios de Salud y Asistencia, de tal forma que con ellos se financian los servicios de salud que se proporcionan a población abierta.

Además, para fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud Pública en la oferta de servicios de salud a población abierta, también como parte de su presupuesto, al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo asigna recursos en un monto de 85 millones de pesos, con los cuales planea realizar acciones de:

- Terminación de la ampliación y rehabilitación del Hospital General de Nogales.
- Terminación de la Ampliación y Rehabilitación del Hospital General de San Luis Rio Colorado.
- Rehabilitación del Hospital General del Ciudad Obregón.
- Rehabilitación del Hospital Infantil del estado (primer, segundo y tercer piso).

Sin embargo la Subfunción que alcanza una mayor participación, es la relativa a **Seguridad Social**, que se encuentra a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado, ya que su asignación de 2 mil 370 millones 415 mil pesos.

De esta forma, el resto de los recursos asignados a esta función, se distribuye entre las Subfunciones correspondientes al **Fomento de la Salud y Brindar Asistencia Social**; área ésta última a la que concurren recursos del presupuesto de la Secretaría de Salud Pública, así como de la Secretaría de Desarrollo Social.

De esta manera el presupuesto del Estado asigna recursos para la salud de los sonorenses, que al estar implicada como importante factor del capital humano, con ello se construye una sólida base para el desarrollo económico de largo plazo, donde estudios documentados consideran que hasta un tercio del crecimiento económico puede ser atribuido a la salud de la fuerza de trabajo, como lo es el impacto cognitivo que ésta tiene en la niñez, así como en la productividad laboral de los adultos, por citar uno de los ejemplos más evidentes.

La función-subfunción de **Desarrollo Urbano** es otro de los agregados que en el conjunto de las 11 funciones de esta clasificación carece de estructura que detalle las desagregación del presupuesto que se le asigna en un monto de 5 mil 209 millones 775 mil pesos, sin embargo hemos de recordar que en la sección relativa al gasto por su objeto económico, al describir los capítulos del gasto de capital se da cuenta de los grandes rubros del programa de obras 2008 en los que la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que es la instancia rectora, participa con una presencia categórica.

Los recursos considerados para el 2008 en esta función registran un aumento de 3.3 veces mayor a la cifra de 1 mil 195 millones 895 mil pesos que fue aprobada para 2007, correspondiendo para 2008 a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano una cifra de 4 mil 494 millones 600 mil pesos, al incluir el monto de 3 mil 509 millones 500 mil pesos del Plan Sonora Proyecta que serán ejecutados por conducto de esta dependencia.

Pasamos a considerar la última función que integra una estructura detallada de subfunciones como es la característica de la mayoría de las funciones que forman parte de la clasificación que sirve de base a los argumentos considerados en esta sección de nuestra Exposición de Motivos: La función de promoción del **Desarrollo Económico**.

A esta función se asignan recursos por 1 mil 144 millones 313 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 491 millones 904 mil pesos sobre la cifra de 652 millones 409 mil pesos que fue aprobada para 2007, y su distribución por subfunciones es como se presenta a continuación.

Función *Promoción del Desarrollo Económico*
(Miles de Pesos)

Subfunción	Aprobado 2007	Propuesto 2008
Fomentar y Facilitar la Participación de los Sectores Social y Privado	433,163	486,932
Dotar de Infraestructura de Apoyo para Actividades Económicas	85,835	572,132
Promover la Capacitación y el Empleo	37,811	33,315
Promover Mercados para Productos y Servicios Locales	35,415	9,915
Prestar y Regular Servicios de Telecomunicaciones	3,535	4,089
Fomentar, Regular y Prestar Servicios de Transporte	56,650	37,930
Total Promoción del Desarrollo Económico	652,409	1,144,313

Casualmente esta distribución de recursos muestra que una de las mayores asignaciones que se observa a nivel de subfunciones, se registra en la primera de ellas, siendo ésta la correspondiente a *Fomentar y Facilitar la Participación de los Sectores Social y Privado*, ya que cuenta con recursos por 486 millones 932 mil pesos, lo cual significa una participación del 42.55 por ciento en el total de recursos que se propone para esta Función.

Si bien al agregado de recursos que se propone para esta subfunción del presupuesto estatal concurren asignaciones de instancias como la Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Economía y SAGARHPA, por ser sobre éstas últimas en las que recae la responsabilidad directa de impulsar la participación de los particulares en el desarrollo de las actividades productivas, también son las que llevan mayor responsabilidad en la conducción del programa de obras y acciones 2008 del cual ya se habló con anticipación.

Después de lo descrito en torno de la Subfunción que procura *Fomentar y Facilitar la Participación de los Sectores Social y Privado* en el desarrollo económico, se tiene la Subfunción por la que el Estado busca *Dotar de Infraestructura de Apoyo para las Actividades Económicas*, para la cual se dispone de recursos por 572 millones 132 mil pesos, es decir 6.6 veces la cifra de 85 millones 835 mil pesos que le fue aprobada para el presente año.

Cabe concluir entonces que solamente por la cuantía del gasto de capital que se proyecta para el próximo año y que se distribuyen en el conjunto de las funciones-subfunciones de gasto analizadas en esta sección, se esperan importantes impactos de ello en la transformación regional de Sonora.

De tal forma que en este mismo tenor, en la sección que se desarrolla a continuación, igualmente se tratará de responder a la interrogante sobre “¿Quién Gasta el Presupuesto del Gobierno del Estado?”

Gasto por Dependencias

Luego de que en la sección que antecede fueron consideradas las funciones que el gasto público está llamado a desempeñar, ahora corresponde visualizar su asignación de conformidad con las dependencias que son responsables de su cumplimiento y de rendir cuentas sobre lo mismo una vez concluido el ejercicio presupuestal, de tal forma que a fin de contar con el apoyo cuantitativo que requiere el desarrollo de esta sección, a continuación se presenta la Clasificación Administrativa de los recursos presupuestados.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2008 Y su Comparativo 2007 por Dependencia (Miles de Pesos)

Dependencia	Aprobado 2007	Estimado de Cierre 2007	Propuesto 2008
Congreso del Estado	207,612	204,509	220,800
Supremo Tribunal de Justicia	315,212	361,173	380,000
Organismos Electorales	45,391	45,396	63,946
Comisión Estatal de Derechos Humanos	17,000	17,000	19,000
Desarrollo Municipal	3,107,393	4,143,191	3,706,104
Subtotal	3,692,608	4,771,269	4,389,850
Ejecutivo del Estado	116,122	112,911	123,565
Secretaría de Gobierno	408,524	409,313	448,684
Secretaría de Hacienda	952,586	945,920	2,280,852
Secretaría de la Contraloría General	66,429	88,572	74,164
Secretaría de Desarrollo Social	366,640	366,640	193,758
Secretaría de Educación y Cultura	9,778,072	10,200,157	10,975,016
Secretaría de Salud Pública	2,206,698	1,997,951	2,748,324
Isssteson	2,079,126	1,816,013	2,357,000
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	783,725	1,088,665	4,644,921

Secretaría de Economía	289,562	347,307	416,360
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	664,295	653,457	1,117,507
Procuraduría General de Justicia	542,240	520,887	565,723
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	967,212	987,236	990,483
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	7,046	7,121	8,268
Erogaciones No Sectorizables	114,343	47,327	90,115
Deuda Pública	512,341	617,356	5,465,112
Subtotal	19,854,961	19,679,735	32,499,852
T0tal	23,547,569	24,451,352	36,889,702

Como muestra el cuadro de referencia para el desarrollo de esta que es la sección en la que será descrita la distribución del gasto por dependencias, la misma se organiza en dos agrupamientos básicos: El primero de ellos identifica el componente de transferencias 4 mil 389 millones que serán ejercidos por instancias distintas a las adscritas al Poder Ejecutivo del Estado, es decir, por los *Poderes y Organismos Autónomos al Estado*; mientras que el segundo agregado se integra precisamente por un monto predominante de 32 mil 499 millones de pesos que serán aplicados por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

De tal forma que de acuerdo con esta estructura básica que en principio muestra la clasificación administrativa del gasto que se proyecta para el ejercicio 2008, enseguida se presentan las consideraciones que resultan esenciales con respecto de los recursos que como parte del capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se considera para el rubro de *Poderes y Organismos Autónomos*.

– Poderes y Organismos Autónomos

Como ya fue establecido, en este agregado que es la expresión de la autonomía presupuestal que le asiste a las instancias en él consideradas, queda definido por los respectivos proyectos presupuestales que las mismas presentaron para su incorporación al Proyecto del Presupuesto de Egresos que presentamos a la digna consideración del Poder Legislativo, dando por resultado una cifra conjunta por 4 mil 389 millones 850 mil pesos, la que con respecto del monto de 3 mil 692 millones 608 mil pesos que le fue aprobado para el año 2007 presenta un aumento de 697 millones 242 mil pesos.

En este contexto del gasto que será ejercido por las instancias autónomas, el Poder Legislativo presenta un Proyecto de Presupuesto 2008 que asciende a 220 millones 800 mil pesos, significando esto un aumento de 13 millones 188 mil pesos con respecto de los 207 millones 612 mil pesos del presupuesto que le fue aprobado para el presente año, así como también representa una participación del 5.01 por ciento en el gasto proyectado para el rubro de los Poderes y Organismos Autónomos.

En el mismo tenor, el Supremo Tribunal de Justicia elaboró un Proyecto de Presupuesto por 380 millones de pesos, que comparado con los 315 millones 212 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2007, registra un aumento de 64 millones 788 mil pesos, mientras que en el agregado del que forma parte constituye una participación del 8.66 por ciento.

De igual modo, en un escenario para el que no está presente una perspectiva que implicara el desarrollo de procesos electorales, los organismos responsables en la materia elaboraron un Proyecto de Presupuesto de Egresos que asciende a 63 millones 946 mil pesos, circunstancia por la que presenta un aumento de 18 millones 555 mil pesos, y con lo cual participa con el 1.45 por ciento de la asignación considerada para el agregado del que forma parte.

Por lo que concierne al cometido que debe cumplir la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la búsqueda de un mejor desempeño del mismo presenta un Proyecto de Presupuesto que asciende a 19 millones de pesos, lo que constituye un importante aumento sobre la cifra de 17 millones de pesos que le fue aprobada para operar durante el presente ejercicio fiscal, esto con la idea de extender su presencia a las principales ciudades del Estado, como lo ha venido demandando desde hace tiempo.

Finalmente, el último y más importante componente del agregado que se examina, es la cifra por 3 mil 706 millones 104 mil pesos que se asigna en calidad de Participaciones y Aportaciones se asigna al concepto *Desarrollo Municipal...* que así muestra un aumento de 698 millones 711 mil pesos sobre el monto de 3 mil 107 millones 393 mil pesos previamente aprobado para el ejercicio 2007, y que cabe señalar también ya fue considerado con antelación al examinar los componentes del Gasto No Programable que se proponen para 2008, y de los cuales esta asignación es la principal.

Dependencias Estatales

Después de que en apartado precedente se han identificado los ejecutores de gasto relacionados con la cifra de 4 mil 389 millones 850 mil pesos que como primer agregado se integra en la clasificación administrativa del gasto que se propone para 2008, en lo que sigue, habrá de hacerse lo propio con respecto del monto complementario que asciende a 32 mil 499 millones 852 mil pesos, agregado que de acuerdo con dicha clasificación, se caracteriza por el hecho de que son recursos que habrán de erogar las dependencias y entidades adscritas al Poder Ejecutivo.

Cabe anticipar que como parte de la descripción de recursos que conlleva la exposición de esta sección, la misma se extenderá hacia la estructura económica que adoptan dichas asignaciones al interior del presupuesto de cada dependencia, lo cual permitirá dar cuenta de sus asignaciones más relevantes desde este ángulo de análisis, que desde luego, no es repetir las mismas consideraciones que se establecieron con respecto de la Clasificación del Gasto por su Objeto Económico, de la que se ocupó la primera sección de esta *Exposición de Motivos*, en tanto que en ella el análisis de las asignaciones se hizo a nivel gobierno, mientras que aquí será a nivel dependencia.

De tal forma que como primer asignación que se deriva del agrupamiento de recursos asociado al concepto *Dependencias Estatales*, se tiene la cifra por 123 millones 565 mil pesos que se propone para el *Ejecutivo del Estado*, para un aumento de 7 millones 443 mil pesos con respecto del monto aprobado para 2007 que fue de 116 millones 122 mil pesos.

Como parte de las actividades que corren a cargo de esta dependencia, son prioritarios los recursos que contribuyen para la consecución de las mismas, razón por la que dentro del Gasto Corriente presupuestado por esta dependencia, para su capítulo de Servicios Personales se dispone de recursos que ascienden a 81 millones 693 mil pesos.

Mientras, para su agregado del Gasto de Operación para Materiales y Suministros y Servicios Generales, el monto de los recursos es por 39 millones 264 mil pesos, siendo éstas las principales asignación que se identifican en el gasto propuesto para esta dependencia.

En lo concerniente a los recursos previstos para la *Secretaría de Gobierno*, esta vez el monto propuesto asciende a 448 millones 684 mil pesos, con un aumento de 40 millones 160 mil pesos con respecto de la cifra de 408 millones 524 mil pesos que le fue aprobada para ejercer durante el presente año.

La principal razón de que los recursos solicitados para esta dependencia aumenten en la magnitud indicada, obedece a que en su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo considera una asignación por 42 millones de pesos, lo que equivale al 9.36 por ciento de los 448 millones 684 mil pesos del monto total que solicito a nivel dependencia.

De igual modo, como parte de la distribución económica que adquiere el presupuesto solicitado por esta dependencia, para su capítulo de Servicios Personales está considerada una cifra de 229 millones 785 mil pesos, lo cual equivale al 51.19 por ciento del presupuesto total que se propone para la misma, que guarda estrecha relación con los altos requerimientos de recursos humanos que demanda el prestar la amplia variedad de servicios internos y externos que se encuentran a cargo de esta dependencia.

Así es de que en conjunto estas dos asignaciones que se distinguen en el presupuesto de la Secretaría de Gobierno, suman recursos por 271 millones 785 mil pesos y explican el 60.57 por ciento del presupuesto que solicita para el próximo año.

Aunado a lo ya descrito, por concepto de Gasto de Operación para los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales se considera una cifra de 100 millones 535 mil pesos, en lo cual cobran especial relevancia las asignaciones que se consideran para instancias como la Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos Especiales, la Dirección General del Registro Civil y la Coordinación de Comunicación Social.

Finalmente se destaca la cifra de 69 millones 759 mil pesos que se asigna como gasto indirecto presupuestado en el capítulo 4000, ello a fin de otorgar las respectivas ministraciones de recursos previstas para organismos como el Instituto Sonorense de la Mujer, la Comisión Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora, Instituto Federal Electoral, Fondo Estatal de Emergencias y Desastres, así como transferencias para apoyos en programas sociales.

Recaudar los ingresos que podrán financiar el gasto previsto para el próximo año, así como operar el mismo ejercicio administrando apropiadamente los tiempos de recaudación y aplicación al gasto de los recursos captados, requiere de un sinnúmero de acciones concatenadas, esto hace que la **Secretaría de Hacienda** demande para el próximo año de un presupuesto que asciende a 2 mil 280 millones 852 pesos, lo cual es superior en 1 mil 328 millones 266 mil pesos con respecto del monto de 952 millones 586 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio de este año.

Esto se debe primordialmente a que en su capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones para los organismos que esta dependencia debe coordinar, considera una asignación por 1 mil 367 millones 9 mil pesos; cifra en la que sólo el Fideicomiso de Financiamiento para el Plan Sonora Proyecta, participa con una asignación por 1 mil 297 millones 846 mil pesos, lo que comprende Ingresos propios, así como gastos y reservas iniciales de Fideicomiso.

De esta forma, los recursos que en esta dependencia se asignan al capítulo 4000, significan una participación del 59.94 por ciento de la cifra por 2 mil 280 millones 582 mil pesos que constituye su presupuesto solicitado 2008, siendo así que la proporción restante de dicho presupuesto corresponde a las erogaciones paneadas por las Unidades Administrativas centralizadas, para atender sus actividades institucionales.

Se tiene así que en materia de Gasto Corriente que será aplicado por la Administración Directa, su capítulo de Servicios Personales presenta una asignación por 518 millones 922 pesos, lo cual resulta superior en 27 millones 971 mil pesos a la cifra de 490 millones 950 mil pesos que le fue aprobada para 2007, y en cuya configuración tienen un peso específico los requerimientos de recursos humanos asociados a las actividades de recaudación, fiscalización, verificación al comercio exterior, catastro y registro, bienes y concesiones, así como recursos humanos; en las que es más intensa la necesidad por servicios personales.

En lo que se refiere al Gasto de Operación por concepto de Materiales y Suministros y por Servicios Generales, los recursos que se requieren son por un monto de 369 millones 690 mil pesos, lo cual representa un aumento por 105 millones 412 mil pesos con respecto de lo aprobado para 2007, que fue por 264 millones 278 mil pesos.

En este agregado de gasto operativo, el capítulo de Materiales y Suministros considera una asignación anual por 172 millones 141 mil pesos, en tanto que para el capítulo de los Servicios Generales la asignación es por 197 millones 549 mil pesos.

Cabe señalar que debido a su relevancia presupuestal en el capítulo de Materiales y Suministros, a continuación se describe la asignación propuesta para la partida 2303 de dicho capítulo de gasto:

- La partida 2303 relativa a *Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas*; a la que se asignan recursos por 138 millones 296 mil pesos, ya que para el próximo año deberá realizarse el canje de placa vehicular, de tal forma que esta partida de gasto participa con el 80.62 por ciento del presupuesto solicitado por esta dependencia en su capítulo de Materiales y Suministros, siendo esta la causa principal que explica el hecho de que dicho capítulo de gasto aumente en una cifra de 100 millones 317 mil pesos con respecto de su asignado 2007, que fue por 71 millones 824 mil pesos.

Igualmente en lo relativo a las asignaciones que por partida de gasto se establecen dentro del capítulo de los Servicios Generales, a continuación se describe lo siguiente:

- a). Para la *Emisión Licencias de Conducir* (Partida 3609), se asignan recursos por 19 millones 806 mil pesos
- b). Un costo por 12 millones 692 pesos, estimado en la partida 3409 *Gastos Inherentes a la Recaudación*, que considera incentivos por cobro de multas y evitar los deudores del erario, publicidad institucional y honorarios del sorteo en beneficio de los contribuyentes cumplidos, lo cual forma parte del presupuesto asignado a la Dirección General de Recaudación.

- c). Se identifica la partida 3301 *Asesoría y Capacitación*, a la que se asignan recursos por 19 millones 230 mil pesos estimados para cubrir el costo de servicios notariales, así como asesoría técnica y jurídica asociada con el manejo y administración de las reservas territoriales a cargo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.

Siendo esto, parte de los aspectos que explican el presupuesto de 197 millones 549 mil pesos solicitado para el capítulo de los Servicios Generales de esta dependencia, de tal forma que con lo que hasta aquí se ha expuesto en torno al mismo, se describen sus aspectos de mayor relevancia, puesto que su gasto de capital es por una cifra de 39 millones 36 mil pesos, que sólo significa el 19.76 por ciento del presupuesto solicitado.

Aunado a los recursos que se proponen para que la Secretaría de Hacienda cumpla con las funciones propias de su encargo, a fin de que la conducción de la Administración Pública Estatal resulte acorde a los imperativos de probidad y transparencia que la sociedad fija como normas a seguir, para la **Secretaría de la Contraloría General**, se asignan recursos por 74 millones 164 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 7 millones 735 mil pesos con respecto del monto por 66 millones 429 mil pesos que le fue asignado para el año 2007.

Como es usual en el presupuesto considerado por esta dependencia en su estructura económica predominan las asignaciones para Gasto Corriente, que en esta ocasión alcanzan una proporción del 96.22 por ciento, teniendo como su principal componente al capítulo de los Servicios Personales para el que se asignan recursos por 52 millones 870 mil pesos, magnitud que actualiza el costo de las partidas de gasto que firman parte del mismo.

Igual ocurre con las asignaciones agrupadas en los capítulos que integran el Gasto de Operación, que en conjunto presentan un monto de 18 millones 494 mil pesos, y donde el mayor monto es la cifra por 16 millones 534 mil pesos que considera el capítulo de Servicios Generales.

Cabe mencionar que en estos componentes del Gasto Corriente presupuestado por Esta dependencia, se encuentran los recursos que necesitará para operar la Dirección General de Información e Integración que tiene a su cargo la responsabilidad de influir con mayor consistencia en la administración honesta, eficaz y transparente de los recursos públicos, efectuando investigaciones especiales a los entes de la Administración Pública Estatal...

Ahora bien, no obstante que en las asignaciones de esta dependencia predomina el Gasto Corriente, en esta ocasión el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo presenta una asignación por 2 millones 800 mil pesos.

Esta asignación comprende un conjunto de 3 proyectos cuya suma de beneficios consistirá en una mejora sustancial en las bases del Gobierno Electrónico hacia donde avanza el Gobierno del Estado

La *Secretaría de Desarrollo Social* está solicitando un presupuesto por 193 millones 758 mil pesos, cifra que si se compara con respecto de la cifra extraordinaria de 366 millones 640 mil pesos que le fueron aprobados para 2007, muestra una disminución por 172 millones 882 mil pesos; sin embargo, con referencia al monto de 177 millones 152 mil pesos que fue solicitado en el Proyecto del Presupuesto de Egresos, muestra una situación contraria y que consiste en un aumento de 105 millones 986 mil pesos.

Aunado a ello, también se tiene la circunstancia de que los recursos en que aumento el monto del presupuesto aprobado 2007 para esta dependencia, en el transcurso del ejercicio presupuestal se han reasignado hacia otras dependencias, de ahí que no proceda el que la gestión de los mismos se le acredite a esta dependencia.

De tal forma que con base en estos elementos, en las comparaciones que procedan habremos de remitirnos al monto de 177 millones 152 mil pesos del presupuesto solicitado 2007, como si ésta fuese en realidad el monto de los recursos aprobados, no obstante que en el cuadro que sirve de referencia para el desarrollo de esta sección, por la necesidad de que la distribución de recursos coincida con el total del presupuesto aprobado a nivel gobierno, obliga a que se respete la cifra de 366 millones 640 mil pesos que fueron aprobados a la dependencia.

Así tenemos que como parte de los 193 millones 758 mil pesos que constituye el presupuesto 2008 de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo que es su componente para Gasto de Capital, al capítulo de Inversiones en Infraestructura e Inversiones Productivas se asignan recursos por 103 millones 835 mil pesos, que por si solo equivale al 58 por ciento de los recursos que la dependencia solicitó como presupuesto total 2007.

La mayor cantidad de estos recursos será ejercida por conducto de la Dirección General de Operación de Inversiones, para lo cual ha planeado un amplio conjunto de acciones en contra de la pobreza y la marginación social, cuyos conceptos y montos de asignación se presentan en el siguiente cuadro:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Principales Acciones planeadas con el Gasto de Inversión Solicitado.

ACCIONES	INVERSIÓN ²
Programa de Infraestructura Básica y Equipamiento Social “Vive Mejor”	56,500
Programa “A Paso Firme”	18,000
Programa de Autoempleo “Crédito Para Que Te Ocupes”	2,000
Programa “Empleo Temporal”.	5,500
Programa “Desarrollo Local”.	1,500
Programa “3x1 Para Migrantes”.	1,500
Programa “Fomento Artesanat”.	1,000
Programa “Techos”.	2,000
SUMA	88,000

Por conducto de otras áreas de la misma dependencia se ejercerá el resto de los recursos que considera para su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, donde se identifica una cifra por 11 millones 600 mil pesos que se distribuye entre el programa “Paso a Paso...Mi Casa”, que es por un monto de 8 millones 600 mil pesos, al igual que los programas *Mejoramiento de Vivienda Social* con una cifra por 3 millones de pesos.

Cabe señalar además que este total de recursos asignado al capítulo de inversiones en infraestructura para el Desarrollo, dentro de los 54 millones de pesos que tendrá como presupuesto total el Programa de Apoyos *Adultos Mayores*, esta considerada una cifra de 45 millones 500 mil pesos que serán las transferencias monetarias directas para los 58 mil adultos mayores que el Programa tendrá como cobertura el próximo año.

Con esto puede visualizarse entonces que el 77.42 por ciento de los 193 millones 758 mil pesos que presupuesta la Secretaría de Desarrollo Social tendrá un impacto directo en su propósito de atender a los sectores de población y regiones en condiciones de pobreza y marginación.

² Cifras en Miles de Pesos.

Así, por inferencia se concluye que la mayor parte de los recursos que la dependencia presupuesta para el próximo año, forman parte de su componente de Gasto Corriente, donde el capítulo de los Servicios Personales registra una asignación por 24 millones 439 mil pesos, mientras que el Gasto de Operación de los capítulos 2000 y 3000 suma recursos por 9 millones 815 mil pesos.

Ahora bien, como parte de los recursos que se presupuestan para acciones de alcance universal, para la *Secretaría de Educación y Cultura* se conforma un presupuesto que asciende a 10 mil 975 millones 15 mil pesos, donde su principal asignación es la cifra por 7 mil 610 millones 327 mil pesos que establece para su capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, por lo que con ello significa el 69.34 por ciento del presupuesto total, así como un aumento del 7.71 por ciento con respecto del monto que le fue aprobado para este año.

Además de esta proporción de recursos que se distribuye íntegramente entre el conjunto de organismos que son parte fundamental del sistema educativo, como parte del Gasto Corriente presupuestado para Unidades Administrativas de la Administración Directa, a su capítulo de Servicios Personales se asignan recursos en un monto de 2 mil 645 millones 844 mil pesos, aspecto que significa una participación del 24.11 por ciento en el presupuesto de la dependencia, así como el 51.67 por ciento de los 5 mil 119 millones 881 mil pesos que están considerados a nivel gobierno para el capítulo de los Servicios Personales.

Así entonces, el Gasto de Operación presupuestado en los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, es por la cantidad de 202 millones 454 mil pesos, representando el 1.10 por ciento del presupuesto total de esta Secretaría, y con respecto de lo cual ha de señalarse que la mayor parte de dichos recursos (185 millones 279 mil pesos) se concentra en las asignaciones del capítulo de los Servicios Generales.

Por consiguiente, después de las asignaciones descritas, se tiene el componente del Gasto de Capital en el que los recursos considerados para el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo predominan con una asignación histórica que asciende a 516 millones 5 mil pesos, ya que es 1.7 veces mayor que los 300 millones que fueron aprobados para 2007, y en lo cual se destacan las siguientes asignaciones:

- Para el Programa *Aula de Medios* se establece una asignación por 25 millones de pesos.
- Para el Programa *Escuelas de Calidad* un monto de 20 millones de pesos.
- Para acciones de reparación y construcción de escuelas de educación básica, un presupuesto de 178 millones 850 mil pesos.
- Para educación media y superior, una cifra de 40 millones pesos.
- Para mobiliario y equipamiento escolar, equipamiento para talleres de secundaria, adecuaciones a escuelas para niños con capacidades diferentes y Programa *Pasos Por La Educación*, un presupuesto conjunto de 2 millones de pesos.

Es decir, para el próximo año se tiene un gasto de inversión importante y estratégicamente asignado a los aspectos más sensibles de nuestra infraestructura educativa, sobre todo, el monto de recursos que se dirigen a la reparación y reconstrucción de escuelas, ya que cada vez se requiere de recursos crecientes para sostener en condiciones de funcionalidad de una infraestructura que ya cuenta con muchos años de antigüedad.

También como parte de los recursos que se presupuestan para acciones de alcance universal, a la **Secretaría de Salud Pública** se asignan recursos por 2 mil 748 millones 324 mil pesos, cifra que muestra un aumento de 541 millones 626 mil pesos con respecto del monto de 2 mil 206 millones 698 mil pesos que le fueron aprobados en el presupuesto 2007.

En esta estructura de recursos la cifra asignada para el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones alcanza un monto de 2 mil 219 millones 924 mil pesos, lo cual representa una participación del 80.75 por ciento en la distribución económica del presupuesto total de la dependencia.

Por lo que se refiere a los componentes del Gasto Corriente que se considera para ser ejercido de manera directa, la estructura muestra que al capítulo de los Servicios Personales se asignan recursos en un monto de 409 millones 496 mil pesos, aspecto que significa una participación del 14.89 por ciento en la distribución económica del presupuesto de esta dependencia, así como un aumento de 23 millones 945 mil pesos con respecto de los 385 millones 551 mil pesos que le fueron aprobados para 2007, lo cual sólo refleja el costo de actualización de las partidas este capítulo de gasto, ya que no se consideran para aumentar la plantilla de personal que se paga con cargo a esta asignación.

Asimismo, como parte de de los elementos del Gasto Corriente que será ejercido en forma directa, para Gasto de Operación por Materiales y Suministros y por Servicios Generales se consideran recursos en un monto de 33 millones 903 mil pesos, lo cual muestra una participación del 1.23 por ciento en la distribución económica del presupuesto de la dependencia.

Por otra parte, complementando al presupuesto que el Estado propone para la Secretaría de Salud, en calidad de recursos que atienden las obligaciones en cuanto a la seguridad social que debe proporcionar a sus trabajadores, dentro del capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, considera una cifra por 2 mil 357 millones de pesos que durante el transcurso del próximo año suministrará al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado** de tal forma que esta asignación cubre la parte financiera de dicha obligación.

Pasando a los aspectos relacionados con la creación de infraestructura en general y su respectivo mantenimiento, la distribución administrativa del presupuesto 2008 asigna recursos por 4 mil 644 millones 921 mil pesos a la **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**, que es la dependencia responsable de cumplir esta función para los sonorenses.

Como parte de dicha asignación, y con independencia de los recursos que por sí mismo considera el Fideicomiso del Plan Sonora Proyecta; en su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo esta dependencia considera recursos por 904 mil 290 millones de pesos, lo cual representa una participación del 19.47 por ciento en su presupuesto total.

Un componente de su Gasto Corriente se encuentra integrado por las asignaciones para Gasto de Operación en materia de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, para lo cual establece un monto por 21 millones 451 mil pesos, cifra de la cual los Servicios Generales concentran la cantidad de 18 millones 060 mil pesos.

Después de esta dependencia en la que el signo distintivo de su presupuesto, en que en su distribución predominan los recursos asignados al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, se encuentra el presupuesto considerado para la **Secretaría de Economía**, mismo que al ascender a una cifra de 416 millones 360 mil pesos, también presenta como característica una estructura en la que predominan las asignaciones para Gasto de Capital con una cifra conjunta por 266 millones 957 mil pesos, considerados los capítulos de Bienes Muebles e Inmuebles, Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo e Inversiones Productivas.

De esta forma, el presupuesto 2008 considerado por esta dependencia registra un aumento por 126 millones 798 mil pesos, con respecto de los 289 millones 562 mil pesos que le fueron aprobados para 2007, cifra de la cual un monto de 338 millones 94 mil pesos se debe a las asignaciones para Gasto de Capital, agregado en el que el capítulo de Inversiones Productivas participa con un monto de 231 millones 990 mil pesos, lo que constituye un aumento de 28 millones 211 mil pesos con respecto de la cifra de 166 millones 779 mil pesos que le fue aprobada para 2007.

Aunado a la cifra anterior, y a fin de que la política fiscal explícitamente contribuya al fomento de la inversión productiva y la creación de empleos, en calidad de estímulos para las empresas se asigna una cifra por 194 millones 990 mil pesos, lo cual equivale al 46.83 del monto total de la Secretaría de Economía.

Luego de haber considerado algunos aspectos que rodean a las asignaciones de recursos que la Secretaría de Economía establece para 2008 en sus capítulos de Inversiones Productivas e Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, interesa destacar que en el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones Pensiones y Jubilaciones, al que en su presupuesto 2007 la dependencia asignó una cifra de 25 millones 271 mil pesos; ahora considera una cifra que asciende a 94 millones 210 mil pesos, siendo esto un aumento de 68 millones 939 mil pesos con respecto de la cifra indicada para 2007.

Esto se explica primordialmente por el hecho de que además de los organismos que desde siempre se han ubicado en este sector, por Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Boletín Oficial Número 28, con fecha 4 de octubre de 2007, un grupo de organismos que hasta este año estuvo coordinado por la Secretaría de Hacienda, se reorientan hacia la Secretaría de Economía, esto en razón de que el objeto por el que dichos organismos han sido creados, guarda mayor congruencia y armonía con el marco competencial que corresponde a la Secretaría de Economía.

Estos organismos son:

- El Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES),
- Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa (FIRME),
- Fondo Estatal para Proyectos Productivos de la Mujer (FEPPMU),
- Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora,
- Fideicomiso Fondo Sonora,
- Fondo Estatal de Apoyo a los Deudores de la Banca (FADEBA),
- Fideicomiso de Apoyo al Programa de Exploración Minera en el Estado de Sonora (FAPEMIN),
- Fondo de Fomento al Turismo del Estado de Sonora (FODETUR),
- Fideicomiso Público Denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE),
- Fondo de Fomento Industrial del Estado de Sonora (FFIES),
- Fondo Sonora de Garantías para Empresas de Solidaridad (FOGASOL).

De esta forma, si consideramos que los organismos sectorizados en la Secretaría de Economía hasta antes del Acuerdo en cita, eran el Sistema de Parques Industriales, la Comisión de Ahorro de Energía, la Comisión de Fomento al Turismo y el **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología**; y para ellos en conjunto se asignan recursos por 25 millones 766 mil pesos, se concluye que la diferencia de 68 millones 939 mil pesos con respecto de los 94 millones 211 mil pesos que la dependencia asigna para 2008 a su capítulo 4000, es el monto de recursos que se distribuye entre el grupo de organismos que a partir del próximo año pasan a formar parte de su estructura orgánica.

Así entonces, sólo resta por considerar las asignaciones para Gasto Corriente que serán ejercidas en forma directa, y que sumado su componente de Gasto de Operación y Servicios Personales definen un total de 56 millones 452 mil pesos, limitado todo ello a la actualización de las partidas que resultan obligadas como gasto regularizable para el próximo año.

Continuando con el examen del grupo de dependencias que se distinguen por el hecho de que en la estructura económica de su presupuesto predominan las asignaciones para Gasto de Capital, la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura** presenta un presupuesto que asciende a 1 mil 117 millones 507 mil pesos, dentro de lo cual, solamente para su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo considera recursos por 817 millones 451 mil pesos, lo que significa que el 73.14 por ciento de su presupuesto está concentrado en este capítulo.

En lo relativo a los recursos que se asignan para el Gasto Corriente que será ejercido en forma directa, su monto es por 87 millones 446 mil pesos, dentro de lo cual se identifica como mayor asignación una cifra de 68 millones 103 mil pesos que considera para cubrir el costo de los Servicios Personales que habrá de requerir esta dependencia para llevar a cabo sus acciones.

Al igual que también utilizará un Gasto de Operación que asciende a 19 millones 542 mil pesos, de lo cual una cifra de 14 millones 464 mil pesos se concentra en el capítulo de los Servicios Generales.

Así, con este último aspecto que se ha descrito en cuanto al presupuesto solicitado para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, se ha dado cuenta de las asignaciones solicitadas para las tres dependencias que tienen como característica común y que las distingue de las demás.

Como parte de las dependencias que son más demandantes de recursos para erogaciones de Gasto Corriente, la **Procuraduría General de Justicia** solicita un presupuesto por 565 millones 723 mil pesos, de lo cual, un monto de 454 millones 779 mil pesos es para su capítulo de Servicios Personales, así como también para su capítulo de inversiones en Infraestructura para el Desarrollo considera un presupuesto por 3 millones 600 mil pesos.

De tal forma que todo esto, aunado al hecho de que por concepto de Gasto de Operación en Materiales y Suministros y Servicios Generales presupuesta una cifra de 107 millones 342 mil pesos, el monto de su presupuesto 2008 constituye un aumento de 23 millones 483 mil pesos, con respecto de la cifra de 542 millones 240 mil pesos que se le autorizara en el presupuesto 2007.

Así, por la importancia central que adquiera la Subsecretaría de la Policía Estatal Investigadora en la distribución de los recursos solicitados por esta dependencia, a continuación se valora la estructura económica de su asignación presupuestal...

Con la misma característica de las dependencias que son más demandantes de recursos para Gasto Corriente, la **Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública**, solicita un presupuesto de 990 millones 483 mil pesos, cuya principal repercusión es la actualización del costo estimado para su plantilla de personal, de ahí que por esta razón su capítulo de Servicios Personales presente una asignación por 467 millones 381 mil pesos, a lo cual le sigue la actualización de los recursos para el agregado de su Gasto de Operación que asciende a 212 millones 776 mil pesos, todo esto en calidad de asignaciones corrientes que serán aplicadas en forma directa.

Aunado a esto, se actualizan también las asignaciones en el capítulo de Transferencias, Subsidios Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, con las cuales se atiende la operación del Instituto Superior de Seguridad pública, se cubren gastos en materia de prevención de las adicciones y el delito, así como también se atiende el equipamiento de la infraestructura penitenciaria.

Además, en lo concerniente a las asignaciones para Gasto de Capital el monto solicitado es por 294 millones 719 mil pesos, Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

De tal forma que todo esto es lo que influye para que el presupuesto de 990 millones 483 mil pesos que presenta la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública muestre un aumento de 23 millones 271 mil pesos, con respecto de la cifra de 967 millones 212 mil pesos que le fue aprobada para 2007.

Por la importancia que representa la operación del sistema de readaptación social en el Estado, a continuación se describe la estructura económica de su presupuesto...

Para que el **Tribunal de lo Contencioso Administrativo** se encuentre en aptitud de cumplir con su encargo, para el próximo año requiere de recursos por 8 millones 268 pesos, de lo cuales una cifra de 6 millones 591 mil pesos es para cubrir el costo de su capítulo de los Servicios Personales, en tanto que el monto restante de 1 millones 677 mil pesos, es para atender sus requerimientos por concepto de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles.

En el presupuesto 2008, a la dependencia *Erogaciones No Sectorizables* se asignan recursos por un monto de 90 millones 115 mil pesos, cifra que representa una disminución de 24 millones 228 mil pesos con respecto de su aprobado por 114 millones 342 mil pesos del presupuesto 2007, esto con una participación de recursos por 64 millones 531 mil pesos del capítulo Servicios Personales, en tanto que el resto de los recursos se distribuye entre los capítulos de Servicios Generales y Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y jubilaciones.

Finalmente a la Dependencia Deuda Publica se asigna una cifra de 5 mil 465 millones 112 mil pesos, monto considerablemente mayor a los 512 millones 341 mil pesos que se aprobaron como parte de la distribución del presupuesto 2007.

La razón fundamental por la que los recursos presupuestados en esta dependencia, aumentan en forma tan importante, en primera instancia se debe a recursos por 4 mil 171 millones 641 mil pesos considera en el Capítulo 9000 de Deuda Publica, rubro en el que se encuentran considerados los recursos para la cancelación de la deuda bancaria de largo plazo, considera asimismo una partida por 1 mil 280 millones 59 mil pesos, en el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones; siendo la parte de recursos que se orienta a solventar los adeudos de Organismos Descentralizados.

Estas asignaciones de gasto harán posible, que tanto el saldo de la deuda directa como la contingente por pasivos de organismos descentralizados, al término del próximo año se encuentren liquidados, aspecto que habrá de reducir sensiblemente el perfil de riesgos para las finanzas públicas del Estado.

De esta forma al establecer esta última consideración respecto del gasto del presupuesto 2008 que se asigna por dependencias concluyen las cuatro secciones que establecimos como propósito abordar en esta Exposición de Motivos, siempre con la finalidad de dar cumplimiento cabal a las disposiciones normativas en la materia, así como en el propósito de que con el desarrollo de sus diversas secciones, dar respuesta a las interrogantes básicas que rodean al proceso de presupuestación.

Gasto por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo.

Una de las ventajas que se puede encontrar en ésta que es la última sección de nuestra *Exposición de Motivos*, reside en que muestra el impacto en los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, de la acción que realizarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con los recursos que están solicitando para operar durante el transcurso del próximo año.

De tal forma que de conformidad con la citada ventaja, a continuación se presenta el cuadro que muestra la forma en que se distribuye el presupuesto total entre los seis ejes rectores, según las asignaciones programáticas que las dependencias y entidades proponen con base en su presupuesto solicitado, y de lo cual, como segundo punto de referencia para el análisis, posteriormente se irán presentando las asignaciones programáticas conjuntas que resultan para cada uno de los seis ejes rectores:

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2008
Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su
Comparativo Respecto al 2007
(Miles de Pesos)

Eje Rector	Aprobado 2007	Estimado de Cierre 2007	Propuesto 2008	Variación % 2008 – 2007	
				Nominal	Real
Nada ni Nadie Por Encima la Ley	1,849,383	1,893,885	1,965,413	6.27	3.17
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable	1,375,212	1,555,460	2,567,691	86.71	81.27
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social	14,831,377	14,866,355	19,832,978	33.72	29.82
Una Nueva Forma de Hacer Política	3,576,789	3,700,293	4,219,526	17.97	14.53
Gobierno Eficiente y Honesto	768,263	785,915	890,393	15.90	12.52
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión	1,146,546	1,181,579	7,413,429	6.46 **	-
TOTAL	23,547,569	24,451,352	36,889,430	56.66	52.09

De acuerdo con esta distribución de recursos que muestra el Presupuesto de Egresos solicitado para el próximo año, es clásico considerar en primera instancia la asignación que por su cuantía predomina al nivel de los seis ejes rectores en los que este presupuesto incide, siendo ésta por un monto de 19 mil 832 millones 978 mil pesos que se establece para el eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social*, significando así el 53.76 por ciento del presupuesto solicitado.

Así, con respecto de los 14 mil 831 millones 377 mil pesos que le fueron aprobados para 2007 a este eje rector, lo propuesto para 2008 contiene un aumento de 5 mil 1 millones 601 mil pesos, que igualmente equivale al 37.49 por ciento de los 13 mil 341 millones 861 mil pesos en que aumenta el presupuesto total del Estado para 2008.

De esta forma y con una asignación de recursos considerablemente menor, se encuentra el eje rector por el que se tiene como propósito avanzar hacia *Recursos Crecientes para Gasto Social y de Inversión*, ya que le corresponde una asignación por 7 mil 413 millones 429 mil pesos, aspecto que significa un aumento de 6 mil 266 millones 883 mil pesos, con respecto de la cifra de 13 mil 341 millones 861 mil pesos que le corresponde en el presupuesto aprobado 2007.

En tercer orden de asignaciones se encuentra la cifra que por 4 mil 219 millones 526 mil pesos se propone para el eje rector ***Una Nueva Forma de Hacer Política***, lo cual hace que con respecto del monto por 3 mil 576 millones 789 mil pesos que le fueron aprobados en el presupuesto 2007, registre un aumento de 642 millones 737 mil pesos.

Por que en 2008 también iremos por más empleo y desarrollo económico para el eje rector del ***Empleo y Crecimiento Económico Sustentable*** se establece una asignación por 2 mil 567 millones 691 mil pesos, aspecto que constituye un aumento de 1 mil 192 millones 479 mil pesos, así como una participación del 6.96 por ciento en el presupuesto total del Estado para 2008.

De esta manera, finalmente se tiene al eje rector ***Gobierno Eficiente y Honesto*** que al presentar una asignación por 890 millones 393 mil pesos, muestra un aumento de 122 millones 130 mil pesos con respecto del monto de 768 millones 263 mil pesos que obtuviera en el presupuesto 2007, mientras que su participación en el presupuesto solicitado es del 2.41 por ciento.

Estas consideraciones que de primera instancia nos sugiere la distribución del presupuesto de conformidad con los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, nos han permitido precisar cual es el aumento de sus recursos con respecto de lo que les correspondió en el presupuesto 2007, así como la participación que logran obtener en el presupuesto 2008.

Después de esto, y como ya se indicó, lo que a continuación se pretende es mostrar cómo es que dichas asignaciones a su vez se distribuyen para cubrir los programas que se integran a cada uno de estos seis ejes rectores, aspecto que selectivamente se acompañará con los comentarios que nos sugieran las asignaciones que por su mayor cuantía, contribuyen más rápidamente a proporcionar una idea sobre el destino programático de los recursos, ello como necesario complemento a las asignaciones mismas que se detallarán en los cuadros de referencia.

Nada Ni Nadie por Encima de la Ley

La cifra de gasto por 1 mil 965 millones 413 mil pesos que se prepone para este eje rector en el presupuesto 2008, se distribuye entre un grupo de seis programas hacia los que convergen las funciones de las instancias que participan del Presupuesto del Estado, de tal forma que con respecto las cifras comparativas 2007-2008 que se registran son las siguientes:

Distribución de los Recursos Asignados al Eje Rector
Nada Ni Nadie Por Encima de la Ley 2008 y su
Comparativo con lo Aprobado 2007
(Miles de Pesos)

Programa	Propuesto 2007	Propuesto 2008	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito	353,686	344,861	(8,825)	(2.49)
Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional	579,642	634,484	54,842	9.46
Seguridad Pública Eficiente y Moderna	130,848	142,712	11,864	9.07
Impartición de Justicia Imparcial y Expedita	310,737	370,650	59,913	19.28
Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo	457,470	453,706	(3,764)	(82.27)
Derechos Humanos y Atención Integral a Víctima de Delitos	17,000	19,000	2,000	11.76
Total	1,849,383	1,965,413	116,030	6.27

De acuerdo con las asignaciones programáticas que en este eje rector se proponen para el año 2008, se aprecia que las asignaciones concernientes a **Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional**, así como **Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo**, además de ser complementarias entre sí, en conjunto agrupan recursos por 1 mil 88 millones 190 mil pesos, aspecto que equivale al 55.37 por ciento del presupuesto total que se solicita en el eje rector.

Asimismo, del citado monto conjunto de recursos agrupados por estos dos programas, el correspondiente a **Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional**, de manera particular dispone de una asignación por 634 millones 484 mil pesos, lo que con respecto de la cifra de 579 millones 642 mil pesos que le fue asignada en el presupuesto 2007, muestra un aumento de 54 millones 842 mil pesos, mientras que en el monto total del programa los recursos que resultan de mayor relevancia al presentar una cifra de 510 millones 286 mil pesos corresponden al presupuesto de la **Procuraduría General de Justicia**, misma que significa el 80.42 por ciento en el total de recursos que se le asigna al programa.

Tomados asimismo como grupo de programas, los concernientes a **Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito**, y de **Impartición de Justicia Imparcial y Expedita**, presentan recursos por 715 millones 511 mil pesos, lo que les confiere una participación del 36.40 por ciento en el monto del presupuesto solicitado para este eje rector, lo que agregado a la participación del 55.37 por ciento de los dos programas anteriormente descritos, acumula una participación del 91.77 por ciento en dicho presupuesto.

Por lo que se refiere al programa ***Impartición de Justicia Imparcial y Expedita***, el monto de su asignación en el presupuesto solicitado 2008 es por 370 millones 650 mil pesos aspecto que le permite registrar un aumento de 59 millones 913 mil pesos con respecto de la cifra de 310 millones 737 mil pesos que se le asignó en el presupuesto aprobado 2007, siendo recursos en los que el Supremo Tribunal de Justicia presenta un monto de 334 millones 86 mil pesos.

Con asignaciones menores a las anteriormente consideradas para los grupos programáticos antes descritos, los correspondientes a ***Seguridad Pública Eficiente Y moderna***, así como ***Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas del Delito***, muestran un monto de recursos por 161 millones 712 mil pesos.

Dentro de este último agregado que se examina como parte de la asignación solicitada para el eje rector ***Nada Ni Nadie por Encima de la Ley***, el programa ***Seguridad Pública Eficiente y Moderna*** presenta una cifra de 142 millones 712 mil pesos, lo que con respecto de su monto previamente aprobado en el presupuesto 2007, significa un aumento de 11 millones 864 mil pesos, además de que en esta asignación la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública aporta una cifra de 112 millones 797 mil pesos, siendo esto lo que predomina en la estructura de recursos del programa.

Finalmente, la última asignación programática que surge de la distribución de los recursos propuestos para este eje rector en el presupuesto 2008, es el monto por 19 millones de pesos que se establece para el programa de ***Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de Delitos***, cantidad que significa un aumento de 2 millones de pesos sobre el monto de 17 millones de pesos que le fue asignado en el presupuesto 2007, esto en un esfuerzo que habrá de reforzar la presencia regional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Empleo y Crecimiento Económico Sustentable

La cifra de 2 mil 567 millones 691 mil pesos que se propone como asignación al eje rector de ***Empleo y Crecimiento Económico Sustentable*** dentro del presupuesto 2008, se distribuye de conformidad con una estructura de siete programas, los cuales se presentan a continuación:

**Distribución de los Recursos Asignados 2008 al Eje Rector
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable y su
Comparativo con los Recursos Aprobados 2007
(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2007	Propuesto 2008	Variación	
			Absoluta	Relativa
Derechos de Propiedad Para Dar Certidumbre a la Inversión	5,505	6,339	834	15.14
Reforma Regulatoria y Una Nueva Cultura Laboral Para Impulsar la Promoción y el Empleo.	14,784	13,165	(1,619)	(10.95)
Inversión en Capital Humano para Competir y Progresar	9,665	10,060	395	4.09
Desarrollo Económico Sustentable e Infraestructura Competitiva	959,845	1,923,176	963,331	100.36
Empresas de Calidad Mundial e Innovación Tecnológica Para Generar Empleos Calificados y Mejor Remunerados	149,369	175,387	26,018	17.42
Desarrollo Regional, Diversificación y Modernización Productiva	231,526	436,231	204,705	88.41
Relaciones con el Exterior y Apertura de Mercados	4,518	3,333	(1,185)	(26.23)
Total	1,375,212	2,567,691	1,192,479	86.71

Como aspecto contrastante que se observa en esta distribución de recursos se encuentra el hecho de que no obstante contar con una estructura de siete programas, los recursos solicitados para este eje rector tiende a concentrarse primordialmente en el programa para el *Desarrollo Económico Sustentable e Infraestructura Competitiva*, pues de la cifra por 2 mil 567 millones 691 mil pesos solicitada en el presupuesto 2008 para el eje rector, le corresponde un monto de 1 mil 923 millones 176 mil pesos, lo cual significa una participación del 74.90 por ciento en el presupuesto total de su eje rector.

Asimismo, constituye un aumento de 963 millones 331 mil pesos, con respecto de la asignación por 959 millones 845 mil pesos que le correspondió en el presupuesto aprobado 2007.

Por otra parte, en lo que se refiere a las dependencias que contribuyen a la configuración del presupuesto 2008 solicitado para este programa, se tiene que SAGARHPA aporta una cifra de 797 millones 703 mil pesos, lo que constituye el 31.07 por ciento del presupuesto que solicita por un monto de 2 mil 567 millones 691 mil pesos, en tanto que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano agrega recursos por 1 mil 77 millones 699 mil pesos.

Después de ésto, los programas que registran las mejores asignaciones en la distribución de los recursos solicitados para este eje rector, son los correspondientes a ***Empresas de Calidad Mundial e Innovación Tecnológica para Generar Empleos Calificados y Mejor Remunerados***, así como ***Desarrollo Regional, Diversificación y Modernización Productiva***; que por representar objetivos torales para el Plan Estatal de Desarrollo, consideran una asignación conjunta por 611 millones 618 mil pesos, lo cual significa una participación del 23.82 por ciento en el presupuesto solicitado para el eje rector.

Dentro de este agregado de recursos el programa de ***Empresas de Calidad Mundial e Innovación Tecnológica para Generar Empleos Calificados y Mejor Remunerados***, muestra una asignación por 175 millones 387 mil pesos, por lo que registra un aumento de 26 millones 18 mil pesos con respecto de la cifra de 149 millones 369 mil pesos que le fue aprobada en el presupuesto 2007.

Por su parte, el programa para el ***Desarrollo Regional, Diversificación y Modernización Productiva***, al considerar una asignación por 436 millones 231 mil pesos, muestra un aumento de 204 millones 705 mil pesos con respecto de los recursos que previamente le fueron aprobados en el presupuesto 2007, hallándose configurado por recursos aportados tanto por la Secretaría de Economía, que asigna una cifra de 112 millones 990 mil pesos, SAGARHPA que asigna un monto de 310 millones 804 mil pesos y la Secretaría de Hacienda asigna un importe de 310 millones 804 mil pesos.

De esta forma, la parte marginal de dichos recursos se distribuye en diversas cantidades entre los cuatro programas restantes, siendo éstos los relativos a ***Derechos de Propiedad para dar Certidumbre a la Inversión, Reforma Regulatoria y una Nueva Cultura Laboral para Impulsar la Producción y el Empleo, Inversión en Capital Humano para Competir y Progresar, y Relaciones con el Exterior y Apertura de Mercados. Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social***

Luego de que con base en las asignaciones propuestas para los dos primeros ejes rectores listados en la clasificación del gasto que considera su impacto en el Plan Estatal de Desarrollo, se ha visto el destino programático del 12.29 por ciento del presupuesto solicitado 2008, arribamos enseguida a la consideración de la principal asignación que se establece a este nivel de observación, misma que constituye un monto de 19 mil 832 millones 978 mil pesos, a ser distribuido entre los cinco programas que conforma la estructura del eje rector ***Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social***, lo que ocurre según las cifras que se presentan a continuación:

Distribución de los Recursos Asignados 2008 al Eje Rector
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social
Comparada con lo Aprobado 2007
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2007	Propuesto 2008	Variación	
			Absoluta	Relativa
Acceso Equitativo a Servicios Eficientes y Modernos de Salud	3,970,205	4,767,296	797,091	20.08
Acceso Equitativo a Educación de Calidad Para Competir y Progresar	9,778,072	10,810,016	1,034,944	10.55
Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna	374,412	3,095,952	2,721,540	726.88
Cultura Para un Desarrollo Humano Integral	7,994	267,300	259,306	3,243.76
Deporte para Todos	-	302,500	302,500	100.00
Cohesión Social, Equidad y Solidaridad	700,693	589,914	(110,779)	(15.81)
Total	14,831,377	19,832,978	5,001,601	33.72

Una asignación tan importante de recursos como la que se propone para este eje rector, no podría mostrar otra circunstancia al estar distribuida en una estructura programática tan reducida, más que a su vez registrar una determinada concentración hacia alguno de sus programas, de tal forma que de acuerdo con esta situación el programa de ***Acceso Equitativo a Educación de Calidad para Competir y Progresar***, muestra una asignación por 10 mil 810 millones 16 mil pesos, lo cual le confiere una participación del 54.50 por ciento en el total de recursos solicitados para este eje rector.

Asimismo, como corresponde a la naturaleza del programa los recursos con los que participa la Secretaría de Educación y Cultura ascienden a una cifra de 10 mil 810 millones 16 mil pesos, es decir, la totalidad del presupuesto que solicita para el 2008.

En esta distribución de recursos también son de considerable importancia los que se destinan al financiamiento de los programas de salud, asistencia y seguridad social, de tal forma que de acuerdo con el esquema de referencia, para el programa de ***Acceso Equitativo a Servicios Eficientes y Modernos de Salud***, registra una asignación por 4 mil 767 millones 296 mil pesos, lo que significa una participación del 23.58 por ciento en el presupuesto solicitado para el eje rector, de ahí que adicionado a la participación del 54.50 por ciento que presenta el programa antes considerado, se observa que entre estos dos programas explican el destino del 78.08 por ciento del presupuesto considerado para el eje rector.

De igual modo, en este monto de 4 mil 767 millones 296 mil pesos, la Secretaría de Salud Pública participa con un monto de 2 mil 398 millones 773 mil pesos, lo cual equivale al 50.32 por ciento de su presupuesto.

Destaca asimismo el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora, ya que en este programa concentra la totalidad de su presupuesto 2008, mismo que asciende a una cifra de 2 mil 357 millones de pesos, por lo que registra una participación del 49.44 por ciento.

Vista la participación del 78.54 por ciento que los recursos de los dos programas analizados alcanzan en la distribución de los recursos previstos para su eje rector, el restante 21.46 por ciento se distribuye en diversas cantidades entre los programas de **Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna, Cultura para un Desarrollo Humano Integral, Deporte para Todos** así como **Cohesión Social**.

Como parte de esta proporción de recursos, al programa para la **Cohesión Social, Equidad y Solidaridad** se le asigna una cifra de 589 millones 914 mil pesos, misma que muestra una disminución de 15.81 por ciento con respecto de los 700 millones 693 mil pesos que le fueron aprobados en el presupuesto 2007.

Por su parte, el programa concerniente a **Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna** considera una asignación por 3 mil 95 millones 952 mil pesos, donde como es natural, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano participa con recursos que ascienden a 3 mil 23 millones 960 mil pesos.

Una Nueva Forma de Hacer Política

Después de que hasta los recursos solicitados para el eje rector de **Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social** se ha ponderado el 66.05 por ciento del presupuesto 2008, para el eje rector **Una Nueva Forma de Hacer Política** se considera una cifra por 4 mil 219 millones 526 mil pesos, misma que le permite una participación del 11.44 por ciento en la distribución del presupuesto 2008, en tanto que para el conjunto de sus programas establece las asignaciones específicas que se presentan en el siguiente cuadro.

**Distribución de los Recursos Asignados 2008 al Eje Rector
Una Nueva Forma de Hacer Política y su
Comparativo con lo Aprobado 2007
(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2007	Propuesto 2008	Variación	
			Absoluta	Relativa
Nueva Cultura Política	308,920	328,397	19,477	6.30
Instituciones Electorales Autónomas e Imparciales	45,391	63,945	18,554	40.87
Relación Respetuosa, Constructiva y con Visión Federalista con Otros Poderes	3,119,029	3,720,458	601,429	19.28
Democracia Participativa e Incluyente con la Sociedad Civil	11,656	12,235	579	4.97
Operación Política Responsable y Eficaz	91,793	94,491	2,698	2.94

Total	3,576,789	4,219,526	642,737	17.97
--------------	------------------	------------------	----------------	--------------

Entre los cinco programas que participan de los recursos que presenta este eje rector, el correspondiente a **Relación Respetuosa, Constructiva y con Visión Federalista con Otros Poderes** muestra una asignación que al ascender a 3 mil 155 millones 604 mil pesos, significa el 78.49 por ciento de la cifra de 4 mil 20 millones 346 mil pesos que se solicita a nivel del eje rector, siendo éstos los recursos que se consideran para los 72 Ayuntamientos en calidad de Participaciones y Aportaciones, como ya fue visto en la clasificación del gasto por su objeto económico, su agregado de Gasto No Programable, así como el gasto propuesto por dependencias.

Después de ello, los programas relativos a **Nueva Cultura Política y Operación Política Responsable y Eficaz**, presentan una asignación conjunta que al ascender a 450 millones 405 mil pesos, significa una participación del 11.2 por ciento en el presupuesto previsto para el eje rector, lo que agregado a la participación 78.49 ya considerada para el programa que le antecede en la exposición, suma una participación del 89.69 por ciento.

De esta forma, la proporción que resta de los recursos considerados para este eje rector, se distribuye entre los programas **Instituciones Electorales Autónomas e Imparciales y Democracia Participativa en Incluyente con la Sociedad Civil**, a los que respectivamente corresponden asignaciones por 51 millones 19 mil pesos y 13 millones 101 mil pesos.

Gobierno Eficiente y Honesto

En este que de los seis ejes rectores será el que disponga de la menor asignación de recursos, se solicita un monto de 863 millones 535 mil pesos, cantidad que le permite alcanzar una participación del 3.26 por ciento en el presupuesto total 2008, lo cual se distribuye de conformidad con la siguiente estructura programática

Distribución de los Recursos Asignados 2008 al Eje Rector
Gobierno Eficiente y Honesto y su
Comparativo con lo Aprobado 2007
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2007	Propuesto 2008	Variación	
			Absoluta	Relativa
Reinversión de la Función Pública	336,859	394,571	57,712	17.13
Planeación Participativa	-	21,742	21,742	100.00
Control de los Fondos Públicos	34,503	36,356	1,853	5.37
Prestación de Diversos Servicios	340,183	373,561	33,378	9.81

Sustantivos y de Apoyo Transparencia y Rendición de Cuentas	56,718	64,163	7,445	13.12
Total	768,263	890,393	122,130	15.90

Esta estructura muestra que el monto del presupuesto solicitado para el eje rector, tiende a concentrarse hacia los programas correspondientes a **Reinversión de la Función Pública y Prestación de Diversos Servicios Sustantivos y de Apoyo**, de tal forma que en conjunto agrupan un monto de recursos que asciende a 768 millones 132 mil pesos, aspecto que significa una participación del 86.27 por ciento en el total del presupuesto solicitado para el eje rector. En consecuencia, el porcentaje restante se distribuye en diferentes cantidades entre los programas relativos **Control de Fondos Públicos y Transparencia y Rendición de Cuentas**.

Por lo que se refiere al programa para la **Reinversión de la Función Pública** la cifra específica de recursos que se le asigna es de 394 millones 571 mil pesos, lo cual denota un aumento de 57 millones 712 mil pesos, asignación que se conforma con recursos del presupuesto de ocho dependencias, entre las que destaca la correspondiente a la Secretaría de Hacienda, al presentar un monto de 117 millones 430 mil pesos, así como la cifra por 86 millones 48 mil pesos que también considera la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

De tal forma que la suma conjunta de recursos de estas dos dependencias, al ascender a un monto de 203 millones 478 millones, significa una participación del 51.57 por ciento en el total de 394 millones 571 mil pesos que se asigna al programa para la **Reinversión de la Función Pública**.

En cuanto al programa para la **Prestación de Diversos Servicios Sustantivos y de Apoyo**, la cifra específica de recursos que se le asigna es por 373 millones 561 mil pesos, aspecto que significa un aumento de 33 millones 378 mil pesos sobre los 340 millones 183 mil pesos que se le asignaron en el presupuesto aprobado 2007.

Característicamente, los recursos considerados para este programa también se encuentran configurados por asignaciones de varias dependencias, sin embargo, dentro de ello una de las asignaciones de mayor cuantía, es la cifra de 183 millones 871 milpesos considerada por la Secretaría de Hacienda; a lo cual sigue en importancia el monto de 159 millones 251 mil pesos considerado por la Secretaría de Gobierno, siendo asignaciones que de manera agregada hacen una cifra de 343 millones 122 mil pesos, siendo esto el 91.85 por ciento del monto de 373 millones 561 mil pesos que se solicita para el programa.

Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión

Con los recursos que se han examinado en torno de los programas que integran a los primeros cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo se ha cubierto el 79.90 por ciento del presupuesto 2008 solicitado por el Estado para cumplir con su desempeño, de ahí que la proporción restante se encuentre dada por la cifra de 7 mil 413 millones 429 mil pesos que se solicita para el eje rector **Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión**, lo que asimismo programáticamente se distribuye de conformidad con las cifras que se presentan en el siguiente cuadro:

**Distribución de los Recursos Asignados 2008 al Eje Rector
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión
Comparativo con lo Aprobado 2007**

(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2007	Propuesto 2008	Variación	
			Absoluta	Relativa
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión	504,876	586,540	81,664	16.17
Reorientación y Calidad en el Destino del Gasto	124,711	59,294	(65,417)	(52.45)
Fuentes Alternas de Financiamiento de la Infraestructura Estratégica	4,618	1,302,483	1,297,865	28,104.48
Mejoramiento del Nivel Perfil y Términos de la Deuda Pública	512,341	5,465,112	4,952,771	966.69
Total	1,146,546	7,413,429	6,266,883	546.58

Como puede observarse en esta distribución de recursos, una de las asignaciones de mayor importancia es la cifra de 5 mil 465 millones 112 mil pesos que muestra el programa relativo al **Mejoramiento del Nivel Perfil y Términos de la Deuda Pública**, el cuales el mismo monto de recursos que en la clasificación del gasto por su objeto económico se considera para el capítulo de Deuda Pública, mismo que a su vez se ha identificado como parte del agregado de recursos definido como Gasto No Programable, así como del gasto por dependencias, de tal forma que aquí sólo cabe destacar que a nivel de este eje rector participa con el 73.72 por ciento del gasto solicitado.

De igual forma, al programa concerniente a **Reorientación y Calidad en el Destino del Gasto** se asignan recursos en un monto de 59 millones 294 mil pesos, que al mostrar una disminución con respecto de la cifra 124 millones 711 mil pesos, ello se debe exclusivamente a que en la misma medida disminuye el monto de las Erogaciones No Sectorizables, misma que de una cifra por 94 millones 823 mil pesos en el presupuesto 2007, para el 2008 el monto solicitado sólo es de 90 millones 115 mil pesos.

EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE AVANCES

La labor de evaluar y medir los avances logrados se ha convertido en una práctica constante para el Gobierno del Estado a través del Sistema de Evaluación que sigue de cerca el trabajo realizado por las distintas dependencias y entidades, mediante la utilización de parámetros que puedan evaluar y medir los resultados que se obtienen con la acción de gobierno y particularmente con la aplicación de recursos presupuestales.

Así nos lo propusimos desde fines del 2004 y se puso en práctica en el ejercicio del año 2005, mediante el empleo de indicadores estratégicos asociados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo que se formularon durante el primer año de gobierno, como directrices para los seis años que abarca el periodo constitucional.

Como hemos mencionado en años anteriores, se incluyen aquí por tratarse de aspectos prioritarios para el desarrollo del Estado, indicadores relativos al crecimiento económico y la generación de empleos; los cuales no dependen exclusivamente del Gobierno del Estado.

Los parámetros que se incluyen en este documento forman parte del Sistema Estatal de Indicadores, y se presentan agrupados primeramente de acuerdo a los ejes rectores del Plan y, como segundo nivel de referencia, asociados a los diferentes Programas de Mediano Plazo formulados, como se menciona, para los seis años de gobierno.

En esta ocasión, el contenido que aquí se presenta abarca 171 indicadores, que han venido consolidándose como una herramienta de planeación y evaluación para el Ejecutivo.

EJE RECTOR	Número de indicadores
1. Nada ni nadie por encima de la Ley	12
2. Empleo y crecimiento económico sustentable	53
3. Igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y cohesión social	77
4. Una nueva forma de hacer política	6
5. Gobierno eficiente y honesto	10
6. Recursos crecientes para el gasto social y de inversión	13
TOTAL	171

Así, por cuarto año consecutivo la Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos se fortalece con un conjunto de indicadores que permitirán evaluar los avances del Plan y sus Programas, a la vez que aportan mayores elementos que contribuyen a justificar el gasto proyectado para el 2008.

1.- NADA NI NADIE POR ENCIMA DE LA LEY

Seguridad pública

El Programa Estatal de Prevención al Delito contempla entre sus líneas de acción concretas y específicas las encaminadas a combatir el robo a personas, casas, negocios, de vehículos, lesiones, homicidios, violaciones entre las principales y que van encaminadas a involucrar más activamente a la ciudadanía en la denuncia del delito, en la participación social y en programas de prevención.

Es importante precisar que estas acciones de promoción a la denuncia del delito han ocasionado el incremento en su registro, más no en la cantidad de delitos, esto significa que estamos ante una situación en la que se denuncia una mayor cantidad de delitos que en años anteriores.

Actualmente con presencia efectiva a través de la Coordinación Estatal de Vinculación mediante su objetivo central de instaurar la cultura de la legalidad y prevención del delito, busca inculcar y difundir el respeto absoluto a la ley formando comités de PASOS en los 72 municipios del Estado, luchando así para prevenir la comisión e incidencia de hechos delictivos sobre todo los de alto impacto social y a través la extensa difusión entre la población de riesgo dísticos y volantes informando de los perfiles estadísticos y diversas medidas de prevención.

También se generan alternativas de sano esparcimiento para la ciudadanía en general pero sobre todo de los jóvenes y niños, organizando eventos culturales y deportivos sobre todo en las colonias con ambiente crítico e incidencia delictiva intentando con estas medidas inhibir las conductas delictivas y antisociales.

Para fortalecer el combate al delito, se incrementó el número de elementos activos de la Policía Estatal de Seguridad Pública en 2007 serán 340 y se busca fortalecer este recurso humano para el 2008 aumentándolo en 200 miembros, lo que permitirá establecer acciones con mayor eficiencia y en coordinación entre la Policía Estatal de Seguridad Pública y corporaciones de los tres órdenes de gobierno, para inhibir las operaciones de la delincuencia organizada y participar en decomisos de armas, drogas y ejecución de órdenes de aprehensión.

Se ha establecido un programa de depuración de cuerpos policíacos, capacitación y profesionalización continua, incentivos al buen desempeño y ética profesional, así como el refuerzo de los programas de prevención del delito.

La modernización e innovación tecnológica pone al Estado a la vanguardia nacional en el combate a la delincuencia y se manifiesta en las casi 5 millones dentro del sistema de servicio de atención de llamadas de emergencia 066 y se ha logrado dar cobertura al 100 por ciento de los municipios del Estado, enlazando mediante acuerdo de colaboración con el Estado de Arizona el servicio *911 en Sonora, para atención de los ciudadanos de ése país.

También se cuenta con el sistema de denuncia anónima que es el 089 donde se recibe toda llamada de denuncia anónima que presente la ciudadanía de cualquier hecho delictivo y se toman los datos sin comprometer al denunciante ya que no se solicita ningún tipo de identificación y se procede a dar aviso a las instituciones respectivas para darle seguimiento.

Todas estas acciones conjuntas reflejarán para el cierre de 2008 un índice delictivo proyectado de 16.0 por cada mil habitantes.

Seguridad pública

Indicador	U. de medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Índice delictivo	Delitos por cada 1000 hab.	15.6	15.0	16	16
Participación social	% de cobertura municipal	100.0	100.0	100.0	100.0
Atención ciudadana	Cobertura servicio 066 (%)	100.0	100.0	100.0	100.0

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e) estimado

Readaptación social

Los indicadores adoptados para evaluar este Programa de Mediano Plazo son:

Hacinamiento.- La población de los Centros Penitenciarios del Estado de Sonora a fines de Octubre del 2006 era de 13,889 internos, con tendencia a incrementarse para el período actual. Sin embargo podemos afirmar que no solo se detuvo dicho incremento, si no que hemos logrado disminuirlo, registrando al mes de Septiembre del 2007 una población de 12,921 internos.

Con el funcionamiento del consejo de libertades anticipadas del estado de sonora y la operación de los consejos técnicos en cada reclusorio, la población ha disminuido en 968 internos, en relación a octubre de 2006.

El Consejo de Libertades Anticipadas como Órgano Supremo Decisorio, sostiene reuniones de trabajo con frecuencia semanal, analizando casos propuestos por los Consejos Técnicos Consultivos de cada uno de los Penales del Estado, en el caso de sentenciados por delitos del Fuero Común.

Por lo que se refiere a los sentenciados del Fuero Federal, los estudios técnicos de personalidad se remiten al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social del Gobierno Federal.

La siguiente tabla muestra el comportamiento de las libertades otorgadas:

INSTANCIA JURIDICA	LIBERTADES ANTICIPADAS OTORGADAS	
	OCT 2005 - SEPT 2006	OCT 2006 - 17 SEPT 2007
FUERO COMUN	1146	1217
FUERO FEDERAL	521	438
TOTAL	1667	1655

Sobrepoblación.- En lo que se refiere a la sobrepoblación que tenemos en los Centros de Readaptación Social del Estado al 01 de enero del presente año, contábamos con una población de internos de 13,229 y un cupo de 6,870 teniendo un sobrecupo de 6,359 el cual representa un 92.56%.

También han contribuido a reducir la población penitenciaria las reformas al código penal relativas al beneficio de libertad condicional, logrando obtener libertad bajo fianza aquellos internos que tenían condenas entre dos y tres años de prisión.

Al 25 de septiembre del 2007 se cuenta con una población de internos de 12,921 y con un cupo de 6,870 representando un 88.08%.

Cabe aclarar que en la conclusión se toma en cuenta el aumento en los espacios, debido a la apertura de los tres Módulos del Centro de Readaptación Social de Hermosillo I, el cual dispone de 200 espacios cada uno.

Readaptación.- Se implementaron estrategias para aumentar la participación de los internos en diferentes programas educativos, de capacitación para el trabajo, deportivos y culturales encaminados a la readaptación social de los internos, proyectándose que para este ejercicio se darían un promedio de 9000 participaciones mensuales en cuando menos en alguna de estas actividades.

Se continúa impulsando las actividades deportivas, culturales, educativas y capacitación para el trabajo, como parte fundamental en el proceso de readaptación y reinserción social. Se capacita en un oficio o en una actividad de tal manera que una vez cumplida la pena impuesta puedan regresar a la sociedad, con una visión diferente, lo cual permite reducir los índices de reincidencia.

Para las actividades que se realizan, se tomó una población de internos promedio en el último trimestre de 12,921, teniendo una participación en las distintas actividades de 11,816, lo cual representa el 91.4 por ciento de la población. Es importante señalar que existen internos que participaron en diferentes actividades tanto deportivas, culturales, educativas y capacitación para el trabajo. Se proyecta una participación de los internos en algún programa en 92% para el próximo año 2008.

Cabe señalar que dentro de los aspectos contemplados para otorgar un posible beneficio de Libertad Anticipada, es la participación de los internos en alguna de las actividades impulsadas por el Centro (educativas, culturales, de capacitación para el trabajo y deportivas), mismas que van encaminadas a una pronta readaptación social del interno.

Es importante señalar que existen internos que participaron en diferentes actividades.

Reincidencia del menor (ó Reiterancia).- La entrada en vigor de la nueva Ley que establece el sistema Integral de Justicia para Adolescente del Estado de Sonora, a través de la cual se regula el tratamiento para los adolescentes.

El problema del adolescente en conflicto con la ley es multifactorial incluyendo las áreas social e individual, por lo que los índices de reiterancia no dependen únicamente del trabajo psicoterapéutico realizado por los profesionales del Instituto.

En los casos de reiterancia se consideran a los adolescentes sentenciados hoy por la nueva Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y que alguna vez pertenecieron al Consejo Tutelar para Menores por haber cometido una infracción grave. Por tal motivo se espera bajar la reiterancia del adolescente para el 2008 o visto desde otra perspectiva dependemos de las sentencias que los Jueces Especializados en Adolescentes determine y si la infracción es considerada grave.

Readaptación social

Indicador	Unidad de medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Hacinamiento	No. Reos/espacios disponibles	1.94	1.87	1.88	1.73
Sobrepoblación	Porcentaje de sobrecupo	92.4	94.63	88	73
Readaptación	Porcentaje de internos que participan en algún programa	70.0	70	91.4	92
Reincidencia de menores	%	30.1	27	31.51	29

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Procuración de justicia

En la Procuraduría General de Justicia se ha venido trabajando bajo un nuevo concepto operacional, con nuevas técnicas y métodos de trabajo, enfocados a hacer más eficientes las labores de procuración de justicia, congruentes con las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 y el Programa de Mediano Plazo. No obstante, es necesario hacer notar que en los primeros meses del año se enfrentaron situaciones graves derivadas de actos criminales que requirieron atención especial, dirigiendo los esfuerzos y recursos para su resolución, lo que viene a impactar en algunas de las metas previstas para este año.

Los indicadores estratégicos que engloban el trabajo desarrollado por la dependencia a la vez que permiten visualizar con claridad los aspectos más sensibles y representativos de esta tarea de primer orden para el Gobierno del Estado son:

Eficacia Ministerial.- Este indicador nos permite conocer y dar seguimiento al número de denuncias elevadas a la categoría de Averiguación Previa. Incrementar la eficacia ministerial nos permitirá mejorar nuestra capacidad de atención a la ciudadanía e incrementar la confianza en las instituciones, al mejorar nuestra capacidad de integración y por ende de respuesta a la ciudadanía. La meta programada para el año 2007 fue de 55.0 %, no obstante se estima que al final del año se alcanzará un 40%, sin embargo se espera que para el año próximo se alcance un 45%.

Eficiencia Ministerial.- Se define como la capacidad de resolución que tiene la Institución del Ministerio Público con relación al total de averiguaciones previas iniciadas en el período en estudio. Se estima que para 2007 se alcanzará una capacidad de resolución de 93.0% y para el 2008 incrementarla a 94.0%.

Calidad Procesal.- Este parámetro nos indica el resultado del trabajo realizado por el Ministerio Público, en cuanto a su calidad y solidez, al lograr que las averiguaciones previas que han sido consignadas a los Juzgados Penales, concluyan con sentencias de tipo condenatorio.

En el año 2007 se estima se cerrará con una eficiencia de 92.0% y para 2008 se espera mantener en 92.0% la meta, lo que equivale en términos reales, que de cada 100 sentencias dictadas, 92 fueran de tipo condenatorio.

Trámite Absoluto.- Este indicador es la medición del retraso en la resolución de las averiguaciones previas, lo que se denomina técnicamente como “rezago” y que lo constituyen aquellas averiguaciones previas que aun se encuentran en proceso y que no han sido determinadas al final del año. Por lo tanto, el principal objeto de este indicador, estriba en dar seguimiento a la disminución o abatimiento del rezago existente en la institución.

En 2007 se espera lograr una disminución del rezago en 8.5%, fijándose una meta de 8.7% para 2008.

Cultura de la Denuncia.- Con este indicador se obtiene la variabilidad relativa de las denuncias presentadas por los ciudadanos, quienes a través del servicio recibido, van teniendo una percepción de las Instituciones encargadas de la Seguridad Pública.

Por lo tanto, modificar esa percepción, desterrar la desconfianza y estimular la participación, es un proceso constante. En 2007, se estima que se cerrará con un incremento aproximado de 4.0% en las denuncias realizadas respecto a 2006 y para el 2008 se estima alcanzar un 4.5 %

Procuración de justicia

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Eficacia Ministerial	% de denuncias elevadas a averiguación previa	45.54	55.00	40.00	45.00
Eficiencia Ministerial	Averiguaciones resueltas/ av. Previas iniciadas %	97.70	97.50	93.00	94.00
Calidad Procesal	Averiguaciones con sentencia condenatoria/Total Sentencias Dictadas %	91.75	93.00	92.00	92.00
Trámite Absoluto	Variación del Num. De averiguaciones previas sin resolución/Período anterior %	8.28	8.50	8.50	8.7
Cultura de la Denuncia	Variación % del núm. De denuncias presentadas/período anterior	1.00 mensual	5.50	4.0	4.5

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

2.- EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE

El Producto Interno Bruto de Sonora, de acuerdo a cifras definitivas del INEGI, durante el primer año de gobierno de esta administración 2004, creció a una tasa real de 7.2 por ciento, superando todos los pronósticos y posicionando al Estado como el quinto más dinámico, entre todas las entidades federativas del país.

Para 2005, 2006, y 2007 se estima que Sonora mantuvo un crecimiento económico a tasas del 5.7, 6.0 y 4.9 por ciento, respectivamente, promediando en el período de 2004 al 2007 un avance del 5.5 por ciento, lo que representa un crecimiento superior de 1.9 puntos porcentuales respecto al crecimiento promedio nacional que fue de 3.6 por ciento.

De acuerdo a estas estimaciones, al cierre de 2007 el Producto Interno Bruto Estatal, alcanzará un valor de 247 mil 228.8 millones de pesos corrientes, equivalentes a 22 mil 475.3 millones de dólares y que en relación al cierre de 2003 representan un crecimiento del 53 por ciento.

En este contexto, las metas de crecimiento del PIB planteadas para el 2004, 2005, y 2006 que situaban en tasas del 3.5, 5.2, 5.5 y 5.1 por ciento, fueron ampliamente superadas a tasas del 7.2, 5.7 y 6.0 por ciento respectivamente, sin embargo la reducción en el crecimiento de la economía Estadounidense en 2007 afecto el desarrollo de la economía estatal, la cual se estima alcanzó un crecimiento de 4.9 por ciento, ligeramente inferior a la meta establecida de 5.1 por ciento.

En relación a las metas de generación de empleos formales que fueron 30 mil, 35 mil, y 30 mil de trabajo adicionales el 2004, 2005 y 2006, las cifras de cierre fueron 29,624, 30,760 y 31,918 empleos y se estima que el 2007 concluya con una creación de 28,000 nuevos empleos de acuerdo a cifras del Instituto Mexicano del seguro Social.

Para 2008, se plantean como metas macroeconómicas crecer en términos del PIBE al 5.0 por ciento y generar al menos 30 mil puestos de trabajo formales más.

Crecimiento económico y empleo

Indicador	Unidad de medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
PIBE	Crecimiento % anual	6.0	5.1	4.9	5.0
Generación de empleos***	Nuevos empleos	30,586	30,000	28,000	30,000

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e): estimado

*** Nuevos asegurados permanentes en el IMSS

Comunicaciones y Transportes

En el 2007 contamos con una red de carreteras que sostienen la dinámica de crecimiento y el desarrollo económico de nuestro estado, comunicando a las diferentes regiones a través de 6 mil 741 kilómetros de carreteras pavimentadas, infraestructura cuya extensión supera a la del Estado de México (6,507), Yucatán (6,119), Michoacán (6,046), Veracruz (5,873) y Chihuahua (5,485), entidades federativas con la redes mas extensas de carreteras pavimentadas en nuestro país de acuerdo a información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes correspondiente al año 2005. Complementando a ésta, tenemos mas de 17 mil 721 kilómetros de caminos rurales.

Modernización y Ampliación de Carreteras

Sonora ha destinado cuantiosos recursos a la modernización y ampliación de sus carreteras, en estos últimos cuatro años. Destacando en primer termino las modernizaciones a cuatro carriles de la Santa Ana – Altar (73) terminada en el 2006, el (4) tramo de carretera Hermosillo – La Colorada terminada en el 2005, el tramo de la carretera Hermosillo – Sahuaripa (4), la modernización de la carretera No.15 entronque Hermosillo – San Pedro – Puente San Miguel (3.7) ambas terminada en el 2007.

Con estas acciones Sonora se sitúa en los primeros lugares junto con Chihuahua (874), Nuevo León (737), Coahuila (722) y Jalisco (649), con carreteras de mas de 4 carriles en el país o modernizadas

En materia de ampliación de carreteras en estos últimos años de ésta administración en primer termino tenemos las ya terminadas como la carretera Hermosillo – Bahía Kino (105), la Navojoa – Álamos (50.5) Bacabachi – Huatabampo: Tramo La Unión – Huatabampo (2.9); todas terminadas en el 2006, mas la que aún se encuentran en proceso como la Vialidad Yaqui – Mayo, el acceso al aeropuerto de Guaymas así como la modernización y ampliación de la calle 1900 en el municipio de Cajeme.

Para el 2007 se programaron para la modernización y ampliación de 10 kilómetros de carreteras, estimando realizarse al cierre del presente ejercicio 90 kilómetros destacando la Vialidad Yaqui – Mayo, el acceso a aeropuerto de Guaymas, que se suman a las carreteras modernizadas o ampliadas terminadas en este año, mencionadas anteriormente.

Para el 2008 se tiene contemplado para la modernización y ampliación de 20 kilómetros de carreteras, destacando la continuación de la modernización de la vialidad Yaqui – Mayo, los libramientos de la carretera internacional – puente Douglas, y el de Huatabampo y la ampliación de carril de la vía rápida en el cruce fronterizo de Nogales.

Construcción:

En lo que respecta a la extensión de la red estatal de carreteras, dentro del programa de construcción, en nuestro estado para este año se contempló una meta de 60 kilómetros, estimando realizarse para el cierre del ejercicio 79 kilómetros superando la meta programada.

Al igual que a la modernización y ampliación de carreteras el Gobierno del Estado también a destinado cuantiosos recursos a la construcción, entre ellas destacan Fundición – Quiriago (52.6), Ures – Pueblo de Álamos(40.7),el acceso a Bahía de Lobos (20.2), San Carlos – Miramar (7.2) todas terminadas en el año 2005 y el acceso a Masiaca (7.5) terminada en el 2004.

En el 2006 se terminaron la carretera El tramo de Huachinera – Bacerac – Bavispe (40), Navojoa – Etchojoa – Huatabampo (33), El Ramal a Agiabampo (7.8), el acceso a San José de Guaymas (5.14), y acceso a las Bocas (2.78)

Dentro de las obras en proceso destacan por su importancia La carretera Costera Puerto Peñasco – Golfo de Santa Clara la cual se construye con 12 metros de ancho y dos carriles de circulación en 134 kilómetros de los cuales se han construido 73. Es un proyecto detonador de la inversión y el crecimiento económico y que permitirá apoyar desarrollo a esa región de nuestro estado.

Como continuación del proyecto de la carretera costera de Sonora y en apoyo a ese crecimiento y desarrollo de esa región el Gobierno del Estado con la participación del Gobierno Federal en este año se invierten en la construcción de 14 kilómetros de la carretera costera El Desemboque – Puerto Libertad.

Camino Pueblo de Álamos – Nácori Grande con un costo aproximado de 60 millones de pesos en 40 kilómetros lo que permitirá enlazar la ruta del Río de Sonora y la Sierra Alta con la carretera San Pedro de la Cueva, Tepache y Sahuaripa

El camino Ures – Rayón con un costo aproximado de 125 millones de pesos para la construcción de 40 kilómetros de los cuales se han construido 8.03 kilómetros, lo que permitirá conectar la ruta del Río Sonora con la carretera de 4 carriles Estación Don – Nogales vía Carbó y la cual permitirá conectar en un futuro a Opedepe y Cucurpe hacia el norte hasta Magdalena de Kino.

El puente sobre el río Moctezuma que forma parte de la Carretera San pedro de la Cueva – Tepache, conectando con la carretera Sahuaripa – Tepache ampliando las opciones de comunicación de la Sierra Alta de Sonora.

Dentro del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos a las Indígenas el Gobierno del Estado en convenio con el Gobierno Federal dieron inicio a los trabajos de la carretera Álamos – Masiaca, con un costo aproximado de 280 millones de pesos en 70 kilómetros. El proyecto forma parte de un circuito turístico que permitirá comunicar a la ciudad colonial de Álamos con las playas del sur de Sonora abriendo las perspectivas de empleo y crecimiento económico a los grupos étnicos de la región; para lo cual se invierten mediante convenio 142 millones de pesos en parte iguales para la pavimentación de 51 kilómetros.

No menores en importancia la inversión realizada en la construcción de acceso en Adivino municipio de Villa Pesqueira y la construcción de acceso y entronque con Carretera Federal No.15 a la Unidad Norte de la Universidad de Sonora.

Para el 2008 en este rubro se contempla una inversión de millones de pesos para la construcción de 160 kilómetros de nuevos pavimentos en la red, destacando por su importancia las continuaciones de la carretera Álamos – Masiaca; la carretera costera Puerto Peñasco – Golfo Santa Clara y la carretera Puerto Peñasco – Desemboque.

También se contemplan la carretera Tepache – San Pedro de la Cueva; carretera La Pera – La Valdeza – Bacoachi; la Ures – Rayón; y el puente sobre el río Moctezuma en San Pedro de la Cueva, además, la construcción de las carreteras de acceso a Bacadehuachi, Nácori Chico, Ónavas, San Miguel de Horcaditas, Soyopa y Villa Hidalgo.

Rehabilitación

En ésta materia se contempló una meta de 62 kilómetros, estimando que al cierre de este ejercicio se rehabiliten 300 kilómetros es decir cinco veces más de la meta programada.

Para el 2008 se tiene contemplado la rehabilitación de carreteras en las zonas de San Luís Río Colorado, de Caborca, Magdalena, Hermosillo, Moctezuma, Mazatán, en el Valle del Yaqui y Mayo.

Además la rehabilitación de acceso principal de Aconchi, Banámichi y Rayón, un vado en Unamichi en el municipio de Bacoachi entre otras.

Conservación

Se estima que para el cierre de ejercicio en materia de conservación de la red estatal de carreteras se alcance la meta programada de 4,030 kilómetros a conservar y alcanzando 100% de la meta programada.

Comunicaciones y transportes

Indicador	Unidad de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Modernización y Ampliación de Carreteras	Kilómetros	92.53	10	90	20
Rehabilitación de Carreteras	Kilómetros	420.00	62	300	250
Construcción de Carreteras	Kilómetros	133.94	60	79	160

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Cultura Ecológica

Durante la presente administración se ha venido consolidando el fortalecimiento de la Gestión Ambiental en el Estado, como se manifiesta en los indicadores que aquí se presentan, y en donde aun con variables adversas en algunos casos, los indicadores han generado un buen comportamiento.

En el 2006 se dio la integración de la Dirección General de Normatividad Ecológica dependiente de la SIUE y el Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (IMADES), dando como resultado la nueva Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora. (CEDES).

Esta Comisión de Ecología (CEDES) ha venido a establecer dentro del programa de Gobierno una política de estado en el rubro de la consolidación del Desarrollo Sustentable en la entidad.

En el ultimo año se ha venido fortaleciendo la Gestión Ambiental a través de sus diferentes áreas, que son la Gestión Ambiental que tiene básicamente la responsabilidad de generar las autorizaciones ambientales, la de Protección Ambiental que tiene la encomienda de revisar, inspeccionar el cumplimiento de estas autorizaciones así como sancionar los incumplimientos a lo establecido en el marco normativo vigente, y la de Conservación que se encarga de preservar y fomentar la protección de las especies de flora y fauna así como de programas específicos para un desarrollo sustentable en la región.

Actualmente estamos trabajando en dos proyectos prioritarios que nos permitirán consolidar los instrumentos para mejorar la operatividad en el cumplimiento de las normas ambientales, siendo éstos la actualización de la ley ambiental estatal que sin lugar a dudas nos ubicará como uno de los estados con una visión total hacia un desarrollo sustentable.

También se integra el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial donde se sentarán las bases para darle certidumbre a la inversión en el mejor aprovechamiento del uso de nuestro territorio pero sin sacrificar el majestuoso valor ambiental con el que contamos.

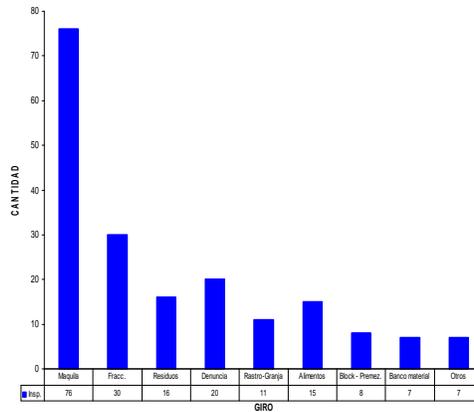
Considerando lo anterior, podemos afirmar que para las condiciones operativas, normativas actuales, la autoridad ambiental está llevando a cabo una tarea adecuada que será mejorada durante la gestión del 2008.

Inspección Ambiental. En el estado de Sonora se lleva a cabo la verificación del cumplimiento ambiental en actividades y empresas que constituyen el sector productivo de la entidad, mediante la realización de inspecciones ambientales.

Con base en la reestructura de la CEDES y una vez integrada, consolidada y fortalecida la Dirección de Protección Ambiental de la Comisión, a Octubre de 2007, se lleva un avance del 64 por ciento, rebasando ampliamente la meta inicial 2007 del 20 por ciento. En este tenor, se espera que a fines de este año, se concluya con un incremento, respecto a 2006, del 84 por ciento, en la inspección ambiental.

Asimismo, considerando el mantener los niveles de eficiencia operativa de este 2007, e incluso superarlos, se estima que para el próximo año 2008 incrementemos un 20 por ciento más los resultados obtenidos en 2007. De manera tal que se tenga una mayor y eficaz cobertura de fuentes contaminantes, al fortalecer la inspección y agilizar la expedición de autorizaciones, garantizando la revisión de los cumplimientos dictados en las autorizaciones, permisos y resoluciones emitidos, así como a las denuncias recibidas a lo largo del año.

**HISTORICO DE PROCESOS DE INSPECCION CEDES DISTRIBUCION
INSPECCION/GIRO2007**



Autorización de Proyectos de Manifestación de Impacto Ambiental.- La demanda de empleos en la entidad, ha generado que el Gobierno del Estado, promueva intensamente la generación de los mismos y como consecuencia la instalación de nuevas Empresas, las cuales con sus procesos pueden tener algún tipo de aprovechamiento de los diversos Recursos Naturales, los cuales a su vez se transforman en la generación de contaminantes al agua, suelo, aire, ruido entre otros; por lo que esto ha generado que la autoridad ambiental tenga una mayor aplicación de la Normatividad.

Así es como tenemos que de Enero a Octubre del 2007, se han evaluado un total de 125 Manifestaciones de Materia en Impacto Ambiental, las cuales han sido resueltas favorablemente como se observa en la siguiente tabla:

Municipio	Tramites ambientales realizados	Municipio	Tramites ambientales realizados
Agua Prieta	2	Imuris	1
Caborca	2	Magdalena de Kino	2
Cajeme	23	Navojoa	17
Empalme	4	Nogales	12
Guaymas	19	Puerto Peñasco	4
Hermosillo	36	San Luis Río Colorado	2

Tubutama	1	Total	125
----------	---	--------------	------------

Población con Infraestructura Adecuada para la Disposición de Residuos Sólidos.- Actualmente en 2007 existen 11 rellenos sanitarios, 9 en operación, 2 en S.L.R.C. y Altar, construidos sin operar. En construcción se encuentra el relleno sanitario de Guaymas y en 2008 se construirá el de Nogales. Se gestionaran recursos NO REEMBOLSABLES del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza y del de Asistencia para el Manejo de Residuos Sólidos (SWEP) del Banco de Desarrollo de América del Norte BANDAN, para la elaboración de los Planes de Regularización (PR) y eventualmente la construcción de nuevos rellenos sanitarios en Puerto Peñasco, los Intermunicipales para Caborca - Pitiquito, y el de Santa Ana - Magdalena de Kino - Imuris – Tubutama.

Con recursos de PRORESOL – FINFRA de Banobras e Iniciativa Privada el Intramunicipal de CD. Obregón- Esperanza. Con recursos provenientes del Plan Sonora Proyecta (PSP) se proyecta construir los rellenos sanitarios para Álamos, el Intermunicipal de Bacerac – Huachinera – Bavispe, el de Villa Pesqueira, y el intermunicipal Granados – Huásabas.

El porcentaje de la población que en 2007 cuenta con infraestructura operando adecuadamente, para la disposición de residuos sólidos, es del 51.28%, incluyendo la población a servir de los rellenos sanitarios de S.L.R.C. y Altar (construidos pero sin operar), el cual se incrementará un 18.72% en el 2008, y así obtener un 70% de cobertura, al realizar los proyectos contemplados correspondientes para el próximo 2008.

Localidad	Población
Intramunicipal Cd. Obregón _ Esperanza 9 Comisarías	308,000
Nogales	197,054
Intermunicipal Caborca – Pitiquito	81,500
Puerto Peñasco	44,647
Intermunicipal Santa Ana, Magdalena de Kino - Imuris – Tubutama	52,000
Cananea - Tres Ejidos	36,000
Álamos	8,201
Intermunicipal Bacerac – Huachinera – Bavispe	3,800
Villa Pesqueira	1,500
Intermunicipal Granados – Huásabas	2,000

Total	734,702
--------------	----------------

Total población Sonora = 2,438,636
 Total población cubierta en 2007 = 1,250,690
 Población a cubrir en 2008 = 1,985,392

Fuente: Proyección de población CONAPO con base la conteo de población INEGI 2005.

Area de Cubierta Forestal Recuperada.- En el presente año la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mediante su producción de plantas nativas durante el año 2006, se produjeron 100,000 plantas de diferentes tipos, sirviendo estas para reforestar 153 hectáreas en el Estado durante el 2007.

Cabe mencionar que durante el 2007 se produjeron 260,000 plantas en el vivero de la CEDES, las cuales serán plantadas el próximo año, logrando reforestar 398 hectáreas incrementando nuestra cobertura en 260% durante el 2008.

Cultura ecológica y política ambiental

<i>Indicador</i>	<i>U. de Medida</i>	<i>Cierre 2006*</i>	<i>Meta 2007**</i>	<i>Cierre 2007e)</i>	<i>Meta 2008</i>
Inspección ambiental	Cobertura de fuentes contaminantes %	18.0	20	18.0	20
Autorización de proyectos	% de proyectos autorizados / total	95.0	95	95	95
Población con infraestructura adecuada para la disposición de residuos sólidos	% sobre el total estatal	65.0	65	*51.28	70
Área de cubierta urbana forestal recuperada	%	36	30.0	38	40

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

*En el año 2006 se mencionó un 65% de población con infraestructura adecuada para la disposición de residuos sólidos, sin embargo este dato fue un estimado; a diferencia del porcentaje que se menciona en el cierre del 2007 de 51.28%, el cual fue basado en estudios más profundos en donde se realizaron cálculos de la generación de basura por las diferentes Regiones de Sonora (Urbana, Rural y Región Fronteriza).

Transporte público

Los indicadores seleccionados para evaluar este Programa de Mediano Plazo son:

Índice de Atención y Resolución de Quejas y Denuncias.- En cuanto al índice de atención y de resolución de quejas que los usuarios de transporte hacen a la línea de atención ciudadana de la Dirección de Transporte, en el 2007 se logró dar atención al 85 por ciento de las quejas presentadas, imponiendo una multa, amonestación o apercibiendo al operador o concesionario de la infracción cometida.

El motivo por el cual no se amplía la cobertura de dicho índice se debe principalmente a la falta de datos completos en las quejas y denuncias. No obstante, para el próximo año se busca elevar ese porcentaje de quejas resueltas al 90 por ciento.

Cobertura del Servicio. En cuanto a la cobertura de servicio del transporte público en el Estado, en este año logramos dar un cobertura de un 87 por ciento de las colonias que requieren este servicio, lo cual se logró realizando estudios técnicos para ver la necesidades de movilización de los usuarios.

Para el año 2008 el porcentaje de cobertura se incrementará con la implementación del Programa de Modernización de Transporte Urbano en el Estado (SUBA) en más municipios.

Calidad y Seguridad en el Transporte.- La calidad y seguridad en el transporte en el Estado se ha impulsando fuertemente para llegar a la meta establecida en el 2007, mediante operativos de revisión a las unidades de transporte público de pasaje, respecto a condiciones mínimas de seguridad, comodidad e higiene.

Por otra parte, se impartieron cursos de capacitación a los operadores del transporte y se incremento con respecto al año anterior el número de exámenes *antidoping* a los operadores, para dar mayor seguridad a los usuarios del transporte.

Para el 2008 todas estas actividades serán fortalecidas para lograr elevar el porcentaje de unidades que cuenten con las condiciones óptimas para prestar dicho servicio y con operadores más y mejor capacitados.

Calidad en el Servicio.- En el 2004 los trámites que se realizaban ante esta área de servicio, tardaban en resolverse en promedio 7 días. Este año se redujo a 3 días de espera.

Lo anterior es posible mediante acciones de combate al rezago que existía de trámites pendientes, además de simplificarlos. Durante este año fueron delegadas al área operativa facultades que solo tenía el Secretario para resolver algunos procedimientos agilizando de esta manera el trámite correspondiente.

En el 2008 esperamos reducir a 3 días en promedio la resolución de los trámites, ya que el Registro Público de Transporte dará más agilidad para la resolución de los mismos

Transporte público

Indicador	Unidad de medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Índice de Atención y Resolución de Quejas y Denuncias	Quejas recibidas en DGT / total de quejas en PAC	85	88	88	90
Cobertura del Servicio	% de colonias atendidas	84	87	86	89
Calidad y Seguridad en el Transporte	Unidades que cumplen condiciones s/total %	87	90	90	93
Calidad en el Servicio	Tiempo de respuesta (días)	3.5	3.0	3	3

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Desarrollo de la industria turística

La selección de indicadores que se presentan, se basó en la necesidad que éstos cumplieran, de manera simultánea, con lo establecido en el Programa de Desarrollo de la Actividad Turística y el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009; que fuesen representativos de la actividad turística; que fueran de fácil entendimiento para todos los usuarios y por último, que reflejen la situación actual y esperada del comportamiento de la actividad.

Son de resultado, en tanto que reflejan el trabajo de las acciones de promoción y fomento de la actividad turística, en rubros como Promoción Turística, Promoción a la Inversión, Promoción del Turismo Regional, Capacitación y Cultura Turística, entre otros. Los Indicadores Estratégicos son:

Afluencia Turística Nacional.- que se refiere a la variación de visitantes nacionales al Estado, respecto al año anterior.

Afluencia Turística Extranjera.- refleja la variación de visitantes extranjeros a la entidad, respecto al año anterior.

Derrama Económica.- referido a la variación presentada por el gasto realizado por los turistas en un año, respecto al anterior. Esta derrama considera consolidado el gasto realizado por todo el turismo.

Estancia Promedio.-variación porcentual de los días promedio que dura la visita por destino, respecto al año anterior.

Gasto Promedio.- es la variación porcentual del gasto promedio de turistas nacionales y extranjeros, con relación al año anterior. Este promedio considera el turista en lo particular, es decir, es el gasto por turista.

Los resultados obtenidos por la promoción y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público y privado demuestran el crecimiento en la afluencia turística nacional y extranjera. En el ejercicio 2006 hemos crecido en turistas nacionales 6.10 por ciento mientras que en afluencia extranjera el 9.62 por ciento; la importancia de su contribución a la economía y su capacidad para impulsar el desarrollo regional, la han convertido en una actividad cada vez más promisoriosa.

El gasto promedio diario de los nacionales se estima que fue de 670.27 pesos y el de los extranjeros de 996.45 pesos, superior en 5.36 por ciento con respecto al promedio general del 2005. A su vez, la derrama económica que generaron fue de 18,352 millones de pesos, correspondiendo 9,330.7 millones a nacionales y 9,021.4 millones a extranjeros.

La oferta turística estatal es de 379 establecimientos de hospedaje con 15,336 habitaciones; 73 agencias y sub-agencias de viajes, 44 arrendadoras y subarrendadoras de autos, 7 campos de golf, 880 establecimientos de restaurantes, centros nocturnos y bares.

Desarrollo de la industria turística

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Afluencia nacional	% de variación/año anterior	6.1	10.0	10.0	11.0
Afluencia extranjera	% de variación/año anterior	9.0	5.0	5.0	5.5
Derrama económica	% de variación/año anterior	14.5	15.0	15.0	17.0
Estancia promedio	% de variación/año anterior	3.3	3.0	3.0	3.3
Gasto promedio diario	% de variación/año anterior	3.6	3.0	4.0	4.5

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Desarrollo Agrícola

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se ha dispuesto de los siguientes indicadores:

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se ha dispuesto de los siguientes indicadores:

El comportamiento del indicador de financiamiento resultó positivo, con respecto al programado para el año ya que la superficie habilitada por el sistema bancario, representó el 62.10 por ciento del área sembrada susceptible de financiamiento.

La meta alcanzada para este indicador es significativa, ya que la superficie total sembrada fue ligeramente superior a la establecida en el 2006, lo que nos indica que las instituciones financieras y los programas de garantías de las instituciones de gobierno resultaron efectivos para impulsar el crédito agrícola.

En relación al indicador de tecnificación de los sistemas de riego, los resultados obtenidos fueron escasamente inferiores a los programados en 0.75 por ciento, lo anterior obedece, a que no se dispuso de la totalidad de las aportaciones federales previstas.

Por su parte, el indicador de superficie agrícola cubierta con campañas fitosanitarias (sanidad vegetal) se cumplió con el 100 por ciento de la superficie agrícola sembrada. Nuevamente, en este periodo se presentó la enfermedad denominada *falsa cenicilla del cártamo*, para lo que oportunamente se dispuso de la metodología necesaria para su control y reducir así sus efectos negativos.

El indicador exportaciones se ubicó en el 16.28 por ciento del volumen total de producción, reducidamente inferior a la meta del 16.5 por ciento para el año 2006, lo que se atribuye al incremento en el volumen de producción de los productos que se destinan al mercado interno. La causa de este descenso, es que el ritmo de exportaciones no creció en la misma proporción que el volumen de producción de productos agrícolas.

Con respecto al indicador de generación de jornales, su comportamiento resultó muy favorable ya que se superó la meta de crecimiento prevista para el 2007 en 7.67 por ciento, promovido por el volumen de cosecha de uva de mesa y el de las hortalizas.

Respecto al indicador de adopción de tecnologías, los agricultores sonorenses adoptaron las 7 programadas para éste año y que se incluyen en el paquete tecnológico de los principales cultivos.

Desarrollo agrícola

Indicador	Unidad de medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Financiamiento	% de sup. Agrícola finan./ sup. Agr. Total	61.0	61.0	62.1	63.0
Tecnificación	Incremento % de la sup. Agríc. Tecnificada	4.4	6.8	6.05	4.5
Sanidad vegetal	% de sup. Agrícola cubierta con campañas	100.0	100.0	100	100
Rentabilidad en el uso del agua	Pesos por metro cúbico	2.94	2.95	2.95	2.97
Exportaciones	Total vol. Exportaciones/ total volúmen producción.	17.5	18.0	16.28	18.0
Generación de jornales	Variación % anual	-5.25	3.50	11.17	4.2
Adopción de tecnologías	Número de tecnologías adoptadas	5.0	7.0	7.0	5.0

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Desarrollo pecuario

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se determinaron los indicadores siguientes:

Mejoramiento de Praderas.- Del total de la superficie apta para la práctica de actividades ganaderas en el estado de Sonora, que equivale a 15.5 millones de hectáreas, en los últimos 11 años se han canalizado recursos para el mejoramiento de 7.7 millones de hectáreas de agostadero, que representan el 49.6% del total de terrenos de agostadero de la entidad.

De este total, en el 2007 federación y estado canalizaron 17.4 millones de pesos a través de Alianza Contigo para el mejoramiento de praderas y agostaderos, recursos que sumados a 16.6 millones de pesos aportados por el productor, permitieron un ejercicio de 34.0 millones de pesos en la ejecución de obras de infraestructura de manejo, logrando con ello beneficiar 127 mil 593 hectáreas de agostadero, en beneficio de 910 productores.

En la programación inicial correspondiente al ejercicio 2008, la dependencia prevé un ejercicio total de 55.7 millones de pesos, con una aportación estatal de 2.7 millones, 25.0 de la federación y 28.0 de 1,488 productores beneficiarios.

Con ello, se espera incrementar en 2.55% la superficie actual de terrenos de agostadero mejorados en el estado, mediante la ejecución de obras que permitan el establecimiento, rehabilitación, construcción de infraestructura y equipamiento de unidades de producción para el mejoramiento de 192,425 hectáreas de praderas y agostaderos, elevando a 7.8 millones de hectáreas la superficie de agostaderos mejorados, lo cual redundará en un mejor manejo de los ranchos y en una mayor rentabilidad de los mismos en beneficio del productor pecuario.

Sanidad Pecuaria.- A fin de preservar el status sanitario alcanzado por Sonora en materia de salud animal, para el ejercicio 2008 se tiene prevista la canalización de recursos estatales por un monto de 11 millones de pesos, esperando una aportación similar de la federación y de los productores, para un ejercicio total de 33.0 millones de pesos.

Con ello se dará continuidad a 10 campañas sanitarias que permitirán incidir con un incremento anual de 2.5% en la consecución del objetivo de avanzar en el reconocimiento del Estado de Sonora como libre de Brucelosis, hasta alcanzar el 100% de dicho reconocimiento, haciendo falta únicamente alcanzar esta condición en la región sur de la entidad.

Los avances de Sonora en materia de Salud Animal con énfasis en la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis, han permitido mantener la presencia de los productos pecuarios producidos en Sonora en los mercados más exigentes del ámbito nacional e internacional, ya que ello se ha traducido en facilidades a la exportación, eliminando restricciones que en la práctica se han reflejado en un considerable abatimiento de los costos.

Certificación de origen.- Ante la necesidad de identificar la calidad de la producción pecuaria del Estado de Sonora, se ha continuado con la operación de los diversos sistemas de clasificación de productos, como la carne de bovino, de cerdo y leche.

Para efecto de precisar este indicador, se tomó como base el Sistema de Clasificación de Carne por ser éste el más antiguo y en el que ha repercutido drásticamente la introducción de carne proveniente del exterior, que de manera desigual viene a competir con la carne producida y clasificada en Sonora, debido a los subsidios de que gozan en su lugar de origen y su inferior calidad, lo que origina que gran parte de éstos productos no sean consumidos por la población de los países que la producen.

En promedio la cantidad de ganado de engorda sacrificado asciende a 120,000 cabezas anuales, de las cuales su clasificación en los últimos nueve años ha descendido de manera considerable, al pasar de 90,706 canales clasificados en 1999 a poco mas de 20,000 en el 2007.

Sin embargo, para reactivar esta actividad se están llevando a cabo importantes acciones orientadas a la promoción del producto producido en Sonora principalmente, ya que de no revertirse esta situación mediante el establecimiento de igualdad de condiciones y la implementación de acciones de difusión para promover la calidad de la producción local, la tendencia decreciente de este indicador prevé el equivalente a la clasificación de 20,000 canales o menos en el 2008, que representa el 16.6 % del total de ganado de engorda sacrificado.

Caminos saca-cosecha.- El traslado de insumos y la producción obtenida en los ranchos hasta los centros de comercialización, requiere de accesos adecuados y en buenas condiciones para evitar pérdidas y mermas de la producción, por ello, en el 2007 se apoyó a los productores pecuarios con el servicio de rehabilitación y mantenimiento de 19,429 kms. de caminos rurales que representan el 86.4 % de la red de caminos rurales existentes en el estado..

Para el ejercicio 2008, se espera proporcionar dicho servicio a 19,000 kilómetros de caminos rurales, mediante la canalización de 12 millones de pesos de aportación estatal y 3.6 millones de los productores, cubriendo el 84.5 % del total de la red caminera rural existente en el estado, esperando beneficiar con ello a 20 Comités de Caminos Rurales constituidos en las diversas regiones del estado, que benefician a mas de 250,000 productores y habitantes que hacen uso de los caminos rurales de la entidad.

Desarrollo Pecuario

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Mejoramiento de praderas	Cobertura (%)	48.4	53.9	49.1	50.3
Sanidad pecuaria	Territorio libre de TB y Brucelosis/ total	92.5	95.0	95.0	96.0
Certificación de origen	% de producto certificado / total	16.4	20.0	16.6	18.3
Caminos saca cosecha	Mantenimiento de caminos %	86.5	61.9	86.3	84.5

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Pesca y acuicultura

Impulsar la modernización del sector pesquero y acuícola estatal demandaba incorporar estrategias que vincularan la productividad con la generación de ingresos que permitieran mejorar el bienestar de los pescadores y acuicultores. Para ello se ha orientado la acción de gobierno a atender el ordenamiento de la pesca ribereña y de altura y la modernización operativa de los parques acuícolas del Sur del Estado.

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se cuenta con los siguientes indicadores:

Ingreso Promedio (Pesca Ribereña).- Con Objeto de consolidar el indicador de ingreso promedio de cada embarcación menor, se destinaron y ampliaron recursos estatales y federales para la aplicación de un programa de ordenamiento pesquero, lo cual está permitiendo elevar la eficiencia de la actividad de pesca ribereña.

Durante el año 2007, se distingue la autorización de 13 millones de pesos, con ello, se ha logrado mejorar la eficiencia e impacto ecológico a 72 cooperativas pesqueras, mediante la dotación de 181 motores fuera de borda de 4 tiempos, en beneficio directo de 543 pescadores verificados.

Además se ejecuta el programa de inspección y vigilancia en el que junto con la federación se aportan 7 millones de pesos para avanzar en la adquisición de vehículos, combustible, alimentación, inspección aérea y equipos de radio comunicación, que ha derivado en desalentar la pesca ilegal principalmente en la época de veda del camarón, dando como resultado el mantener el índice productivo de las capturas igual o ligeramente superior al año anterior.

Este indicador cumplirá con la meta establecida para el año 2007 de 75 mil pesos de ingreso promedio por embarcación menor, lo cual nos mantiene entre los primeros 5 estados con rentabilidad aceptable en su actividad en pesca ribereña.

Para el año 2008, la meta es lograr los 78 mil pesos de ingreso promedio por embarcación, lo que se logrará de acuerdo a la ejecución de actores de ordenamiento, de inspección y vigilancia y de sustitución de motores principalmente al reportar y acopiar mayores volúmenes de producto como resultado del combate a la pesca ilegal y a la eficiencia que se logra con el ahorro de combustible con los nuevos motores.

Productividad de la Pesca de Camarón (Flota Mayor). – Respecto a este indicador, equivalente al promedio de volumen de captura de camarón que un barco produce en una temporada de pesca, para este año 2007 se asegura el cumplimiento de la meta prevista de 12 toneladas de peso desembarcado por embarcación y para el 2008 se estima alcanzar las 14 toneladas por barco.

Es importante referir estos parámetros de producción a partir del potencial que tiene un barco de producir 19 toneladas de camarón por temporada en peso vivo, volumen que le debe generar una utilidad de 50 mil dólares. El punto de equilibrio se alcanza cuando un barco produce 11 toneladas de camarón, por lo que en el 2005 las embarcaciones capturaban 10.2 toneladas, lo cual las colocaba en una situación difícil y no rentable.

La pesquería de camarón de alta mar se encuentra en una etapa de recuperación más sostenida ya que gracias a los programas de redimensionamiento de flota en donde se logró retirar 94 barcos camaroneros y a los programas por aplicar de rehabilitación de flota tenemos asegurada la meta para el 2008 de 15 toneladas de camarón peso desembarcado por barco ya que al reducirse el esfuerzo pesquero y reparar y mejorar las artes de captura, los rendimientos productivos se incrementan.

Productividad Camaronicultura.- Respecto a este indicador determinado por las toneladas de camarón de cultivo obtenidas por hectárea sembrada, para este año 2007 se rebasará la meta de 3.6 toneladas a 3.8 toneladas al estimar una producción de más 70 mil toneladas en 18,500 hectáreas de estanquería abiertas al cultivo. Con ello se continúa encabezando la productividad de camarón a nivel nacional con 66,031 toneladas alcanzadas en el 2006 y para el 2007 estamos asegurando lograr las 3.8 toneladas por hectárea.

Este mejoramiento en los resultados es producto de la continuidad y reforzamiento de dos importante programas que tienen que ver con la realización de obras de infraestructura de uso común en los principales parques camaronícolas con lo que se ha mejorado la calidad y eficiencia operativa de más de 7 mil hectáreas. Por otro lado, el Programa de Sanidad Acuícola reforzado con las facultades de la Ley estatal de Acuicultura participa de manera más directa en el control y aplicación de la campaña de manejo integral contra patologías de camarón en cada una de las 128 unidades de producción establecidas en Sonora. Así, tenemos que en el 2006 hubo presencia de virus en 19 áreas y este año 2007 únicamente en 2.

Además, se verificaron las dos únicas granjas, en las cuales se aplicó cuarentena. En todas las demás se ejecutaron acciones de muestreo, supervisión, análisis, capacitación, divulgación y cordones sanitarios.

Pesca y Acuicultura

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Ingreso promedio (pesca ribereña)	Miles de pesos por panga	87.1	75	75	78

Productividad pesca camarón (flota mayor)	Toneladas peso desembarcado por barco	13.1	12.0	14	15
Productividad camaronicultura	Toneladas por hectárea	3.5	3.6	3.8	4

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Aprovechamiento sustentable del agua

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se utilizan los siguientes indicadores:

Superficie de riego mejorada.- Con objeto de mejorar la eficiencia en el uso y manejo del agua en la agricultura, se requiere destinar recursos estatales para aplicarse en la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola de los distritos y unidades de riego que permita a los productores mejorar la superficie destinada al riego.

Durante el ejercicio 2007 y debido a modificaciones presupuestales se pudo incrementar la meta programada inicialmente, al realizarse el entubamiento de canales en unidades de riego de Aconchi, la instalación de medidores volumétricos en pozos agrícolas de unidades de riego de la cuenca del Río Sonora.

Por el contrario, en cuanto a las hectáreas de agostadero mejoradas no fue posible la realización de acciones programadas, ya que la meta alcanzada fue con la elaboración de proyecto para la reutilización de aguas tratadas de la ciudad de Huatabampo.

Volumen de agua recuperado.- Para lograr este objetivo se realizó convenio con CONAGUA el cual tenía una vigencia de 2003 al 31 de Diciembre de 2006. Durante este periodo se alcanzó la meta programada de 758 mil m3 de agua recuperados.

Disponibilidad de agua.- La finalidad de este indicador es determinar la disponibilidad de agua tanto superficial como subterránea y se mide a través de la superficie de acuíferos estudiados entre la superficie total de los acuíferos. Para esto se requiere actualizar los Estudios geohidrológicos existentes, además es necesario realizar estudios hidrológicos, de piezometría, análisis de agua y de erosión de suelo en cada cuenca hidrológica para conocer como escurre el agua y así estar al tanto de la calidad del agua y del entorno ecológico.

Diagnostico de Unidades de Riego.- Tiene como objeto conocer la situación actual y determinar las acciones estructurales y normativas requeridas para propuestas de solución a la problemática que enfrentan los productores, con el fin de reactivar las unidades de riego; se mide a través de la superficie dictaminada de la superficie total de Unidades de Riego.

Protección a centros de población y áreas productivas.- Es de suma importancia impulsar la incorporación de manejo de riesgos en los planes de desarrollo de las ciudades, comunidades y centros productivos.

Los últimos desastres naturales evidencian la necesidad de más y mejores formas de medición de la vulnerabilidad y sustentabilidad, en términos de calidad de vida, efectos económicos, turísticos, ambientales, de gobernabilidad y protección a la infraestructura, entre otros.

El Gobierno de Estado Sonora a través de la Comisión Estatal del Agua impulsa una restauración fluvial adecuada, una gestión ambiental firme y medidas preventivas basadas en el conocimiento de la naturaleza y la vulnerabilidad ante las crecidas de los ríos, para reducir eficazmente las pérdidas originadas por estos fenómenos hidrometeorológicos.

Durante el ejercicio fiscal 2007 se tenía contemplada la realización de acciones de protección en poblaciones de los municipios de Arivechi y Agua Prieta, sin embargo por modificaciones presupuestales se autorizo el encauzamiento del río Sahuaripa en Arivechi, rehabilitación del Canal río Sonora en Hermosillo, encauzamiento del Río Sonora también en Hermosillo. Adicionalmente se elaboro el proyecto integral de infraestructura hidráulica pluvial del casco urbano de la Ciudad de Empalme, con lo que se superó la meta programada para 2007.

Fortalecimiento de la infraestructura

Derivado de las acciones para el Fortalecimiento de la Infraestructura, en el 2007 los indicadores estratégicos se centran en:

Mantener la cobertura y mejorar el servicio de agua potable.- Se propone la ejecución de acciones de ampliación y rehabilitación de la infraestructura destinada a la captación y distribución del servicio de agua potable para mantener la cobertura.

Asegurar la calidad del agua para el consumo.- Se vigila la calidad a través del monitoreo y análisis del agua consumida en todo el estado; se rehabilitan e instalan equipos de dosificación de cloro para su potabilización, se monitorea el cloro residual y se determinan niveles de flúor y arsénico, con la finalidad de incrementar la cobertura de agua limpia.

Mantener el servicio de alcantarillado sanitario.- Para mantener la cobertura de alcantarillado, se proponen acciones para la rehabilitación en los sistemas con mayores problemas en la red existente.

Elevar los volúmenes de aguas residuales tratadas.- La cobertura de saneamiento de las aguas residuales en la entidad se ha ido incrementando con acciones encaminadas a lograr que las principales localidades del estado cuenten con un sistema de tratamiento eficiente y cumplir de esta manera con el ordenamiento federal de devolver al medio ambiente el agua residual tratada.

La situación actual de la Infraestructura Hidráulica Urbana en el Estado es obsoleta y en algunos casos crítica, que nos impiden ofrecer un servicio de calidad y a costos accesibles, aunado a los problemas de las sequías prolongadas por los 6 años anteriores, las fuentes de abastecimiento se abatieron teniéndose que reubicar dichas fuentes, líneas de conducción y equipos.

Para sostener el nivel de cobertura en materia de Infraestructura Hidráulica Urbana, es necesario presupuestar más recursos para garantizar el sostenimiento del servicio actual, y no verse disminuida el próximo año.

No obstante lo anterior, las metas generales propuestas para este año 2007 se redujeron, por la disminución del programa de Inversión propuesto contra lo ejercido. Al respecto, el comportamiento fue el siguiente:

Agua Potable.-El programa de inversión del 2007 fue encaminado principalmente a la rehabilitación de la infraestructura así como reposición de las fuentes de abastecimiento. Con las ampliaciones en las redes y la introducción de nuevos sistemas de agua potable en comunidades rurales, se absorbe el crecimiento natural de Estado.

Asegurar la calidad del agua para el consumo.-Se mantiene la vigilancia de la calidad del agua en el medio rural a través de monitoreos y análisis del agua consumida en todo el estado, se llevan a cabo la rehabilitación, reposición y la instalación de nuevos cloradores en comunidades rurales, ampliando la cobertura de cloración en el medio rural.

Alcantarillado Sanitario.-Las principales acciones emprendidas por esta Comisión son encaminadas a la rehabilitación de la infraestructura para el desalojo de las aguas residuales, dado la antigüedad en la que se encuentran las instalaciones actuales; cabe mencionar que el crecimiento natural de la población es cubierto con las nuevas obras.

Tratamiento de Aguas Residuales.-El crecimiento en materia de Saneamiento municipal se ha incrementado en forma considerable, así como la eficiencia del tratamiento de las instalaciones actuales. En este rubro se tenían contempladas las acciones para llevar a cabo la construcción de infraestructura en las localidades de Hermosillo, Navojoa y Cananea, lo cual por problemas diversos no fue posible concretar.

Fortalecimiento Institucional

El Programa de Fortalecimiento Institucional se creó con el objetivo de incrementar la capacidad administrativa de los organismos operadores en el Estado y de esta manera incrementar la cantidad de organismos autosustentables, para lo cual se determinó asimismo un indicador de evaluación.

En dicho programa se incluyeron los conceptos de capacitación de personal, micro y macromedición, sistema de facturación-cobranza, entrega de equipo de cómputo, estudios tarifarios, elaboración de padrones de usuarios, creación de organismos intermunicipales y participación en juntas de gobierno.

Aprovechamiento sustentable del agua

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Superficie de riego mejorada	Miles de hectáreas	1.3	2.0	3.99	4.0
Superficie de agostadero mejorada	Miles de hectáreas	2.2	1.0	0.16	0.16
Volumen de agua recuperado	Porcentaje (%) Volumen ahorrado entre volumen concesionado	758.0 11.63 7.18 %	0	0	0
Disponibilidad de agua	Porcentaje (%) Superficie de acuíferos estudiados entre superficie total de acuíferos	8 %	2.96%	2.96%	5%
Diagnóstico de Unidades de Riego	Miles de hectáreas dictaminadas de la superficie total de Unidades de Riego	42.0 31.1	128.030 3.990	128.030 3.990	128.030 12.80
Protección a centros de población y áreas productivas	Habitantes Protegidos	800	8,500	158,000	130,000
	Has. protegidas	230	175	2,220	200
Cobertura de agua potable	Hab. c. infra/ total de habitantes %	98	97	97	98
Cobertura de alcantarillado	Hab. c. infra/ total de habitantes %	80	80	80	80
Cobertura de saneamiento	M3 de agua tratada / M3 de agua residual %	34	69	38	69
Agua limpia	Agua clorada/ agua prod. %	95	96	95.01	95.10
Fortalecimiento institucional	Organismos autosuficientes / total org. %	18	25	20	22

* Volumen recuperado y acumulado en millones de m³.

** se sustituye por indicador de cobertura en por ciento

e): estimado

n.d. - No disponible

n.i. - No incluido en el Proyecto de Presupuesto del 2005

Minería

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se cuenta con los siguientes indicadores:

Inversión en el Sector.- En el 2006, las inversiones aplicadas al sector minero en el estado de Sonora se destacaron por el inicio de la construcción de cuatro plantas de beneficio que aunadas a las ya instaladas y los proyectos en exploración invirtieron en conjunto 386 millones de dólares cantidad que equivale al 90 % de lo previsto.

Estas inversiones durante el 2007 se han incrementado, y se espera que al cierre del ejercicio se inviertan un total de 422 millones de dólares, destacando la puesta en operación de cuatro unidades mineras que contribuirán a que el estado continúe a la vanguardia en la producción minera nacional, esperando que para el 2008 se incremente sustancialmente el volumen de producción de cobre, oro, plata y fierro.

Volumen de Producción.- Para el ejercicio fiscal del 2007, se espera que la producción alcance las 1,351,000 toneladas, cifra inferior al pronóstico presentado en su oportunidad debido a la problemática que se presenta en la unidad Mexicana de Cananea, S.A. de C.V.

La producción esperada para el 2008 en conjunto los minerales metálicos y no metálicos será de 2,000,000 de toneladas, ya que se sumarán al grupo de productores las empresas Hierro Sonora, S.A. de C.V. en su mina El Volcán y Minerales Libertad, S.A. de C.V. en su mina Luz del Cobre.

En cuanto a la producción, el estado de Sonora ocupa el primer lugar a nivel nacional en: cobre, molibdeno, grafito, wollastonita y carbón antracítico, el segundo lugar en oro, además contribuye con importantes volúmenes de: plata, fierro, yeso, sal, entre otros.

Valor de las Exportaciones.- La cantidad de 18,000 millones de pesos como pronóstico del valor de las exportaciones para el 2007, será superado, pues se espera que en este renglón el valor llegue a los 19,500 millones de pesos, esto es debido a que los principales metales que produce Sonora como oro, cobre, plata y molibdeno experimentan notables incrementos en sus cotizaciones, lo cual incide en el resultado mencionado.

La comercialización de la producción minera en el extranjero genera importantes divisas para el Estado y nuestro país, contribuyendo al saldo positivo en la balanza comercial.

El valor esperado de las exportaciones de minerales para el 2007, conservadoramente será de 19,500 millones de pesos; este valor es producto de la puesta en operación de nuevas unidades mineras.

Minería

Indicador	Unidad de Medida	Cierre 2006	Meta 2007**	Cierre 2007e)	Meta 2008
Inversión en el Sector	Millones de dólares	386.2	300	422.2	320
Volumen de producción	Miles de toneladas	1,503.2	2,300	1,351	2,000
Valor de las Exportaciones	Millones de pesos	20,357.7	18,000	19,500.0	22,000

* Presentado en la Cuenta Pública del 2006.

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007.

e) Estimado.

Desarrollo comercial y abasto

Entre los indicadores económicos de importancia que por su comportamiento y resultados permiten evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Mediano Plazo de Desarrollo Comercial, Servicios y Abasto, se cuenta con los siguientes indicadores.

La inversión.- en el lapso del año 2006, las acciones registradas en materia de inversión de capitales en las actividades comerciales y de servicios de la economía estatal, registraron un monto aproximado a los 5 mil 443 millones de pesos, lo que significó un cumplimiento del 98.9% respecto a la meta anual establecida a cumplir con este indicador.

En evaluación de los resultados logrados en materia de inversión, cabe señalar que el conteo o registro de las inversiones formales no posee fuentes institucionales especializadas en contabilizar todas las acciones de inversión que se suscitan en el entorno económico estatal.

Por lo anterior, a la certidumbre de que no se contabilizó todo el universo de las inversiones realizadas, es claro y confiable asegurar que la meta establecida en este indicador fue superada en un porcentaje cercano a los 2 dígitos; lo que se reflejó en un crecimiento detectable del comercio y los servicios informales en el mercado estatal.

Gestión Financiera.- En el rubro de financiamiento-crédito otorgados por Nacional Financiera y otros instrumentos de la Banca de Desarrollo a los comerciantes prestadores de servicios en Sonora, durante el año 2007 estas instituciones generaron una derrama de recursos económicos que superó a los 3 mil 633 millones de pesos, superando con este resultado en un 81.6% más a la meta de 2 mil millones que se estableció para el año que se evalúa.

Al igual que las inversiones la información que aquí se utilizó es parcial, ya que no contabiliza la derrama financiera que los bancos privados realizaron para apoyar al empresario terciario de la Entidad, por lo que es permitido considerar que los financiamientos superan casi con un 60% más el porcentaje de 181.6% anual logrado en el 2007.

Desarrollo comercial y abasto

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007*	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Inversión en el Sector	Millones de pesos	4,224.1	5,500	5,433	6,000
Gestión Financiera	Incremento (millones de pesos)	1,776.2	2,000	3,633	4,000

* Presentado en la Cuenta Pública del 2006.
 ** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007.
 e) Estimado.

Desarrollo Fronterizo e Integración Económica

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se cuenta con los siguientes indicadores:

Exportaciones.- Para el desarrollo de las empresas sonorenses, es importante expandir la comercialización de sus productos a mercados internacionales, incrementando su competitividad, permanencia y generación de empleos. El valor de las exportaciones de productos sonorenses en el 2007 se estima alcance los 6,000 millones de dólares.

Empresas exportadoras.- La inserción de empresas sonorenses en la exportación, para formar una base amplia de empresas que comercialicen los productos sonorenses en el extranjero, procurando que estos sean reconocidos por el distintivo “Calidad Sonora”, es un propósito permanente.

En el 2007 se tiene programado aumentar la base de empresas sonorenses exportadoras en 30 nuevas empresas, para alcanzar un padrón de 760 empresas exportadoras, mientras que para el 2008 se prevé alcanzar la cifra de 785.

Inversión Extranjera Directa.- Para la instalación de más empresas en el estado, necesarias para generar más y mejores empleos para los sonorenses, se requiere de la atracción de inversionistas extranjeros que inyecten capital fresco al desarrollo de la industria sonorense, necesaria para detonar nuestra economía.

La inversión extranjera directa en nuestro estado para el ejercicio 2007 se espera cerrar en 2,037.5 millones de dólares. Durante el 2006 Sonora se mantuvo entre los 11 estados a nivel nacional con mayor inversión extranjera directa, presentando un crecimiento del PIB del 6%, así como en la industria manufacturera del 16.7% encabezando la lista con respecto a los estados de Tlaxcala, Morelos, Baja California, Yucatán y D.F. ¹

Desarrollo fronterizo e integración económica

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Exportaciones	Millones de dólares		6,000		
Empresas exportadoras	Empresas	730	755	760	785
Inversión extranjera directa	Millones de dólares	1,100	270	2,037.50	200

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e) estimado

1.Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

Desarrollo industrial

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se cuenta con los siguientes indicadores:

Generación de empleo.- El sector industrial ha generado 17,229 nuevos empleos de un total de 29,240 entre diciembre de 2006 y septiembre del 2007, es decir, un 58.9 por ciento. Más específicamente, la industria manufacturera ha creado 9 mil 292 fuentes de empleo, lo que representa el 31.8 por ciento del total estatal y un 54 por ciento del sector industrial.

La generación de empleo a nivel nacional, entre diciembre de 2006 y septiembre de 2007, ascendió a 288,435 empleos en el sector industrial. De este total, Sonora contribuyó con el 5.9 por ciento del total de empleos industriales.

Apoyo a Proyectos Productivos.- En materia de apoyos al sector industrial se mantiene la propuesta de fomentar el fortalecimiento de las empresas locales y apoyar la iniciativa emprendedora de los sonorenses mediante la operación de programas de capacitación industrial especializada, así como asesoría y servicios de gestión para facilitar el acceso al financiamiento y alentar la articulación productiva, son objetivos que se mantendrán en esta administración.

En el 2007 se pretende cerrar con un incremento en los apoyos de alrededor de 26 por ciento respecto a los otorgados en el 2006, lo cual contribuirá a incrementar la apertura de nuevas empresas, la generación de mayores fuentes de empleo bajo la perspectiva de alcanzar un mayor equilibrio en el desarrollo de las regiones sonorenses.

Integración Industrial y agrupamientos industriales.- Los objetivos y acciones a mantener en lo correspondiente a la integración y agrupamientos industriales consisten en la promoción y apoyo de proyectos que coadyuven el desarrollo de las empresas industriales, en especial de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Lo anterior estimula la formación de redes horizontales (asociación de empresas del mismo giro productivo y localización); redes verticales (programas de desarrollo de proveedores entre empresas líderes y pequeños proveedores); e integración de cadenas productivas para potenciar la competitividad de la entidad.

Desarrollo industrial

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Generación de empleo	Empleos (variación anual)	16,434	15,000	16,000	17,000
Apoyo a proyectos productivos	Incremento %/ año anterior	6.5	6.5	26.0	6.0
Integración industrial y agrupamiento empresarial	Incremento %/ año anterior	250.0	5.5	0.0	5.0

- *Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006.
**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007.
e) Estimado de acuerdo a los avances a octubre de 2007.

3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CORRESPONSABILIDAD Y COHESIÓN SOCIAL

Modernización integral de la salud

La salud es premisa fundamental para el desarrollo de la sociedad. Por ello un sistema de salud que dé respuesta a las necesidades de sus habitantes, es condición indispensable para alcanzar una auténtica igualdad de oportunidades.

En ese contexto, a partir del Programa Estatal de Modernización Integral de la Salud, derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, los indicadores de resultados seleccionados para incorporarlos al proceso de programación – presupuestación 2008 se perfilaron por su sensibilidad y amplitud, para dar mejor idea, tanto del nivel de salud como de la satisfacción del cliente/usuario de los servicios, como resultado del esfuerzo que realizan las unidades prestadoras de servicios.

La esperanza de vida al nacer.- se refiere a los años que se espera vivan los recién nacidos de una población, dada la experiencia de mortalidad de esa misma población, en un año determinado. El Estado de Sonora en el 2006 registró una esperanza de vida de 76.27, mientras que para este año esperamos tener 76.50 y el 2008 alcanzar 76.73.

La mortalidad infantil.- es un indicador que permite valorar el estado de salud de una población en un lugar y periodo determinados. Este es uno de los indicadores más sensibles y sus cifras aportan información valiosa acerca del nivel de vida de la población así como de la disponibilidad y acceso a los servicios de salud por parte de la población.

Cabe señalar que la tasa que se había manejado se calculaba con Nacidos Vivos Registrados, sin embargo el indicador por criterio nacional ha cambiado a Nacidos Vivos Estimados. Esta tasa en el 2006 fue de 15.5 según cifras definitivas publicadas por el Gobierno Federal, ocupando la entidad el séptimo lugar nacional, estimándose que cerrará el 2007 con 13.07. Para el 2008 se estima que se ubicará en 13.2.

La mortalidad materna.- determina el riesgo de que una mujer muera durante el embarazo o dentro de los 42 días de la terminación del embarazo, independientemente de la duración y lugar del mismo, producida por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su manejo, siempre y cuando la muerte no se deba a causas accidentales o incidentales. A pesar de los esfuerzos que se han realizado, se enfrentan problemas en áreas urbanas marginadas, dejando de ser un problema que se concentraba anteriormente en áreas rurales.

Este indicador de acuerdo a cifras definitivas publicadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal durante el 2006 ubicó a Sonora en el lugar 13° en el contexto nacional con una tasa de 5.5 por debajo de la media en el país que fue de 6.0, mientras que para el presente año se estima que el indicador cerrará en 4.0 por arriba de lo programado y para el 2008 se pretende que se ubique en 3.9.

La mortalidad por cáncer cérvico-uterino en mujeres de 25 y más años.- mide el riesgo de la población femenina de dicho grupo de edad de morir a consecuencia de cáncer del cuello de útero en un momento y lugar determinados. Este es el tumor maligno más común entre las mujeres en edad reproductiva y la primera causa de muerte en este grupo.

Esta es una de las problemáticas más difíciles que enfrenta la entidad y el país en su conjunto, el cual de acuerdo con cifras internacionales, es mayor de lo que podría esperarse dado el nivel de desarrollo económico del país y los logros que el sistema de salud ha tenido en otras áreas.

El indicador se expresa como una tasa que indica el número de defunciones ocurridas por cáncer cérvico-uterino por cada 100,000 mujeres de 25 años y más, misma que en el 2006 se ubicó en 16.8, comparativamente con 14.9 de la media nacional, mientras que en el presente año se estima que cierre en 16.47, previéndose que en el 2008 será de 15.5.

La mortalidad por cáncer mamario en mujeres de 25 y más años.- mide el riesgo de la población femenina de 25 y más años de edad, de morir a consecuencia del cáncer de mama en un momento y lugar determinados. El indicador se expresa como una tasa que indica el número de defunciones por cáncer de mama por cada 100,000 mujeres de 25 años y más.

Este indicador en el estado en el 2006 registró una tasa de 18.4, para el presente año se estima que cerrará en 19.0 por arriba de lo programado y se tiene estimado que para el 2008 será de 18.20, meta que se ha tenido que ajustar según el patrón que presenta este problema a nivel nacional.

El porcentaje de partos atendidos en unidades médicas.- refleja la proporción de partos que son atendidos en unidades médicas en relación al total de nacimientos en una población y un periodo determinados. Garantizar un nacimiento con un mínimo de riesgos implica medir la proporción de nacimientos que son atendidos profesionalmente en unidades médicas. El indicador se expresa como una proporción entre los partos atendidos en unidades médicas y el total de nacimientos ocurridos en el mismo periodo, el cual al cierre del 2006 se ubicó en 99.41 mientras que para el presente año se estima que cerrará en 99.50 y para el 2008 se pretende conservar el mismo porcentaje.

Cabe mencionar que Sonora en el 2006 destacó ocupando la tercera posición a nivel nacional, solo después del D.F. y Colima.

La cobertura con esquema completo de vacunación en niños de 1 año.- refleja el porcentaje de niños de 1 año de edad que cuentan con esquema vacunal básico completo en una población y un periodo determinados. La prevención de enfermedades es uno de los temas prioritarios del sistema de salud y la vacunación es uno de los grandes logros de la Salud Pública, ya que permite dar protección específica a todos los niños y niñas sonorenses.

Este indicador en el 2006 se ubicó en 97.83 ocupando la entidad el lugar 10° a nivel nacional, esto a pesar de la dispersión de la población que es una de las principales limitantes para lograr un mejor desempeño. Para el presente año se estima se cierre por arriba del 97.0 por ciento, pretendiéndose para el 2008 mantener el mismo resultado del indicador (97.0). Cabe mencionar que a nivel nacional el estándar es de 90.0 por ciento, estando Sonora ubicado en un nivel sobresaliente en este indicador.

Cabe mencionar que durante el 2006 la población infantil recibió cuatro vacunas y para el 2007 se introducen dos más, quedando en el esquema 6 vacunas que protegen contra 12 enfermedades. De esta manera se da inicio a un nuevo esquema de vacunación, vacuna BCG para prevenir formas graves de tuberculosis, se introduce vacuna pentavalente acelular, antihepatitis B y antirotavirus, vacuna SRP (sarampión, rubéola y parotiditis) y vacuna antiinfluenza en temporada invernal, lo que en cierta medida puede influir para que el resultado del indicador sea menor.

El porcentaje de nacimientos por cesárea.- se refiere a la proporción de nacimientos atendidos por medios quirúrgicos en relación con el total de nacimientos atendidos en unidades médicas. Las instituciones de salud además de mejorar las condiciones de salud de la población deben responder de manera adecuada a sus expectativas.

Esto implica ofrecer servicios de salud efectivos y ejecutar los procedimientos de atención más adecuados cuyo límite superior es el desarrollo tecnológico y científico alcanzado en un momento determinado. Así, brindar una atención excesiva o fuera de los parámetros de atención más adecuados se asocia a una mala calidad como por ejemplo el empleo indiscriminado de métodos quirúrgicos en la asistencia al parto.

Este indicador en el 2006 registró 27.17 mientras que en el 2007 se estima será de 27.6 por ciento por lo que se continuara con la vigilancia en el cumplimiento de los lineamientos técnicos para la operación cesárea y para el 2008 se pretende bajarlo a 27.0.

El tiempo de espera en consulta externa.- significa el promedio de minutos que transcurren entre el momento en que el usuario solicita la atención en el servicio de consulta externa y el inicio de ésta por el médico. Este es un indicador que se evalúa a través de los registros primarios (registro de citas y hoja diaria del médico) y su objetivo específico es identificar las oportunidades de mejora para la reducción del tiempo de espera; es un componente de calidad de la atención médica, que forma parte del Índice de Organización de los Servicios.

Este indicador al cierre del 2006 se ubicó en 18.2 minutos ocupando la entidad la onceava posición a nivel nacional según estadísticas publicadas por la SSA; muy bajo comparativamente con la media en el país que fue 23.8. En el 2007 se estima que concluirá en 16.3 por abajo de la meta de 17 minutos, programándose para el 2008 permanecer en 17 minutos, lo cual depende de múltiples factores.

El tiempo de espera en urgencias.- representa el promedio (en minutos) que se lleva para que un paciente sea atendido en el servicio de urgencias. Es un indicador que se evalúa a través de los registros primarios (hoja de solicitud de consulta y hoja de registro de consulta). Su objetivo es identificar las oportunidades de mejora en la reducción del tiempo de espera, como un componente de calidad de la atención médica, que forma parte del Índice de Organización de los Servicios, relacionado con los indicadores de accesibilidad y eficiencia de los servicios.

Este indicador en el 2006 cerró en 8.9 minutos que nos ubicó en el primer lugar a nivel nacional comparativamente con la media que fue de 16.1 minutos, según estadísticas de la Secretaría de Salud; se estima que para el presente año cierre en 8.3 minutos, lo que significa que no se va lograr la meta programada de 7.0 minutos, por lo que para el 2008, conforme al esfuerzo realizado y el desempeño logrado hasta la fecha, se sostendrá la meta en 7.0 minutos, lo que en el contexto nacional es un compromiso altamente retador especialmente por lo que se comenta al inicio de este párrafo.

El promedio diario de consultas por médico general y familiar en contacto con el paciente.- se refiere a la relación de productividad diaria de consultas médicas generales otorgadas en las instituciones de salud públicas con base en el número de médicos generales y familiares en contacto con el paciente por 252 días considerados como hábiles al año.

Este indicador en el 2006 se ubicó en 15.17 y en el presente año se estima cerrará en 15.12 quedando por debajo de lo programado para el año que es de 16.0 consultas. Cabe señalar que el promedio nacional es 14.90 teniendo mucho que ver la propia demanda de servicio. Para el 2008 se tiene programado mantenerlo en 16.0.

El porcentaje de ocupación hospitalaria.- Representa la utilización de infraestructura hospitalaria, tomando en consideración, las camas censables y los días paciente, durante los 360 días considerados como hábiles por año. El porcentaje de ocupación hospitalaria es una forma de medir la eficiencia en la utilización de los recursos hospitalarios, dado que informa sobre la capacidad utilizada o subutilizada en los hospitales, mostrando este indicador al cierre del 2006 un 82.52 por ciento.

Para el presente año la meta fue de 75 por ciento, estimándose que cierre el año por arriba del 78 por ciento, esto debido principalmente a una actualización en el número de camas censables existentes.

Para el 2008 se estima que el indicador se ubique por arriba del 75 por ciento, meta que se puede catalogar poco retardada, sin embargo el estándar establecido para las evaluaciones es de 71 por ciento debido a que los hospitales que tienen la más alta ocupación en el estado tenderán a estabilizarse en un nivel de ocupación, en contraposición a otros que presentarán muy baja ocupación y cuya tendencia incidirá en el desempeño global.

El porcentaje de partos atendidos que corresponden a mujeres menores de 20 años.- reviste especial importancia ya que el inicio de la capacidad fisiológica para procrear hijos (fertilidad) varía de acuerdo a diversos factores; sin embargo, se ha definido que entre las mujeres ésta capacidad en promedio se da a partir de los 15 años. Las consecuencias de estos nacimientos pueden ser: 1) consecuencias para la mujer, interfiriendo en el desarrollo de sus capacidades y potencial, y 2) consecuencias para el hijo, principalmente si no fue deseado, ya que se incrementa el riesgo de morir prematuramente o de sufrir lesiones y padecer problemas de salud que se reflejarán en etapas posteriores de su vida. En este sentido, anticipar y disminuir el número de embarazos en las adolescentes es necesario para evitar problemas de salud y sociales posteriores.

Este indicador en el 2006 se ubicó en 31.44, en el 2007 se estima sea de 32.50 por arriba de la meta establecida de 31.7, teniéndose previsto que en el 2008 se ubique en 31.40.

Las muestras de agua potable dentro de la NOM de cloro residual.-

está relacionado con el abastecimiento de agua para uso y consumo humanos, también conocida como agua potable, misma que debe de contar con la calidad adecuada para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, por lo cual se requiere establecer límites permisibles. En este sentido, el indicador informa sobre el porcentaje de muestras de agua potable que cumplen con la normatividad, a fin de evitar riesgos y daños a la salud. Durante el 2006 según cifras definitivas de la Secretaría de Salud este indicador se ubicó en 91.4 por ciento para Sonora, mientras que el 2007 se estima que quedará en 91 por ciento comparativamente con la meta que se programó de 92.0, programándose para el 2008 una meta de 91.0.

Modernización integral de la salud

Indicador Según Atributo	Unidad De Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Esperanza de vida al nacimiento	Años	76.27	76.50	76.5	76.73
Mortalidad infantil	Defunciones por c / 1,000 nve	15.50	13.20	13.07	13.2
Mortalidad materna	Defunciones por c/ 1,000 nve	5.5	2.40	4.0	3.9
Mortalidad por Cáncer Cervicouterino en mujeres de 25 y más años	Total de muertes por cáncer c.u. / total de población en riesgo	16.8	12.90	16.47	15.5
Mortalidad por Cáncer mamario en mujeres de 25 y más años	Total de muertes por c.m. / total de población en riesgo	18.40	15.20	19.0	18.20
% de partos atendidos en unidades médicas	Partos atendidos en unidades médicas/total de partos	99.41	99.50	99.5	99.5
Cobertura de vacunación con esquema completo en el grupo de 1 año de edad	por ciento sobre el total del grupo de edad	97.83	97.00	97.0	97.0
% de nacimientos por cesárea	Cesáreas / total de partos	27.17	27.00	27.6	27.0
Tiempo de espera en consulta externa	Minutos	18.2	17.00	16.3	17.0
Tiempo de espera en urgencias	Minutos	8.9	7.00	8.3	7.0
Promedio diario de consultas por médico general y familiar en contacto con el paciente	Consultas por médico general o familiar por día	15.17	16.00	15.12	16.0
Porcentaje de ocupación hospitalaria	Camas censables ocupadas /360 días	82.52	75.00	78.0	75.0
% de partos atendidos en mujeres menores de 20 años	Partos	31.44	31.70	32.5	31.4
Muestras de agua potable dentro de NOM de cloro residual	%	91.4	92.00	91.0	91.0

* Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e) estimado

Educación para competir y progresar

Para juzgar los avances y retos hacia los próximos años del sistema educativo del Estado en cuanto a la gestión, es fundamental conocer, a través de indicadores, los principales logros que se han registrado en las distintas fases del proceso.

Cobertura

La cobertura dimensiona la capacidad del sistema para proveer servicios educativos a la población; el término enfatiza la oferta, esto es, la capacidad por incorporar a la demanda potencial de la población los servicios educativos en sus diversas modalidades. En este sentido, el Estado, así como el sector privado, cumplen con mantener la cobertura al 100 por ciento en todos los niveles y modalidades, sin embargo, la población en edad escolar no asiste a los planteles en su totalidad, presentándose los siguientes parámetros.

La población del grupo de edad 3 a 15 años (641,263 niños), al que le corresponde la **Educación Básica**, que asiste a la escuela es el 87.4 por ciento; lo anterior resulta del hecho de que se registró una matrícula en el ciclo escolar 2006-2007 de 560,278 alumnos, cifra que representa un incremento de 15,377 alumnos más que en el ciclo escolar anterior.

En este nivel educativo se incluye *el preescolar*, con una cobertura de 71.6 por ciento; la primaria, con 90.0 por ciento y *la secundaria*, con 96.9 por ciento. Cabe señalar que el preescolar comprende a los niños de 3 años de edad a los que se atiende en un 9.7 por ciento del total, en razón de que aun no es obligatoria su inscripción, sin embargo la inclusión de los niños de 4 a 5 años en la matrícula se a incrementado considerablemente.

La atención que brinda el Estado al grupo de edad del nivel básico lo posiciona con respecto al contexto nacional en el lugar 20.

Del grupo de edad de 16 a 18 años cuya población es 137,879 personas y al que le corresponde asistir a la educación **Media Superior** en sus dos modalidades, se obtuvo en el ciclo escolar 2006-2007 una matrícula del 67.1 por ciento. Corresponde a la modalidad de Bachillerato una inscripción de 80,827 estudiantes y a Profesional Medio de 11,712. Destaca en este rubro el incremento registrado con respecto al ciclo escolar anterior de 987 alumnos más en Bachillerato; incremento que obligó al Estado ampliar las modalidades de atención. No obstante fue el caso de Profesional Medio donde hubo un decremento de 1,569 alumnos menos siendo así un 12.0 por ciento menos.

Al grupo de edad de 19 a 23 años cuya población es de 217,555 personas, le corresponde la educación **Superior** y se atiende en este nivel educativo al 34.7 por ciento del total en las modalidades de: Universitaria, Tecnológica, Normal y Postgrado. Cabe señalar que en el ciclo escolar de referencia se registró una matrícula de 75,509 estudiantes que representó un decremento de 428 alumnos menos con respecto al ciclo escolar anterior, equivalente a 1.0 por ciento menos.

Con estos indicadores, Sonora durante los últimos años, se ha situado en cobertura en educación media superior en el lugar número 5, y en superior el lugar número 3, con respecto a otras entidades federativas.

Absorción

El indicador de absorción permite conocer el número de egresados de un nivel educativo determinado, que logran ingresar al nivel educativo inmediato superior.

En este sentido, la *educación secundaria* en el Estado registra un índice de 97.4 por ciento, es decir, de 50,361 alumnos egresados del sexto grado de primaria en el ciclo escolar 2005-2006, se inscribieron en el siguiente ciclo en secundaria un total de 50,398 alumnos.

La educación *Media Superior*, comprende las modalidades de Bachillerato y Profesional Medio en sus diversos tipos de sostenimiento. En este nivel educativo se registró una matrícula superior a la que egresó de secundaria en el ciclo escolar precedente, es decir, de 34,892 alumnos egresados, solo en la modalidad de bachillerato en el primer grado se inscribieron 33,438 estudiantes y en profesional medio 6,084.

Esta diferencia de egresados de secundaria contra los que se inscriben en el siguiente nivel educativo (13.3 por ciento), se explica que un gran número de alumnos en edad extraescolar que después de haber suspendido su educación al egresar de dicho nivel, deciden ingresar de nuevo al sistema educativo.

Con esto el indicador de absorción se sitúa, al igual que el de cobertura, en el lugar número 8 con respecto al promedio nacional. Por su parte la *educación superior*, al igual que en el nivel anterior, obtuvo un registro al primer grado de 21,801 estudiantes que representó un índice de absorción de 108.1 por ciento, esto es, con respecto a los 17,914 alumnos egresados de media superior y una tasa de incremento inter ciclos de 5.9 por ciento, en el ciclo escolar 2006-2007. Esta situación permite al Estado seguir posicionándose en el contexto nacional en el cuarto lugar.

Eficiencia Terminal

La eficiencia terminal puede definirse también como la intersección de todos los indicadores de aprobación final, retención relativa y transición a los siguientes grados del nivel educativo, considerando ésta como la relación entre los alumnos aprobados respecto al total de inscripciones al primer grado. Es la proporción de alumnos que avanzan y concluyen satisfactoriamente en forma prevista su nivel educativo.

En educación primaria este indicador se había mantenido casi estable durante los últimos años. En el ciclo 2006-2007, avanza 1.6 puntos porcentuales al colocarse en 94.9 por ciento; ésto se logró al registrar una egresión del sexto grado de primaria de 50,361 alumnos contra 54,256 inscritos en el ciclo escolar 2000-2001.

La educación secundaria bajo estos mismos parámetros, logra registrar una Eficiencia Terminal de 82.0 por ciento al egresar 34,892 alumnos del tercer grado de secundaria contra 46,105 que ingresaron dos ciclos anteriores.

En Educación media superior, bachillerato, estos indicadores se situaron en 57.4 en el año 2006-2007 al egresar a 17,914 alumnos de 30,834 ingresados en el ciclo escolar 2003-2004.

Deserción

Este indicador se da por el abandono total o parcial de la educación escolarizada, por parte de los estudiantes en un ciclo escolar determinado y en consecuencia afecta el rezago educativo y la alfabetización. Se considera como un problema educativo que afecta el desarrollo de la sociedad y se presenta por situaciones, tanto internas como externas del individuo.

En la educación primaria este indicador aun registrándose en el ciclo escolar de referencia, en uno por ciento, nos posiciona a nivel nacional en el lugar número 21; la educación secundaria, registra este parámetro en 5.9 por ciento, observándose un decremento en el índice con respecto al anterior de 1 punto porcentual. En el nivel de bachillerato se incremento en los mismos ciclos escolares 3 puntos porcentuales, al igual que los años anteriores con una tendencia a disminuir, al colocarse ahora en 17.0 por ciento.

Los indicadores educativos, de los cuales se han descrito algunos, constituyen instrumentos que proporcionan información de interés sobre los principales aspectos de la realidad educativa; sus variaciones nos permiten la comparación en espacios más amplios y nos muestran las acciones que se realizan para lograr mejores niveles de aprendizaje y socialización.

Educación para competir y progresar (Los valores se refieren a ciclos escolares)

Indicador	Cierre	Valor Esperado	Valor Actual	Valor Esperado
	2005-2006*	2006-2007**	2006-2007	2007-2008 (e)
Escolaridad (años promedio de estudio)	8.9		8.8	8.9
Analfabetismo	3.7		3.6	3.4
Cobertura básica (3-15 años de edad)	85.3	85.0	85.7	85.9
Cobertura de preescolar (de 3 a 5 años de edad)	64.7	69.9	71.6	74.2
Cobertura de primaria (de 6 a 12 años de edad)	90.3	89.3	90.0	90.5
Cobertura de secundaria (13 a 15 años de edad)	93.1	93.0	96.9	97.1
Cobertura de media superior (16 a 18 años de edad)	66.0	65.7	67.1	67.9

Cobertura de profesional medio (16 a 18 años de edad)	9.4	9.4	8.5	8.7
Cobertura de bachillerato (16 a 18 años de edad)	56.6	57.0	58.6	59.2
Cobertura de educación superior (Incluye posgrado, 19-24 años de edad)	27.2	28.4	34.7	31.7
Cobertura de educación normal (19-23 años de edad)	0.7	1.3	1.2	1.4
Cobertura de posgrado (24 años de edad)	11.1	5.7	10.7	10.8
Absorción en secundaria	97.0	98.4	97.4	97.5
Absorción en media superior	114.6	119.2	121.0	123.3
Absorción profesional medio	21.4	19.9	18.4	19.1
Absorción de bachillerato	93.3	99.3	102.6	104.2
Absorción de educación superior	102.3	114.0	108.1	115.8
Absorción de normal	2.4	3.3	2.9	3.4
Absorción en licenciatura	100.0	110.7	105.2	112.4
Eficiencia terminal en primaria	93.4	92.6	94.9	96.2
Eficiencia terminal en secundaria	80.5	77.2	82.0	82.2
Eficiencia terminal en bachillerato	61.4	56.3	57.4	57.2
Atención a niños de 3 años de edad	7.7	12.3	9.7	12.3
Atención a niños de 4 años de edad	76.1	88.3	69.3	76.4
Atención a niños de 5 años de edad	107.9	106.8	111.9	115.7
Atención a niños de 3, 4 y 5 años de edad	64.4	69.9	71.6	74.2
Deserción primaria	0.9	1.7	1.3	1.3
Deserción secundaria	6.9	9.3	5.9	5.9
Deserción bachillerato	14.7	20.4	17.0	17.0
Reprobación Primaria			2.2	2.0
Reprobación Secundaria			5.9	5.9

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2007

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e): estimado

Vivienda digna

El trabajo a desarrollar por parte del Estado, señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 en materia de vivienda, se orienta de manera fundamental a tareas de promoción, fomento y coordinación. En ese sentido, existen, en una primera etapa, tres grandes indicadores que ofrecen claridad sobre el comportamiento de esta actividad, ligada la política social impulsada por esta administración:

Construcción de vivienda económica.- Refleja el resultado del trabajo conjunto de los tres niveles de gobierno y el sector social y privado de la entidad.

La principal función del Gobierno del Estado en esta materia, es coordinar la Política Habitacional Estatal con la participación de los Organismos Nacionales, Estatales y Municipales de Vivienda, así como los sectores privados y sociales, a fin de facilitar la construcción por parte de los promotores, un mayor número de viviendas en la entidad, así como la asignación de recursos suficientes para el otorgamiento de créditos para la adquisición de las mismas.

La meta para el 2007 era la asignación de al menos 10,000 créditos para vivienda económica en la entidad, previéndose lograr 13,500. Para el 2008 el propósito es mantener el esfuerzo realizado el presente año, y se espera concretar 13,000 acciones de vivienda económica.

Otorgamiento de Subsidios para la Adquisición de Vivienda Económica.- Desde el segundo trimestres del 2006, el Gobierno del Estado a través del INVES, se encuentra operando el Programa Estatal de Subsidios a la Adquisición de Vivienda Económica, cuyo objetivo principal es complementar la capacidad crediticia de los trabajadores que obtienen un ingreso menor a los 3.9 salarios mínimos y que obtuvieron un crédito par adquirir una vivienda económica nueva.

El Subsidio que se otorga es de entre 1,000 y 4,500 pesos, según sea la necesidad del beneficiario.

Construcción de pies de casa, ampliación y mejoramiento de vivienda.- En beneficio de la población que se encuentra en situación de pobreza patrimonial y con necesidades de una vivienda o de mejorar la que ya tienen.

De manera similar al indicador anterior, el propósito conjunto es alcanzar una meta al cierre del 2007 de 1,400 acciones de este tipo, y continuar con igual magnitud el esfuerzo desarrollado en el cumplimiento de este programa para el 2008, estimando una meta al cierre del próximo ejercicio de 1,000 acciones.

Asignación de reservas territoriales a promotores.- Con el fin de incentivar una mayor oferta de vivienda, principalmente en los Municipios que por su crecimiento presentan necesidades apremiantes en esta materia.

Para el 2007 se propuso mantener esta misma reserva territorial para trabajar en la urbanización de los terrenos adquiridos en ejercicios anteriores.

Vivienda digna

Indicador	U. de Medida	Cierre al 2006	Meta 2007	Cierre al 2007	Meta 2008
Construcción de	Viviendas	12,956	10,000	13,500	13,000

Vivienda Económica					
Otorgamiento de Subsidios para la Adquisición de Vivienda Económica a)	Subsidios	1,648	1,402	2,000	2,750
Construcción de Pies de Casa, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	Acciones de Viviendas	2,002	3,248	1,400	1,000
Adquisición de Reserva Territorial	Hectáreas	151	*Durante el 2007 se trabajará en la urbanización de los terrenos adquiridos	Adjudicación los terrenos de Nogales, Magdalena y Huatabampo y Urbanización de los Terrenos de Pitiquito y Etchojoa	

a) Nuevo indicador, resultante del Programa iniciado en el último trimestre del 2006

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006.

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007.

e) Estimado de acuerdo a los avances a octubre de 2007.

Desarrollo social y combate a la pobreza

Durante los cuatro años transcurridos de la actual administración estatal, se ha venido dando cabal cumplimiento a los objetivos y líneas de acción contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, expresadas en metas específicas en los programas sectoriales que de él se derivan.

De esta manera el *Programa de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza*, marca las acciones que dan respuesta a los compromisos orientados a disminuir los niveles de marginación y pobreza, expresados en el Tercer Eje Rector del Plan de Desarrollo Estatal denominado "Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social".

Atención a Adultos Mayores.- Este indicador permite conocer el número de adultos mayores que reciben beneficios del Programa "Vamos con Ellos", el cual consiste en un apoyo de 150 pesos mensuales para el pago de energía eléctrica, durante los seis meses de mayor consumo o en su caso, apoyo de 225 pesos en los cuatro meses de mayor consumo de gas o leña en municipios que se caracterizan por sus bajas temperaturas.

La población objetivo de este Programa son adultos de 65 años o más que perciben ingresos menores a tres salarios mínimos.

META

Cobertura en función de la población objetivo

Indicador	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Beneficiarios	43,694	47,000	50,000	54,800	63,000	66,000
Cobertura %	76.7	79.1	80.7	83.0	95.4	100.0

Mejoramiento de Vivienda.- Este indicador contribuye a medir los resultados del Programa “A Paso Firme”, que consiste en sustituir el piso de tierra por piso de concreto. Asimismo, se consideran las acciones de los Programas “Paso a Paso Mi...Casa”, “Mejoramiento de Vivienda Social” y para este año el programa “Techo Seguro, Vivienda Segura”, orientados a la rehabilitación de viviendas construidas con materiales precarios.

Para el año 2008, el Programa “A Paso Firme”, contempla atender las localidades con grado de marginación alto, muy alto y bajo, que tengan viviendas con piso de tierra.

META:

Indicador	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Acciones	3,997	4,931	7,971	7,100	12,000	2.5*
Viviendas con piso de tierra (%)	12.7	8.9	7.4	6.2	4.2	

Meta inicial en PMP: 6.8*

En el Programa “Paso a Paso...Mi Casa” las acciones de mejoramiento de vivienda se realizan con la aportación del consumo de la Red de Solidarios en el Centro Comercial VH, quien aporta el 2.5 por ciento del consumo total. Estos recursos se complementan con aportaciones de recursos estatales y de los beneficiarios.

De manera complementaria opera el Programa de Mejoramiento de Vivienda que atiende a población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad sin capacidad de ahorro ni acceso a financiamiento para rehabilitar su vivienda.

META:

(De acuerdo con INEGI el total estatal de viviendas con paredes y techos de materiales precarios es de 20,137)

Acciones	2005	2006	2007	2008	2009
Paso a Paso...Mi Casa	808	1,500	1,500	2,500	45.0
Mejoramiento de Vivienda Social	157	280	300	400	
Techo Seguro, Vivienda Segura				500	
Total	965	1,780	1,800	3,400	
% Abatimiento de Vivienda Precaria*	4.8	13.6	22.5	39.4	

* En relación al total estatal de viviendas precarias.

Fomento al Autoempleo.- Este indicador nos permite conocer el comportamiento de los créditos otorgados en función de los entregados en años anteriores y la meta fijada para el 2009.

Mediante el Programa Autoempleo, Crédito para que te Ocupes, se brinda financiamiento para la creación de pequeñas empresas de participación familiar o grupal, con un monto de hasta 15 mil pesos.

METAS:

Indicador	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Proyectos financiados	157	228	340	455	705	900
Incremento en función del primer año (%).	100.0	45.2	116.5	189.8	349.0	473.2

Infraestructura Social.- El indicador contribuye a medir el número de obras realizadas en el Programa de Infraestructura Básica y Equipamiento Social "Vive Mejor", que se orienta a realizar acciones en los municipios con altos índices de marginación, con el fin de abatir los rezagos en infraestructura social, como son: agua potable, drenaje, pavimentación, electrificación y otras.

Para el año 2008 se programan 250 obras en función de los resultados de las Reuniones de las Comisiones Regionales de Desarrollo Social, previas a la integración del proyecto de presupuesto. El indicador se obtiene de comparar lo programado con lo ejecutado.

METAS:

Indicador	2005	2006	2007	2008
Obras Programadas	150.0	190	145	250
Obras Ejecutadas	109=72.6%	180=94.7%	88=60.6%	250=100%

Promoción Regional y Municipal.- Con la operación de Residencias Regionales se busca fortalecer los procesos de planeación, promoción y apoyo en la operación de los programas de desarrollo social. El indicador contempla dar cobertura a los 72 municipios, lo cual se logró en el año 2006, por lo que a partir de 2008 se considera fortalecer las funciones asignadas, como se contempla en la Ley Estatal de Desarrollo Social donde se establece mayor coordinación con los municipios.

Efectividad de la Inversión.- Con este indicador se precisa el efecto multiplicador de los montos de aportación de inversión estatal en los programas sociales convenidos con la federación y los municipios, que integran el Ramo 20 como son: Empleo Temporal, Desarrollo Local, Jornaleros Agrícolas, Opciones Productivas, Hábitat y 3x1 para Migrantes. La efectividad nos muestra lo que el Estado obtiene por cada peso que aporta.

METAS:

Indicador	2004	2005	2006	2007	2008
Inversión Estatal	43'700,000	52'725,702	32'326,198	22,300,000	28,900,000
Inversión Federal, Municipal y Beneficiarios	127'700,000	216'706,000	140'222,253	96,700,000	102,000,000
Efectividad	2.92	4.11	4.34	4.33	3.53

Disminución del Índice de Pobreza.- La determinación de este indicador está en función de la generación de empleos, un aumento en los ingresos por arriba de los dos salarios mínimos, así como otros beneficios relacionados con la vivienda, educación, salud, alimentación, servicios básicos y otros apoyos directos.

Aún cuando se tienen evidencias de que se han atendido en este sentido las localidades con mayores índices de marginación y pobreza, es difícil cuantificar en qué medida o sentido se han modificado estos indicadores.

Únicamente como propósito ilustrativo se señalan las metas consideradas en el Programa de Mediano Plazo Desarrollo Social y Combate a la Pobreza.

META

% de Población en Línea de Pobreza

Pobreza	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Alimentaria	10.6	10.3	9.9	9.7	9.6	9.0
Capacidad	23.1	22.3	21.5	20.7	20.4	19.1
Patrimonial	50.5	49.8	49.1	48.4	48.2	47.0

Para efecto del Presupuesto 2008, el comportamiento que se espera en los indicadores del Desarrollo Social, se muestra a continuación.

Desarrollo social y combate a la pobreza

(Resumen de Metas)

Indicador	Unidad de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008*	Meta 2009
Atención a Adultos Mayores	Cobertura de población objetivo.	84.6	81.6	83.0	95.4	100.0
Mejoramiento de Vivienda	% de viviendas con piso de tierra.	7.4	6.1	6.2	4.2	2.5
	% Abatimiento de vivienda con paredes y techos de materiales precarios.	15.2	25.5	22.5	39.4	45.0
Fomento al Autoempleo	Proyectos financiados (Incremento en función del primer año %)	207 = 131.8%	500 = 218.5	189.8	349.0	473.2
Infraestructura Social	Obras ejecutadas/programadas (%)	73.7% (140 obras)	350 100.0 %	60.6	100	100
Promoción Regional y Municipal	Municipios atendidos en función del total %.	72=100%	72 100.0 %	72=100%	72=100%	72=100%
Efectividad de la Inversión	Factor multiplicador de inversión estatal.	6.59	4.20	4.33	3.53	
Índice de Pobreza:				9.7	9.6	9.0
-Alimentaria	% de población	10.3	9.7	20.7	20.4	19.1
-Capacidades	% de población	22.3	20.7	48.4	48.2	43.0

-Patrimonial	% de población	49.8	48.4			
--------------	----------------	------	------	--	--	--

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006
 ** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007
 e).- estimado

Desarrollo integral de los grupos indígenas

El resultado obtenido en los procesos programados durante el ejercicio del 2006 representa un programa cuyas líneas de acción están encaminadas a fortalecer y propiciar el desarrollo integral de las comunidades indígenas nativas y migrantes en Sonora.

En su conjunto con estos programas y su alcance consideramos que lograremos un cumplimiento del 95%, con relación a lo estimado para el 2006. La variación se puede explicar por las siguientes razones:

Proyectos Productivos:

Para el cierre del ejercicio de 2007, quedan en la fase de análisis y aprobación de proyectos productivos que serán entregados en el siguiente año.

Vivienda:

Con relación a este programa, es importante mencionar que la instancia ejecutora es el Instituto de Vivienda del Estado de Sonora (INVES) y hasta la fecha se encuentra en proceso de desarrollo.

Desarrollo integral de los grupos indígenas

Indicador	U. de medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Índice de atención a peticiones de grupos indígenas	% de atención	96 %	100.0	95%	100%

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006
 ** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007
 e).- estimado

Desarrollo urbano sustentable

El avance en el cumplimiento de la meta de este indicador se enmarca en el Programa Sectorial de Mediano Plazo Desarrollo Urbano Sustentable 2004-2009 que se propone la actualización de los planes de desarrollo urbano para elevar la calidad de vida en las ciudades, derivado de la línea de acción consistente en “Reorientar la ordenación del territorio y el desarrollo urbano a partir de un concepto integral y sustentable del desarrollo”

Durante el ejercicio 2007, se realizaron los siguientes programas de desarrollo urbano:

Publicados:

- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Peñasco
- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Hermosillo
- Programa Parcial de Mejoramiento y Conservación del Centro Urbano en Hermosillo
- Programa Parcial de Crecimiento “El Dorado” en la ciudad de Nogales

Sin publicar:

- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Bahía de Kino
- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Álamos
- Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Caborca

Para el ejercicio 2008 se programaron los siguientes:

Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Carlos, municipio de Guaymas

Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Golfo de Santa Clara en el municipio de San Luís Río Colorado

Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Trincheras municipio del mismo nombre.

Desarrollo urbano sustentable

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Instrumentos de Política de Ordenamiento Territorial, Técnica, Social y Jurídicamente	Programa	3	5	7	3

Vigente					
---------	--	--	--	--	--

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e) estimado

Asistencia social / Desarrollo Integral de la Familia/

Un gobierno responsable debe ocuparse por el desarrollo y bienestar social. Este propósito constituye el eje central de la política social del Gobierno del Estado, expresado en el Plan Estatal de Desarrollo 2004 – 2009.

Asimismo, en el Programa de Mediano Plazo de Desarrollo Integral de la Familia, a través del DIF estatal se ha retomado este compromiso mediante la promoción de mayores oportunidades para acercar al bienestar a las familias de menores recursos, y fomentar en cada integrante las capacidades necesarias que le permitan una reintegración social productiva. En ese sentido, se reafirma que la niñez, los adultos mayores y las personas en condiciones de vulnerabilidad, siguen siendo prioridad de esta administración.

Los indicadores que permitirán evaluar objetivamente el avance en este propósito son los siguientes:

Reintegración de menores.- Para el cierre del ejercicio 2007 se estima que la Casa Hogar Unacari y el Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle “Jineseki” atenderán 483 niños de los cuales a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia serán reintegrados a sus hogares u hogares sustitutos a 201 menores, es decir un porcentaje de reintegración de 41.61 por ciento y para el ejercicio del 2008 se tiene programado reintegrar el 42 por ciento de los niños atendidos en los dos albergues.

Cobertura de desayunos escolares en escuelas públicas.- Con el programa de Desayunos escolares se estima que cerrará el 2007 con un 42.23 por ciento de la matrícula escolar de escuelas públicas del Estado, es decir con 161,774 menores. Para el 2008 se mantendrá aproximadamente la misma cobertura de atención.

Menores beneficiados con desayunos escolares calientes.- Durante el 2005 el 34.34 por ciento recibían desayuno caliente, para el cierre del 2007 el 50.08 por ciento de los niños atendidos recibirán el desayuno caliente, representando un incremento de 38,144 mas niños beneficiados diariamente con el programa del 2005 al 2007.

Menores repatriados atendidos en módulos del DIF.- Del total de menores de 18 años repatriados no acompañados, a través del programa camino a casa se estima que para el cierre del 2007, serán atendidos el 65.61 por ciento, para el próximo año se tiene contemplado atender el 66 por ciento.

Menores repatriados atendidos reincidentes en módulos del DIF .-

El Programa *Camino a Casa*, a través de los módulos de atención para menores repatriados no acompañados en los Municipios de Agua Prieta, Nogales y San Luís Río Colorado, se estima que para el cierre del 2007 atenderán 8,325 menores, de los cuales 838 menores se prevé que reincidan es decir 10.06 por ciento.

IAP beneficiadas con el programa Peso por Peso.-

Durante el 2007 de las 288 Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles registradas en el Estado, 174 participaron en el Programa Peso por Peso, de las cuales 25 fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos del programa. En total, son 149 las que reciben el apoyo actualmente, logrando con ello atender con este programa el 51.73 por ciento del total de instituciones.

Denuncias recibidas a través de la Línea Protege.-

La Línea Protege funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, y se estima que al cierre del 2007 se registrarán 2,310 denuncias de violencia intrafamiliar, mismas que serán atendidas al 100 por ciento de las cuales se prevé que 1,650 resultarán positivas, es decir el 71.43 por ciento.

Para el 2008 se prevé el mismo porcentaje, aproximadamente, de las denuncias que serán positivas.

Juicios en trámite.-

A través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se plantearon 86 juicios de índole familiar de los cuales 42 fueron concluidos, es decir 48.83 por ciento. Para el 2008 se prevé que el 50 por ciento de los juicios se concluyan.

Ventanilla Única.-

A través del área de Atención Ciudadana, en la Ventanilla Única, del total de solicitudes de apoyo recibidas por parte de los ciudadanos al 96.40 por ciento se les brindó apoyo por haber cumplido con los requisitos. Se estima que para el 2008 se apoyará al 97 por ciento de las solicitudes.

Desarrollo integral de la familia

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Reintegración de menores a sus Hogares o a un hogar sustituto	% menores reintegrados/ atendidos	44.6%	41.00 %	41.61	42.00%
Cobertura de Desayunos Escolares en Escuelas Públicas	% Niños beneficiados/ total de niños en ese rango	45.53%	47.00 %	43.32%	43.00%
Menores beneficiados con desayunos escolares calientes	Niños beneficiados con Desayunos Calientes/total de Niños atendidos con el programa	46.0%	53.00 %	50.08%	52.00%
Menores repatriados atendidos en Módulos DIF	Total de niños repatriados/total de niños atendidos en los módulos DIF	53.5%	62.00 %	65.61%	66.00%

Menores repatriados atendidos en módulos DIF	% total de niños reincidentes/ Niños atendidos	9.7%	10 %	10.06%	10.00%
Instituciones de asistencia social beneficiadas con el Programa Peso por Peso	% Instituciones beneficiadas / total de instituciones en el Estado	56.6%	54.00 %	51.73%	52.00%
Denuncias recibidas a través de la Línea Protege	% de denuncias positivas/ denuncias recibidas	74.3%	80.00 %	71.43%	71.00%
Juicios en trámite	% de juicios concluidos/ juicios planteados	49.0%	60.00 %	48.83%	50.00%
Ventanilla Única	% de solicitudes positivas / solicitudes de apoyos recibidas	70.8%	60.00 %	96.40%	97.00%

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e): estimado

Asistencia social / Atención a migrantes

Índice de Atención a migrantes.- El indicador “Atención a Migrantes” contempla el apoyo a migrantes en materia de alimentación, albergue temporal, transportación a sus lugares de origen, orientación general, asesoría en materia jurídica, asistencia medica (consulta, medicamentos y gestión para hospitalización), localización de personas, traslado de cadáveres, empleo temporal, vestimenta, aseo personal, entre otros.

Estos apoyos se otorgan mediante solicitud del migrante, ya sea personalmente en nuestras oficinas centrales o en las de la Delegación Nogales o vía telefónica, para lo cual esta disponible el teléfono gratuito 01 800 091 0091.

Con base en las estadísticas que arrojó la operación de 2006, se realizó una proyección para el ejercicio de 2007, dando como resultado un total de 3,000 acciones, aclarando que el comportamiento en lo que va del presente del año, ha variado mucho de lo estimado, ya que se presentaron variantes en el comportamiento del fenómeno migratorio, dado el aumento considerable en las deportaciones que se presentó durante el segundo y el tercer trimestre.

Para el 2008, se estima se presenten 5,000 solicitudes atendidas, tomando en cuenta que en los últimos dos meses se ha observado una afluencia normal de migrantes.

Atención a migrantes

Indicador	U. de medida	Cierre	Meta	Cierre	Meta
-----------	--------------	--------	------	--------	------

		2006*	2007**	2007 e)	2008
Atención a migrantes	%	ND	100 %	200%	100%

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Sistema Estatal de Seguridad Social

El monitoreo y la evaluación continua de los principales indicadores estratégicos del Sistema Estatal de Seguridad Social, que opera el ISSSTESON, permitirán adecuar y mejorar el funcionamiento del Instituto para ofrecer más y mejores servicios a la derechohabencia.

Para evaluar este Programa de Mediano Plazo se dispone de los siguientes indicadores:

El cumplimiento de la meta del indicador del número de derechohabientes afiliados, nos señalará que todos los trabajadores y sus dependientes tengan una pronta y expedita afiliación, para tener acceso a los beneficios de la Seguridad Social.

Al disminuir el parámetro de índice de morbilidad por infecciones respiratorias, en el segmento de pensionados y jubilados, estamos incidiendo en el mejoramiento de su calidad de vida.

Reducir el índice de consultas por derechohabiente, permitirá eficientar los servicios médicos acorde a los parámetros nacionales e internacionales.

De manera similar, mejorar el tiempo de espera en consulta, de acuerdo con los citados estándares nacionales, redundará en una mayor satisfacción de los derechohabientes.

Mejorar el abasto de medicinas en farmacias propias, implica un considerable ahorro en el gasto por este concepto, así como una mejor atención de esta necesidad tan sentida por la derechohabencia.

Alcanzar mayor eficiencia presupuestal, conlleva a reducir el déficit presupuestal, que había sido crónico y creciente desde años anteriores, lo cual se ha ido obteniendo como resultado de la Reforma a la Ley del Instituto así como de la aplicación de estrategias de optimización de recursos y acciones de modernización administrativa.

El quehacer institucional será adecuadamente evaluado, mediante la medición y monitoreo del índice de satisfacción de los derechohabientes; a través de sus quejas y sugerencias al servicio telefónico 01-800.

Sistema Estatal de Seguridad social

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Número de derechohabientes	Proporción de derechohabientes afiliados %	100	100	100	100
Índice de morbilidad por IRA	Proporción de jubilados que enferman de IRAS %	12	14	12	10
Índice de consultas por derechohabiente	Consultas por derechohabiente/año	8	5	8	7
Tiempo de espera en consulta	Tiempo de espera en consulta (minutos)	25	20	25	20
Abasto de medicinas	Proporción del abasto de medicinas %	93	96	95	95
Eficiencia presupuestal	Proporción del déficit anual %	9	9	6	5
Índice de satisfacción del derechohabiente	Quejas captadas en encuestas de servicios	40	35	40	35

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

**Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e): estimado

4.- UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA

Nueva cultura política

Para la evaluación de este Programa de Mediano Plazo se dispone de los siguientes indicadores:

Índice de estabilidad laboral.- Representa en la práctica el más importante de estos indicadores, pues es este el que determina en gran medida la confianza en la política laboral del Gobierno y es condición necesaria para ampliar posibilidades hacia la inversión.

En el entorno de las negociaciones colectivas de trabajo al cierre del 2006 se destaca el logro fundamental de resolver satisfactoriamente el 100% de los emplazamientos atendidos, ubicándose el indicador en 0.00% como índices por demás histórico que nos muestra la estabilidad laboral en nuestro estado, que se ha logrado sostener para fomentar las oportunidades de empleo.

Para el cierre del 2007, se estima un valor indicador del 0.016% ya que posiblemente estalle alguna huelga por problemas intersindicales, pues se tiene conocimiento de que nuevos dirigentes de algunas planillas, que ciertamente son minoría, se encuentran reacios a políticas de las empresas.

Como meta para el año 2008, se proyecta solucionar el 100% de los emplazamientos a huelga que sean registrados y garantizar una impartición de justicia en el ámbito laboral apegada a la legalidad, resolviendo los conflictos laborales a través de la conciliación como instrumento alternativo de solución de controversias derivadas de las relaciones laborales.

Índice de Atención agraria.- En el cierre del ejercicio del 2006, se estimo para el año del 2007, lograr un 97% de la atención Agraria, dado que el movimiento agrario hasta la fecha ha sido intenso, se pronostica un considerable crecimiento esperando concluir el año 2007 con la atención total de 212 acciones.

No se omite manifestar que los servicios que se prestan en esta Coordinación, están sujetos a las diversas solicitudes que se generen por parte de los particulares y los núcleos Agrarios.

Para el 2008, la planeación esta enfocada en agilizar ante autoridades del Sector Agrario Federal, la elaboración de convenios estancados, para la solución de conflictos sociales en el medio rural, así mismo coadyuvar, para dar seguimiento en los procedimientos de regularización de terrenos nacionales.

Nueva cultura política

Indicador	U. de medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Estabilidad laboral	%Huelgas estalladas / emplazamientos	0/925=0.000	0.004	0.016	0.000
Atención agraria	% atención	97.0 %	97	(212/212)100=100%	97
Gestión municipal	% de atención a peticiones municipales/ recibidas	(1038/1038)100=100.0	100.0	100.0	100.0

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Desarrollo municipal

Este Programa de Mediano Plazo se evalúa a través de los indicadores siguientes:

Índice de Autonomía Financiera.- La mayoría de los municipios Sonorenses dependen en gran medida de los ingresos derivados de las participaciones fiscales, principalmente la de orden federal.

Ha sido una práctica común de los ayuntamientos solicitar, de manera recurrente, el apoyo del Gobierno del Estado para solventar problemas de liquidez, que les impide cubrir los gastos mínimos de operación de sus administraciones.

Por tal motivo, se requiere implementar acciones en los ayuntamientos tendiendo a mejorar las estructuras de los presupuesto de ingresos municipales, a efecto de revertir la cada vez mayor dependencia de las participaciones fiscales.

Índice de Grado de Inversión.-La clasificación económica de los presupuestos de egresos en los 72 Municipios en el ejercicio 2007, muestra la siguiente conformación: 79% para gasto corriente, 16% para gasto de inversión y 5% para amortización y servicio de la deuda publica.

Índice de Reglamentación Municipal Actualizada.- Las acciones promovidas en el CEDEMUN hicieron posible que 70 municipios sonorenses cuenten con sus reglamentos debidamente actualizados y en vigencia: el reglamento de mejora regulatoria, reglamento de archivo y el reglamento de protección civil.

Los resultados presentados, son producto del trabajo directo con los 72 municipios del Estado, con la aplicación de programas y acciones como: Asesoría Permanente al fortalecimiento de las haciendas municipales; análisis, diagnóstico y elaboración de propuestas para el saneamiento de las finanzas municipales, así como un programa de implementación de reglamentos básicos municipales.

Desarrollo municipal

Indicador	U. de medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Autonomía financiera	% de ingresos propios	32.2	33.0	32.4	33.0
Grado de inversión	% de gasto de inversión	16.6	17.2	16.9	17.2
Reglamentación actualizada	Municipios actualizados/ total %	100.0	100.0	91.6	100.0

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

5.- GOBIERNO EFICIENTE Y HONESTO

Reinvención de la función pública

En la Administración Pública Estatal debe realizarse un profundo esfuerzo para hacer llegar con calidad los servicios a la ciudadanía, mejorando los procesos institucionales, ajustándolos permanentemente a las exigencias de la sociedad, procurando medir su eficacia, en tanto que el resultado de los procesos tengan un impacto real en dichas necesidades y expectativas; y eficiencia en cuanto a mejorar la relación recursos empleados - resultados obtenidos.

El índice de Dependencias y Entidades con Sistemas de Calidad, corresponde a la Cobertura de este tipo de sistemas en la Administración Pública Estatal considerando lo siguiente:

El universo considerado, es de 52 Entes Públicos: 11 dependencias y 41 entidades de la Administración Pública Estatal (conforme a organigrama en Portal de Transparencia del Gobierno del Estado). Dentro de varias dependencias se encuentran Organismos Desconcentrados que forman parte de las mismas. Situación similar existe en Entidades Paraestatales.

En 2007, el número de instancias de la Administración Pública Estatal con Sistemas de Gestión de la Calidad se incrementó en 19 por ciento respecto al del año anterior. Esto es, pasó de 31 a 37. Asimismo, durante 2007 obtuvieron certificación ISO 9001:2000 las siguientes: Junta de Caminos del Estado de Sonora, Universidad de la Sierra, ISSSTESON, Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

Además, el Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, amplió su cobertura de procesos certificados en base a la citada norma, alcanzando así el 100 por ciento de sus procesos. Por otra parte, el Instituto de la Vivienda del Estado de Sonora, obtuvo Acreditación del Sistema Calidad Sonora. Además, en centros de salud y hospitales de Servicios de Salud de Sonora, se avanzó en la acreditación respectiva conforme a la norma de calidad del Consejo de Salubridad General.

Las instancias que en 2007 emprendieron la implantación de sistemas de gestión de la calidad, son: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, Secretaría de Salud Pública en la Dirección General de Innovación y Desarrollo, Instituto Sonorense de la Cultura e Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora.

En 2008 se trabajará con el enfoque a dependencias y entidades que no tienen implantado algún sistema de gestión de la calidad, con prioritaria atención a las secretarías de: gobierno, desarrollo social; agricultura, ganadería, recursos hidráulicos, pesca y acuacultura; y economía. Asimismo, en las entidades: instituto sonorense de la juventud; comisión para la atención a pueblos indígenas; y comisión del deporte de Sonora.

La meta es que al menos cuatro de dichas instancias implanten sistema de gestión de la calidad, en sus respectivos ámbitos institucionales. De esta manera, la cobertura considerada pasaría de 71.0 por ciento (esperado al cierre de 2007) a 78.8 por ciento (en 2008).

Además se continuará el desarrollo de acciones de capacitación, asesoría y promoción para tener sistemas de calidad en el mayor número posible de unidades administrativas dentro de cada dependencia y entidad -en los casos que sólo tienen una parte cubierta dentro de su estructuras con estos sistemas- así como en las escuelas de educación básica de la SEC y SEES, y en centros de salud y hospitales de Servicios de Salud de Sonora.

Esto es, aunado a acciones de impulso a la innovación y calidad, mediante el Premio a las Mejores Prácticas de la Administración Pública Estatal y la participación en los Premios y Reconocimientos Nacionales a la Innovación, Modernización y Desarrollo Administrativo (IMDA) cuya primera edición (2007) fue convocada por el Ejecutivo del Estado de Sonora.

Indicador	Unidad de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Índice de Dependencias y Entidades con sistemas de calidad	No. de Dependencias y Entidades operando un Sistema de Calidad/ Total de Dependencias y Entidades	59.6 %	75.0 %	71.0%	78.8%

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e) estimado

A través de la Secretaría de la Contraloría General, se continúa el impulso al mejoramiento de los trámites y servicios públicos estatales, mediante la implementación de Cartas Compromiso al Ciudadano, Acuerdos de Simplificación de Trámites y Servicios con Dependencias y Entidades, evaluación de atributos y estándares de los trámites y servicios estatales, así como la Sistematización de los mismos.

Desde el ejercicio 2005 hasta septiembre del presente año y con un universo de 604 trámites y servicios registrados por las dependencias y entidades, se han mejorado 287 trámites y servicios, de los cuales 128 correspondieron a la implementación de Cartas Compromiso al Ciudadano; 130 a disminución de tiempos de respuesta mediante compromisos de mejora acordados con dependencias y entidades; 21 se realizan por medio de transacciones electrónicas; 3 por disminución de requisitos y 5 derivado de las evaluaciones a los atributos y estándares de los trámites y servicios que practicó la Secretaría de la Contraloría General.

Lo anterior representa una mejora del 47% del padrón Estatal de trámites y servicios, de un 45 % programado para el presente ejercicio.

Es importante señalar que en los 130 trámites o servicios mejorados por medio de la disminución de tiempos de respuesta, sumaron 1,239 los días que en conjunto fueron disminuidos para dar respuesta oportuna a los usuarios.

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Proporción de trámites y servicios mejorados	No. de trámites y servicios mejorados desde el ejercicio 2005 / No. de trámites y servicios de la Administración Pública Estatal.	250/619= 40%	45 %	287/604= 47%	50%

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e) estimado

La Secretaría de la Contraloría General, impulsará en la Administración Pública Estatal, la incorporación de los avances en las tecnologías de la información y la comunicación, pudiéndose traducir en acciones tales como el ofrecimiento de alternativas de transacciones electrónicas con sistemas de autoservicio, acceso electrónico a información gubernamental o para la expresión de opiniones que busquen la mejora de la gestión entre otros.

El indicador de sistematización de trámites y servicios servirá para cuantificar la proporción de trámites y servicios que se logren sistematizar en relación al total de aquellos que son brindados por el Gobierno Estatal.

Dentro de este marco se encuentra, el poder conformar un Gobierno Electrónico eficiente y honesto, analizando las diferentes Dependencias y Entidades en sus procesos para poder determinar donde se pueden ofrecer servicios electrónicos transaccionales a la ciudadanía y gestionar y coordinar con sus representantes el uso y recursos necesarios para su implementación.

Mediante la promoción en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), se logrará un alto enfoque del Gobierno hacia las necesidades y demandas del ciudadano. Así, se proporcionan servicios de mayor calidad y fácil acceso, estimulando la actividad económica, optimizando la gestión pública y reduciendo los costos de tramitaciones, sirviendo también como apoyo en la difusión de programas y rendición de cuentas, así como una guía de autogestión al ciudadano, incrementando la comunicación tanto al interior como al exterior del gobierno, generando certidumbre y confianza en el gobierno, informando a la población y creando un ambiente que facilite la participación ciudadana.

El indicador de *Grado de Evolución de Trámites y Servicios Estatales a través de un medio electrónico*, sirve para cuantificar la proporción de los trámites y servicios que se implantan de manera transaccional por medio electrónico, en relación al total de aquellos que son susceptibles a llevarse a un nivel Transaccional por medio electrónico durante el Ejercicio Actual en el Gobierno Estatal.

A continuación se presentan, entre otros, los Trámites y Servicios llevados a cabo a Nivel transaccional por medio electrónico (vía Internet), durante el presente ejercicio:

Servicio	Descripción	Impacto
1. Pago del Régimen Intermedio (Web)	Poder realizar el pago del Impuesto al régimen intermedio vía Internet	Más de 47,000 Contribuyentes
2. Pago del SSIPSON en Línea (Web)	Efectuar el pago de las Solicitudes de acceso a la Información pública que generaron costo vía web.	Publico en General
5. Portal para Registro Premios IMDA	Registrar a los participantes de los Premios IMDA vía web	Invitados al Evento
6. Pago en Línea I.S.R.T.P. (2%) (Web)	Poder realizar el pago del Impuesto Sobre la Remuneración al Trabajo Personal.	Más de 23,000 Contribuyentes
7. Validación de Licencias (Web)	Validar las licencias de conducir vía Internet.	Publico en General
8. Pago en Línea ISAN (Web)	Efectuar el pago del Impuesto Sobre	Más de 200

	Automóviles Nuevos por Internet	Agencias
9. Cartas de No Antecedentes Penales (Cajero)	Realizar el pago de las Cartas de No antecedentes penales mediante el uso de Cajero Electrónico.	Publico en General
10. Sistema de Información de Recursos Gubernamentales	Consolidar la información de entrega-recepción de Recursos del Estado por medio de este sistema.	Administración Pública Estatal

A través de la Secretaría de la Contraloría General se continuará impulsando el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicaciones durante el próximo ejercicio del 2008, con la implantación de 10 nuevos Servicios Electrónicos a nivel Transaccional vía Internet.

Todo lo anterior con la finalidad de ofrecer mejores servicios al ciudadano, generando nuevos medios de participación, garantizando la transparencia de los actos de gobierno y apoyando la integración de nuestra producción al mercado global.

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Grado de Evolución de Trámites y Servicios Estatales a través de un medio Electrónico	No. De Trámites y Servicios a Nivel Transaccional por medio electrónico / No. De Trámites y Servicios susceptibles a llevarse a nivel Transaccional por medio electrónico	5/59 = 8.4%	15%	10/54 = 18.5%	22.7%

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

Evaluación de la gestión pública

La evaluación constituye una herramienta de apoyo al trabajo gubernamental en la medida que contribuya a mejorar el desempeño de dependencias y entidades, al proporcionar información que permita a estas encaminar sus esfuerzos a un ejercicio presupuestal óptimo y eficiente, de conformidad con los montos, calendarios y lineamientos autorizados.

El Indicador ***Resultado de Cuenta Pública***, servirá para mostrar la reducción ó incremento de observaciones derivadas de la evaluación por parte del Instituto Superior de Fiscalización y Auditoría al ejercicio de los recursos autorizados a los entes de la Administración Pública Estatal. Una reducción de este porcentaje, tomando en cuenta al ejercicio presupuestal del año anterior, mostrará la efectividad de las acciones realizadas desde la planeación, operación, y control que realicen las dependencias y entidades con el fin de rendir cuentas claras.

La revisión de la Cuenta Pública del año de 2003, que sirvió de base para fijar de inicio esta meta, arrojó un número de 686 observaciones.

Comportamiento del Indicador en el presente sexenio:

Con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas en el presente sexenio, por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a los entes públicos de la Administración Pública Estatal, la eficacia del indicador ha sido la siguiente:

Ejercicio	Total	%
Cuenta Pública 2003	686	4
Cuenta Pública 2004	444	35
Cuenta Pública 2005	258	42
Cuenta Pública 2006	204	21

Como se aprecia, las observaciones se han reducido en un 70 por ciento con relación a la Cuenta Pública 2003, por lo que se considera que los logros obtenidos en cuanto a la reducción de las observaciones es altamente significativo.

Por tal motivo, para el ejercicio de 2008 es factible considerar lo siguiente:

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Disminución de observaciones en el Resultado de la Cuenta Pública	(Número de observaciones del ISAF / No. de observaciones del ISAF del período)	-42% (de 444 disminuyó hasta 258)	-20 % (Disminuir de 258 a 206 Obs.)	-21 % (De 258 disminuyó a 204 Obs.)	-20 % (Disminuir 20%, de 204 para resultar con solo 163

	anterior)-1				obs)
--	-------------	--	--	--	------

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e).- estimado

La participación de la sociedad sonorense en la vigilancia de las acciones de Gobierno denota un alto grado de interés por conocer cómo están trabajando los servidores públicos.

La labor de la Secretaría de la Contraloría General es tanto al interior de la administración pública estatal como hacia la sociedad en su conjunto. En esta última vertiente promueve el que la sociedad se incorpore a la evaluación y vigilancia del quehacer gubernamental.

Por ello existen figuras ciudadanas tales como: Comisarios Públicos Ciudadanos, Contralores Sociales y Enlaces Juveniles Universitarios, quienes vigilan que los presupuestos se ejerzan en los programas aprobados por la entidades paraestatales, evalúan el desempeño de las oficinas de atención al público, realizan monitoreos a los procesos de inscripción en instituciones de educación media superior y superior, así como al uso de los vehículos oficiales, además de entrevistar a ciudadanos que por ser empresarios, pudieran ser probables víctimas de algún acto de corrupción por parte de servidores públicos.

Para el año 2007 la meta es de 5,000 ciudadanos, para el 30 de septiembre contamos con 3,779 ciudadanos participantes. En el cuarto trimestre se trabajará con beneficiarios de los Programas: Fondos Regionales Indígenas, Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, así como en aquellos municipios en los que podemos trabajar en los Programas Hábitat y Pasos, además de los de Oportunidades, en el cual está la mayoría de los beneficiarios. Así, para el cierre del año 2007 se estima que 5,000 ciudadanos participarán en la vigilancia y evaluación de obras públicas y programas de gobierno.

Así, el indicador de participación ciudadana proporciona información sobre en qué medida se ha involucrado a la sociedad en las acciones de gobierno.

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Participación ciudadana	Número de ciudadanos participantes	4,768	5,000	5,000	5,000

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006
 ** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007
 e) estimado

La implantación de un sistema de indicadores para evaluar tanto el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, como los Programas de Mediano Plazo y los resultados de la administración pública estatal, es un proceso que dio inicio en el 2004, a través de la Secretaría de Hacienda, utilizando para ello indicadores estratégicos definidos por las propias dependencias.

Es importante recordar que en ese año solamente dos dependencias contaban con un sistema de indicadores en operación (las Secretarías de Salud y de Educación y Cultura), los cuales forman parte de los sistemas federales. De entonces a la fecha se ha registrado un importante avance en este sistema de indicadores, previendo para el cierre del 2007 y para el 2008 mantener el 100 por ciento de las dependencias estatales susceptibles de ser evaluadas a través de este sistema cuenten con indicadores estratégicos ligados a sus programas y atribuciones.

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006	Meta 2007	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Avance en el sistema de indicadores	Dependencias con sistema/ dependencias susceptibles %	100.0	100.0	100.0	100.0

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006
 ** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007
 e): estimado

Por otra parte, el indicador de inversión verificada o fiscalizada, nos permite medir el alcance de nuestras acciones de control en la aplicación de recursos de inversión en infraestructura y desarrollo social.

Al cierre de ejercicio del 2007 se logrará verificar y fiscalizar 1,460 obras y acciones con una inversión de 1,890 Millones de pesos, que representan un incremento del 14%, ya que en el ejercicio anterior se revisaron \$1,670 Millones de pesos, pero solo 5% de aumento al indicador del ejercicio anterior. Considerando que para el presente ejercicio se tuvo una inversión autorizada de \$3,600 millones de pesos y se había considerando que sería de 4,641 MDP, dando el indicador 53% y el estimado era de 33%.

Contemplando que el recurso se incrementará el ejercicio siguiente, con el Plan Sonora Proyecta, y derivado que actualmente la capacidad instalada no ha crecido, por lo cual solo se contempla subir el indicador a 35%, así mismo se realizarán varias revisiones a una misma obra, para asegurar la calidad en el proceso de ejecución y esto no incrementará el recurso revisado.

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
inversión verificada o fiscalizada	Importe total verificado o fiscalizado/ importe total autorizado	1,670.MDP/ 4,501.MDP 37.10%	33 %	1,890 MDP /3,600 MDP = 53%	35%

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e) estimado

* MDP (Millones de pesos)

Transparencia y rendición de cuentas

La transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción son principios fundamentales que contribuyen a consolidar la confianza de la sociedad en sus instituciones; por lo que es indispensable avanzar en este terreno para abonar al clima de la estabilidad y gobernabilidad que se vive en el Estado.

En este sentido, son dos las formas como la Secretaría de la Contraloría General, logra el avance de la transparencia y combate a la corrupción: una de estas es a través de la participación ciudadana, con la exigencia misma de su derecho a conocer sobre las acciones de Gobierno, y la participación de la misma en las tareas de la administración pública.

Por otra parte, los esquemas de control y rendición de cuentas generados por el mismo gobierno, se institucionalizan como esquemas generadores de transparencia y controladores de la corrupción.

Es así que, las peticiones ciudadanas son atendidas con el mayor cuidado y su importancia es trascendental independientemente de su contenido, por el solo hecho de significar la participación de la sociedad en el cuidado y vigilancia de los recursos públicos. Estas son atendidas con la mayor agilidad posible, de manera eficiente y transparente con el objetivo de incrementar la satisfacción de la sociedad sonorense en su gobierno.

El indicador relacionado con el Índice de quejas, denuncias y sugerencias sobre la gestión gubernamental será responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría General y mostrará la relación entre las soluciones obtenidas con respecto a las quejas, denuncias y sugerencias sobre la actuación de servidores públicos estatales que presente la ciudadanía.

El que los servidores públicos mencionados en un acto de supuesta irregularidad tengan que aclarar respecto a las quejas, es rendir cuentas.

Debido a la implantación de nuevas estrategias para la supervisión del uso adecuado de los recursos públicos, se ha controlado el número de reportes por uso indebido de vehículos oficiales, se reciben sugerencias en torno al estado que guardan los planteles y personal de educación primaria, así como de la función que desempeñan servidores públicos que actúan como verificadores del control que busca el Gobierno de los diferentes establecimientos privados.

El presente año, se han presentado un total de 793 peticiones correspondientes a quejas y denuncias en contra de servidores públicos, siendo concluidas 706. De la misma manera se recibieron 332 reportes por uso indebido de vehículos oficiales concluyendo un total de 292.

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Resolución de quejas y denuncias	Peticiones ciudadanas concluidas / Peticiones recibidas	963/1,129= 85%	85 %	998/1125= 88%	85%

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e) estimado

El indicador referente al Índice de contrataciones por Licitación, permitirá determinar el porcentaje del presupuesto estatal que se esté ejerciendo a través de procesos de licitación y por consiguiente de adjudicación directa que realicen las dependencias del Gobierno Estatal.

Será responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría General impulsar dentro del ámbito de la Administración Pública Estatal los procesos de adjudicación a través de licitaciones, así como disminuir el número de contrataciones directas que se realizan dentro del Gobierno del Estado, propiciando con ello una mayor transparencia en el quehacer gubernamental.

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Contrataciones por Licitación	Monto de Contrataciones a través de Licitaciones / Monto del presupuesto del Estado.		20 %	40.54%	25%

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007
e) estimado

Por otra parte, la Secretaría de la Contraloría General debe fortalecer e implementar mecanismos que permitan prevenir, investigar, identificar y en su caso sancionar las irregularidades, actos de corrupción, ineficiencias y negligencias en el actuar de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado.

Acorde a la nueva misión de la Contraloría General, es necesario hacer énfasis en la prevención, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley en el desempeño de los cargos públicos en dependencias y entidades, sancionando los actos u omisiones que infrinjan la normatividad que rige la función de los Servidores Públicos.

En ese sentido el Indicador *disminuir el número de denuncias recibidas*, requiere llevar a cabo acciones tendientes a prevenir las irregularidades a través de la difusión de los principios que rigen el servicio público mediante la capacitación en la competencia normativa que deben tener todos los funcionarios de la Administración Pública.

Tomando como base el número de denuncias recibidas en el 2003, en relación con las recibidas en los años posteriores, se fijó el parámetro para medir la eficacia de las acciones realizadas para la consecución de la meta propuesta.

En lo que se refiere al año 2004, tomando en cuenta que el 2003 se recibieron 751 denuncias, se logró disminuir en un 32 por ciento ya que se presentaron únicamente 512 en dicho año. En lo que respecta al 2005 en el cual se presentaron 231 denuncias, se logró disminuir en un 31 por ciento, mientras que en el año 2006, se recibieron 210 denuncias logrando una disminución del 28%.

Para este año, cuya proyección a diciembre se estima en 190 denuncias presentadas, y con base en la estimación del último trimestre siguiendo el comportamiento que se ha tenido durante los primeros tres trimestres del año, se prevé una reducción del 25 por ciento.

A la fecha se ha logrado una disminución acumulada en el número de denuncias de un 75 por ciento; lo cual nos demuestra que en los próximos años dicha disminución se presentará en menor escala que los tres primeros. Por lo tanto se propone para el año 2008 reducir en 2 puntos porcentuales el número de denuncias presentadas ante la Unidad respectiva.

Lo anterior se pretende lograr a través de acciones preventivas como son fundamentalmente la capacitación y concientización de los Servidores Públicos para el cumplimiento de la Ley, especialmente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y una mayor atención a las disposiciones relacionadas con la presentación de declaración de situación patrimonial, esencialmente en el tipo inicial.

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Disminuir el número de Denuncias recibidas	(N° de Denuncias Recibidas / N° de denuncias Recibidas en el periodo 2003)*100-100	(210/751)*100= 28% Equivale a una disminución del 72%	-77 %	(190/751)*100= 25% Equivale a una disminución del 75%	-77%

*Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e) estimado

6.- RECURSOS CRECIENTES PARA EL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN

Financiamiento para el desarrollo (fortalecimiento de los ingresos públicos)

La política seguida en materia de ingresos públicos, desde su inicio se ha orientado a fortalecer la base tributaria del Estado mediante la actualización permanente del registro de contribuyentes y mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En este sentido, es relevante para evaluar el avance y resultados de esa política el establecer parámetros de crecimiento real del ingreso estatal; es decir, en porcentajes superiores a la inflación, entre otros que a continuación se presentan:

Operación recaudatoria.- Para el 2007, los ingresos programados totales ascendieron a 23,547.56 millones de pesos en tanto que las cifras previstas para el cierre son de 25,079.40 millones, lo cual conlleva a determinar que el indicador de la operación recaudatoria 2007 ascienda a 106.5%, como resultado de una mejor organización funcional de la administración de la estructura tributaria del Estado, así como de una mayor eficiencia en las tareas de recaudación, contribuyendo con ello al cumplimiento de las metas anuales del Programa de Mediano Plazo y en consecuencia al avance favorable de la política de ingresos crecientes del Plan Estatal de Desarrollo.

Variación de las potestades tributarias.- A) Con el propósito de elevar la rentabilidad en la administración de los ingresos federales coordinados, se registra trimestralmente el comportamiento de la participación de estos ingresos en el total de los ingresos públicos recaudados, ya que elevar los ingresos totales conlleva a que en conjunto, incentivos federales y recaudación estatal, sean integrados y evaluados en tanto que conforman la parte esencial de las acciones fiscales. En este sentido el indicador resulta en un 3.68% que significa los ingresos que percibe el Estado a través de la colaboración administrativa, respecto a la totalidad de los ingresos públicos. Dicho incremento, respecto al ejercicio 2006, se deriva del mayor grado de eficiencia alcanzado en las tareas de control del cumplimiento de las obligaciones fiscales federales, básicamente del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

En este mismo renglón se prevé para el 2008, impulsar las reformas al Anexo 8 y las firmas del anexo 1, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

Durante este ejercicio el Estado continuó con el análisis fiscal para efecto de integrar nuevas potestades para los próximos ejercicios, y con fecha 23 de agosto del 2007, celebró el Convenio con el Gobierno Federal, relativo a los Mecanismos de Ajuste de los Anticipos a que hace Referencia el Artículo Noveno del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio 2007 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación.

Tasa de crecimiento de los ingresos públicos.- Como se observa, la tasa de crecimiento de los ingresos resulta menor respecto al 2006, no obstante de presentarse un sobre cumplimiento en la captación de los ingresos públicos en el 2007 respecto a lo presupuestado para dicho ejercicio. Ello se debe a que durante el ejercicio 2006 se presentaron eventos extraordinarios en el precio de petróleo que llevaron a incrementos circunstanciales de recursos federales durante ese año.

Por lo anterior, en el presente ejercicio dicho crecimiento ha retomado su tendencia histórica, por lo que era probable que este indicador manifestara signo negativo, no obstante se logre superar el cumplimiento del presupuesto de ingresos 2007. En este indicador registra un decremento de 5.4% respecto al 2006

Colaboración administrativa.- Este indicador nos mide la participación de los ingresos federales coordinados frente a los ingresos locales, alcanzando un **33.54%** estimado al cierre del presente ejercicio.

Modernización administrativa.- En este indicador el resultado de la realización de los procesos en materia de ingresos se mantiene, es decir que los trámites se realizan en un día y la información de los ingresos se obtiene el mismo día de la recaudación.

Financiamiento para el desarrollo

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Operación recaudatoria	Variación real del ingreso %	115.3	100.0	106.50	100.0
Variación en potestades tributarias	Ingresos coordinados/ total de ingresos	2.81	3.0	3.68	2.15
	Incremento de potestades tributarias (convenios)	3	1	1	2
Crecimiento anual de ingresos públicos	Variación %/ año anterior	22.9	1.0	(5.4)	1.0
Colaboración administrativa	%Eficiencia de la coordinación y la operación recaudatoria	25.49	26.5	33.54	6.06
Modernización administrativa	Relación resultado/días	1.1	1.1	1.1	1.1

* presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007

e): estimado

Gasto público

Luego de que en los años posteriores al 2004, cuando la relación Gasto Corriente / Gasto de Capital, experimentó el primer cambio de importancia, al elevarse éste último a una participación del 8 al 13 por ciento del gasto total, las posteriores relaciones se han mantenido con oscilaciones de menor impacto respecto a esta relación de referencia establecida a partir del año 2004, ello dependiendo de las presiones que se han presentado en materia de Gasto Corriente.

Siendo así que para el ejercicio 2007, el Gasto de Capital alcanzó una participación del 10.75 por ciento en el gasto total presupuestado, mientras que por su parte el Gasto Corriente aumentaba su participación al 89.25 por ciento.

En esta situación se presenta el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2008, mismo que al disponer de recursos que ascienden a una cifra histórica de 36 millones 889 mil 430 pesos, donde el agregado del Gasto Corriente es por 30 mil 218 millones y el Gasto de Capital, por su parte, es de 6 mil 670 millones 746 mil pesos. La relación que de ello surge es 18.08 por ciento de participación para el Gasto de Capital, y de 81.92 por ciento para el Gasto Corriente.

De esta forma, se traza un recorrido 2003-2008, en el que el Gasto de Capital pasa del 8 por ciento en 2003, al 13 por ciento en 2004, de 10.25 por ciento en 2007 y de 18.08 por ciento para el año 2008; es decir, que el cambio que se registra entre 2003 y 2008, es un crecimiento de 10.08 puntos porcentuales de participación sobre el gasto total.

Cabe mencionar que otras formas válidas de establecer la relación Gasto Corriente / Gasto de Capital, son las de comparar el monto de este último con los elementos que integra el agregado consolidado del Gasto Corriente: Gasto Corriente de la Administración Directa, Capítulo de Transferencias e incluso, Gasto No Programable por parte del Estado.

Así por ejemplo, considerando que para el próximo año el Gasto Corriente para la Administración Directa se estima en 6 mil 289 millones 156 mil pesos; la relación que con respecto de ello presenta el agregado del Gasto de Capital que asciende a 6 mil 670 millones 746 mil pesos, muestra que este último supera con un 6.07 por ciento el monto del gasto corriente previsto para la Administración Directa en el 2008.

De tal forma que en este caso, además de contar con el hecho de que el gasto de capital registra un aumento histórico por la incorporación de una cifra de 4 mil millones de pesos que considera el Plan Sonora Proyecta; en cuanto al gasto corriente que será ejercido por la Administración Directa.

Cabe señalar de que en este ámbito particular de la Administración, se ha mantenido una mayor disciplina en las erogaciones por servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que son los conceptos que integran este componente del gasto corriente.

De ahí que en este sentido, tenemos la certeza de que esto será uno de los mejores resultados que esta Administración podrá proporcionar, en lo relativo a la calidad en el destino del gasto, ya que el posicionamiento del 18.08 por ciento de participación que para el próximo año alcanza el gasto de capital, es el indicador clave que mide la calidad en el destino del gasto.

Gasto público

Indicador	U. de Medida	Cierre 2006*	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Composición del gasto	Relación gasto corriente/gasto de inversión	86.1/13.9	86.4/13.6	88.12/11.8 8	81.92/18.0 8

* Presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2006.

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007.

e) Estimado

Saneamiento financiero y deuda pública

Monto de la Deuda.- El monto de la deuda que incluye deuda directa, deuda de organismos y deuda de municipios avalada por el Gobierno del Estado, para el 2007 se estima cerrará en 5,142 millones de pesos, teniendo como meta para finales del 2007 cerrar con un monto de deuda de 5,536 millones de pesos. A principios del año 2007, los municipios de Hermosillo, Cajeme y Guaymas, reestructuraron su deuda, dejando al Gobierno del Estado libre del aval que tenía con los créditos anteriores de estos municipios. Esto ocasiono que la deuda del Gobierno del Estado decreciera en aproximadamente 925 millones de pesos.

En el año 2003, el monto de la deuda cerró en 6,944, bajando en el 2004 a 6,034, en el año 2005 a 5,729 y en el 2006 en 5,673.

Deuda / Población.- La estimación para finales de este año de este indicador es de 2,087 pesos, esto es 137 pesos debajo de la meta para finales del presente año la cual es de 2,224 pesos. Esta estimación se realizó tomando en cuenta una población proyectada para finales de año de 2,463,707 habitantes (estimada por CONAPO).

Deuda/Participaciones Federales.- El monto de la deuda pública con respecto a las participaciones federales para finales del 2007 se espera en 57 por ciento, siendo la meta para finales del 2007 de 47 por ciento. Este indicador no alcanzo la meta propuesta debido a que hasta ahora las participaciones federales del Estado no han crecido como se esperaba (la deuda no se incrementó).

En el 2003 este indicador mostró un resultado de 96 por ciento bajando en el año 2004 a 85 por ciento, en el año 2005 a 68 por ciento y en el año 2006 a 59 por ciento.

Deuda / PIBE.- Este indicador para finales del 2007 se estima en 2.0 por ciento. Esto quiere decir que la deuda pública representa el 2.0 por ciento de la producción estatal, la cual es de libre disposición para el Estado.

A finales del año 2003 este indicador estaba en 15.1 por ciento bajando en el año 2004 a 3.6 por ciento, en el 2005 a 3.2 por ciento y en el 2006 a 2.5 por ciento, hasta llegar a una estimación para finales del año 2007 de 2.0 por ciento.

Para el año 2008 se estima que la deuda represente el 1.8 por ciento del PIB Estatal.

Servicio de Deuda / Ingresos Disponibles.- Para el año 2007 se estima que el servicio de deuda con respecto a los ingresos disponibles sea de 6 por ciento. Esto es, que el servicio de deuda representa el 6 por ciento de los ingresos disponibles, que no son los ingresos totales ya que se descuenta la parte que no es de disposición por parte del Estado, lo cual nos dice que se cuenta con los suficientes ingresos para cubrir las obligaciones de deuda que el Estado tiene.

En el año 2004 este indicador resultó ser de 15 por ciento, bajando en el 2005 a 13 por ciento y en el 2006 a 9 por ciento.

Para el año 2008 se espera que el servicio de deuda represente el 5 por ciento de los ingresos disponibles.

Calificación Crediticia.- La meta para el año 2007 en cuanto a la calificación crediticia es obtener la calificación de A por parte de las calificadoras de riesgo internacional como Fitch Ratings y Standard & Poor's.

En el año 2008, se espera tener la calificación de A, es decir, mantener la misma calificación que en el año 2007.

Para el cumplimiento de las metas del año 2008, es necesario controlar y tener un manejo adecuado de la deuda pública. Es importante restringir la contratación de créditos nuevos, para evitar que los indicadores se vean afectados negativamente, dificultando el cumplimiento de las metas.

Uno de los principales puntos que inciden en la calificación crediticia del Estado es el manejo de la deuda pública. El mantener una adecuada política de endeudamiento y buscar reducir el monto avalado por el estado (municipios y organismos) son factores importantes que pueden ayudar a mejorar la calificación crediticia del Estado.

Es importante mencionar que los valores proyectados para el 2008 no reflejan aún el impacto del Plan Sonora Proyecta (PSP).

Saneamiento financiero y deuda pública

Indicador	U. de Medida	Meta 2007**	Cierre 2007 e)	Meta 2008
Monto de la deuda	Millones de pesos	5,536	5,142	4,850
Deuda per cápita	Pesos por habitante	2,224	2,087	1,950
Deuda/participaciones federales por ciento	%	47	57	54
Deuda / PIB	%	2.9	2.0	1.8
Servicio de la deuda/ ingresos disponibles	%	5	6	5
Calificación crediticia		A	A	A

** Incluida en el Presupuesto de Egresos 2007
e) estimado”

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de la solicitud en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado, y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda

erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

QUINTA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las dependencias de la administración pública directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; y

c).- El Tribunal de los Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

SEXTA.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SEPTIMA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se

otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;

y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

OCTAVA.- Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2008.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

- a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.
- b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.
- c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

En función de lo expuesto anteriormente, conviene precisar que esta Soberanía aprobó el presupuesto de ingresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal con recursos que ascienden a \$37'228,429,854.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que en términos nominales resulta menor a la propuesta originalmente por el Ejecutivo Estatal en \$339,000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS), lo que genera la necesidad de adecuar las previsiones de gasto para el Estado, de tal forma que únicamente se garantice una cantidad similar a la de los ingresos aprobados.

Para realizar lo anterior, el Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, consideró pertinente modificar las asignaciones previstas en el proyecto de decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008, para adicionar los siguientes conceptos:

I.- Dentro del gasto de inversión:

a).- \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) para apoyar la creación de infraestructura de todos los municipios de la Entidad, con un criterio de distribución igual al de los recursos de CECOP.

b).- \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.) para crear un Fondo Estatal que apoye exclusivamente la creación de infraestructura hidráulica, en lo que se refiere a agua potable, alcantarillado y saneamiento, distribuido con el mismo criterio de los recursos de CECOP. Para que los ayuntamientos tengan acceso a este Fondo, deberán tener, a más tardar el mes de agosto, los proyectos ejecutivos de las obras a realizar debidamente validados por las instancias normativas de la materia. Estos recursos necesariamente apoyarán proyectos con financiamiento compartido bajo cualquier variante Estado-Municipio- Federación.

En caso de que no ocurra lo anterior, a partir del mes de septiembre, los recursos no asignados pasarán a formar parte de un Fondo General Concursable para los mismos rubros del presente inciso bajo la modalidad de proyectos con financiamiento compartido.

c).- \$66'000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M. N.) para conformar un Fondo Estatal de Atención a Necesidades Sociales Municipales.

II.- En el capítulo de transferencias:

a).- \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) para incrementar el subsidio a la Universidad de Sonora.

b).- \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.) para incrementar el subsidio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTICULO 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II.- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III.- Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

IV.- Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General;

V.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;

VI.- Congreso Local: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;

VII.- Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2008; y

VIII.- Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y especiales cuyos recursos se ejerzan como parte de las funciones de desarrollo social, productivas y de atención prioritaria a la población.

Asimismo, para efectos de lo que se señala en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, y la Ley Orgánica del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, se entenderá por Subprogramas: a las Categorías Programáticas contenidas en este Decreto, identificadas como Actividades Institucionales, Proyectos Estratégicos y Proyectos de Inversión.

ARTICULO 3.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

En todo caso, la interpretación que la Secretaría realice en los términos del párrafo anterior, no deberá contravenir el sentido plasmado en el presente Presupuesto por el Congreso Local, y deberá realizarse siempre atendiendo a criterios que procuren homogenizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO EROGACIONES

ARTICULO 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2008 alcanza un monto de: \$37'228,429,854.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- \$23,916,817,623.00 corresponden a la Administración Pública Central,
- \$3,311,612,231.00 corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.
- \$10,000,000,000.00 corresponden al fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto #70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 BIS de la Ley de Deuda Pública.

ARTICULO 5.- De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

I.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2008, importa la cantidad de: \$220'800,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

II.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2008, importa la cantidad de: \$380'000,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

III.- El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2008, importa la cantidad de: \$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV.- El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales, para el año 2008, importa la cantidad de: \$63'945,546.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ARTICULO 6.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias; fideicomiso de financiamiento a que se refiere el Decreto #70 aprobado por el Poder Legislativo de Sonora el 20 de agosto de 2007, importan la cantidad de: \$36,544,684,308.00, distribuidos de la siguiente manera:

Ejecutivo del Estado	\$123,565,044.00
Secretaría de Gobierno	\$448,684,319.00
Secretaría de Hacienda	\$2,280,581,654.00
Secretaría de la Contraloría General	\$74,164,070.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$193,757,514.00
Secretaría de Educación y Cultura	\$10,995,015,846.00
Secretaría de Salud Pública	\$2,748,324,021.00
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$4,644,921,011.00
Secretaría de Economía	\$416,359,800.00
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.	\$1,117,507,183.00
Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora	\$565,722,605.00
Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública	\$990,482,970.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$8,267,758.00
Desarrollo Municipal	\$4,022,103,900.00
Deuda Pública	\$5,465,111,811.00

Erogaciones no Sectorizables	\$90,114,802.00
ISSSTESON	\$2,357,000,000.00

De los montos señalados anteriormente, se transferirán a Organismos e Instituciones la cantidad de: \$12,076,424,671.00 distribuyéndose de la siguiente manera:

Secretaría de Gobierno	\$69,759,389.00
Secretaría de Hacienda	\$1,350,000,151.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$54,000,000.00
Secretaría de Educación y Cultura	\$7,074,989,273.00
Secretaría de Salud Pública	\$2,042,833,965.00
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$50,361,870.00
Secretaría de Economía	\$88,187,059.00
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	\$33,429,454.00
Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública	\$15,605,000.00
Deuda Pública	\$1,280,058,523.00
Erogaciones No Sectorizables	\$17,199,987.00

Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: \$3,311,612,231.000 (TRES MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	\$2,357,000,000.00
Comisión Estatal del Agua	\$176,979,761.00
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	\$203,846,050.00
Servicios de Salud de Sonora	\$107,090,331.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado	\$70,000,000.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	\$55,000,000.00
Centro Pedagógico del Estado de Sonora	\$28,000,000.00

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	\$33,000,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	\$13,485,150.00
Progreso Fideicomiso Promotor	\$17,009,208.00
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	\$20,205,214.00
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora	\$27,000,000.00
Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora	\$5,400,000.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo	\$4,900,000.00
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	\$8,261,000.00
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	\$19,451,000.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	\$4,000,000.00
Radio Sonora	\$4,500,000.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$3,600,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	\$2,360,812.00
Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa	\$623,498.00
Universidad Tecnológica de Nogales	\$1,918,240.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	\$3,750,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	\$1,650,000.00
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	\$2,000,000.00
Instituto Sonorense de Administración Pública	\$2,497,000.00
Telefonía Rural de Sonora	\$721,000.00
Universidad de la Sierra	\$1,060,000.00
Instituto Sonorense de Cultura	\$630,000.00
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz	\$150,000.00
Instituto Tecnológico de Sonora	\$135,523,967.00

ARTICULO 7.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado, y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Nada ni Nadie por Encima de la Ley	\$1,968,413,329.81
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable	\$2,567,690,841.54
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social	\$20,168,977,740.03
Una Nueva Forma de Hacer Política	\$4,219,526,074.57
Gobierno Eficiente y Honesto	\$890,392,955.83
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión	\$7,413,428,912.22
TOTAL	\$37,228,429,854.00

ARTICULO 8.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

1000	Servicios Personales	\$5,119,880,783.00
2000	Materiales y Suministros	\$414,093,695.00
3000	Servicios Generales	\$755,182,320.00
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$16,074,782,448.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$33,538,253.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	\$6,741,503,040.00
7000	Inversiones Productivas	\$211,705,002.00
8000	Participaciones y Aportaciones a Municipios	\$3,706,103,900.00
9000	Deuda Pública	\$4,171,640,413.00
TOTAL		\$37,228,429,854.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2008, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por eje rector y programa:

EJE RECTOR / PROGRAMA

NADA NI NADIE POR ENCIMA DE LA LEY **\$1,968,413,329.81**

- Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito \$344,861,392.29
- Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional \$634,483,819.80
- Seguridad Pública Eficiente y Moderna \$142,712,453.00
- Impartición de Justicia Imparcial y Expedita \$370,650,073.72
- Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo \$453,705,591.00
- Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de Delitos \$22,000,000.00

EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE **\$2,567,690,841.54**

- Derechos de propiedad para dar certidumbre a la inversión \$6,338,671.00
- Reforma regulatoria y una nueva cultura laboral para impulsar la producción y el empleo \$13,164,801.56
- Inversión en capital humano para competir y progresar \$10,060,391.67
- Desarrollo económico sustentable e infraestructura competitiva \$1,923,175,633.92
- Empresas de calidad mundial e innovación tecnológica para generar empleos calificados y mejor remunerados \$175,387,237.99
- Desarrollo regional, diversificación y modernización productiva \$436,231,206.56
- Relaciones con el exterior y apertura de mercados \$3,332,898.84

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CORRESPONSABILIDAD Y COHESIÓN SOCIAL **\$20,168,977,740.03**

- Acceso equitativo a servicios eficientes y modernos de salud \$4,767,295,474.00

- Acceso equitativo a educación de calidad para competir y progresar	\$10,830,015,846.00
- Ciudades ordenadas y vivienda digna	\$3,411,952,200.03
- Cultura para un Desarrollo Humano Integral	\$267,300,000.00
- Cohesión social, equidad y solidaridad	\$589,914,220.00
- Deporte para todos	\$302,500,000.00
 UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA	 \$4,219,526,074.57
- Nueva cultura política	\$328,396,882.57
- Instituciones electorales autónomas e imparciales	\$63,945,546.00
- Relación respetuosa, constructiva y con visión federalista con otros poderes	\$3,720,458,319.00
- Democracia participativa e incluyente con la sociedad civil	\$12,234,782.00
- Operación política responsable y eficaz	\$94,490,545.00
 GOBIERNO EFICIENTE Y HONESTO	 \$890,392,955.83
- Reinención de la función pública	\$394,570,852.47
- Control de los fondos públicos	\$36,356,142.82
- Prestación de diversos servicios públicos sustantivos y de apoyo	\$373,561,144.77
- Transparencia y rendición de cuentas	\$64,163,372.77
- Planeación participativa	\$21,741,443.00
 RECURSOS CRECIENTES PARA EL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN	 \$7,413,428,912.22
- Fortalecimiento de los ingresos públicos	\$586,539,488.39
- Reorientación y calidad en el destino del gasto	\$59,294,145.27
- Fuentes alternativas de financiamiento de la infraestructura estratégica	\$1,302,483,467.56
- Mejoramiento del nivel, perfil y término de la Deuda Pública	\$5,465,111,811.00
TOTAL	\$37,228,429,854.00

ARTICULO 8 BIS.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve modificar las asignaciones previstas en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2008, para adicionar los siguientes conceptos:

I.- Dentro del gasto de inversión:

a).- \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) para apoyar la creación de infraestructura de todos los municipios de la Entidad, con un criterio de distribución igual al de los recursos de CECOP.

b).- \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.) para crear un Fondo Estatal que apoye exclusivamente la creación de infraestructura hidráulica, en lo que se refiere a agua potable, alcantarillado y saneamiento, distribuido con el mismo criterio de los recursos de CECOP. Para que los ayuntamientos tengan acceso a este Fondo, deberán tener, a más tardar el mes de agosto, los proyectos ejecutivos de las obras a realizar debidamente validados por las instancias normativas de la materia. Estos recursos necesariamente apoyarán proyectos con financiamiento compartido bajo cualquier variante Estado-Municipio- Federación.

En caso de que no ocurra lo anterior, a partir del mes de septiembre, los recursos no asignados pasarán a formar parte de un Fondo General Concursable para los mismos rubros del presente inciso bajo la modalidad de proyectos con financiamiento compartido.

c).- \$66'000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M. N.) para conformar un Fondo Estatal de Atención a Necesidades Sociales Municipales.

II.- En el capítulo de transferencias:

a).- \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) para incrementar el subsidio a la Universidad de Sonora.

b).- \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.) para incrementar el subsidio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CAPÍTULO TERCERO ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

ARTICULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2008, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

ARTICULO 10.- En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las provisiones de recursos en función del calendario aprobado. En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, lo cual hará del conocimiento del Congreso del Estado dentro de los informes trimestrales correspondientes.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

El Poder Ejecutivo deberá publicar trimestralmente en su página de Internet los calendarios autorizados y sus modificaciones.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales al Congreso del Estado los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, para evitar subejercicios o sobreejercicios presupuestarios. Asimismo, deberá publicar en la página de Internet del Gobierno del Estado la información anterior, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

Los subejercicios presupuestarios de las Dependencias y Entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 60 días naturales. En caso contrario, la Secretaría deberá asignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y rural, así como a los programas y proyectos de inversión en infraestructura aprobados y en los términos del artículo 39 fracción VI del presente Decreto. La Secretaría estará obligada a reportar dicha situación en los informes trimestrales que deberá remitir al Congreso.

ARTICULO 11.- La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I.- Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.

II.- Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III.- Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y

IV.- En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento y el presente Decreto.

ARTICULO 12.- La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

ARTICULO 13.- La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Salvo en los casos en que las modificaciones que pretendan realizarse en los términos del párrafo anterior resulten de repercusiones derivadas de Aportaciones Federales o Recursos Federalizados, servicio de la deuda, obligaciones contractuales laborales y la operación de los servicios básicos de educación, salud, procuración de justicia, seguridad pública, fiscalización y recaudación, dichas modificaciones requerirán de autorización previa del Congreso del Estado cuando representen un quince por ciento o más del monto total de cualquiera de los siguientes casos:

I.- Del programa correspondiente a cargo de las Dependencias o Entidades; o

II.- De algún capítulo presupuestal asignado a la Dependencia o Entidad donde se aplique dicho programa.

En todo caso, las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Se excluyen de lo dispuesto en el segundo párrafo de esta disposición las asignaciones para obra pública que se ubiquen en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando la modificación afecte previsiones para programas convenidos con la Federación y en este caso se informará lo necesario en el correspondiente Informe Trimestral y, b) en el caso de obras de infraestructura para la atención de situaciones de emergencia.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales que correspondan.

ARTICULO 14.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

La disminución de los ingresos se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias y entidades mediante ajustes o reducciones de forma selectiva, conforme al siguiente orden:

I.- El Gasto de comunicación social;

II.- Los gastos de difusión;

III.- El gasto no vinculado directamente a la atención de la población; y

IV.- El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas.

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, no sean afectados. En el supuesto de que deban afectar los programas de inversión se optará preferentemente por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará, en su caso, en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

ARTICULO 15.- La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAF), implementado por la Secretaría.

ARTICULO 16.- Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaría.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

ARTICULO 17.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2008, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MAXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA
DE	A		
Miles De Pesos			
0	2,000	52	156
2,001	4,000	68	198
4,001	7,000	73	235

7,001	10,000	83	290
10,001	14,000	94	323
14,001	28,000	115	437
28,001	40,000	140	624
40,001	65,000	177	848
65,001	105,000	198	936
105,001	180,000	218	1,090
180,001	320,000	240	1,160
320,001	500,000	260	1,352
500,001	y más	286	1,664

ARTICULO 18.- En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

ARTICULO 19.- Los Titulares de las Dependencias en coordinación con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Sonora, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado, la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

ARTICULO 20.- La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten, sin perjuicio de las disposiciones que establece el presente decreto.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

ARTICULO 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

ARTICULO 22.- Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promocione, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control. La Secretaría deberá informar el contenido de los citados lineamientos al Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a su expedición.

Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades paraestatales, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán aplicar, entre otras medidas, las siguientes:

I.- No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni niveles homólogos;

II.- Las comisiones de personal al exterior del territorio del estado, deberá reducirse al número estrictamente necesario para atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y ceremoniales;

III.- Las dependencias y entidades deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior en los términos de las disposiciones emitidas por la Contraloría; y

IV.- Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

En todo caso, los ahorros presupuestales generados con motivo de los lineamientos y medidas señalados en este artículo, se destinarán a impulsar los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades, en los términos de este presupuesto, o bien, para compensar la posible reducción de ingresos señalada en el artículo 14 de este Decreto.

SECCIÓN I SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2008 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá en la Administración Pública Directa autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

ARTICULO 25.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen incremento presupuestal o aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar traspaso o ampliación a las previsiones presupuestales por concepto de servicios personales, ni incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

Por otra parte, en cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 40, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

ARTICULO 26.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I.- Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

II.- En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos netos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los mandos superiores de la Administración Pública Estatal deberán observar los siguientes montos.

TABULADOR DE SUELDOS		
(Pesos)		
	Mínimo	Máximo
Gobernador		78,880.75
Secretario o Puestos Homólogos	68,570.00	71,316.00
Subsecretario o Puestos Homólogos	47,890.00	49,812.00
Director General o Puestos Homólogos	35,900.00	37,338.00

Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza.

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo acreditamiento de los requisitos correspondientes.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejará de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como de los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones quedan suspendidas, por lo que las Dependencias para ejercer estas partidas deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades por el Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

SECCIÓN II

SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTICULO 27.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago, respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTICULO 28.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

ARTICULO 29.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

ARTICULO 30.- Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el Desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de Alimentación de Personas en Procesos de Readaptación y Alimentación de Personas Hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social e Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

ARTICULO 31.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas:

I.- Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interés promover.

II.- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

III.- Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

IV.- Los programas y campañas de comunicación social sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.

V.- No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas gubernamentales o estrategias de comunicación que no estén considerados en este Presupuesto.

La Coordinación General de Comunicación Social podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias Dependencias y Entidades para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y

distribuir en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas el cargo presupuestal formulado para su registro y control particular. De los convenios citados se deberá informar en los informes trimestrales correspondientes que el Ejecutivo del Estado deberá remitir al congreso local, debiendo detallarse en los mismos la distribución del gasto correspondiente entre las partidas presupuestales de cada dependencia o entidad que corresponda.

ARTÍCULO 32.- El pago de viáticos se regirá por los lineamientos que al respecto emita la Secretaría, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que la Secretaría autorice para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría y policía judicial del Estado.

ARTICULO 33.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos, los cuales serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

ARTICULO 34.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

I.- Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.

II.- Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.

III.- Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.

IV.- Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar en todo caso los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión.

ARTÍCULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a “Reporte el uso incorrecto de este vehículo” al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y períodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

SECCIÓN III ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 36.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, con excepción de lo autorizado en el presupuesto del ejercicio fiscal 2008. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

ARTICULO 37.- Solo podrán adquirirse aquellos vehículos que estén expresamente consignados en el presupuesto de egresos, previo dictamen de la Secretaría.

ARTICULO 38.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2008, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II.- Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados.

En virtud de esta disposición, los programas que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

IV.- En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. Solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no sea posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VI.- Durante el primer semestre del año, no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará en la segunda quincena de julio.

VII.- En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

VIII.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales de octubre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

X.- Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XI.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO 39.- En los casos de que exista remanente por economías en el costo de las obras cuya ejecución esté a cargo de algún Ayuntamiento, los importes no ejercidos por este concepto sólo podrán utilizarse para la realización de obras de infraestructura prioritarias que generen el mayor beneficio social, previa autorización de la Secretaría al trámite que solicite la autoridad municipal correspondiente.

ARTICULO 40.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el anexo técnico de inversión para obtener la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios, en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

CAPÍTULO QUINTO INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 41.- La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

ARTICULO 42.- La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

ARTICULO 43.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría, incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 44 y 47 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

ARTICULO 44.- Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2008, de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de Analítico de Partidas que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2008, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 47 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

ARTICULO 45.- La Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

ARTICULO 46.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 49 de este Decreto.

ARTICULO 47.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

ARTICULO 48.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO 49.- Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2008, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2008, se entenderán disminuidos en 10,000 millones de pesos en caso de que por cualquier circunstancia se impida la ejecución del Decreto número 70 aprobado por este Poder Legislativo del Estado de Sonora el 20 de agosto de 2007.

En este caso, los \$424,955,557 (Cuatrocientos veinticuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M. N.) que hubieran sido asignados conforme el artículo 3° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2008, se deberán destinar al pago del servicio de deuda que corresponda y, en su caso, el remanente se deberá destinar a la realización de obras de infraestructura a que se refiere el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el mes de enero del 2008, la Secretaría deberá entregar un nuevo reporte de los analíticos de metas y recursos; así como el de partidas y de proyectos que reflejen las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen

sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora a 21 de diciembre de 2007.

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. DIP. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA

C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA

C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

C. DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ

**PRIMERA Y SEGUNDA COMISION DE
HACIENDA EN FORMA UNIDA****DIPUTADOS INTEGRANTES:****SERGIO CUELLAR YESCAS
EMMANUEL DE JESUS LÓPEZ MEDRANO
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
FLORENCIO DIAZ ARMENTA
CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA
VENTURA FELIX ARMENTA
PETRA SANTOS ORTIZ
MONICO CASTILLO RODRIGUEZ****HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y en atención a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, presentamos al Pleno de esta Honorable Asamblea para su análisis y, en su caso, aprobación, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008**, misma que contiene los criterios y fórmulas que permiten definir los coeficientes de participación para cada uno de los municipios del Estado del total de ingresos federales contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los coeficientes o factores de distribución resultantes de la aplicación de las fórmulas propuestas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Estado de Sonora y sus municipios forman parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en razón del Convenio de Adhesión a este Sistema firmado entre los Gobiernos Federal y Estatal, previa aprobación de este Congreso del Estado. Así, la participación que le corresponda en ingresos federales se encuentra normada por la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento que también prevé las proporciones a favor de los municipios de los montos totales que perciba el Estado de participaciones federales.

De conformidad a lo que establecen los artículos 139, inciso C, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, es atribución de esta Soberanía establecer mediante disposiciones de carácter general las bases para la distribución de las participaciones federales a los municipios del Estado, de lo cual deriva la necesidad de contar con un mecanismo claro y transparente que, por una parte, permita a los municipios desarrollar, evaluar y calcular los montos que les corresponden, una vez establecidas las participaciones que percibirá el Estado y, por otra parte, que la distribución entre los municipios de los recursos financieros provenientes de los fondos federales y de los impuestos federales administrados por el Gobierno del Estado, se lleve a cabo en estricto apego a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEGUNDA.- Las participaciones federales representan una parte de los recursos que son aportados a través del pago de contribuciones por las comunidades de los municipios de la Entidad para el sostenimiento de las funciones de los diferentes niveles de gobierno, significando también la reposición de los gravámenes locales suspendidos con

motivo de la coordinación fiscal pero con ventajas adicionales, ya que el Estado y sus municipios participan de la recaudación de los conceptos más importantes de los ingresos fiscales federales, proporcionalmente superiores de aquellos que se derivarían de las fuentes fiscales liberadas por los municipios.

Por ello, las participaciones federales representan un factor esencial para las haciendas municipales, dado que son la fuente de ingresos más importante en virtud de su monto, permanencia y regularidad, por lo que la distribución que de ellas se efectúe debe responder a criterios y mecanismos técnicos que expresen con absoluta claridad los principios de equidad y proporcionalidad señalados.

TERCERA.- La forma básica de organización política y administrativa de las Entidades Federativas es el Municipio Libre, por la cual adquiere mayor relevancia la distribución de las participaciones federales como parte de una política de fortalecimiento municipal y de desarrollo regional que impulse auténticamente la consolidación de los municipios como uno de los promotores básicos del desarrollo de las comunidades que los conforman, por lo que precisan recursos financieros suficientes que les permitan cumplir con sus principales funciones.

Por ello, es necesario sostener condiciones de estabilidad y certidumbre que permitan a las haciendas municipales ejecutar el gasto público necesario para llevar a cabo las funciones y actividades propias de este orden de gobierno, de tal manera que dispongan permanentemente de capacidad de respuesta ante las diferentes problemáticas y demandas más sentidas de sus respectivas comunidades.

CUARTA.- De acuerdo a las consideraciones precedentes, se ha venido estimando como el mecanismo más completo y adecuado para distribuir las participaciones a los municipios, el vigente a nivel federal hasta 2007 para determinar las participaciones que les correspondan a cada una de las Entidades que integran la República, el cual toma en consideración aspectos demográficos, fiscales y resarcitorios.

Es importante señalar que las fórmulas y mecanismos de distribución de participaciones federales a los municipios que se proponen al pleno de esta Soberanía corresponden a los aprobados para el ejercicio fiscal de 2007, en razón de que los criterios utilizados conllevan beneficios en materia de equidad y de proporcionalidad.

La continuidad implícita en el mecanismo que se propone obedece a que cualquier modificación o actualización a la fórmula vigente, representaría necesariamente la disminución de participaciones para un importante número de municipios, con la consecuente reducción en su capacidad de responder a las demandas de sus comunidades, lo que propiciaría efectos negativos y desequilibrios sobre el desarrollo regional de la Entidad. Por ello, los integrantes de las Comisiones de Hacienda hemos considerado pertinente mantener los mecanismos y factores de distribución actuales con el propósito de no generar reajustes o desequilibrios de gran magnitud en las haciendas públicas municipales.

QUINTA.- De acuerdo a lo anterior, el Fondo General de Participaciones se divide en tres partes, cada una de las cuales se distribuye bajo criterios diferentes; la primera parte se asigna en base a un criterio poblacional, la segunda con un criterio recaudatorio y la tercera por medio de un criterio de carácter compensatorio.

La primera parte del Fondo General de Participaciones representa el 45.17 % del total del mismo y se distribuye de manera directa y proporcional a la población de cada municipio.

El fundamento de este criterio es que los recursos de esta primera parte del fondo sean distribuidos de tal forma que se destine un monto igual por cada habitante de la Entidad ya que, en gran medida, la magnitud de las necesidades que atienden los municipios se encuentra en función directa a su población.

Cabe destacar que la información sobre la población que se considera para calcular los factores de distribución de esta parte del fondo, es la generada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el año 2000.

La segunda parte del Fondo General de Participaciones representa el 45.17% del total del mismo y un porcentaje idéntico al de la primera parte, se distribuye de acuerdo a una fórmula que considera las participaciones recibidas por los municipios correspondientes a esta parte del Fondo durante el ejercicio fiscal precedente, así como la recaudación obtenida con anterioridad en cada municipio del impuesto predial, los derechos de agua potable, además de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos.

La inclusión de la recaudación de los impuestos y derechos que se han citado como base para distribuir las participaciones a los municipios, obedece a que sus características expresan el dinamismo y la disposición comunitaria para cubrir el financiamiento de las actividades públicas, así como los resultados de la gestión hacendaria de las autoridades municipales y se sustenta en datos confiables y precisos, en tanto que es el Gobierno del Estado y los propios municipios quienes administran tales impuestos y derechos.

Asimismo, la inclusión de este mecanismo estimula a los municipios para que fortalezcan su recaudación, de tal manera que éstos sean más independientes en relación a sus fuentes de financiamiento, contribuyendo con ello a incrementar el factor correspondiente a nuestra Entidad para la distribución del Fondo de Fomento Municipal que es canalizado en su totalidad a los propios municipios.

La tercera parte del Fondo General de Participaciones se integra por el 9.66% del total del mismo y se propone sea distribuido en función del porcentaje que resulte de dividir las participaciones determinadas en base al coeficiente de esta parte percibidas por cada municipio en el ejercicio anterior, entre el total que correspondió a todos los municipios en ese mismo ejercicio.

SEXTA.- Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal que entrarán en vigor a partir del ejercicio de 2008 instituyen el nuevo Fondo de Fiscalización, al fusionar para tal efecto los recursos que actualmente corresponden a la Coordinación en Derechos y la Reserva de Contingencia, conceptos que hasta el presente año han formado parte integral del Fondo General de Participaciones.

En virtud de esto último, el nuevo Fondo de Fiscalización resulta totalmente asimilable al Fondo General de Participaciones, por lo que se ha juzgado conveniente que la distribución del primero sigue los mismos criterios de distribución que se establezcan para el segundo de dichos fondos de participaciones.

SÉPTIMA.- Para los recursos derivados del Fondo de Impuestos Especiales a la Producción y Servicios, se propone que los recursos se distribuyan entre los municipios de acuerdo a los factores que les correspondan de la primera parte del Fondo General, debido a que se considera que la población refleja de manera más acertada el nivel de consumo de los productos sobre los cuales incide este gravamen, además de que con ello se subsanan las dificultades prácticas para establecer con claridad el consumo de estos productos en cada uno de los municipios.

OCTAVA.- En lo que respecta al Fondo de Fomento Municipal, estas Comisiones sugerimos que para la distribución de dos terceras partes de sus recursos, se apliquen los factores definidos para la segunda parte del Fondo General de Participaciones, en tanto que a la tercera parte restante, se le apliquen los factores de distribución determinados para la tercera parte del Fondo General, dado que la proporción del Fondo de Fomento Municipal que le corresponde al Estado dentro del total nacional, se determina precisamente en base al esfuerzo recaudatorio realizado cada año por sus municipios.

NOVENA.- Para distribuir el Fondo derivado del 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se propone en la presente iniciativa tomar como base el factor de la segunda parte del Fondo General de Participaciones, por considerar que es el criterio que refleja mejor el principio de proporcionalidad.

En cuanto a la asignación de los recursos provenientes del 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que corresponde a los municipios, así como de un 20% del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por la Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, también se propone aplicar los mismos factores de distribución determinados para la segunda parte del Fondo General de Participaciones.

El citado Fondo de Compensación constituye un concepto de ingresos estatales de reciente incorporación, que se deriva de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y que, por su naturaleza, resulta asimilable a los recursos emanados de la recaudación del gravamen federal en cuestión, por lo que se ha considerado pertinente otorgar a los municipios la misma proporción de su participación en dicho Impuesto, así como establecer el mismo criterio para su distribución.

La utilización de los factores señalados en los párrafos anteriores, elaborados en base al criterio recaudatorio para distribuir el Fondo de Fomento Municipal, así como los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos y el Fondo de Compensación, se debe al propósito de equilibrar los criterios, ya que los recursos a distribuir mediante criterios poblacionales han ido en aumento en los últimos años.

DÉCIMA.- Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal citadas con anterioridad, también establecen que las entidades participarán de la recaudación que obtengan sus gobiernos estatales del nuevo Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel para combustión automotriz, del cual corresponde a los municipios un 20% de dicha recaudación.

Para determinar los porcentajes de asignación a cada uno de los municipios, las propias reformas a la Ley de Coordinación Fiscal prevén que cuando menos un 70% de los recursos que correspondan al total de municipios, se distribuyen a base a la población de cada uno de ellos.

Por ello y tomando en consideración las dificultades prácticas para disponer de la información correspondiente al consumo en cada municipio de cada uno de los bienes que causarán este nuevo gravamen a partir de 2008, estas Comisiones Unidas han considerado conveniente que el total de recursos que les correspondan del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel se distribuyan entre los municipios en función de su población, aplicándole para tales efectos el primer factor para la distribución del Fondo General de Participaciones.

Lo anterior también dará lugar a una distribución más equitativa de los recursos en función de la magnitud de las necesidades que deben atender los gobiernos municipales, así como a un desarrollo regional más equilibrado, toda vez que los recursos derivados de este nuevo impuesto especial deben destinarse en su totalidad para gasto de inversión, de acuerdo a las propias reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.

Estas reformas que entrarán en vigor a partir de 2008, señalan como destino exclusivo de los recursos que reciban los estados y los municipios la infraestructura vial, hidráulica, movilidad urbana y, cuando menos un 12.5% para la protección y conservación ambiental.

DÉCIMA PRIMERA.- En relación con la Participación del 20% de la recaudación del Impuesto Estatal sobre los Ingresos por la Obtención de Premios Derivados de Loterías, Rifas y Sorteos, resulta importante mencionar que este impuesto se aplica a partir de 1997 por el Estado con una tasa del 6% y es complementario del impuesto federal, que tiene una tasa del 2%. Esta Comisión propone, dado el carácter aleatorio de los

recursos de esta participación, se distribuyan de acuerdo a un factor proporcional para cada uno de los municipios, el cual se determinará una vez conocido el monto de las participaciones que reciba cada uno de ellos en el año 2007.

Este mecanismo consiste en dividir el monto de las participaciones recibidas por cada uno de los municipios de los Fondos General, de Fomento Municipal, Tenencia, Automóviles Nuevos, de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del ISAN y Especial sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco, entre la suma de estos conceptos de todos los municipios, resultando un factor con el que participarán los recursos que provengan de este impuesto.

DÉCIMA SEGUNDA.- En relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, éste se distribuirá en base a los factores correspondientes a la primera parte del Fondo General de Participaciones, es decir, en función directa a la población de cada Municipio, toda vez que este es el criterio señalado por la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMA TERCERA.- Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal que entrarán en vigor a partir de 2008, establecen que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, a la disminución de adeudos históricos que por tales conceptos registren a diciembre de 2007, de conformidad con las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual forma, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008 aprobada por el Congreso de la Unión, establece que la Comisión Federal de Electricidad podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios por concepto de suministro de energía eléctrica, a la disminución de adeudos históricos que registren al

cierre de diciembre de 2007, de conformidad con las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como requisito para obtener estos beneficios, ambos ordenamientos establecen que las legislaciones locales deben contemplar la posibilidad de afectar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de derechos o aprovechamientos de agua y de suministro de energía eléctrica.

Cabe precisar que las reformas a la Ley de Coordinación también prevén la posibilidad de que los municipios puedan afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, las aportaciones que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Estas nuevas disposiciones federales, pueden brindar una importante oportunidad para los municipios del Estado que mantienen adeudos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y por servicio de energía eléctrica regularicen su situación, sin que para ello requieran efectuar erogaciones adicionales a los pagos corrientes que deban realizar por estos conceptos a partir del próximo año.

Por ello, estas Comisiones consideran adecuado que los municipios que mantengan adeudos con la Comisión Nacional del Agua y Comisión Federal de Electricidad, puedan contar con la posibilidad de cancelarlos, facultándolos para que afecten los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de los derechos y aprovechamientos de agua y del servicio de energía eléctrica que se causan a partir del 2008, siempre y cuando ello permita disminuir sus adeudos históricos acumulados a diciembre de 2007.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, para su análisis y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.

CAPITULO PRIMERO DE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS

ARTICULO 1.- Los municipios del Estado de Sonora percibirán las participaciones federales con arreglo a las disposiciones del presente decreto, que les serán cubiertas por el Estado calculadas sobre el total de las cantidades que por tal concepto le hubiese liquidado la Federación, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de los importes efectivamente recaudados de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, sobre automóviles nuevos y especial sobre producción y servicios a la gasolina y el diesel.

ARTICULO 2.- Las cantidades que cada uno de los municipios del Estado percibirán por concepto de las participaciones federales a que se refiere el artículo anterior, se calcularán sobre los porcentajes siguientes:

- I.- Del Fondo General de Participaciones, el 20%.
- II.- Del Fondo de Fiscalización, el 20%.
- III.- Del Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios, el 20%.
- IV.- Del Fondo de Fomento Municipal, el 100%.

V.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, Fracción II, el 20%.

VI.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el 20%.

VII.- Del importe de la recaudación que sea obtenida en la Entidad del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el 20%.

VIII.- Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, el 100%.

ARTICULO 3.- Para el ejercicio fiscal del año 2008, los montos de las participaciones que correspondan a cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, se distribuirán conforme a lo siguiente:

a).- Un 45.17% de cada uno de ellos en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio.

Los datos sobre población que se consideran para la determinación de los factores de distribución de participaciones de esta parte del Fondo General, corresponden a los resultados del último Censo General de Población y Vivienda dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

b).- Un 45.17% se distribuirá mediante la aplicación de un coeficiente, que se determinará conforme a la siguiente fórmula:

La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada Municipio en el año de 2007, se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año.

El resultado de la relación anterior por Municipio, se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en el año de 2002, respecto a los asignables de 2001.

Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada Municipio respecto del total.

Las contribuciones asignables a que se hace referencia en este inciso, son el Impuesto Predial, impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y derechos sobre consumo de agua, captados en sus respectivos territorios, por las dependencias u organismos estatales o municipales correspondientes.

c).- El 9.66% restante, se distribuirá en proporción directa a las participaciones percibidas por cada Municipio en el total del Fondo General de Participaciones, determinadas con base a los coeficientes de esta parte del Fondo en el ejercicio de 2007.

ARTICULO 4.- Los elementos base de distribución de las participaciones para efectos del presente decreto, se denominarán "Factores de Distribución".

ARTICULO 5.- Las cantidades del Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco que percibirán los municipios, se distribuirán de acuerdo a los factores de distribución del 45.17% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización determinados conforme a lo previsto en el artículo 3, inciso a) del presente decreto.

ARTICULO 6.- Los factores establecidos de acuerdo al artículo 3, inicio a) del presente decreto, se aplicarán para distribuir entre los municipios las cantidades resultantes del 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel.

ARTICULO 7.- Los factores determinados conforme al inciso b) del artículo 3 de este decreto, serán aplicables para distribuir a los municipios las cantidades provenientes del 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre automóviles nuevos, así como los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

ARTICULO 8.- Por lo que se refiere a las cantidades que corresponderán a cada Municipio del Fondo de Fomento Municipal, se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

I.- Dos terceras partes se distribuirán de acuerdo a los factores de distribución del 45.17% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, determinados conforme a lo previsto en el artículo 3, inciso b) del presente decreto; y

II.- Una tercera parte, atendiendo a los factores que se fijen para la distribución del 9.66% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, de acuerdo a las reglas previstas en el artículo 3, inciso c).

ARTICULO 9.- Las participaciones que correspondan a los municipios conforme a las disposiciones de este decreto, les serán cubiertas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado en los plazos forma y términos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION.

ARTICULO 10.- Los factores conforme a los cuales serán distribuidas a los municipios las participaciones correspondientes al 45.17% de la primera parte del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización, el 100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, 20% del Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios y el 20% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la gasolina y el diesel a que se hace referencia en los artículos 3, inciso a) , 5 y 6 del presente decreto, serán los siguientes:

MUNICIPIO	<u>FACTOR</u>
ACONCHI	0.109158
AGUA PRIETA	2.794085
ALAMOS	1.134522
ALTAR	0.327158
ARIVECHI	0.066938
ARIZPE	0.153182
ATIL	0.032387
BACADEHUACHI	0.060804
BACANORA	0.042536
BACERAC	0.061616
BACOACHI	0.067479
BACUM	0.961764
BANAMICHI	0.066938
BAVIACORA	0.167977
BAVISPE	0.062112
BENITO JUAREZ	0.983911
BENJAMIN HILL	0.258551
CABORCA	3.135632
CAJEME	16.071041
CANANEA	1.446164
CARBO	0.224811
COLORADA LA	0.104016
CUCURPE	0.042265
CUMPAS	0.279751
DIVISADEROS	0.037213
EMPALME	2.254745
ETCHOJOA	2.531790
FRONTERAS	0.351877

GRAL. P. ELIAS CALLES	0.508713
GRANADOS	0.055707
GUAYMAS	5.878702
HERMOSILLO	27.507331
HUACHINERA	0.051737
HUASABAS	0.043573
HUATABAMPO	3.441455
HUEPAC	0.051512
IMURIS	0.450525
MAGDALENA DE KINO	1.102722
MAZATAN	0.071449
MOCTEZUMA	0.188861
NACO	0.242223
NACORI CHICO	0.100858
NACOZARI DE GARCIA	0.647957
NAVOJOA	6.344247
NOGALES	7.207453
ONAVAS	0.021606
OPODEPE	0.127697
OQUITOA	0.018133
PITIQUITO	0.416605
PUERTO PEÑASCO	1.405387
QUIRIEGO	0.150431
RAYON	0.071765
ROSARIO TESOPACO	0.245019
SAHUARIPA	0.288682
SAN FELIPE DE JESUS	0.018764
SAN IGNACIO RIO MUERTO	0.617600
SAN JAVIER	0.012585
SAN LUIS RIO COLORADO	6.540732
SAN MIGUEL HORCASITAS	0.253770
SAN PEDRO DE LA CUEVA	0.076817
SANTA ANA	0.610112
SANTA CRUZ	0.073434
SARIC	0.101806
SOYOPA	0.074381
SUAQUI GRANDE	0.053000
TEPACHE	0.069419

TRINCHERAS	0.079207
TUBUTAMA	0.081102
URES	0.431445
VILLA HIDALGO	0.089582
VILLA PESQUEIRA	0.071719
YECORA	0.273752

ARTICULO 11.- Por lo que respecta a las cantidades que correspondan a los municipios del 45.17% de la segunda parte del Fondo General de Participaciones referido en el artículo 3, inciso b) y el 20% del importe de la recaudación que corresponda al Estado del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, así como de los ingresos derivados del Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se aplicarán los factores que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	FACTOR
ACONCHI	0.072321
AGUA PRIETA	2.186150
ALAMOS	1.965240
ALTAR	0.173358
ARIVECHI	0.201425
ARIZPE	0.026566
ATIL	0.253901
BACADEHUACHI	0.146468
BACANORA	0.260793
BACERAC	0.128776
BACOACHI	0.205327
BACUM	1.379633
BANAMICHI	0.187147
BAVIACORA	0.146174
BAVISPE	0.323761
BENITO JUAREZ	0.870262
BENJAMIN HILL	0.253385
CABORCA	3.031196
CAJEME	16.465802
CANANEA	2.284807

CARBO	0.010441
COLORADA LA	0.090381
CUCURPE	0.167225
CUMPAS	0.136007
DIVISADEROS	0.305576
EMPALME	2.191781
ETCHOJOA	2.949573
FRONTERAS	0.111275
GRAL. P. ELIAS CALLES	0.466374
GRANADOS	0.130954
GUAYMAS	6.451376
HERMOSILLO	24.426857
HUACHINERA	0.197153
HUASABAS	0.241811
HUATABAMPO	2.999964
HUEPAC	0.150605
IMURIS	0.205361
MAGDALENA DE KINO	0.907944
MAZATAN	0.129081
MOCTEZUMA	0.158638
NACO	0.016517
NACORI CHICO	0.285681
NACUZARI DE GARCIA	1.364082
NAVOJOA	6.871383
NOGALES	5.994895
ONAVAS	0.335765
OPODEPE	0.114104
OQUITOA	0.323356
PITIQUITO	0.123188
PUERTO PEÑASCO	0.885461
QUIRIEGO	0.189651
RAYON	0.138388
ROSARIO	0.281939
SAHUARIPA	0.294973
SAN FELIPE DE JESUS	0.331987
SAN IGNACIO RIO MTO.	0.534860
SAN JAVIER	0.327419
SAN LUIS RIO COLORADO	6.387717
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	0.079103
SAN PEDRO DE LA CUEVA	0.143183

SANTA ANA	0.484190
SANTA CRUZ	0.155831
SARIC	0.119064
SOYOPA	0.126506
SUAQUI GRANDE	0.147271
TEPACHE	0.077398
TRINCHERAS	0.134826
TUBUTAMA	0.123399
URES	0.192106
VILLA HIDALGO	0.098014
VILLA PESQUEIRA	0.167235
YECORA	0.159639

ARTÍCULO 12.- La cantidad que a cada Municipio corresponda del 9.66% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización a que se refiere el inciso c) del artículo 3 de este decreto, se distribuirá conforme a los siguientes factores:

MUNICIPIO

FACTOR

ACONCHI	1.575614
AGUA PRIETA	0.494840
ALAMOS	1.247540
ALTAR	1.939674
ARIVECHI	0.960219
ARIZPE	2.264429
ATIL	0.637705
BACADEHUACHI	1.102391
BACANORA	0.678651
BACERAC	1.280206
BACOACHI	0.894290
BACUM	1.886667
BANAMICHI	0.975295
BAVIACORA	1.630855
BAVISPE	0.388309
BENITO JUAREZ	0.498256
BENJAMIN HILL	1.804751

CABORCA	2.117025
CAJEME	1.334740
CANANEA	1.903524
CARBO	2.159916
COLORADA LA	1.503188
CUCURPE	1.020352
CUMPAS	2.277431
DIVISADEROS	0.379661
EMPALME	2.807188
ETCHOJOA	0.815372
FRONTERAS	2.396961
GRAL. P. ELIAS CALLES	1.986750
GRANADOS	1.165413
GUAYMAS	2.333901
HERMOSILLO	0.429675
HUACHINERA	1.026662
HUASABAS	0.684498
HUATABAMPO	1.865035
HUEPAC	1.071562
IMURIS	1.891095
MAGDALENA DE KINO	2.434189
MAZATAN	1.276595
MOCTEZUMA	1.768599
NACO	2.269447
NACORI CHICO	0.926728
NACUZARI DE GARCIA	1.429945
NAVOJOA	2.874767
NOGALES	0.434141
ONAVAS	0.270319
OPODEPE	1.618489
OQUITOA	0.349891
PITIQUITO	2.332984
PUERTO PEÑASCO	2.718071
QUIRIEGO	1.539723
RAYON	1.237218
ROSARIO TESOPACO	1.781623
SAHUARIPA	2.109559
SAN FELIPE DE JESUS	0.274376

SAN IGNACIO RIO MUERTO	0.238440
SAN JAVIER	0.319656
SAN LUIS RIO COLORADO	0.280521
SAN MIGUEL HORCASITAS	1.015775
SAN PEDRO DE LA CUEVA	1.271993
SANTA ANA	1.890230
SANTA CRUZ	1.004576
SARIC	1.315230
SOYOPA	1.379755
SUAQUI GRANDE	1.117006
TEPACHE	1.743714
TRINCHERAS	1.253567
TUBUTAMA	1.331261
URES	2.577207
VILLA HIDALGO	1.382376
VILLA PESQUEIRA	1.113180
YECORA	1.689208

ARTICULO 13.- En cuanto a la distribución del Fondo de Fomento Municipal, se estará a lo previsto en el artículo 8 del presente decreto.

ARTICULO 14.- Las participaciones que correspondan a los municipios del 20% del importe de la recaudación del impuesto estatal sobre los ingresos derivados por la obtención de premios, se distribuirán conforme al coeficiente efectivo resultante de dividir las participaciones percibidas por cada uno de los municipios en el ejercicio de 2007 provenientes de los fondos general de participaciones, de fomento municipal, especial sobre producción y servicios y de compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de la recaudación de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, entre la suma total de las participaciones de estos mismos conceptos recibidas por todos los municipios del Estado en dicho ejercicio.

ARTÍCULO 15.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado podrán afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua con la Comisión Nacional de Agua y de servicio de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, que se causen a partir de enero de 2008, los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y 15 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor en todo el Estado previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día primero de enero del año 2008, y su vigencia no excederá del 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Las participaciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 que se encuentren pendientes de liquidación o ajuste, se pagarán en la forma y montos señalados en el decreto respectivo.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 21 de diciembre de 2007.**

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. DIP. EMMANUEL DE JESUS LÓPEZ MEDRANO

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

C. DIP. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA

C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA

C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

C. DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ

**COMISIONES DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES
EN FORMA UNIDA**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**HÉCTOR SAGASTA MOLINA
JOSÉ VICTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA
ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
VENTURA FÉLIX ARMENTA
DARÍO MURILLO BOLAÑOS
FLORENCIO DÍAZ ARMENTA
LETICIA AMPARANO GÁMEZ
CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA
CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
PETRA SANTOS ORTIZ
IRMA VILLALOBOS RASCÓN
LUIS MELESIO CHAVARÍN GAXIOLA
SERGIO CUÉLLAR YESCAS
EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH
SUSANA SALDAÑA CAVAZOS
FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ
OSCAR RENÉ TÉLLEZ LEYVA
HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA
JUAN LEYVA MENDÍVIL
ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH
EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO
CARLOS AMAYA RIVERA
REYNALDO MILLAN COTA
ZACARÍAS NEYOY YOCUPICIO
IRMA DOLORES ROMO SALAZAR
PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO
JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA
JOSÉ SALOME TELLO MAGOS
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
JESÚS FERNANDO MORALES FLORES
MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos integrantes de las Comisiones de Presupuestos Municipales de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fueron turnadas para estudio y dictamen, **INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS**

DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, las cuales contienen los ingresos ordinarios que por concepto de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales y Estatales, los ayuntamientos prevén captar a través de sus respectivas haciendas municipales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Los ayuntamientos del Estado de Sonora presentaron ante esta Representación Popular, sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2008, mismas que contienen las contribuciones y demás formas de ingresos, con el objeto de encontrarse en aptitud legal de recaudar en sus haciendas los fondos suficientes para sufragar sus gastos, estimando estas comisiones tener por reproducidas, como si a la letra se insertaran, las argumentaciones aducidas por tales ayuntamientos al momento de motivar sus iniciativas.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos divide las atribuciones entre los municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de las contribuciones. A los municipios les otorga la competencia constitucional para proponer las cuotas y tarifas a través de la iniciativa de Ley de Ingresos y, a las legislaturas de los estados, la de tomar la decisión final sobre los tributos municipales, al tener la atribución de aprobar las leyes de ingresos de los

municipios; en ese sentido, la decisión del Congreso del Estado no puede apartarse de la propuesta original de cada Municipio, a menos de que existan argumentos de los que deriven una justificación objetiva razonable debido a que están de por medio los recursos económicos municipales y, en un momento dado, se podría ver afectada la autonomía y autosuficiencia de los municipios.

SEGUNDA.- Es obligación de los ayuntamientos de la Entidad someter al examen y aprobación del Congreso del Estado, durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que deberá regir en el año fiscal siguiente, misma que contendrá las cuotas, tasas y tarifas aplicables a las contribuciones, según lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 136, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es competencia exclusiva del Congreso del Estado discutir, modificar, aprobar o reprobado anualmente las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de los ayuntamientos, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Las leyes de ingresos municipales constituyen un catálogo de gravámenes tributarios que condicionan la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, por lo que no es necesario entrar al estudio de fondo sobre la constitucionalidad y legalidad de las contribuciones establecidas en las mismas, tomando en consideración que la ley mencionada cumple a plenitud con los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad tributaria contemplados en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de lo anterior, esta comisión se abocó al análisis de las cuotas, tasas y tarifas propuestas por los citados ayuntamientos en sus respectivas leyes de ingresos, derivadas de la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal y de los demás ordenamientos fiscales, concluyendo que las mismas son acordes con los

principios de equidad, pues se trata igual a los iguales y desigual a los desiguales, es decir, se establece la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo; asimismo, son proporcionales en virtud que los sujetos pasivos deben contribuir al gasto público en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos. Finalmente, es preciso dejar asentado que en las iniciativas en estudio, no se deja al arbitrio de la autoridad exactora municipal discrecionalidad alguna para el cálculo de los tributos, dado que debe aplicar las normas fiscales creadas por el legislador con anterioridad al hecho imponible.

Cabe destacar que con la aprobación de las leyes de ingresos municipales, se genera certidumbre al gobernado sobre qué hecho o circunstancia se encuentra gravada, cómo se calculará la base del tributo, así como la tasa o tarifa que se aplicará. Por todo lo anterior, concluimos que dichas leyes cumplen con el objetivo de que los ayuntamientos, a través de su hacienda pública, recauden los ingresos que se contemplan en las mismas para satisfacer las necesidades de gasto del gobierno, que deben plasmarse en sus respectivos presupuestos de egresos, conforme a las metas, objetivos y programas previstos en sus planes municipales de desarrollo y programas operativos anuales.

Por otra parte, estas Comisiones consideramos oportuno referirnos a las tasas y tarifas del impuesto predial, fijadas en las leyes de ingresos en estudio, a fin de fundar y motivar la decisión de los ayuntamientos para diferenciar entre contribuyentes con predios construidos y contribuyentes con predios no construidos o baldíos. Sobre el particular, conviene precisar el propósito de tal medida, que no es otro que el desalentar la decisión de los particulares de mantener sus predios no construidos de manera ociosa, lo cual causa un perjuicio a los demás miembros del colectivo, por ser éstos últimos focos de enfermedades, generadores de basura y delincuencia, entre otros males que originan

mantener los predios sin edificar; asimismo, los predios no edificados generan una serie de gastos públicos adicionales, debido a la necesidad de destinar recursos materiales y humanos, por parte de la autoridad municipal, para poder mantenerlos en condiciones que impidan la presencia de los males señalados. Lo anterior presenta estrecha relación con lo dispuesto por el artículo 17 del Código Civil para el Estado de Sonora, el cual dispone que los habitantes del Estado tienen la obligación de usar y disponer de sus bienes en forma que no perjudiquen a la colectividad y de manera que redunden en beneficio de la misma, siendo la situación descrita, contraria a tal disposición. Adicionalmente, es importante mencionar que el contribuyente que edifica su predio no sólo ha tenido la necesidad y voluntad de establecer una construcción fija en él sino que, para ello, ha debido realizar una inversión que afecta su patrimonio y, en algunos casos, los dedica a generar trabajos en beneficio del colectivo.

En consecuencia, los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Ímuris, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, consideran necesario estimular a los contribuyentes del Municipio, previendo tasas y tarifas diferenciadas que redunden en beneficios para quien edifica su predio baldío y, por ende, para la comunidad en general, considerando que con tal estimulación no se rompen los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad tributaria.

Como corolario a lo anterior, no obsta decir que se establece un medio de defensa para que los particulares afectados que paguen el impuesto predial sobre el valor catastral de los predios no edificados puedan desvirtuar las causas extra fiscales referidas en párrafos anteriores.

Por otra parte, estas Comisiones estimamos importante resaltar que realizamos una serie de modificaciones a las iniciativas de leyes de ingresos de 43 ayuntamientos del Estado, con el objeto de adecuar sus disposiciones en materia de derecho de alumbrado público a las previsiones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal recientemente modificada por esta Soberanía, previendo al efecto tarifas únicas para la población en general y el establecimiento de tarifa social que, bajo condiciones objetivas, los ayuntamientos del Estado deberán otorgar a grupos vulnerables. Sobre este particular, el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, propuso un esquema tarifario en el que previó cuotas diferenciadas, tomando como base que por la prestación de dicho servicio de alumbrado público, los usuarios deben pagar una contraprestación, que en este caso se refiere al costo total del servicio que se hubiere generado con motivo de su prestación, más los gastos inherentes al costo del servicio; dicho costo se divide entre el número de usuarios registrados en Comisión Federal de Electricidad, más el número de propietarios y poseedores de predios construidos o no edificados o baldíos que no cuentan con dicho servicio tal y como se establece para la totalidad de los municipios del Estado.

Al efecto, el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, tomando como base que Comisión Federal de Electricidad tiene registrados 64,346 usuarios y el Municipio cuenta con un registro total de 4,365 predios que no cuentan con el servicios de Comisión Federal de Electricidad, pero que sin embargo si son beneficiados por el servicio de alumbrado público, resulta una suma de 68,711 contribuyentes y el total del gasto por la prestación del servicio de alumbrado público anual es de \$24'732,406.56 (Veinticuatro millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos seis pesos 56/100 M. N.) dando como resultado \$30.00 mensuales por contribuyente; no obstante lo anterior, para efectos de

garantizar la proporcionalidad y equidad de la norma, se valoran otros factores que inciden de la relación costo beneficio, como lo es la cobertura de alumbrado público, en relación con la densidad demográfica que especialmente se beneficia con la misma.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en anexos separados del presente Dictamen, sometemos a consideración del Pleno los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de los 72 ayuntamientos de los municipios del Estado:

Toda vez que a juicio de estas comisiones el presente dictamen debe ser considerado como de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos la dispensa a los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora a 21 de diciembre de 2007.

C. DIP. HÉCTOR SAGASTA MOLINA

C. DIP. JOSÉ VICTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA

C. DIP. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

C. DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA

C. DIP. DARÍO MURILLO BOLAÑOS

C. DIP. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA

C. DIP. LETICIA AMPARANO GÁMEZ

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA

C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

C. DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN

C. DIP. LUIS MELESCIO CHAVARÍN GAXIOLA

C. DIP. SERGIO CUÉLLAR YESCAS

C. DIP. EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH

C. DIP. SUSANA SALDAÑA CAVAZOS

C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GÁMEZ

C. DIP. OSCAR RENÉ TÉLLEZ LEYVA

C. DIP. HERMES MARTÍN BIEBRICH GUEVARA

C. DIP. JUAN LEYVA MENDÍVIL

C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LÓPEZ MEDRANO

C. DIP. CARLOS AMAYA RIVERA

C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA

C. DIP. ZACARÍAS NEYOY YOCUPICIO

C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR

C. DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO

C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA

C. DIP. JOSÉ SALOME TELLO MAGOS

C. DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

C. DIP. JESÚS FERNANDO MORALES FLORES

**INICIATIVA DE DECRETO
QUE CLAUSURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRORROGADO**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias prorrogado, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 22 de diciembre de 2007.

**GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.